TOMO 194 — Montevideo, Sábado 13 de Febrero de 1954 — Núm. 14156

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1953, 4º TRIMESTRE

Nº de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
		OCTUBRE	
12.005	6	Se otorga una suma para mejorar el alumbrado de la Avenida 8 de Octubre	20 de octubre — 14064
12.006	6	Se crean recursos y se autoriza la emisión y ampliación de Deudas para atender déficit, pago de aumentos y retroactividades al personal y para mejorar el material rodante de los Ferrocarriles del Estado	23 de octubre — 14066
12.007	9	Se autoriza al Banco de la República a donar unos terrenos para la ampliación del Parque Solari en la ciudad de Salto	5 de noviembre — 14070
12.008	9	Se sustituye el número del decreto de la Junta Departamental de Maldonado que autorizaba la emisión de una Deuda, citado en la ley 11.981	29 de octubre — 14071
12.009	9	Se declara que no será exigible el Curso de Pasaje de Grado para otorgar determinados ascensos en el Ejército y la Armada	20 de octubre — 14064
12.010	9	Se declaran días feriados para el Departamento de Lavalleja con motivo de cumplirse el centenario de la muerte del prócer epónimo y se otorgan licencias especiales a unos funcionarios públicos	20 de octubre — 14064
12.011	16	Se aumenta el capital del Departamento Financiero de la Habitación, se modifican disposiciones de otras Instituciones a fin de favorecer su desarrollo y se crean recursos, gravando los préstamos hipotecarios, etc.	9 de noviembre — 1407[illegible]
12.012	16	Se modifica la ley 11.786, que autorizó al Gobierno Departamental de Tacuarembó a aplicar un impuesto a los terrenos baldíos y se les exonera del gravámen por determinados ejercicios	14 de noviembre — 14084
12.013	16	Se concede una suma para la celebración del Cincuentenario de la Villa Paso de los Toros	12 de noviembre — 14082
12.014	16	Se amplía una Deuda para que el Gobierno Departamental de Canelones pueda abonar una indemnización	7 de noviembre — 14078
12.015	16	Se declaran afectables las rentas del Gobierno Departamental de Canelones para garantizar un préstamo con la Caja de Ahorro Postal	7 de noviembre — 14078
12.016	16	Se declara parte integrante del sueldo de los funcionarios bancarios las partidas percibidas o viviendas utilizadas como casa-habitación	31 de octubre — 14073
12.017	16	Se declaran feriados en conmemoración del Centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera	26 de octubre — 14063
		NOVIEMBRE	
12.018	4	Se aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional	29 de enero — 1414[illegible]
12.019	6	Se aprueba el Acuerdo General de Aranceles, Comercio y Protocolos que lo integran, etc.	19 de diciembre — 14112
12.020	6	Se declaran afectables las rentas del Gobierno Departamental de Soriano	21 de noviembre — 14090
12.021	6	Se eleva a pueblo la localidad de Palmitas	21 de noviembre — 14090
12.022	6	Se da el nombre de José María Campos al Liceo de Mercedes	16 de noviembre — 14085
12.023	10	Se autoriza la emisión de una Deuda para la construcción de la Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria	21 de noviembre — 14090
12.024	11	Se declara un feriado para el Departamento de Tacuarembó	16 de noviembre — 14085
12.025	13	Se establece un régimen jubilatorio para artistas y profesionales del teatro	30 de noviembre — 14096
12.026	20	Se otorga una suma para solventar pérdidas sufridas por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.	9 de diciembre — 14103
12.027	20	Se dispone la adquisición de unas obras de don José Cúneo y se le concede una renta vitalicia	11 de diciembre — 14105
12.028	20	Se concede una pensión graciable a doña María Elena Grossa de Roxlo	11 de diciembre — 14105
12.029	23	Se declara un feriado para conmemorar el 125 aniversario de la 1ª Asamblea Nacional Legislativa y Constituyente	1 de diciembre — 14097
12.030	27	Se aprueban los convenios de la Conferencia Internacional del Trabajo y se establece un régimen de sanciones para los infractores	27 de enero — 14141
12.031	27	Se aprueban los convenios de Pagos con el Paraguay	29 de diciembre — 14119
12.032	27	Se instituye el Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	10 de diciembre — 14104
12.033	27	Se instituye un régimen jubilatorio especial para los servicios prestados abordo de aeronaves de matrícula uruguaya	22 de diciembre — 14114
12.034	27	Se eleva la cuota anual de Contribución Inmobiliaria para financiar aumentos de asignaciones a funcionarios municipales	18 de diciembre — 14111
12.035	27	Se declaran computables para la jubilación del personal de la Industria Frigorífica los períodos de inactividad en que hubiera recibido subsidios de la Caja de Compensación por desocupación	11 de diciembre — 14105
12.036	27	Se conceden beneficios jubilatorios a corredores de compra y venta de inmuebles	11 de diciembre — 14105
12.037	27	Se da plazo a descendientes de servidores de la Independencia para optar por beneficios de la ley 8.590	11 de diciembre — 14105
12.038	27	Se declaran computables para la jubilación los servicios honorarios prestados por Odontólogos en Clínicas Dentales Escolares	11 de diciembre — 14105
12.039	27	Se concede pensión graciable a doña María S. Peraro de Alonso Montaño	11 de diciembre — 14105
12.040	27	Se concede pensión graciable a doña Ilda Iraola de Reyes Lerena	11 de diciembre — 14105

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
12.041	27	Se concede pensión graciable a doña María Sara Leticia Stella Martínez ..	11 de diciembre — 14105
12.042	28	Se autoriza una acuñación de monedas de plata de veinte centésimos	23 de diciembre — 14115
12.043	28	Se faculta al Banco de la República para elevar el monto del préstamo anual que le otorga al Gobierno Departamental de Montevideo	23 de diciembre — 14115
12.044	28	Se dan normas para el otorgamiento de pasividades causadas por Jefes y Oficiales promovidos por sentencias del Tribunal Extraordinario que fallecieron sin nuevos ascensos	16 de enero — 14132
12.045	28	Se autoriza a otorgar grado de Teniente 1º de Educación Física (R.) a don Elidio Mirazo Jauregui	16 de enero — 14132
12.046	28	Se autoriza el pago de una diferencia de sueldo al Director Interventor del Hospital Vilardebó	31 de diciembre — 14121
12.047	28	Se extienden beneficios jubilatorios a miembros del Tribunal y al Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, Fiscal Suplente y Jueces de Paz	31 de diciembre — 14121
12.048	28	Se concede un beneficio jubilatorio al personal femenino afiliado a la Caja Civil	31 de diciembre — 14121
12.049	28	Se extiende un régimen de pensiones a los hijos adoptivos solteros y se amplían otras normas jubilatorias	29 de diciembre — 14119
12.050	28	Se otorga beneficio jubilatorio a los campeones olímpicos y mundiales que intervinieron en los torneos de 1924, 1928, 1930 y 1950	22 de diciembre — 14114
12.051	28	Se da un plazo para el reconocimiento de servicios a funcionarios destituídos contra normas de derecho, que reingresaron a cargos administrativos	22 de diciembre — 14114
12.052	28	Se establece un nuevo plazo para solicitar la modificación de cómputos de pasividades por funcionarios destituídos contra normas de derecho ...	22 de diciembre — 14114
12.053	28	Se prorroga el plazo para que los deudores morosos de aportes jubilatorios puedan pagar sus deudas sin recargo, multas ni intereses	22 de diciembre — 14114
12.054	28	Se dan facilidades para que las empresas periodísticas del interior abonen aportes atrasados	22 de diciembre — 14114
12.055	28	Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio una suma para la terminación del edificio	21 de diciembre — 14113
12.056	28	Se instituye un régimen jubilatorio para el personal de la Industria Frigorífica privada destituído a partir de determinada fecha	22 de diciembre — 14114
12.057	28	Se declara que unas instituciones de Previsión Social y de Jubilaciones, etc., deben mantener los beneficios dispuestos en sus estatutos	31 de diciembre — 14121
12.058	28	Se declaran computables para su jubilación los servicios prestados por los Médicos Supernumerarios de Servicio Público	21 de diciembre — 14113
12.059	28	Se fija sueldo ficto para la jubilación de los prácticos de puertos y ríos ..	22 de diciembre — 14114
12.060	28	Se fija sueldo ficto para la jubilación de los vendedores de diarios y revistas	22 de diciembre — 14114
12.061	28	Se declaran computables unos servicios prestados por don Enrique Caroselli	22 de diciembre — 14114
12.062	28	Se concede una pensión graciable al doctor Valentín Alvarez	21 de diciembre — 14113
12.063	28	Se concede una pensión graciable a don José León Ellauri	21 de diciembre — 14113
12.064	28	Se concede una pensión graciable a doña Gioconda Rossi de Castaibert e hijos	21 de diciembre — 14113
12.065	28	Se concede una pensión graciable a doña Elizabeth Recarte de Pintos e hijos	21 de diciembre — 14113
12.066	28	Se concede una pensión graciable a don Ricardo Sebastián Rivas Aboal ..	21 de diciembre — 14113
12.067	28	Se eleva la pensión que percibe don Virginio D'Amato Gallo	21 de diciembre — 14113
12.068	29	Se declara duelo nacional por el fallecimiento de don Antonio Rubio	4 de diciembre — 14100
12.069	29	Se declara comprendido en un régimen jubilatorio al personal de Laboratorios de Análisis Clínicos y Consultorios Radiológicos	22 de diciembre — 14114
		DICIEMBRE	
12.070	4	Se crea la Fuerza Aérea Militar, con comando independiente, etc.	22 de diciembre — 14114
12.071	4	Se modifica la Nº 10.757 determinando las condiciones para la promoción de Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura, y de Material y Armamento	23 de diciembre — 14115
12.072	4	Se crea el Servicio Nacional de Sangre	21 de enero — 14136
12.073	4	Se concede un beneficio al personal femenino afiliado a la Caja de la Industria y Comercio	31 de diciembre — 14121
12.074	4	Se concede un beneficio al personal femenino afiliado a la Caja Bancaria .	31 de diciembre — 14121
12.075	4	Se modifica la aplicación de un impuesto otorgado a las pasividades servidas por la Caja de la Industria y Comercio que excedan de determinado monto	4 de enero — 14123
12.076	4	Se modifica la norma para fijar el promedio de jubilación de servicios especiales y normales de Funcionarios Públicos	4 de enero — 14123
12.077	4	Se concede una pensión graciable a las señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja	31 de diciembre — 14121
12.078	4	Se concede una pensión graciable a doña María Matilde Machado Dobal ..	31 de diciembre — 14121
12.079	11	Se modifican y complementan disposiciones de la ley Nº 11.923, Presupuesto General de Gastos	31 de diciembre — 14121
12.080	11	Se modifican y complementan disposiciones de la ley Nº 11.924, recursos para el Presupuesto General de Gastos	5 de enero — 14124
12.081	15	Se elevan, fijándose asignaciones mínimas, las jubilaciones y pensiones y se fija régimen de financiación	14 de enero — 14130
12.082	16	Se autoriza a la U. T. E. para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales con circuitos de cables y|o radio	16 de enero — 14132
12.083	16	Se autoriza la adquisición del inmueble en que sesionó el 1.er Gobierno Provisional y la Asamblea de la Florida	30 de enero — 14144
12.084	16	Se conceden unas pensiones graciables a las señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María C. Artigas de Martínez, Clementina Jovita C. Artigas y Clotilde B. Artigas	5 de enero — 14124
12.085	18	Se autoriza la concesión de créditos especiales a ganaderos de la zona norte del país afectados por la sequía	8 de enero — 14126
12.086	18	Se aprueban los Aranceles Básicos y Suplementarios suscriptos con la Organización Internacional del Trabajo	31 de diciembre — 14121
12.087	18	Se amplían plazos y bonificaciones establecidas por la ley Nº 11.021 para que puedan continuar en actividad los funcionarios docentes de Enseñanza Primaria y Normal	5 de enero — 14124
12.088	22	Se conceden préstamos a los afiliados a la Caja Bancaria para la adquisición y construcción de su vivienda propia	5 de enero — 14124

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 3 de febrero de 1954.

1052 al 56—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior y a sus dependencias para excederse, durante el actual ejercicio económico, en los duodécimos correspondientes a rubros de gastos, debiendo ajustarse a la dotación anual de los mismos.

1057—Resolución: disponiendo diversas regularizaciones en la Jefatura de Policía de Rivera, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de 27 de marzo ppdo.

1058—Se aceptan las renuncias presentadas con fecha 18 de diciembre ppdo. por don Homero Ferreira Rodríguez, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1059—Por don Vicente La Manna, del cargo de Tesorero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de 27 de marzo ppdo.

1060—Por don Galván dos Santos Fagúndez, del cargo de Jefe de la División Proveeduría de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1061|62—Por don Enrique Raymundo Queirolo Barros, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1063—Por don Aguedo Bobaina Hernández, del cargo de Intendente de la Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1064—Por don Gilberto González, del cargo de Chofer de 4.a, clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1065—Por don Antonio Credidio Vetere, del cargo de Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 72 de marzo ppdo.

1066—Por don Ramón Fernández, del cargo de Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1067—Por don Andrés Pío Montesdeoca, del cargo de Inspector de Policía de la Jefatura de Lavalleja, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1068—Por don Fausto Acosta, del cargo de Portero de la Jefatura de Policía de Soriano, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1069—Por don Carlos Alberto Prado Torterolo, del cargo de Sub-comisario de la Jefatura de Policía de Colonia, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1070—Por don Jesús Viera da Cunha, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

1071—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Guardia de la Guardia Metropolitana, a don José Levrero Raffo.

1072—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a don José María González.

1073—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Eugenio García.

1074—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Guardia de la Guardia Mertorolitana, a don José María Bentancor.

1078—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1952, la suma de 215.901.15, importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Montevideo quedó adeudando al cierre de dicho Ejercicio.

1079—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.03, ejercicio 1953, la suma de $ 120.47 a tomarse del producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" importe de la confección, en la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo, de una gorra, una campera, un pantalón y un capote para uso del Director de los Servicios de Incendios del Litoral e Interior de la República.

1080—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma "Conatel S. A." 500 terminales N.o 1 y 500 N.o 2, con destino a la reparación y confección de cordones de las clavijas de los aparatos de las redes telefónicas policiales, por la suma total de $ 112.00 que se atenderá con cargo a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del ítem 7.01.

1081—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para ecomendar al señor Alejandro F. Orsi, en la suma de pesos 160.00 la reparación de la instalación de luz eléctrica en los pabellones y cuerpo de guardia de la Cárcel de la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo a 'Construcción y Mejoras de la Tierra" del ítem 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 12 de enero de 1954.

—Autorízase para utilizar los servicios de la señorita Nelly Franquez, en funciones de Secretaria - Taquígrafa de Ateneos y Conferencias del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna "Doctor Raúl Piaggio Blanco" (Hospital Pasteur, con retroactividad al 29 de julio ppdo., y hasta el 31 de diciembre de 1953.

—Autorízase a la Dirección del Instituto de Ortopedia y Traumatología a utilizar en carácter de Médicos Suplentes, los servicios de los siguientes doctores: Alfredo Mussio, Esteban Nin y Vivo, Daniel Rossi Stajano, José Domingo Paladino y Carlos Nelson Pollero, (Cargos técnicos).

—Establécese que la nueva denominación del cargo de nurse dietista del Hospital Maciel es de Dietista Jefe, desígnase interinamente, para ocupar dicho cargo, a la Dietista diplomada, señorita Hilda Bermúdez. (Cargo técnico especializado).

—Autorización al Ministerio de Salud Pública, para contratar los servicios de las personas que se detallan en el expediente respectivo, con el objeto de atender los Puestos de Primeros Auxilios en las Playas de Montevideo y del Este, en el período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de marzo de 1954. (Cargos técnicos).

Hospital Maciel, (Suplencias) doctor Benito H. Cresseri, por guardias realizadas en reemplazo de los doctores José Pedro Otero y Aníbal Sanjinés Bros, los días 4, 8, 12 y 16, 20 y 24 respectivamente durante el mes de mayo.

Hospital Fermín Ferreira, (Suplencias) doctor Raúl Nin Sacarello en reemplazo del Médico Interno doctor Héctor Franchi Padé, por el término de sesenta días.

—Centro Departamental de Paysandú. (Suplencias) Santiago Pereira, en reemplazo del funcionario señor Juan B. Romeo en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

—Centro Departamental de Salto, (Suplencias) Rosaura Guimaraens de Román, en reemplazo de la señora Simona Duarte de Giménez, en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Centro Departamental de Salto, (Suplencias) Julián J. Pertusatti, en reemplazo de Rogelio Cano en uso de licencias por enfermedad por 30 días a partir del 1.º de abril y del 1.º de mayo respectivamente.

—Centro Departamental de Paysandú, (Suplencias) Laura Mundell de Elizalde en reemplazo de Carmela Pérez en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

—Hospital Fermín Ferreira, (Suplencias) doctor Armando Rey López en reemplazo del doctor Mario Cabrera Roca en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Hospital Pereira Rossell, (Suplencias) doctora Atanasia de León en reemplazo del doctor Arturo Lecuna por una guardia de 24 horas.

—Servicio de Maternidad de Santa Lucía, (Suplencias) Partera Bertha Cardozo de Volpi en reemplazo de la titular señora Genoveva O. de Brandón, en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

—Escuela de Sanidad y Servicio Social, (Suplencias) Esther Yolanda Camilli en reemplazo de Julia Piquet de Camilli en uso de 10 días de licencia por enfermedad.

—Escuela de Sanidad y Servicio Social, (Suplencias) Esther Yolanda Camilli en reemplazo de la Sirviente Carmen Molina de Camarote, en uso de diez días de licencia por enfermedad.

—Centro Departamental de Salto, (Suplencias) Julián J. Pertusatti en reemplazo de Rogelio Cano en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Centro Departamental de Salto, (Suplencias) Armónico Lechini en sustitución del funcionario señor José Fernández, en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Hospital Pereira Rossell, (Suplencias) doctora Cecilia Brouda de Klestorny por dos guardias de veinticuatro

horas realizadas los días 24 y 26 de setiembre ppdo. en reemplazo del doctor Arturo Lecuna, en uso de licencia por enfermedad.

—Hospital Fermín Ferreira, (Suplencias) doctor Armando Rey López en reemplazo del doctor Cabrera Roca, en uso de licencia por enfermedad, por el término de 15 días.

—Centro Departamental de Treinta y Tres, (Suplencias) Francisca Segovia de Crosa en reemplazo de Angelita G. de Avila en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Centro Departamental de Paysandú, (Suplencias) Laura Mundell de Elizalde en reemplazo de Carmela Pérez, en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Centro Auxiliar de Cardona, (Suplencia), Mirtha I. Melo de Arias, en reemplazo de Justa M. Burtres de De León, en uso de 60 días de licencia por maternidad.

—Instituto de Ortopedia y Traumatología, (Suplencia), doctora Selva Ruiz de Marella, en sustitución del Médico de Guardia doctor Rodolfo Gándós Reilly, en uso de 12 días de licencia reglamentaria.

—Centro Departamental de Rivera, (Suplencia), María del Carmen Rodríguez en reemplazo de Alejandrina Quereño, en uso de 23 días de licencia reglamentaria.

—Hospital Pereyra Rossell, (Suplencia), doctora Nebbia Pellegrini de Parrillo en sustitución del doctor Lorenzo Pietra, en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

—Hospital Pereira Rossell, (Suplencia), practicante Ariel Quintero en sustitución del practicante interno Juan A. de Boni, en uso de 20 días de licencia por enfermedad.

—Centro Departamental de Salto, (Suplencia), Mirtha Machado de Oliveira en reemplazo de Líbana Píriz, en uso de licencia por enfermedad por el término de 30 días.

—Centro Departamental de Treinta y Tres, (Suplencia), Juana María Gadea en reemplazo de Norma Pacheco Bulgarelli, en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

—Centro Departamental de Salto, (Suplencia), Dardo Alcides Miños en reemplazo del señor Martín Fegúndez, en uso de licencia por enfermedad por los términos comprendidos entre el 28 de junio y el 28 de julio de setiembre y el 28 de octubre del año próximo pasado.

—Pedido de precios 197 (Antecedentes licitación 348). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Bernsen Ltda., por suministro de resina de madera por pesos 17.875.20.

—Anúlanse los renglones adjudicados por decreto 23.976 a la firma Carlos Stapff y Cía., por licitación 179, artículos de vidrio y laboratorio, por U$S 52.64 correspondiente al pedido de pesa filtros, por haber vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

—Acéptase la renuncia del doctor Arnoldo Torrado Sclavi, presentada con fecha 4 de diciembre de 1953, del cargo de Médico Tisiólogo Ayudante Interino (Dispensario Tisiológico N.o 2) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Servicios Externos).

—Rectifícase el nombre de Loreley González Fernández, Auxiliar 2.a de la División Higiene, por el de Loreley González Fernández de Campana.

—Rectifícase la Credencial Cívica del doctor Julio Gabito Farías expresada en el decreto 24.547 del 4 de setiembre próximo pasado, declarándose que dicho documento tiene serie E.A.A. N.o 19.104.

—Autorízase al Centro Departamental de Salto, para presupuestar los haberes del Médico de Guardia doctor Carlos Bortagaray, por meses de mayo y junio próximo pasado.

—Transfórmase el cargo de Médico Jefe de Servicio Dermosifilopático del Hospital Maciel actualmente vacante, en Médico Jefe de Sala y Policlínica del Hospital Maciel, manteniéndose las mismas características presupuestales.

—Acéptase el legado a favor del Ministerio de Salud Pública efectuado por Manuel Vique Ortiz, consistente en un terreno y mejoras, ubicado en la manzana cuarenta y seis de la Villa de Santo Domingo de Soriano, debiendo este Ministerio destinar el producto de la venta de dicho inmueble en mejoras a realizarse en la Sala de Auxilior que funciona en la citada Villa.

—Acéptase la ambulancia donada al Centro Departamental de Flores por la "Comisión de Amigos del Hospital de Flores" y permútese por la ambulancia en desuso de ese Centro, marca Ford V 8, modelo 1936, Matrícula 10, Padrón 659, N.o de motor 183932167.

—Acéptase la ambulancia donada al Centro Auxiliar de Rosario, por el "Comité de Vecinos Pro Adquisición de Nueva Ambulancia" y permútese por la ambulancia en desuso de ese Centro marca Ford V 8, Modelo 1935, Matrícula 65, Padrón N.o 667, número de motor 18 F 1591076.

—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Humberto Lorenzo y Losada (h.) por un total de $ 800.00 mensuales por los cargos de Médico de Cirugía Gastroenterológica del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, Docente ($ 420.00), y Médico Adjunto de Policlínica Gastroenterológica del Instituto de Endocrinología, Docente ($ 380.00) a regir desde el día 7 de agosto próximo pasado, fecha de su presentación.

—Exoneración del señor Baltasar Onetto (por omisión), de su cargo de Auxiliar del Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República. Con fecha 14 de diciembre la Cámara de Senadores, devuelve los antecedentes respectivos por haber vencido el plazo constitucional para expedirse en el pedido de venia de exoneración del señor Onetto.

RENUNCIAS PRESENTADAS DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA LEY PRESUPUESTAL N.o 11.923 DEL 27 DE MARZO DE 1953.

Centro Departamental de Salto

—Doctor Onofre Di Carlo, Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Guaviyú de Arapey. Cargo técnico. Se adjunta Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

Centro Auxiliar de Lascano

—Doctor Roberto Introni, Director. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. Cargo técnico administrativo.

División Administración

—Señora Elida F. Mac Coll, Oficial 3.o Cargo administrativo. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

Hospital Maciel

—Señor José Otero Lodeiros, Enfermero 1.o. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. Asunto 5707|182. Cargo secundario.

—Señor Carlos Alvarez Lorenzo, Enfermero 1.o. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. Asunto 5707|180. Cargo secundario.

Hospital Pasteur

—Doctor Eduardo Giuria, Médico Jefe de Policlínica Médica del Hospital Pasteur. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja.

Hospital Pedro Visca

—Señora Elisa Pérez, Enfermera 1.a. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. Cargo secundario.

Servicio de asistencia externa

—Señor Alfredo Navarro, Oficial 3.o. Se adjunta el Certificado de Causal Jubilatoria expedido por la Caja. Cargo administrativo.

—Designación del doctor Amílcar Luis Rondini, para ocupar un cargo de Jefe Odontólogo del Departamento Odontológico de la División Asitencia. Cargo técnico administrativo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcribe el artículo 74 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

62ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 29 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Exposición del señor senador Bonino. — Solicita se incluya en la versión taquigráfica, un memorandum explicativo.
—Se resuelve de conformidad.
—Intervención de los señores senadores Barrios Amorín y Bove Arteaga.
—Exposición del señor senador Barrios Amorín.
—Debate.
—El señor senador Chouhy Terra mociona para que se levante la sesión continuándose con la consideración del asunto en discusión en el día mañana.
—El señor senador Bonino propone que se haga un cuarto intermedio cuando termine su exposición el señor senador Barrios Amorín.
—El señor senador Barrios Amorín propone que se continúe el martes próximo, en primer término, con la consideración del asunto en debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Chouhy Te- Terra con la modificación propuesta por el señor se- dor Barrios Amorín.
—Se levanta la sesión a la hora 22 y 11.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley, que dispone la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria. — Carpeta 1215. — Repartido 132.

1

Siendo la hora 17 y 42, entran a la Sala de sesiones, los señores senadores **Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Criarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, Guichón, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Viña, Raffo Frávega, Puig Larravide y López Toledo.**

Faltan: con licencia, los señores senadores **Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.**
Con aviso: los señores senadores **Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Espalter, Ferreiro, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguientes:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el proyecto relativo a la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 21 de octubre de 1953. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum. — Solicitamos del señor Presidente, se convoque al Senado para una sesión extraordinaria a realizarse el jueves 29 para considerar el proyecto relativo a la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.
Juan F. Guichón, Carlos T. Gamba, Angel M. Cusano, A. Carlos Cutinella, Pedro Choshy Terra, Alberto Puig Larravide, Héctor Batlle Correa y Emilio O. Bonino".
—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.
(Se vota: Afirmativa).

3

—(Desé cuenta de los asuntos entrados:)
(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la supresión de un cargo de Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3 del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Ejecución Presupuestal". Carpeta 1392.
—Téngase presente

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para proceder a la designación del doctor don Rafael Bolotín, como Fiscal Letrado Departamental". Carpeta 1391.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos

"Dicho Poder, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Atilio Arrillaga Safons, relacionadas con el establecimiento de un Juzgado en la localidad de Casupá, y comunica que el Ministerio de Instrucción Pública enviará un Mensaje a la Suprema Corte de Justicia referente a dicho asunto y al cual se agregarán las manifestaciones antedichas". Carpeta 1332.
—Pase a disposición del señor senador Arrillaga Safons

"El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con la publicación informativa de este Cuerpo, y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe de la Imprenta Nacional". Carpeta 1364.
—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo

"La Asociación de Sub-Agentes de Quinielas presenta un escrito relacionado con el impuesto a la boleta de quiniela, sancionado como recurso para cubrir el déficit de los Ferrocarriles del Estado". Carpeta 1393
—A la Comisión de Hacienda

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se aumenta el capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay". Carpeta 1080.
—Archívese

"El Ministerio de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor senador Chouhy Terra, respecto de la orientación y del plan de la Biblioteca Artigas-Colección de Clásicos Uruguayos, con indicación de los autores y de los títulos que se proyecta editar". Carpeta 1317.
—Pasen a disposición del señor senador Chouhy Terra

"El señor Le Trocquer, Vice-Presidente de la Asamblea Nacional de Francia, remite un telegrama de agradecimiento".
—Archívese.

4

"El señor senador don Ramón Viña presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Frigorífico Nacional, para la adquisición del Frigorífico Anglo del Uruguay, ubicado en la ciudad de Fray Bentos, mediante la emisión de un empréstito interno por el monto total de la operación".
—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

"Carpeta Nº 1.394 de 1953.—Distribuído Nº 379 de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Frigorífico Nacional para la adquisición del Frigorífico Anglo del Uruguay, ubicado en la ciudad de Fray Bentos.
Art. 2º Emítese un empréstito interno por el monto total de la operación, más un millón y medio de pesos para ampliación y modernización del establecimiento.
Art. 3º El empréstito se denominará "Frigorífico Nacional de Fray Bentos", con el servicio de seis por ciento de interés anual y uno por ciento, como mínimun, por amortización.
Art. 4º Aplícase un impuesto de medio milésimo por kilogramo de ganado en pie que faene ese establecimiento y que correrá por cuenta del vendedor.
Art. 5º El Frigorífico Nacional de Fray Bentos será dirigido y administrado por el Directorio del Frigorífico Nacional, rigiendo las reglamentaciones existentes para el establecimiento de Montevideo.
Art. 6º Considéranse en vigor los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de fecha 6 de setiembre de 1928, de creación del Frigorífico Nacional.
Art. 7º Declárase que el personal actual del Frigorífico Anglo del Uruguay integrará la plana administrativa y obrera del nuevo establecimiento.
Art. 8º Comuníquese, etc.

Ramón Viña, senador".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La economía de Fray Bentos depende, casi fundamentalmente, del Frigorífico Anglo.

Y un elevado porcentaje de su población tiene como único medio de vida, lo que obtiene por su trabajo en ese establecimiento. Para Fray Bentos, y para su población, el Frigorífico Anglo tiene importancia fundamental, incidiendo tanto en sus épocas de auge, como en sus momentos de crisis. Ultimamente, al acortar sus faenas, ha creado un grave problema económico. No es por falta de demanda de sus productos, sino por su anticuada organización y la carencia de depósitos y cámaras frigoríficas amplias que le permitan efectuar almacenajes para ir cumpliendo normalmente sus compromisos.

Este proyecto de ley tiende a estabilizar la economía de la ciudad y de sus pobladores, mejorando el establecimiento, acreciendo su rendimiento y aumentando así su capacidad laboral, normalizando el trabajo y mejorando el nivel de vida de los pobladores de Fray Bentos.

Ramón Viña, senador".

5

"El señor senador don Ramón Viña presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se fija un plazo de sesenta días, a contar del siguiente día de la promulgación de la presente ley, a los deudores morosos de la Caja de la Industria y Comercio, para pagar su deuda sin recargos, multas e intereses". Carpeta 1395.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta N.° 1395 de 1953. — Distribuído N.° 380 de 1953

PROYECTO DE LEY

1.° Fíjase un plazo de sesenta días, a contar del día siguiente de la promulgación de la presente ley, a los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para pagar su deuda sin recargos, multas e intereses.

2.° Esta franquicia también ampara a aquéllos que adeudan exclusivamente intereses, multas o recargos y tengan cualquier otra clase de adeudos con la Caja.

3.° Para ampararse a esta exoneración los deudores deberán consignar, en el término legal establecido por esta ley, una cantidad que no podrá ser inferior al 20 o|o de su adeudo. La Caja practicaría la correspondiente avaluación por intermedio de funcionarios avaluadores, al ampararse en esta ley el deudor se compromete al pago de los honorarios pertinentes.

4.° Notificada la empresa del resultado del ajuste de su cuenta, tendrá un plazo de 15 días para cancelar su deuda. Vencido el plazo, sin cumplirse el pago correspondiente, la exoneración de intereses y multas se reducirá en forma proporcional a la cantidad consignada, siempre que ésta supere el 20 o|o de su deuda.

5.° Los deudores de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio que son, al propio tiempo acreedores de la Administración Central, Gobierno Departamental o Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, previo traspaso de los certificados de pago pertinentes, ya en situación de cobro y llenándose posteriormente los requisitos legales necesarios.

6.° Mantiénense en vigor los artículos 4.°, 5.° y 6.° de la Ley 19 de noviembre de 1951.

7.° Comuníquese, etc.

Ramón Viña, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio es acreedora por sumas cuantiosas, cuya recáudación resulta difícil como consecuencia del lento trámite administrativo y la falta de una organización contable que le permita establecer el monto deudor de cada empresa o afiliado, si no practica previamente una estimación de deuda por Perito Avaluador.

Las franquicias concedidas por leyes similares al presente proyecto, han permitido acrecer acentuadamente el patrimonio de la Caja, favoreciendo al deudor con franquicias excepcionales y al Organismo con la obtención de recursos que son de su pertenencia.

Este proyecto, estructurado sobre bases más liberales, contempla el interés de la Caja de recaudar un dinero que le pertenece y el de los deudores, al permitirles abonar íntegramente o abatir en parte —superior a un 20 o|o— su adeudo facilitándose en el primer caso, la regularización de su situación con la Caja y en el segundo reduciendo sensiblemente su deuda, haciendo más factible el posterior pago total de la misma. Además, contempla una situación especialísima. Me refiero a la de aquellas empresas, en mora con la Caja, como consecuencia del atraso en los pagos por parte del Gobierno Central, Intendencias Municipales o Entes Autónomos o Descentralizados. A estas empresas se les ha creado una situación económica difícil, provocando el atraso de sus pagos a la Caja, como consecuencia de los atrasos que mencionamos. Y es lógico y correcto que este proyecto ampare a estas empresas colocándolas en pie de igualdad con las restantes, y aceptando esos créditos para que la Caja los realice en su oportunidad. El caso de estos deudores es distinto al de los otros, que han sido amparados por leyes semejantes, pues ha sido el Estado culpable del desequilibrio económico que le ha colocado en calidad de deudor de la Caja.

Ramón Viña, Senador.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: me voy a ocupar de dos o tres asuntos, el primero de ellos, desgraciadamente, doloroso.

Falleció el 26 del corriente en Montevideo, el doctor Floriano Correa Correa, médico que estaba radicado en la ciudad de Fray Marcos, Florida. Era el único médico radicado en esa localidad.

Con una enfermedad de origen cerebral, fué traído a un Sanatorio de Montevideo y después de algunas intervenciones sus familiares o su señora esposa, al tener que abonar nuevamente la estadía en ese Sanatorio, casi se ve obligada a trasladarlo a un hospital. Algunos colegas y amigos de este distinguido médico, consiguieron la suma necesaria para que continuara asistiéndose en ese Sanatorio y se le prestaran todos los servicios que se estimaran convenientes; pero, desgraciadamente, la ciencia no pudo hacer nada.

Es con la penosa impresión que me han producido estos hechos y habiendo asistido al entierro realizado en la ciudad de Fray Marcos, donde todo el comercio y las instituciones sociales, pobres y ricas, mancomunados por el dolor que produjo en toda la población la desaparición de este distinguido colega, que pronuncio estas palabras en el Senado de la República, para que el Estado adopte las medidas pertinentes a fin de solucionar el problema que se le crea a su familia.

Este distinguido médico que hizo de la profesión un apostolado, que fué bondadoso, sacrificado, que no supo pensar en el futuro económico de su hogar por la bonhomía que le caracterizaba, y por la asistencia desinteresada que les prestaba a sus enfermos, ocupó el puesto de médico en la Policlínica de Salud Pública de Fray Marcos desde el año 1933.

Fué médico honorario del Ferrocarril, de la Policía y del Banco de Seguros del Estado. Deja dos hijos: uno está cursando el primer año de preparatorio de Ciencias Económicas, y una niña que cursa actualmente el tercer año en el Liceo de San Ramón.

El sacrificio de este médico que después de 20 años en el ejercicio de su profesión, —único médico de la localidad de Fray Marcos, que no supo proveerse de lo necesario, para la vida futura de su mujer y de sus hijos, pero que demostró indudablemente un espíritu de comprensión, de solidaridad humana y de sacrificio—, lo coloca en un pedestal propio del que sabe y abraza con cariño esa carrera para inmolarse en el bien general.

Frente a esta situación desesperante y sabiendo que los sueldos de Salud Pública hasta el último Presupuesto eran ridículos, tan ridículos que el sueldo que percibía dicho médico era de $ 120.00 mensuales, por lo que nos podemos dar cuenta de cuál será el monto que como pensión le correspondería a ese hogar, solicito, señor Presidente, conociendo el espíritu que anima al señor Ministro de Instrucción Pública, que es el jerarca encargado de estos asuntos, que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a dicho Secretario de Estado, a fin de que remita un mensaje y proyecto de ley al Poder Legislativo por el cual se le otorgue una pensión graciable a su viuda con el último sueldo que tenía este médico en el cargo que ocupaba.

Procediendo de esta forma, señor Presidente, se hará una obra de justicia y permitirá que sus hijos puedan seguir su carrera tal como lo deseaba su padre.

Dejo formulada moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: fué con profundo dolor que nuestro partido político asistió a la prematura desaparición de uno de sus dignísimos integrantes, el

eminente facultativo doctor Floriano Correa a que se ha hecho referencia el señor senador doctor Bove Arteaga; por lo tanto, acompañamos, por ser de estricta justicia, la moción que acaba de formular el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que pasen sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el 20 de junio de 1951, en una sesión que celebró el Senado había hecho una exposición sobre ampliación de la red de agua potable de la hoy ciudad de San Ramón, y entre los pedidos que formulaba solicité que se prolongara la red de agua potable hasta la Escuela Agraria, dando como antecedentes la obra que se estaba llevando a cabo en dicha escuela, para la cual el señor don Juan Pedro Tapié, benefactor de esa zona, había donado cien hectáreas de terreno con todas las mejoras y los elementos de trabajo. Había agregado, también, en esa oportunidad, que hacía imposible la marcha de ese centro docente, la falta de agua potable, y entre las causas que enumeré dije que en esos momentos, en el año 51, se tenía la esperanza de que en esa Escuela fuera donde se habría de establecer el Centro Interamericano de la Producción Agrícola. Dí algunos detalles en el sentido de esta afirmación, dado que, en una reunión de la Comisión Internacional celebrada en Costa Rica, los gobiernos americanos, y el Uruguay entre ellos, habían aceptado la propuesta del gobierno de Estados Unidos, de dividir a América en tres zonas: la zona templada, comprendida por la parte meridional de la América del Sur; la región andina y, la tercera, la zona tropical. En la zona templada se había tomado como epicentro al Uruguay, comprendiendo, además, a la Argentina, Paraguay y el sur del Brasil.

De acuerdo con los datos que tenía en esa oportunidad, dicho Comité Interamericano había resuelto, ya, el asiento de ese Centro en el Uruguay y, al venir la Comisión Americana, resolvió que se estableciera en San Ramón. Esa era una razón más para que la red de agua potable que solicitaba el distinguido director de la Escuela Agraria, señor Mosquera, fuera realidad.

Mis palabras, señor Presidente, pasaron al Ministerio de Obras Públicas y, por disposición del actual Ministro, don Carlos Fischer y por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, fué aprobado totalmente mi pedido.

La comunicación posterior que se me hizo, de la que voy a extractar algunas frases, dice lo siguiente: "Vistos estos antecedentes iniciados con copia de manifestaciones formuladas en la Cámara de Senadores por el legislador doctor don José Bove Arteaga y relacionadas con la ejecución de las obras de ampliación de la red de agua potable de la localidad de San Ramón, hasta la Escuela Agraria situada en la zona suburbana de esa localidad. Manifestando la Dirección de Saneamiento en los informes precedentes: 1.o) Que para solucionar el problema del abastecimiento de agua potable a la Escuela de la referencia será necesario colocar una tubería de 900 metros de extensión, de los cuales 530 metros estarán dentro de la zona suburbana. 2.o) Que el presupuesto correspondiente a dichas obras, ha sido fijado por sus oficinas en la suma de $ 11.085.00 y ha sido formulado en base a la necesidad de instalar en los primeros metros de la ramal una bomba de recalque, a fin de disponer de carga hidráulica suficiente al pie de un depósito de 30 metros cúbicos de capacidad que existe en la Escuela de que se trata. 3.o) Que en vista de carecer esa Dirección de los recursos suficientes para financiar el total de las erogaciones que originarán las obras de que se trata, ha gestionado y obtenido una contribución de la Universidad del Trabajo, que ha quedado fijada en la suma de $ 7.470.00, quedando en consecuencia a su cargo la suma de $ 3.615.00 en la que está incluída la de $ 1.575.00 a que asciende el material de fundición..." etc. etc.

Ahora bien; esas obras en parte se hicieron, es decir, se hicieron las cañerías en un trayecto de casi un kilómetro, de la Escuela Industrial a la Escuela Agraria. Estos trabajos fueron concluídos hace un año, y pensando que la Escuela Industrial pudiera no haber abonado la cantidad prometida, he obtenido el dato de que el 22 de agosto del año 1952 la Universidad del Trabajo depositó la suma de $ 7.470.00, que era lo convenido. Quiere decir que desde el año 1952 al 53 no se ha podido dar agua a la Escuela Agraria de San Ramón, únicamente por falta de la bomba de recalque, cuyo costo, comparado con los pesos 11.085.00 que cuesta toda la obra, representa una suma ridícula.

No es posible, señor Presidente, que habiendo dado la contribución la Universidad del Trabajo y habiéndose hecho todas las obras necesarias, por una simple bomba de recalque, desde hace un año y medio, la Escuela Agraria de San Ramón no tenga agua corriente.

Debo manifestar, por otra parte, que ya en el año 1951 mis palabras contenían la verdad de los antecedentes de este asunto. Además, la Comisión de Fomento ha sido invitada para ver como funciona la Comisión Interamericana en San Ramón. Existe allí actualmente un grupo de profesores provenientes de varias repúblicas americanas: hay 10 ingenieros agrónomos brasileños, 6 o 7 paraguayos, 6 o 7 chilenos y decanos de varias universidades continentales.

Por todas estas razones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se tomen de inmediato las medidas pertinentes para que la Escuela Agrario Industrial de San Ramón pueda contar con agua potable.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro asunto al que deseaba referirme, se relaciona, también, con el Ministerio de Obras Públicas.

Desde hace años, sobre el arroyo Colorado, en una zona agrícola por excelencia, de tierras fértiles, se construyó un puente, que ha tenido el mismo destino que el otro al que nos referimos una vez conjuntamente con el señor senador Bonino, que se conoce con el nombre del "monumento al puente del arroyo Pando". Ese puente que se vé desde toda esa zona del Colorado, se encuentra completamente aislado, ya que no se han construído los caminos de acceso. En la ruta N.o 6 de la carretera de Castellanos a San Bautista, se empezó a hacer una carretera para unir la de Montevideo con el puente sobre el Arroyo Colordo y ése, a su vez, con la carretera a San Antonio. De esa carretera, cuya extensión se habría proyectado en diez kilómetros, solamente se hicieron cuatro, dejando una inmensa zona agraria y lechera sin comunicación de esta índole.

El puente ha quedado como un monumento porque no sirve a pesar de lo que se ha gastado en su construcción, porque no tiene accesos ni de Castellanos ni de San Antonio.

Solicito al señor Ministro de Obras Públicas que le preste preferente atención al pedido que formula la Asociación Rural de Castellanos y toda esa inmensa zona ocupada por viejos luchadores del campo, a fin de que, a la brevedad, se busquen los medios para solucionar la situación que dejo planteada.

Por estas consideraciones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero, señor Presidente, desde esta banca del Senado rendir tributo postrero al que fuera uno de los grandes funcionarios con que contó la administración pública, recientemente fallecido, don Carlos María Montaño.

Fué Montaño un excepcional trabajador en el difícil cometido que tuvo a su cargo en el Ministerio de Hacienda. Casi podríamos decir que durante muchos años fué el Ministro interno de Hacienda, permanente, pues toda la tarea compleja y difícil de esa Secretaría de Estado era abordada por él dejando al Ministro una gran libertad para poder ocuparse de los vastos temas que debía encarar.

De excepcional honestidad, teniendo a cada rato en sus manos resoluciones que podían haberle hecho adquirir una enorme fortuna, muere absolutamente pobre sin dejar ningún bien.

Todavía recuerdo los últimos tiempos, cuando víctima, de una enorme injusticia fué alejado de su cargo, pagando él, que nada tenía que ver, el error en que incurrió

un Ministro de Hacienda. Vivió en esos años con la amargura de no ver valorada toda esa vida que él dedicara al trabajo y al bien público.

Se le hizo un sumario y del mismo y otros más, no surge otra cosa que la total limpieza de proceder de Montaño. Sale absolutamente libre de ellos y, sin embargo, el Poder Ejecutivo no tuvo en cuenta ni siquiera esos cuarenta años de servicios para restituirlo a su cargo, aunque ya sabía que no podría ocuparlo, para darle una satisfacción moral a quién tanto le debe la administración pública.

Fué Montaño uno de esos funcionarios que ya no encontramos más en la administración pública. Recuerdo a Varzi, Del Castillo, Cerruti, esos pilares viejos de los Ministerios, los cuales representaban una enorme garantía y una tranquilidad para quienes tenían que desempeñar la responsabilidad política de esas Carteras. Hoy ya no queda más que recordarlos con palabras sentidas y es en virtud de eso que menciono en este Senado la personalidad de Montaño, ya que era digno de que sobre ella se hablara en el Parlamento, sobre todo por parte de aquellos que hemos trabajado junto a él y hemos podido aquilatar de qué manera se desvivía por servir al país.

Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: he escuchado con verdadera emoción las palabras tan justas pronunciadas por el señor senador Chouhy Terra a propósito del fallecimiento de don Carlos María Montaño, que constituye, en mi opinión, para la administración pública, una pérdida realmente importante.

Fuí su compañero de trabajo y debo expresar a este respecto, señor Presidente, que, cuando en el año 1934, con mi firma fué designado Director General del Ministerio de Hacienda. el señor Montaño fué el primer sorprendido.

Montaño llegó a ese puesto, lo puedo afirmar, sin otra recomendación que la de sus antecedenes funcionales. No le conocía personalmene. Buscaba para ese cargo un funcionario de gran jerarquía, de indiscutida preparación y a este respecto puedo decir que lo que me indujo a propiciar su nombramiento ante el mandatario de la época, que lo era el doctor Gabriel Terra, fué la excepcional tarea cumplida por Montaño desde el cargo de Secretario de la Contaduría General de la Nación.

Coincidiendo con el señor senador Chouhy Terra, declaro que jamás los Ministros de Hacienda —tarea ésta por demás compleja porque ella plantea problemas abrumadores —pudieron trabajar con más alivio, en cuanto a sus responsabilidades, porque, como con razón lo señalara el estimado colega, señor senador Chouhy Terra, se podía delegar en él, la gestión interna propiamente administrativa de la Cartera, para que el Secretario de Estado pudiera tener su cabeza y su tiempo libre a fin de encarar y encontrar la solución de los grandes problemas de la hacienda pública.

Montaño fué un funcionario excepcional. Fué con verdadero dolor que pocos días antes de su fallecimiento lo visité en el sanatorio donde estaba internado, aquejado por una dolencia implacable que nos quitó a un hombre joven, en pleno dominio de sus facultades intelectuales y del cual, todavía, podía el país esperar grandes servicios. Muere en la pobreza; en su caso no había otro recurso que los de su modesto tratamiento recibido del Estado. Y ello me confirma la razón de mi actitud, cuando, a raíz de esa infortunada incidencia, a que se refería el señor senador Chouhy Terra, lo visité en su domicilio para decirle —porque me creía obligado a tributarle ese homenaje,— que ninguna razón tenía y, por el contrario, era mi convencimiento que en toda la trayectoria de su vida pública había sido funcionario ejemplarmente honesto, devoto en el servicio del interés público.

Por todas estas razones, señor Presidente, quiero también dejar constancia en actas de este homenaje que le rindo como legislador y como compañero de tareas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quiero adherir en forma expresa a los conceptos de los señores senadores Chouhy Terra y Charlone sobre las condiciones y virtudes del señor Montaño, de quien fuí amigo, y a quen ví trabajar con dedicación, honestidad y competencia en el ejercicio de sus funciones.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: deseo solicitar la inclusión, en el orden del día de la primera sesión ordinaria, de los siguientes asuntos aprobados por la Comisión de Hacienda: 1.o) Autorización al Banco de la República para proceder a la acuñación de monedas de plata de $ 0.20, hasta por la cantidad de $ 2:000.000.00; 2.o) Nueva emisión de la Deuda "Bonos de Pavimentación y Saneamiento" (autorización a la Intendencia para aumentarla hasta $ 24:000.000.00); 3.o) Préstamo anual del Banco de la República al Gobierno Departamental de Montevideo. (Se aumenta a $ 2:500.000.00); 4.o) Ampliación en 25 millones de pesos, de la Deuda "Bonos Municipales Servicio Transporte Colectivo de Montevideo", para compra de Trolley Buses y Micro Omnibus; y, 5.o) Modificación del régimen bancario, encaje, depósito, etc. Se declaran en vigor hasta el 30 de octubre de 1955 las disposiciones de la Ley Nº 10.527 de 18 de setiembre de 1944 y concordantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay tres preferencias votadas par esa sesión, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se coloquen en el orden correspondiente, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta al señor senador Cutinella?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Creo que en la Comisión de Hacienda existe un proyecto sobre emisión de bonos para saneamiento de la ciudad de Mercedes.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese es, señor senador, precisamente, el proyecto para el cual solicité preferencia y que mencioné en segundo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

11

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — A propósito de la inclusión en el orden del día del proyecto relacionado con la acuñación de monedas de plata, deseo manifestar que hay verdadera urgencia en que la Comisión respectiva del Senado se expida sobre una iniciativa tendiente a la construcción de graneros, que presenté hace algunos meses. Se trata de lo siguiente: el Banco de la República va a obtener, por la acuñación de monedas de plata, una utilidad de más de dos millones de pesos y sería lógico que se le diera ese destino, que está pidiendo a gritos la campaña.

Solicitaría que la Comisión se expidiera cuanto antes y que se hiciera una consulta al Banco de la República, para ver si esa iniciativa está perfectamente financiada o nó.

SEÑOR CUTINELLA. — No sé si el señor senador Viña se dirige al que habla. No conozco la existencia de esa iniciativa en la Comisión que yo integro. Desearía que se tenga por entendido que la exhortación será para la Comisión que tenga el proyecto a estudio.

SEÑOR VIÑA. — No me he referido al señor senador, porque...

SEÑOR CUTINELLA. — Hice la aclaración por las dudas, porque como el señor senador se refirió a ese problema inmediatamente después de haber efectuado yo mi solicitud, creía que me estaba aludiendo.

SEÑOR VIÑA. — La iniciativa que plantea el señor senador para que se considere e nel Senado, tiene íntima relación con ese proyecto. La acuñación de monedas de plata deja una utilidad y yo pensé que podía destinarse para la construcción de graneros en el interior de la República.

SEÑOR GAMBA. — ¿Dónde está ese proyecto, señor senador Viña?

SEÑOR VIÑA. — Fué presentado al Senado, y ya sabemos cómo se trabaja en las Comisiones.

SEÑOR GUICHON. — Bastante desordenadamente, como en el Senado.

SEÑOR VIÑA. — Es evidente que los señores senadores deben haber visto el espectáculo de todas las estaciones ferroviarias, de los granos tapados con chapas de zinc, en los que la inclemencia del tiempo causa pérdidas enormes, de millones de pesos.

Me consta que mi iniciativa fué bien recibida por el Banco de la Repúblca, Si esos recursos no tienen destino, es lógico que se afecten, precisamente, a satisfacer un interés que está solicitando la campaña en forma clamorosa.

Nada más, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella solicitando la inclusión de varios asuntos en el orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: solicité la palabra para insistir ante el Poder Ejecutivo para que se repare una situación que el Senado conoce y sobre la que existe un sentimiento general de que se trata de una profunda injusticia.

Me refiero al tratamiento que reciben los militares que se acogieron a los beneficios del retiro antes del año 1931.

La Comisión de Defensa Nacional, en cuyo seno fué debatido este asunto, lo conoce, acaso, mejor que yo.

Cabe decir, como lo hiciera notar oportunamente en el Senado, que se trata de un núcleo reducido de militares retirados que perciben asignaciones de pasividad considerablemente inferiores a las de los que se jubilaron con posterioridad a esa fecha. Se trata, en todos los casos, de personas de avanzada edad, que prestaron grandes servicios, en la época más dura de nuestra institución armada.

Y como lo dije en la oportunidad anterior en que me ocupé de este asunto, si el Poder Ejecutivo no envía al Parlamento de una vez, una iniciativa tendiente a solucionar esta injusta situación, la ha de resolver el tiempo, sin duda alguna, en la más implacable e injusta de las formas; tan es así, señor Presidente, que de esos meritorios servidores del país, desde mi intervención anterior, hasta la fecha, han fallecido siete.

Creo que esta es una razón más para urgir del Poder Ejecutivo la consideración de este asunto, y, como lo espero, el envío a la Asamblea General, a la brevedad posible, del correspondiente proyecto de ley, pues como es notorio, el mes de noviembre es el único hábil para considerar iniciativas de este género.

Pido, señor Presidente, que estas breves palabras que acabo de pronunciar sean pasadas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Este asunto, señor Presidente, ha sido planteado en tres oportunidades en el Senado. Las palabras que el señor senador Charlone pronunció hace unos meses, fueron consideradas por la Comisión de Defensa en su oportunidad.

Cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos, algunos miembros de la Comisión de Defensa Nacional insistieron ante el Poder Ejecutivo para contemplar la situación que reclama el señor senador Charlone. Hubo buena voluntad de parte del señor Ministro de Defensa Nacional, quien presentó algunas fórmulas concretas tendientes a reparar la angustiosa situación porque pasaban los retirados militares. No fué posible coincidir en la forma de financiación de esas mejoras con el señor Ministro de Hacienda, por lo cual quedó aplazado el asunto para ser estudiado posteriormente, y que vendría otra iniciativa del Poder Ejecutivo que aun estamos esperando.

Por lo tanto, me voy a sumar gustoso al pedido del señor senador Charlone en el deseo de que el Poder Ejecutivo pueda hacer efectiva esa aspiración, enviando la iniciativa, de la cual carece la Comisión de Defensa, para poder considerar este asunto y llevarlo a feliz término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Charlone.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento aprobó, —creo que por unanimidad— un proyecto que yo presentara hace varias semanas relativo a la necesidad de otorgar un crédito extraordinario para repoblación ganadera, destinado a favorecer a los modestos ganaderos del norte, perjudicados y a veces arruinados totalmente, por las intensas y persistentes sequías que se han desarrollado en el norte, especialmente en Artigas, pero aun vinculándose a zonas de Salto y de Rivera.

Como se trataba de una emisión de Deuda, ese proyecto pasó en consulta al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo ya ha enviado su mensaje con una opinión totalmente plenamente favorable del Banco de la República, y con la propia opinión favorable del Consejo Nacional de Gobierno. El único obstáculo que existía, ya que la voluntad de la Comisión de Fomento fué favorable, ha desaparecido.

Solicito, señor Presidente, para que ese proyecto sea eficaz, para que se cumplan realmente los móviles que lo inspiraron, que se trate rápidamente en el Senado.

Pido su inclusión en el orden del día del próximo martes, si no hay inconveniente, y siempre que la Comisión de Fomento y el señor senador Guichón no tuvieran inconveniente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Cutinella lo tiene sobre el pupitre; hoy fué ratificado por la Comisión, en su sesión de esta tarde. Podría ser más explícito el señor senador Cutinella, que es uno de los miembros informantes.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — El proyecto a que se refiere el señor senador Cusano fué tratado en la Comisión de Fomento, que le hizo algunos ajustes, y esta tarde, en la sesión de hoy, se ratificó el proyecto con las modificaciones que se habían introducido. Es lo que se va a repartir en definitiva, y que ahora puede ser tratado por tener el correspondiente mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Muy bien, señor senador. No conozco los ajustes pero supongo que serán para ampliar su radio. Confío en el buen criterio del señor senador, y a pesar de no conocer los ajustes los acepto.

SEÑOR CUTINELLA. — En esos ajustes tuvo intervención el propio señor senador, lo que quizá ahora no recuerda.

Según el repartido original, con las anotaciones correspondientes que tengo en mi poder, eran ajustes de detalle en cuanto a limitar el período de vigencia, en cuanto al plazo y después un agregado que se hizo. Son tres o cuatro modificaciones al proyecto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuando se podría tratar, el próximo martes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el próximo martes hay ocho asuntos para los cuales se ha votado preferencia.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, señor Presidente, como este proyecto sólo tiene cuatro artículos, si no hubiera inconveniente y dada su urgencia, solicitaría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo pediría al señor senador Cusano que no solicitara que se trate sobre tablas, porque todavía no ha sido repartido ni impresas las modificaciones introducidas. En cambio, lo acompaño gustoso para incluirlo en la sesión del miércoles.

SEÑOR CUSANO. — La eficacia del proyecto reside en la rapidez con que sea considerado, y todavía falta la sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Cusano en el orden del día de la sesión del miércoles, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Acaba de aparecer, señor Presidente, el proyecto relativo a construcción de graneros oficiales en el interior del país. Se le había destinado a la Comisión de Hacienda, de la que es presidente el señor senador Cutinella, de manera que veo que se había olvidado. Estaba encarpetado.

16

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa un pedido de informes relacionado con la situación creada a la Directora de la Escuela Rural N.° 82, de Puntas de Arroyo Latorre, 6.a Sección policial del Departamento de Florida.

Los informes que pido, que según tengo entendido deben tramitarse a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para el Consejo de Enseñanza

Primaria y Normal, están inspirados en el deseo de poner en claro una situación que considero rodeada de visos de verdadera gravedad.

Desde hace mucho tiempo, las escuelas públicas, constituyen, para honor de nuestro país, avanzadas a veces solitarias en medios todavía inhóspitos de nuestro ambiente social y político, y con frecuencia los educadores se ven rodeados de circunstancias que prácticamente les impiden realizar su misión. Otras veces se establece una verdadera lucha entre la acción civilizadora de la escuela y el medio ambiente, y no siempre triunfa la civilización, por más que estemos en este siglo y a esta altura de este siglo.

En este caso, según la información que tengo, estaríamos en presencia de actos realizados por un vecino de la localidad y por la Comisión de Fomento de la localidad, que constituirán verdaderas usurpaciones de funciones públicas, confiadas por la ley y por la reglamentación al educador, en este caso una distinguida maestra de escuela a quien tengo el honor de conocer.

Espero que las autoridades escolares cumplan con la obligación que tienen de informar lo más rápidamente posible, sobre los hechos que denuncio en el escrito que presenté a la Mesa del Cuerpo, y anhelo que esa investigación se realice otorgando las máximas garantías a la maestra y a los padres de los alumnos que no disfrutan de la protección o del agrado de las personas que están involucradas en este asunto.

Espero que una prolija y severa investigación me dé la oportunidad de saber cuál es el mejor camino a seguir posteriormente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dará el trámite correspondiente, señor senador.

17

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Resulta que el proyecto relacionado con la construcción de graneros en el interior no había tenido andamiento en la Comisión debido a que hay una emisión de deuda pública; por consiguiente tiene que pasar al Poder Ejecutivo en consulta.

Por esta razón yo solicito su remisión al Poder Ejecutivo y al mismo tiempo que se pase copia del proyecto al Banco de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.

Léase.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura dado que ha sido repartido con anticipación y todos los señores senadores tienen el repartido sobre sus pupitres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 1215 de 1953. — Repartido 132 de 1953.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 1.o de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, destinado a arbitrar fondos para la construcción de la usina hidroeléctrica de Rincón de Baygorria y ampliaciones de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" de Montevideo y usinas eléctricas del Interior de la República, lo que considera imprescindible para asegurar el normal desarrollo de los servicios eléctricos a su cargo, en los próximos años.

Como es notorio, el consumo de energía eléctrica en el país ha aumentado muy rápidamente, respondiendo al incremento de la actividad industrial y a un uso cada vez mayor, con fines domésticos.

Es así que la carga máxima y la energía anual distribuída por el sistema "Montevideo - Río Negro —que suministra el 87 o|o de la energía que consume el país— ha aumentado de 51.300 Kw y 237 millones de Kw respectivamente en el año 1943, a 126.000 Kw y 561 millones de Kw en 1951. Hecha una previsión de las cargas máximas y los consumos probables hasta el año 1970 (considerando hasta 1956 un aumento vegetativo del 10 o|o con un incremento adicional en el año 1954 de 17.000 Kw, como resultado de la incorporación al sistema de los circuitos Este y Oeste en construcción y a partir del año 1956 de sólo 8 o|o) se tiene:

Años	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Cga. máxima miles de Kw	157	190	209	230	248	268	289
Energía millones de Kw	700	850	935	1030	1110	1200	1290

Años	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Cga. máxima miles de Kw	313	338	365	394	426	460	498
Energía millones de Kw	1400	1510	1630	1760	1905	2065	2220

Años	1967	1968	1969	1970
Cga. máxima miles de Kw	538	581	628	678
Energía millones de Kw	2400	2600	2800	3030

Para atender esta demanda, la U.T.E. cuenta con la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" a ampliarse con una unidad de 50.000 Kw, ya contratada y la vieja Central "Ingeniero Santiago A. Calcagno", que por el estado de uso de sus instalaciones y el bajo rendimiento de las mismas, sólo puede considerarse como reserva de emergencia.

Las potencias a contar en Montevideo, luego del montaje de la nueva unidad para la Central "Batlle" y de acuerdo a la disponibilidad de agua en el Río Negro, serán:

	Con régimen normal	Con régimen de sequía
	Kw	Kw
Rincón del Bonte	108.000	78.000
Central "José Batlle y Ordóñez"	45.000	45.000
Ampliación (una unidad)	50.000	50.000
Potencia disponible	203.000	173.000
Reserva Central "Calcagno" (una vez reparadas sus calderas)	30.000	30.000

De aquí resulta que, para el año 1955, la potencia disponible con régimen normal apenas alcanzará a cubrir la carga prevista y con régimen de sequía será necesario recurrir a la reserva de emergencia.

Para el año 1956 habrá que disponer de nuevas centrales de generación a aplicar un régimen de fuertes restricciones al consumo, ya que la potencia disponible en régimen de sequía, aún contando con la reserva de emergencia (Central "Calcagno"), resulta inferior en 27.000 kw. a la carga máxima prevista.

Esta situación puede ser aún más crítica, si se considera que las provisiones de consumo pueden ser sobrepasadas, no bien se mejoren las condiciones de distribución, y que, dado el estado de uso de las instalaciones de las Centrales "Calcagno" y "José Batlle y Ordóñez", no es prudente hacerlas trabajar en forma continuada sin reservas.

Es imprescindible, pues, ampliar la capacidad de las centrales de generación, si se quiere asegurar el normal desarrollo del servicio. A este respecto la U.T.E. ha formulado sus proyectos que consisten fundamentalmente en la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en el lugr conocido por Rincón de Baygorria y en la ampliación con una segunda unidad de 50.000 kw, de la central "José Batlle y Ordóñez".

Una vez realizadas estas ampliaciones, las potencias disponibles se elevarían a:

	Con régimen normal	Con régimen de sequía
	Kw.	Kw.
Rincón del Bonete	108.000	141.000
Baygorria	87.000	
Central "José Batlle y Ordóñez"	45.000	45.000
Máquinas nuevas (2 unidades)	100.000	100 000
Potencia disponible	340.000	286.000
Reserva Central "Calcagno" (una vez reparadas sus calderas)	30.000	30.000

Con lo que se podrán cubrir las demandas de energía hasta el año 1959.

Rincón del Bonete fué la primera de las series de obras que deberán realizarse en el Río Negro, para el total aprovechamiento de su energía hidroeléctrica. Entre ella, y el Río Negro y el Río Uruguay, queda todavía un desnivel de unos 50 metros que podrán ser utilizados en su casi totalidad con la construcción de usinas-presas escalonadas en el río.

La usina de Rincón de Baygorria, a ubicarse 66 kms. aguas abajo de Paso de los Toros, será la segunda de esas obras. Utilizará los caudales regulados por el embalse de Rincón del Bonete que, luego de producir energía en los turbo-generadores de esta usina e incrementarse con los aportes que recoge el río en su trayectoria, generarán nueva energía en las turbinas de Baygorria, aprovechando la caída de unos 16 metros correspondiente al desnivel que tiene el río entre esas dos ubicaciones.

Con una potencia a instalarse de 103.000 kw. esta usina agregará a la producción actual del sistema Río Negro-Montevideo, 440 millones de kws. anuales de energía hidráulica y entre 65.000 y 73.000 kw. de potencia garantida y su costo, incluyendo expropiaciones, líneas de transmisión de energía a Rincón del Bonete y a Montevideo, gastos de proyecto y dirección, 10 o|o de imprevistos, intereses intercalarios durante el período de la construcción, y obras complementarias en Rincón del Bonete, se calcula en $ 113:000.000.00.

Los estudios realizados por el Ingeniero Carlos A. Giavi en 1949, ya demostraron la fatibilidad y el valor económico de esta obra. En el adjunto anteproyecto, con estimación de costo, elaborado por el Profesor doctor Adolfo Ludín, que la U.T.E. somete a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, se confirman las previsiones hechas al comprobarse que el costo de la energía hidráulica —puesta en Montevideo— resulta inferior al de la generación térmica que podría sustituirla, ya que el análisis comporativo entre los gastos de generación, calculado el servicio de la deuda a razón de 6 o|o anual, acusó un beneficio a favor de la generación hidráulica de Baygorria de $ 2:080.000.00 anuales que se aumentaría a $ 7:830.000.00 una vez terminado el período de amortización del empréstito.

Pero no es la sola comparación de costos de generación la que justifica la construcción de esta obra. Más importancia tiene para la economía nacional el hecho de que al utilizarse la hulla blanca que es nuestra única fuente de energía, se reduce en gran parte la importación de combustibles con su permanente drenaje de divisas y los riesgos en los abastecimientos derivados de cualquier conflicto internacional. Estos beneficios son todavía más evidentes en el caso de la usina de Baygorria, dada la reducida superficie del embalse a crearse, que sólo alcanza —incluyendo las 1.540 hectáreas ocupadas por el cauce del río— a 8.500 hectáreas al nivel normal y a 13.040 hectáreas en el caso de una creciente igual a la mayor registrada en 44 años de observaciones.

La economía en inversiones anuales, en moneda extranjera, se calcula en $ 6:140.000.00, ya deducido el valor de la producción exportable de los campos inundados por el embalse (calculado a razón de $ 30.00 anuales por hectárea de tierra inundada), la que, terminado el período de amortización de la deuda, aumentaría a pesos 8:500.000.00 al año.

La usina de Baygorria no podrá entrar en funcionamiento hasta 1958 o, parcialmente, a fines de 1957, dado el tiempo necesario para su licitación y construcción. Será, pues, imprescindible aumentar de inmediato la capacidad de las centrales térmicas con otro turbo generador, además de la unidad de 50.000 kw, ya contratada con los fondos de la Ley 11.662 de 18 de mayo de 1951, para cubrir el déficit de potencia que se prevée para 1956.

Como la necesidad de esta ampliación ya era conocida al contratarse la unidad mencionada, se incluyó en ese contrato una cláusula de opción para la adquisición de esa segunda unidad, pero ésta no fué financiada con los fondos de la referida ley.

La instalación de esta segunda unidad térmica es necesaria, no sólo para cubrir la falta de potencia en el período 1956 a 1958, sino aún después de entrar la presa de Baygorria en funcionamiento, como complemento térmico para suplir las pérdidas de potencia de las centrales hidráulicas en los períodos de sequía. Su costo, incluyendo intereses intercalarios, etc., se estima en pesos 12:000.000.00.

El aumento de las capacidades hidráulicas y térmicas por la ejecución de las ampliaciones antes menionadas, exige una modificación sustancial del sistema de interconexión y de distribución de energía en Montevideo. Se ha proyectado así, un anillo colector de 150 kw. que recibirá la energía de las distintas centrales hidráulicas y térmicas para trasmitirla al sistema de disribución urbana y a los circuitos en construcción Montevideo-Minas-Punta del Este y Montevideo - Colonia - Mercedes - Young-Paysandú - Rincón del Bonete.

Este anillo deberá construirse junto con las ampliaciones de las centrales de generación y su costo se calcula en $ 7:000.000.00.

Fuera del sistema Río Negro - Montevideo, quedan todavía diversas e importantes capitales y localidades del interior, alimentadas por Usinas Diesel independientes, cuya capacidad está saturada o será sobrepasada en el período de previsión considerado. Existen también, núcleos poblados diseminados en las más diversas regiones de la República, que no cuentan aún con servicios eléctricos, cuyas necesidades no han sido contempladas hasta ahora por las dificultades económicas de la U.T.E., o por no estar incluídas dentro de las obras financiadas por los fondos de la Ley Nº 11.662.

También el aumento de carga, en el conjunto de localidades servidas por los sistemas de líneas de trasmisión de energías de alta tensión actuales y en construcción, exigirá la ampliación y extensión de esas redes y el aumento de la capacidad de las respectivas estaciones de transformación.

Se ha creído conveniente, por lo tanto, incluir en el anteproyecto de ley una partida global de $ 18:000.000.00, destinada a contemplar aquellas necesidades, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Circuito Central:

Líneas de A. T. 60 Kw Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 Kw Sarandí-La Cruz, inclusive Estaciones de Transformación y Comunicaciones Telefónicas $ 3:150.000.00.

Estos trabajos permitirían una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

B) Sistema carretera San José-Mercedes Rutas 33, 2 y 12:

Líneas A. T. 30-60 Kw Rosario-Cardona, líneas de 15 Kw sobre carreteras, Estaciones de Transformación locales, etc. $ 2:250.000.00.

Estos trabajos beneficarán a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombúes de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

C) Aumento de capacidda circuito A.T. existentes:

Ampliación de las redes de transmisión de A. T. y de la potencia de las Estaciones de Transformación existentes en base a los proyectos realizados y a la demanda de energía previsible en distintas regiones del país $ 3:500.000.00.

Estos trabajos aumentarían la disponibilidad de potencia en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños.

D) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior:

Nuevas centrales Diesel o Estaciones de Transformación conectadas a las redes de transmisión de energía existentes, distribuídas en el país, según plan oportunamente confeccionado $ 5:000.000.00.

Estos trabajos beneficiarían a las siguientes localidades: Merinos, Constitución, Achar, Curtinas, Illescas, Cabellos, Baltasar Brum, Parador Tajes, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país comprendidas entre Colonia y Rocha.

E) Aumento de potencia motores Diesel: Adquisición de grupos electrógenos para aumento de la capacidad de generación de las centrales existentes incluídos equipos de tableros, etc. $ 3:600.000.00.

Estos trabajos aumentarán la potencia de las centrales de: Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos, Tranqueras y otras con una potencia de 12.000 Kw.

F) Otros trabajos aún no proyectados e imprevistos pesos 500.000.00.

Este rubro se reserva para otros suministros no previstos en el momento o trabajos de carácter imprevisto. Total general $ 18:000.000.00.

El monto de las obras incluídas en este plan a desarrollarse en un plazo de 5 años, alcanza a $ 150:000.000.00, los que no pueden ser extraídos de los proventos de la U.T.E. sin un plan de financiación a largo plazo.

Se proyectó por este motivo su financiación con la emisión de una Deuda interna por un valor nominal de pe-

sos 165:000.000.00, cuyo servicio sería realizado por la U.T.E. pagándolo con el aumento de los proventos que producirán las propias obras a ejecutar en cuanto entren en explotación.

Para que este servicio no pese en las finanzas del organismo durante la construcción de las obras, período en que éstas son improductivas, se han incluído en los costos de las mismas los intereses intercalarios, estableciéndose en el artículo 5.o del anteproyecto de ley, el pago de esos intereses con fondos de la misma deuda.

Es evidente que la colocación en plaza de una deuda de 165 millones de pesos ofrece dificultades. Por esto, y por las que existen en obtener divisas se ha pensado que gran parte del costo de las obras pueda ser financiado por organismos como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Los funcionarios de la U.T.E. han conversado extraoficialmente con los del Banco Internacional sobre la posibilidad de un préstamo para la construcción de la Usina de Baygorria y la impresión recogida es favorable, aunque sólo podrá tenerse una respuesta definitiva una vez planteada oficialmente la solicitud.

Para prever esta contingencia, o la de un préstamo con otra institución de carácter similar, se ha redactado el artículo 3.o del anteproyecto de ley adjunto, por el cual se podría sustituir con préstamos con instituciones extranjeras, todo o parte de la deuda autorizada.

Además se han agregado distintos artículos referentes a servidumbres, expropiaciones y liberación de derecho de aduana, donde se recoge la experiencia de lo actuado durante la construcción de la obra de Rincón del Bonete.

Dentro de los fondos previstos para la construcción de la presa de Rincón de Baygorria, no se han tenido en cuenta los necesarios para la construcción de la esclusa, sin que esto quiera decir que se haya descargado la construcción de un paso navegable a través del dique.

En el anteproyecto adjunto del profesor Ludín, se previó la construcción de dicha esclusa, pero como su costo (pesos 8:500.000.00) resulta tan elevado, se ha pensado que su ejecución sólo podría ser justificada una vez que todo el Río Negro sea navegable.

Se han proyectado entonces reservar los espacios necesarios para esa construcción, ejecutándose desde ya en el muro de la presa las obras que sea imprescindible para construir la esclusa cuando las necesidades de la navegación lo justifiquen.

Este problema, igual que los relativos a vialidad y ferrocarriles, ya se está examinando entre los representantes la U.T.E. y del Ministerio de Obras Públicas y los diversos puntos de vista serán ajustados en la redacción del proyecto definitivo que, de acuerdo al artículo 1.o del adjunto anteproyecto de ley, deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno.

A esta altura de la exposición, corresponde destacar que en el proyecto de ley que se acompaña, la U.T.E. se limita a gestionar recursos para asegurar el normal desarrollo de los servicios eléctricos en los próximos años, en todo el país, no incluyendo ninguna partida para la ampliación de los servicios telefónicos —no obstante la notoria insuficiencia actual de líneas y la necesidad de dar solución a este problema de tanta trascendencia nacional— por no elevar en este momento el monto de la Deuda a emitirse y por estimar que el papel que juega la energía eléctrica en la vida de la República es de más vital significación que el de los teléfonos.

Esperando que esa Asamblea General quiera considerar a la brevedad posible el proyecto de ley que se acompaña, la saluda con su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), la construcción, explotación y administración de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la UTE bajo la dirección del ingeniero Adolfo Ludín, y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

A estos efectos, regirán las prescripciones de la presente ley y, en todo lo que no se oponga a la misma, las de la Carta Orgánica de la UTE y demás leyes aplicables.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por un valor nominal de $ 165:000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominaré "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A)	Construcción de una usina hidroeléctrica en el Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, incluyendo las líneas de trasmisión de energía entre éste, Rincón del Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete	$ 112:000.000.00
B)	Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de 50.000 Kw.	" 12:000.000.00
C)	Anillo Colector de 150 Kw. de Montevideo	" 7:000.000.00
D)	Construcción de líneas de trasmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes	" 18:000.000.00
	Suma	$ 150:000.000.00
	Por depreciación y gastos de ventas de títulos	" 15:000.000.00
	Suma total	$ 165:000.000.00

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella. La UTE reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Art. 3.° Autorízase a la UTE a contraer, previa aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2.°.

Estos préstamos contarán con la garantía subsidiaria del Estado y devengarán un interés no superior al 5 o|o anual.

En este caso, la emisión de deuda autorizada por esta ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

Art. 4.° La UTE podrá caucionar títulos de la deuda autorizada por esta ley, pero los préstamos que se obtengan con la garantía de estos títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2.°.

Art. 5.° El pago de los intereses y amortizaciones de la deuda y préstamos que se autorizan por la presente ley, se hará con fondos provenientes de la deuda, hasta tanto entren en funcionamiento las respectivas instalaciones. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán en relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6.° La UTE podrá invertir hasta un máximo de seis por ciento (6 o|o) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2.°, en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administartivo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese seis por ciento, sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7.° Para los estudios de obras hidroeléctricas y para las investigaciones relativas a las mismas, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimiento y relevamiento, la extracción de muestras del terreno, la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) La de "Ocupación Temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales, etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y la alimentación del personal.

C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) La de "Pastoreo", para la imposición de la servidumbre de estudio bastará que los técnicos de la UTE exhiban el documento que les acredite la identidad.

Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la UTE y se harán conocer a los interesados o a quien los represente, por medio de notificación personal.

Art. 8.° Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en el artículo anterior, deberán ser indemnizados.

Si respecto al monto de la indemnización no se llegara a un acuerdo entre la UTE y el interesado, podrá éste dentro de los sesenta días subsiguientes, deducir acción ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. La avaluación, en este caso, se hará por dos peritos nombrados, uno por la UTE y el otro por el interesado, y si éstos no se aviniesen, lo hará el juez de oficio.

El incidente deberá quedar terminado dentro de los treinta días, pero no podrá retardar la efectividad de la servidumbre.

Art. 9.° Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo campamentos, canteras, fosos de préstamos, lugares para depósitos, vías de acceso, etc., las que oportunamente serán designadas por la UTE.

Art. 10. Para las expropiaciones a que se hace referencia en el artículo anterior se aplicará el régimen previsto en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 32 de la Ley N.° 9.722, del 18 de noviembre de 1937.

Art. 11. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida Ley Nº 3.958.

Art. 12. Conocerán en los juicios de expropiación los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Conocerá el Tribunal de Apelaciones de Turno en segunda y última instancia.

Art. 13. La UTE sustituirá a la Comisión Fiscal en todo lo que a ésta se refiera en los artículos aplicables de la Ley Nº 9.722, del 18 de noviembre de 1937.

Art. 14. El producto del mayor valor pagado por los propietarios de las zonas de influencia (artículos 3.o de la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937), se destinará al servicio de los intereses y amortizaciones de la deuda y préstamos autorizados por la presente ley.

Art. 15. Declláranse aplicables los beneficios dispuestos por la Ley Nº 11.777, del 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2.o, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 16. Para la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de trasmisión de energía, la propiedad inmueble que resulte afectada, así como sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943. Regirán a este efecto todas las disposiciones del referido Decreto-Ley, excepción hecha de aquéllos referentes a las expropiaciones y a la competencia de las autoridades judiciales, las que se regirán por el régimen dispuesto en la presente ley.

Art. 17. Acuérdase admisión temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de Aduana y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2.o.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados o, en su defecto, se pagarán los derechos de Aduana respectivos.

La U.T.E. certificará el destino dado a los materiales, maquinarias, etc., importados en admisión temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquéllos cuya reexportación no se produzca.

Art. 18. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos, productos, etc., que sean introducidos por la U.T.E. con destino a las obras que se indican en el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 19. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 9 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, la modificación del artículo 3.o del proyecto de ley destinado a arbitrar fondos para la construcción de la Usina hidroeléctrica de Rincón de Baygorria y ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" de Montevideo y usinas eléctricas del interior de la Repúbliica, que fuera remitido a esa Asamblea General el 1.o de diciembre de 1952.

Motiva esta modificación el hecho previsto en el mencionado artículo, que establece que las Usinas Telefónicas del Estado pueden concertar préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o instituciones extranjeras semejantes, por lo que es necesario adaptar su texto a las condiciones que usualmente dichas instituciones establecen en sus contratos.

Por lo tanto es necesario que en la redacción del artículo 3º del proyecto de ley mencionado, se introduzcan las modificaciones que a continuación se detallan:

A) El inciso 2º del artículo citado con respecto a los préstamos que se autorizan a la UTE a contratar con instituciones nacionales o extranjeras, expresa: "Estos préstamos con la garantía subsidiairia del Estado y devengarán, etc., etc., etc.".

Cuando el Banco Internacional concede préstamos a prestatarios distintos de gobiernos miembros, caso de la UTE, requiere que dichos préstamos sean garantizados por el Gobierno como deudor primario (es decir, co-deudor insolidum). En esta forma el Gobierno ha firmado el contrato de garantía correspondiente al actual préstamo del Banco Internacional a la UTE, aprobado por ley de fecha 18 de mayo de 1951. Para que el Gobierno quede autorizado a firmar un contrato en las condiciones arriba mencionadas, sería necesario suprimir la palabra "subsidiaria" del inciso 2º del artículo 3º.

B) En los contratos de préstamos del Banco Internacional se establece que el prestatario emitirá y entregará bonos los que sustituirán parcial o totalmente al préstamo.

En el proyecto de ley a que nos estamos refiriendo se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna (artículo 2º); a la UTE, a contraer préstamos con instituciones nacionales o extranjeras (artículo 3º); y asimismo a ésta a caucionar títulos de deuda (artículo 4º); pero no autoriza a la UTE a emitir bonos por su propia cuenta en la forma usual establecida en los contratos del Banco Internacional en sustitución de los préstamos contratados. Sería necesario, pues, agregar al artículo 3º un inciso que dijera: "En caso de préstamo en el exterior, la UTE podrá emitir bonos sustitutivos de dichos préstamos, los que igualmente contarán con la garantía del Estado".

C) El artículo 2º del proyecto de ley, establece que la UTE reintegrará al Tesoro Nacional, el importe del servicio de la deuda que por dicha ley se autorizaría. En el artículo 5º se dice que el pago de los intereses y amortizaciones de la deuda y los préstamos, se hará con fondos provenientes de la deuda hasta que entren en funcionamiento las respectivas intalaciones, agregándose que en caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pa-

gos con fondos provenientes de la deuda se harán en relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

No está pues, expresamente establecido en el proyecto de ley, que los recursos generales de la UTE responderán del servicio financiero de los préstamos, en la misma forma que responden del servicio de la deuda (artículo 2º). Es necesario que la ley establezca expresamente esto último, lo que por otra parte ha sido la intención de los autores del proyecto.

D) En consecuencia, el artículo 3º del proyecto de ley para la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria, quedaría redactado así:

"Artículo 3º Autorízase a la UTE a contraer, previa aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con Instituciones Nacionales o extranjeras con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2º.

Estos préstamos contarán con la garantía del Estado y devengarán un interés no superior al 5 o|o.

En este caso la emisión de deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor en moneda nacional de los préstamos que se contraten.

En caso de préstamos en el exterior la UTE podrá emitir bonos sustitutivos de dichos préstamos, los que igualmente contarán con la garantía del Estado.

El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos o el de los bonos que los sustituyen se hará con los recursos generales de la U.T.E., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º".

Aprovecho la oportunidad de reiterar al señor Presidente de la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado UTE, la construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la UTE y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

La obra será explotada y administrada por la U.T.E.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor nominal de $ 165.000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A) Construcción de la Usina Hidroeléctrica a que se refiere el artículo 1º, incluyendo las líneas de trasmisión de energía entre éste, Rincón del Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete .. $ 113:000.000.00

B) Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de cincuenta mil kw .... " 12:000.000.00

C) Anillo Colector de 150 kw de Montevideo .... " 7:000.000.00

D) Construcción de líneas de trasmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes para atender los servicios de las localidades que a continuación se relacionan:

a) Circuito Central:

Líneas de A.T. 60 kw Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 kw Sarandí-La Cruz, inclusive estaciones de transformación, a fin de obtener una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

b) Sistema carretera San José-Mercedes. Rutas 23, 2 y 12:

Línea A. T. 30-60 kw Rosario-Cardona, líneas de 15 kw sobre carreteras y Estaciones de Transformación locales, para servir a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombúes de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

c) Aumento de capacidad circuito A. T. existentes:

Ampliación de las redes de Trasmisión de A. T. y de la potencia de las estaciones de transformación existentes para reforzar la disponibilidad de potencia y mejorar las condiciones de servicio en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños.

d) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior:

Nuevas centrales "Diesel" o estaciones de transformación conectadas a las redes de trasmisión de energía existentes para las localidades de: Merinos, Constitución, Achar, Curtina, Illescas, Cabellos, Baltasar Brum, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país.

e) Aumento de potencia con motores "Diesel":

Adquisición de grupos electrógenos con una potencia total de 2.000 kw, incluídos equipos de tableros, para aumentar la capacidad de las centrales de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos y Tranqueras.

Total del Item "D" .... $ 18:000.000.00

Suma .... $ 150:000.000.00

Por depreciación y gastos de venta de títulos .... " 15:000.000.00

Suma total ..... $ 165:000.000.00

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 %) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 %) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella.

La U.T.E. reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Artículo 3º Autorízase a la U.T.E. a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o ex-

tranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2º.

Estos préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo.

En este caso, la emisión de deuda autorizada por esta Ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos se hará con los recursos generales de la U. T. E., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.o

Art. 4.o. La U. T. E. podrá caucionar títulos de la deuda autorizada por esta Ley; los préstamos que se obtengan con la garantía de estos títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2.o.

Art. 5.o Mientras no entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, el pago de los intereses y las amortizaciones de la deuda y los préstamos se harán con fondos provenientes de la deuda. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán con relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6.o La U. T. E. podrá invertir hasta un máximo de cuatro por ciento (4 o|o) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2.o, en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administrativo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese cuatro por ciento, sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7.o Para los estudios de las obras comprendidas en esta Ley y para las investigaciones relativas a ella, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "estudios", comprendido el libre acceso a los predios la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimientos y relevamientos, la extracción de muestras del terreno y la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) La de "ocupación temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales, etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.

C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) La de "pastoreo".

Para la imposición de la servidumbre de estudio bastará que los técnicos de la U. T. E. exhiban el documento que les acredite la identidad.

Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la U. T. E. y se harán conocer a los interesados o a quien los represente por medio de notificación personal.

Art. 8.o La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de trasmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedarán sujetas a la servidumbre establecida en el decreto-Ley número 10.383 de 13 de febrero de 1948, en lo pertinente.

Art. 9.o Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

El interesado podrá recurrir a la vía judicial para la fijación del monto de la indemnización. Serán Jueces competentes los de lo Contencioso Administrativo y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (Artículos 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Art. 10. Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales e complementarias incluyendo alojamiento, canteras, fosos, de préstamo, lugares para depósitos y vías de acceso, líneas de trasmisión y subestaciones de transformación, las que oportunamente serán designadas por la U. T. E.

Art. 11. Para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el régimen de la Ley número 9.722, de 18 de noviembre de 1937 en lo que sea pertinente, con excepción del artículo 14.

Art. 12. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la Ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente Ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida Ley N.o 3.958.

Art. 13. Decláranse aplicables los beneficios dispuestos por la Ley N.o 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2.o siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Art. 14. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de aduana adicionales y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2.o

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados o, en su defecto, se pagarán los derechos de aduana respectivos, por las empresas constructoras.

La U. T. E. certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otrosartículos importados en Admisión Temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquellos cuya reexportación no se produzca.

Art. 15. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos, que sean introducidos por la U. T. E. con destino a las obras que se indican en el artículos 2º de la presente ley.

Art. 16. Derógánse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de julio de 1953.

DONATO CARTOLANO, 1er. Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

Un problema previo se le plantea a vuestra Comisión, el referente al encargo que se le confiere por el proyecto de ley a estudio, a la Administración de Usinas y Teléfonos del Estado (UTE) para la construcción de las obras necesarias, para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en el Rincón de Baygorria.

En lo que respecta a competencias, la Constitución de la República, adopta tres sistemas:

1º Determinadas materias están expresa y formalmente atribuídas a determinados órganos (mandatos incondicionados).

2º Otras se atribuyen en términos generales, delegándose a la ley, los límites y la forma de administralos (mandatos condicionados).

3º Por último, las materias que quedan enteramente al arbitrio de la ley.

Como ejemplos del primero, podemos mencionar la facultad de establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, al Poder Legislativo; la conservación del orden o mando superior de las fuerzas armadas, al Poder Ejecutivo; la enseñanza pública superior, secundaria, primaria, etc., a los entes autónomos respectivos. Como ejemplos del segundo están; el Tribunal de Cuentas, el Poder Judicial y el Gobierno y Administración de los Departamentos, para cuyos organismos la Constitución establece determinadas funciones o facultades, dejando librado a la ley su extensión o límites y la reglamentación. En cuanto al último sistema, nos encontramos con una cantidad muy apreciable de funciones o facultades cuya determinación queda delegada enteramente a la ley. Está dentro de éste, el problema que nos ocupa: proyectar y ejecutar obras públicas. En este aspecto entra en juego la determinación de la competencia del poder central y las de determinados entes autónomos, que constituye para el legislador, en la mayor parte de los casos, una de las tareas más difíciles de realizar. Un ejemplo muy ilustrativo podría ser el de la enseñanza y la cultura: hasta donde

está en juego la autonomía de los entes culturales (Universidad, Enseñanza Secundaria, Primaria, etc.), y la facultad de desarrollar o difundir cultura general por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Entrando ahora, directamente al problema que se le ha planteado a vuestra Comisión, cabe llegar a la conclusión de que la función de proyectar y ejecutar obras públicas es una función que puede atribuirse al órgano público que especifique la ley. En términos generales, la legislación referente a la organización administrativa centralizada (leyes orgánicas de los ministerios), esa función se asigna al Ministerio de Obras Públicas. La dificultad empieza cuando la especialidad de una obra pública llega a tener más afinidad con la competencia de un órgano descentralizado. El caso podría ser actualmente con la construcción de una vía férrea: hasta hace muy poco, el Ministerio de Obras Públicas tenía ingerencia directa y exclusiva en la materia, pero recientemente con la creación de Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), esa competencia ha sido trasladada por el legislador al nuevo ente autónomo. En efecto, el artículo 2º inciso C) de la ley del 19 de setiembre de 1952, da como cometidos y facultades a la AFE, la de "Contruir, modificar y conservar directamente o por contrato, sus líneas férreas y material rodante..." sin perjuicio de establecerse en el artículo 3º, que "Sólo la ley podrá disponer la construcción o supresión de líneas férreas".

La descentralización de un servicio significa una especialización y cuando se produce trae como consecuencia una sustracción a la actividad centralizada.

La Administración de Usinas y Teléfonos del Estado tiene funciones específicas de verdadera especialización què no podría atender eficientemente el poder central. En nuestro país, la Usina Eléctrica ha sido uno de los mejores ejemplos de los estatistas, para defender su posición precisamente por su descentralización y organización autónoma, como lo han sido también los Bancos del Estado.

Pero, la Ley orgánica Nº 4.273 del 21 de octubre de 1912, establece para las "Usinas Eléctricas del Estado" hoy "U.T.E.", el monopolio para la provisión a terceros, de energía eléctrica, pero no para producirla, de ahí que una obra hidroeléctrica pueda perfectamente cometerse a otro órgano, en nuestro caso al Ministerio de Obras Públicas por intermedio de una oficina dependiente de él. Y la verdad es que se han dictado leyes que, o han creado una Comisión Especial para el estudio y aún para la ejecución, o el propio Ministerio se ha encargado de iniciar los planos, o bien se ha cometido directamente a la Administración de Usinas y Teléfonos del Estado.

Todas esas circunstancias nos están poniendo de manifiesto, que no hay ninguna inconstitucionalidad ni ninguna innovación cuando se confiere a la U.T.E. el encargo de proyectar, construir y administrar la nueva obra hidroeléctrica. Queda sin embargo, un aspecto por considerar, el que se refiere a las relaciones e interferencias entre el servicio específico de provisión de energía eléctrica y la obra misma, con su distinta repercusión en otros aspectos. No cabe duda, que si la A.F.E. encara el estudio de una nueva línea férrea, tendrá que intervenir el Ministerio de Obras Públicas y aún el Ministerio de Defensa Nacional por lo que tuviese relación con la defensa del país.

Sería el Poder Ejecutivo con la actuación conjunta de esas dos Secretarías el que llevaría adelante la iniciativa, promoviendo la ley necesaria que dispusiera la construcción de la nueva línea férrea. En el caso de la obra hidroeléctrica, la vinculación entre el Ministerio de Obras Públicas y la U.T.E. se lleva a cabo por el Poder Ejecutivo. Por más ente autónomo que sea la U.T.E., el Poder Ejecutivo supervisa o controla su funcionamiento y el Ministerio de Obras Públicas es una Secretaría de Estado que actúa dentro del Poder Ejecutivo.

En los estudios técnicos preparatorios del proyecto que nos ocupa, intervino formalmente el Ministerio de Hacienda, pero se omitió posiblemente por inadvertencia dar intervención al Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, de acuerdo a las manifestaciones del señor Presidente de la U.T.E. se habría invitado al Ministro de Obras Públicas para que nombrara delegados técnicos para estudiar los distintos problemas inherentes a la obra y esos delegados se habrían nombrado y habrían actuado. (Circunstancia comprobada en parte).

Por otra parte, el señor Ministro de Obras Públicas invitado a concurrir al seno de vuestra Comisión, a pesar de entender que debió habérsele dado más ingerencia en determinados aspectos, no tuvo observaciones que hacer al proyecto y desea su rápida aprobación, lo que quiere significar que hay una anuencia o aprobación del proyecto. Además, según el artículo 1º, el proyecto definitivo que preparará la U.T.E. deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno y en esa oportunidad podrán considerarse los puntos de vista del Ministerio de Obras Públicas, en todos los aspectos que puedan presentarse en una obra pública de tan vastos alcances como la que se considera.

En conclusión, vuestra Comisión entiende que no hay ningún impedimento constitucional para conferir a la U.T.E. la construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro. Por otra parte considera que ha sido y es una verdadera obligación de ese ente autónomo el realizar estudios e investigaciones para buscar nuevas fuentes de energía previendo las insuficiencias futuras del país a ese respecto. Cuando se produjo la fusión de la R.I.O.N.E. con la U.T.E. se proyectó crear un organismo especial, el "ente de la energía", para atender esos problemas, pero al no haber tenido aprobación esa iniciativa cabe concluir que la U.T.E. estaba y está en la obligación de realizar esos estudios, previstos en cierto modo, como consecuencia de la erección de la Usina de Rincón de Bonete, desde que ésta de Baygorria es derivada de aquélla.

La construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria es una consecuencia del plan de aprovechamiento integral del Río Negro para la generación de energía hidroeléctrica iniciado en Rincón de Bonete, como lo será igualmente la del Paso del Puerto y la de Yapeyú. Pero además constituye una necesidad imperiosa para dar satisfacción a las demandas progresivamente crecientes del consumo de energía.

En este aspecto, puede afirmarse que ya la obra está demorada, con respecto a las previsiones técnicas, pues debiendo haber estado construída para fines de 1955 recién lo estará para fines de 1958.

En efecto, las previsiones de las cargas máximas y de los consumos probables dan un aumento vegetativo de un 10 % respondiendo a la experiencia acumulada.

Tanto del mensaje del Poder Ejecutivo como de la abundante documentación que la U.T.E. puso a disposición de vuestra Comisión, surge qué la actual capacidad de producción de energía no alcanza en la carga máxima a los 160 mil kw.

La Central Hidroeléctrica de Rincón de Bonete suministra casi 110.000 kw de potencia y la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" unos 45.000 kw. En cuanto a la vieja Central "Ingeniero Calcagno" dado el deterioro de sus equipos apenas si produce poco más de 5.000 kw.

De acuerdo con los porcentajes de aumentos referidos, 10 % hasta 1956 y luego sólo 8 %, las cargas máximas probables llegarán en 1954 a 190 mil kw; en 1955 a 209; en 1956 a 230 kw; en 1957 a 248; en 1958 a 268; en 1959 a 289; en 1960 a 393 y así sucesivamente hasta llegar a 678 en 1970.

Ahora bien, como la construcción de la nueva presa en el Rincón de Baygorria llevará alrededor de cinco años, se hace necesario buscar el complemento de generación con la ampliación de la Central Batlle con una unidad más de 50 mil kw.

Pero, aún cuando se hubieran adelantado los trabajos de tal manera que la nueva usina hidroeléctrica estuviera en condiciones de proporcionar la energía que va requiriendo a ritmo creciente el consumo, igualmente se hace necesario el complemento de esa nueva unidad térmica.

En el informe producido por los Ingenieros José E. Gil, Vicente E. Sacco y Hugo Giavi, con fecha 4 de enero de 1952 se hacen las siguientes consideraciones en el capítulo referente a "La potencia térmica necesaria en el Sistema".

"La potencia térmica del Sistema Montevideo, depende a la vez del pico máximo de la demanda y de las características de las fuentes de energía de origen hidráulicas conectadas. En la actualidad, la única central hidráulica del Sistema es la de Rincón del Bonete.

Esta central ubicada en el Río Negro, comprende un embalse regulador cuya cota normal es 80, y cuatro grupos generadores con una potencia total instalada de 128 mil KVA.

El "nivel límite inferior" del embalse se fijó en 71,00 con el fin de asegurar la potencia de garantía de 78 MW. en Montevideo, que es el aporte firme de potencia calculado para esta central.

Sin embargo, para que esta potencia sea realmente firme, es necesario que pueda ubicarse en el diagrama de carga y que la energía correspondiente pueda ser suministrada por el agua disponible, aún en los períodos de sequías extremas.

El servicio que corresponde a la energía eléctrica y que designamos "servicio deficitario", resulta indudablemente de aplicar aquella potencia de garantía al pico del diagrama de carga, a partir de la carga correspondiente al pico máximo actual...".

El agua disponible para generar el pico en servicio deficitario, depende de los aportes de agua al embalse y del volumen del agua que reservamos para tal fin por encima del nivel límite inferior y que designamos "reserva de hierro".

Haciendo referencia a diagramas que acompañan el informe, los referidos técnicos, llegan a la conclusión de que existe "la imposibilidad de un servicio permanente hidráu-

lico" dada "la característica fuertemente deficitaria del Río Negro y el embalse relativamente reducido" y entonces "la conclusión lógica es que el plan hidráulico debe desarrollarse paralelamente al plan térmico y de acuerdo con las previsiones de consumos".

Rincón del Bonete constituyó la primera aplicación del plan de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica del Río Negro, que fué suministrando desde un 33.57 o|o de la totalidad distribuída por el sistema Río Negro-Montevideo en 1946 para llegar en 1952 a cerca de un 80 o|o con un total de casi 450 millones de Kw, según se puede apreciar del cuadro que transcribimos a continuación:

ENERGIA DISTRIBUIDA POR EL SISTEMA RIO NEGRO MONTEVIDEO, A PARTIR DEL AÑO 1946.

Medida en la red de 31.5 Kv de Montevideo.

Año	Energía hidráulica Kwh	%	Energía técnica Kwh	%	Total Kwh
1946	114:375.000	33.57	226:307.607	66.43	340:682.607
1947	318:570.540	82.53	67:442.808	17.47	386:013.348
1948	361:270.000	83.69	70:430.253	16.31	431:700.253
1949	452:676.000	96.29	17:459.311	3.71	470:135.311
1950	492:899.000	97.71	11:527.741	2.29	504:426.741
1951	373:033.000	66.53	187:699.882	33.47	560:732.882
1952	473:362.467	77.72	135:668.657	22.28	609:031.124

Nota: Las distintas unidades de la Usina Hidráulica de Rincón del Bonetè entraron en servicio en las siguientes fechas:

1.a Unidad — 21 de diciembre de 1945.
2.a Unidad — 5 de enero de 1947.
3.a Unidad — 25 de octubre de 1948.
4.a Unidad — 24 de diciembre de 1948.

Según los informes suministrados a vuestra Comisión, Rincón del Bonete puede suministrar hasta 660 millones de Kwh anuales con cargas máximas trabajando en régimen normal de 108.000 Kw y en régimen de sequía de 78.000 kw medidas en la red de 31.5 KV de Montevideo.

Ahora bien, en el aprovechamiento integral de la energía hidroeléctrica del Río Negro estaban previstas las presas de Baygorria, Paso del Puerto y Yapeyú. En efecto, desde Rincón del Bonete hasta la desembocadura del Río Negro en el Río Uruguay existe un desnivel de unos 50 metros, que se iría aprovechando para las nuevas usinas.

La de Rincón de Baygorria, se ubicaría 66 km. aguas abajo de Paso de los Toros, la que utilizaría el agua del embalse de Rincón del Bonete, una vez utilizada para producir energía en la usina allí existente, más los nuevos caudales que recibiría el río, en su curso de esos 66 km. La caída prevista en ese caudal de agua sería aproximadamente de 16 m. de desnivel del río entre Rincón de Bonete y Rincón de Baygorria y generaría por medio de tres grupos compuestos cada uno por una turbina Kaplan de 47.000 P.S. y 88.2 r. p. m. acoplada a un generador de 38.000 K.V.A., una potencia con régimen normal de 87.000 Kw y con régimen de sequía de 63.000 Kw que daría al Sistema Río Negro-Montevideo una energía hidráulica medida en la red 31.5 K. V. de Montevideo de 440 millones de Kwh por año.

Completando el plan de provisiones de la U. T. E. se repararía la vieja Central "Ingeniero Calcagno" para hacerle rendir una potencia de 30.000 Kw.

En esta forma, con la nueva Usina de Baygorria, la nueva usina térmica en la Central "Batlle y Ordóñez", además de la ya contratada y la reparación de la Central "Calcagno" tendríamos el siguiente panorama:

Rincón del Bonete con 108.000 Kw.; Rincón de Baygorria con 87.000Kw.; Central "José Batlle y Ordóñez" con 45.000 Kw.

Las dos máquinas nuevas 100.000 Kw. y la reserva de la Central "Calcagno" una vez reparada 30.000 Kw. en total: 370 mil Kw. que nos darían solución hasta 1960 aproximadamente porque, calculada esa potencia máxima con régimen de sequía en el Río Negro, como es prudente prever las usinas de Rincón de Bonete y Baygorria cuya potencia de régimen normal 195.000 Kw. descendería a 141.000 Kw. disminuyendo más de 50.000 Kw.

El proyecto de ley formulado por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la UTE requiere una inversión en deuda pública por un valor nominal de $ 165.000.000, que se discrimiarían en los siguientes rubros:

1)	Construcción de la Usina Hidroeléctrica con líneas de tramisión de energía y obras complementarias en Rincón del Bonete	$	113:000.000.00
2)	Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" con una segunda unidad de 50.000 kw.	"	12:000.000.00
3)	Anillo colector de 150 mkw....	"	7:000.000.00
4)	Construcción de líneas de trasmisión y Usinas "Diesel" en el interior, y ampliaciones de las existentes en las localidades que se especifican	"	18:000.000.00
5)	Despreciación y gastos de venta de títulos	"	15:000.000.00
		$	165:000.000.00

Considerado el costo de la nueva Usina Hidroeléctrica en sí, parece elevado y lo es, según los informes suministrados, superiores al costo de usinas térmicas, pero cuando empieza a funcionar produce economía de entidad.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se hace un análisis comparativo entre los gastos de generación, calculado el servicio de la deuda a razón del 6 o|o anual y se acusa un beneficio en favor de la generación hidráulica de Baygorria de $ 2:080.000.000 anuales que se aumentaría a $ 7:830.000 una vez terminado el período de amortización del empréstito. Pero la principal ventaja está radicada en el hecho de que en la generación hidráulica se prescinde de la importación de combustibles de los que carece el país, evitando una importante absorción de divisas y eliminando todo riesgo de abastecimiento.

"Estos beneficios —agrega el Mensaje— son todavía más evidente en el caso de la Usina de Baygorria, dada la reducida superficie del embalse a crearse, que sólo alcanza —incluyendo las 1.540 hectáreas ocupadas por el cauce del río— a 8.500 hectáreas al nivel normal y a 13.040 hectáreas en el caso de una creciente igual a la mayor registrada en 44 años de observaciones.

La economía en inversiones anuales, en moneda extranjera se calcula en $ 6:140.000, ya deducido al valor de la producción exportable de los campos inundados por el embalse (calculado a razón de $ 30.00 anuales por hectárea de tierra inundada), la que, terminado el período de amortización de la deuda, aumentaría $ 8:500.000 al año".

La ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" con una segunda unidad de 50.000 kw. está justificada por lo que expresamos antes. Nuestro sistema de generación no puede ser exclusivamente hidráulico por la características fuertemente deficitaria del Río Negro y su embalse relativamente reducido, es imprescindible que sea completado con la generación térmica. Por otra parte también ya destacamos que la demora en construir la nueva presa de Baygorria, hace absolutamente necesaria la nueva unidad térmica para atender las progresivas demandas de consumo que dentro de muy poco no podrán ser atendidas por el actual sistema Montevideo-Río Negro.

Otro rubro que hay necesidad de prever es el del Anillo Colector de 150 mkw. Al aumentar las capacidades hidráulicas y térmicas por las ampliaciones proyectadas, es necesario una modificación al sistema de interconexión y de distribución de energía en Montevideo. El Anillo Colector tiene por finalidad recibir la energía de las distintas centrales tanto térmicas como hidráulicas y trasmitirla ya sea a la distribución de Montevideo como en distintos circuitos en construcción, el del Este: Montevideo-Minas-Punta del Este y el del Oeste: Montevideo-Colonia-Mercedes-Young-Paysandú-Rincón de Bonete.

El último rubro calculado de 18 millones de pesos para la construcción de líneas de trasmisión y usinas "Diesel" en el Interior y ampliaciones de las existentes en diversas localidades, tiene un especial signifcado.

Desde que se efectuó la equiparación de las tarifas de campaña con las de Montevideo, comenzó a producirse un desarrollo extraordinario de las industrias que fué recla-

mando incesantemente nuevos servicios que la UTE no puede atender sino con grandes dificultades.

En el plan del Banco Internacional sobre todo con el circuito del Oeste incorporado al sistema Montevideo-Río Negro, será posible mejorar los servicios de localidades tan importantes como las de Paysandú, Soriano y Colonia, pero quedan muchas otras poblaciones que también reclaman con justo derecho una mayor extensión de los servicios. El mensaje del Poder Ejecutivo detallaba esas líneas y ampliaciones, pero la Cámara de Representantes, como una mayor garantía, estableció en el propio texto del proyecto de ley ese detalle.

En el artículo 2º del proyecto de ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna por un valor nominal de $ 165:000.000, que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de Capital, año 1952" para atender el pago de las obras y gastos referidos.

El propio Poder Ejecutivo expresa en el Mensaje "que la colocación en plaza de una deuda de 165 millones de pesos ofrece dificultades, y desde ya anuncia que gran parte del costo de las obras puede ser financiado por organismos como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, informando que ya funcionarios de la U. T. E. han conversado extraoficialmente con los de la referida institución de crédito internacional sobre la posibilidad de un préstamo para la construccón de la Usina de Baygorria, obteniendo impresión favorable.

El señor Ministro de Hacienda, al concurrir al seno de vuestra Comisión, fué más explícito aún. Expresó que el proyecto había sufrido en su gestación modificaciones, a requerimiento de los delegados del Banco Internacional, para hacer viable el andamiento del préstamo. Más aún, los delegados del Banco, no se habrían limitado a una simple consideración del problema de concertar una operación de crédito, sino que habrían realizado estudios intensos, llegando al convencimiento personal de que la gestión obtendría éxito.

El Poder Ejecutivo previendo la casi segura contingencia de recurrir a esa clase de préstamo, propone en el artículo 3º la autorización a la U. T. E. para: "concertar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas".

En el texto aprobado por la Cámara de Representantes se agrega para mayor garantía que: "estos préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo".

Se ha considerado inconveniente formular el proyecto de ley en las condiciones que acabamos de analizar, sosteniéndose que lo que hubiera correspondido es haber ido directamente a la concertación del préstamo y luego venir con el proyecto al Poder Legislativo para su aprobación. Sin embargo, el Directorio de la U. T. E. no se consideró facultado para concertar por sí el préstamo, con verdadero respeto por el imperio de la ley, entendiendo que previamente debía estar autorizado por el Poder Legislativo. De lo contrario hubiera sido ir al Parlamento con soluciones hechas que éste no hubiera tenido suficiente libertad para rechazarlas.

Los artículos siguientes reglamentan el uso de los títulos de deuda y establecen (artículo 4º) el porcentaje del 4 o|o como máximo de las partidas autorizadas para los gastos de estudios, proyectos, etc.

Por el artículo 7º y siguientes se determinan las diversas "servidumbres" necesarias para llevar a cabo la obra; las indeminzaciones y la declaración de utilidad pública para expropiar las propiedades afectadas con la aplicación de la Ley Nº 9722 (18 de noviembre de 1937) y la Ley Nº 3958 (28 de marzo de 1912).

Vuestra Comisión entiende, que dada la seriedad de los estudios realizados, la garantía técnica del profesor Ludin que fuera el gran director de la obra anterior, —por lo menos en la formulación del proyecto— el carácter de obra complementaria y prevista en el plan general de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro y las normas de contralor establecidas, debe prestarse aprobación al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de Sesiones de la Comisión, a 13 de octubre de 1953.

Felipe Ferreiro, Miembro informante. — Emilio O. Bonino, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — José Bove Arteaga, Miembro informante. — Alberto Puig Larravide. — Jaime Bayley. — Juan F. Guichón. — Carlos T. Gamba. — Juan C. Raffo Frávega. — Atilio Arrillaga Safons. — Francisca Sancho Barceló. — Aquiles Espalter. — Pedro Chouhy Terra. — Javier Barrios Amorín, discorde por las siguientes razones, entre otras: no existe proyecto para la ejecución de esta obra. En consecuencia es imposible prever su costo. La cifra de ciento trece millones de pesos que se indica podría estar muy alejada de la real. Por lo demás, no se financia efectivamente la obra que se autoriza dado que hay imposibilidad de colocar la Deuda Pública Interna sin proceder al respecto a una jerarquización y ordenamiento de las ya votadas y de las que, en cantidades muy elevadas, se anuncian; y que el empréstito en el exterior requerirá otra ley. En síntesis: no hay proyecto; no se conoce el costo de la obra; no se votan efectivamente los recursos para construirla.

—En discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: antes que nada, cabe destacar que el proyecto que en este momento tenemos a consideración del Senado constituye uno de los proyectos más importantes, sino el más importante, por su trascendencia para la economía del país, que vote esta legislatura.

Es útil destacarlo porque dentro de toda la actividad que venimos realizando todos los días en pequeñas y grandes cosas, ocurre que se desarrollan sesiones del Parlamento en asuntos que muchas veces podrían ser resueltos por otra vía.

Creo que se honra un Parlamento cuando puede afrontar el análisis, la discusión y la correspondiente aprobación de un proyecto de esta entidad.

Días pasados mi distinguido compañero de bancada el señor senador Guichón, me decía —y creo que lo dijo también públicamente— que nosotros estamos votando constantemente sumas tan importantes para gastos públicos, millones y millones de pesos, que la mayor parte de las veces se diluyen en los gastos corrientes, en las actividades normales del Estado para retribuir a los funcionarios públicos, por ejemplo, pero que no se destinan corrientemente sumas importantes para la realización de obras públicas.

Las obras públicas, y la obra pública de las características que tiene la construcción de una usina hidroeléctrica, tiene una trascendencia mucho mayor que la de una simple obra pública, en lo que respecta al servicio que va a realizar. Se trata de ir asegurando la provisión de energía para la actividad general del país. No puede tener progreso ni desarrollo alguno el país, si no tiene una provisión creciente de energía eléctrica; no hay actividad de ninguna clase que pueda llevarse a cabo con los progresos de la ciencia y de la civilización sin la utilización de la energía, en este caso la energía eléctrica, porque es la energía la que facilita la realización de la industria y de la actividad general de los hombres.

Nuestro país no tiene la suerte, o por lo menos hasta el momento no se ha podido comprobar, de poseer existencia de elementos que la naturaleza ofrece directamente para la provisión de energía, como es el caso de los combustibles líquidos.

En consecuencia, tenemos que buscar otro camino para obtener esta energía. Desde luego la instalación de usinas térmicas como las que existieron hasta el momento de la primera usina hidroeléctrica, la de Paso de los Toros, y aún la que se ha proyectado posteriormente como complemento al sistema hidroeléctrico, son usinas que tienen el grave inconveniente para el país de requerir la importación de esos combustibles.

De ahí que cuando se proyecta una obra de esta naturaleza, que va a dar una mayor extensión a la provisión de energía, aprovechando fuerzas naturales que existen en nuestro territorio, como la fuerza del agua, va a significar una obra de una gran trascendencia económica y social.

Se podrá decir que hay otras perspectivas científicas para la provisión de energía. Estamos justo en un momento histórico de investigaciones de gran jerarquía intelectual, como la energía atómica, por ejemplo, y todos los estudios y experimentaciones de laboratorio para fabricar productos sintéticos que se asemejan o tienen las mismas características de los que provee la naturaleza, pero no podemos saber —los hombres de ciencia más destacados no lo saben tampoco— cuando podría realmente llevarse a la industria esta actividad de laboratorio y de la ciencia moderna, a fin de proveer esa energía.

Por lo pronto, lo que se puede asegurar es que por el momento, lo que ha llegado a experimentarse, tiene un costo tan elevado que es prácticamente imposible aplicarlo para la provisión de energía normal en la actividad de un país. Pero de cualquier manera, aunque en el futuro pudiera recurrirse a esos elementos, la obra que se proyecta es, en estos momentos, imprescindible.

En el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión, se destaca especialmente el ritmo creciente de la demanda de energía del país y además de esto, todos

sabemos que ese crecimiento puede ser aún mayor, porque en realidad el servicio de provisión de energía tiene que tomar medidas de restricción porque no está, en la mayor parte de los casos, o de muchos casos, en condiciones de suministrar toda la energía que se podría requerir.

Vamos a ver más adelante, con números concretos, cuáles son las previsiones técnicas con respecto a las demandas de energía que requiere el país, relacionadas con el tiempo en el cual deben estar las obras realizadas para poder suministrar ese volumen de energía eléctrica.

La obra hidroeléctrica que se proyecta, no es una obra que se conciba en este momento como una solución nueva, sino que es la consecuencia de un plan de aprovechamiento integral de las aguas del Río Negro en todo su curso. Desde Paso de los Toros hasta su desembocadura en el Río Uruguay, hay un desnivel de 50 metros, que puede aprovecharse en distintas caídas, o escalones, como lo denominan los técnicos, en los cuales es factible construír presas que aprovechen la caida del agua y levantar junto a ellas, nuevas usinas hidroeléctricas. El agua que utiliza Paso de los Toros que entra en sus turbinas y que genera la energía eléctrica, vuelve a salir y se pierde en el curso del Río Negro hasta su desembocadura. Con la construcción de la Usina de Baygorria, esas aguas, a las que se le agrega las del curso del Río Negro hasta Baygorria, que son 66 kilómetros, volverán a generar energía en otras turbinas.

En este plan integral concebido por los técnicos, habrá todavía dos posibilidades más para el futuro: la usina que podrá construírse en Paso del Puerto y la usina que se podrá construir en Yapeyú.

Si el país no encuentra otras soluciones, una vez que se halle colmada la capacidad de estas nuevas usinas, va a tener que abocarse, necesariamente, a la construcción de estas dos nuevas presas y construír nuevas usinas de generación de energía hidroeléctrica.

También habría que estudiar, en otros lugares apropiados donde se producen caídas de agua, la posibilidad de instalación de usinas de menor importancia, pero que serían de gra nutilidad para las regiones cercanas, como es el caso de Cebollatí, Cuñapirú y Queguay.

Indudablemente, la obra más interesante que se podría realizar y que daría satisfacción a las necesidades del país por muchos años, sería la obra de Salto Grande, cuyos estudios han sido iniciados pero que, por diversas dificultades, que son notorias, no se han podido continuar en la forma que hubiera sido de desear.

Con esto quiero decir, señor Presidente, que en el país, por los órganos correspondientes, se han ido estudiando y previendo todos los problemas referentes a la producción de energía que son, como dije al principio, vitales para el interés económico del país.

Los cálculos que se han realizado con respecto a las necesidades del consumo de energía, llevan a la conclusión de que en un plazo de 8 años las demandas de energía se duplican. En los cuadros que tenemos a la vista, se establece un crecimiento de demanda de nergía, y, por consiguiente de consumo, de un 10 o|o anual; un 10 o|o en los primeros años, y, después, un 8 o|o, porque, al incorporarse el sistema de energía hidroeléctrica o la térmica para algunas regiones del país que no la tienen hasta el momento, se va producir, necesariamente, una mayor demanda, que la fuerá requerida con un crecimiento normal.

En el año 1953 se llega, como carga máxima, cerca de los 160.000 KW. Carga máxima quiere decir el momento en el día en que el consumo es mayor. El máximo que puede rendir el sistema Río Negro-Montevideo es, como dije, cerca de 160.000 KW; y el consumo total, en el año, se prevé en 700 millones de KW.

Ese crecimiento sigue en tal forma, que ya en los años sucesivos, si no se toman previsiones como las que se han tomado y como las que se prevén de acuerdo con este proyecto, reultaría que muy pronto nos veríamos abocados a déficit de producción de energía que provocarían, necesariamente, medidas de restricción.

Ahora bien: teniendo en cuenta la capacidad actual Rincón del Bonete da un total de 108.000 KW como máximo, y la Usina Térmica, la Central "José Batlle y Ordóñez", 45.000 KW. Pero ya hay contratado, de acuerdo con el plan autorizado por la ley del 51, una nueva usina térmica, por 50.000 Kw, a la cual podemos agregar la vieja usina Central "Calcagno", que está en condiciones muy deficientes para su funcionamiento, que en los casos de necesidad provee, también, 3 ó 4.000 KW.

Si se consigue aprobar y realizar este proyecto de ley, señor Presidente, la capacidad futura de la producción de energía eléctrica será: 108.000 KW del Rincón del Bonete; 87.000 KW que podría proveer Baygorria, 45.000 KW que provee la Central "José Batlle y Ordóñez"; 100.000 KW que proveerían las dos máquinas térmicas, o ser la ya contratada y en ejecución y la que se proyecta conjuntamente con la construcción de Baygorria. Se llegaría, pues, a un total de 340.000 KW, que, con las mejoras de la Central "Calcagno", podrían llegar a 360.000 KW. Este sería el panorama que permitiría atender las demandas —de acuerdo con las previsiones que señalé hace un momento— de energía hasta el año 1960 ó 61. Quiere decir que, comenzada la realización de esta obra, ya habría que pensar en buscar las soluciones para cuando esta producción sea insuficiente.

El proyecto de ley que está a consideración del Senado, establece un costo de $ 165.000.000, que se distribuyen en la siguiente forma: construcción de la Usina Eléctrica de Baygorria, con todas las obras necesarias para complementarla, se calcula en $ 113.000.000; la ampliación de la Central Térmica Batlle y Ordoñez con otra unidad de 50.000 kilowatts, $ 12.000.000. También se prevé la construcción de un anillo colector de 150.000 kilowatts, que será el medio de distribución de la energía que llega de Río Negro y la térmica para distribuírla en los distintos circuitos, ya sea el circuito del oeste, que comprende Colonia hasta Paysandú y que llega, a Paso de los Toros, y el circuito del este que comprende Lavalleja y Maldonado. Ese anillo colector tiene un costo calculado de $ 7.000.000.

Después, se proyecta una serie de líneas de trasmisión, ampliaciones y aumentos de potencia para distintas localidades del interior que insumiría la cantidad de $ 18.000.000.

Como hay actualmente muchas usinas que se proveen directamente de energía térmica, al recibir corriente por las líneas de alta tensión, dejan de usar esa energía y por consiguiente ese tipo de usina térmica se puede llevar a otras localidades, es decir, que no solamente se benefician las localidades que van a recibir directamente la energía del sistema Río Negro-Montevideo, sino que, indirectamente, se van a beneficiar otras localidades que van a poder proveerse de pequeñas usinas térmicas.

Todo esto, alcanza la cantidad de $ 150.000.000. Por depreciación de gastos y títulos, $ 15.000.000 más, lo que eleva la suma de $ 165.000.000.

Ahora, el costo de la Usina de Baygorria está analizado en cálculos que ha realizado el profesor Ludín, que es con quien la U.T.E. contrató los estudios, hombre de ciencia altamente conocido y experimentado, que proyectó la anterior usina. Esos cálculos hàn sido ajustados, sobre todo en los costos, por las oficinas de la U.T.E., que a su vez ha establecido a una comparación entre el costo de la hidroeléctrica y lo que costaría la construcción de una usina térmica de gran capacidad de producción que sustituyera a la usina hidroeléctrica en esta provisión de energía. El costo está calculado en esta forma: en moneda uruguaya, con trabajos de ingeniería civil, $ 39.700.000, y por parte mecánica y traslados, pesos 4:440.000, y otros rubros menores, con un total de pesos 9.200.000. Quiere decir que llevaría a la suma de pesos 53:340.000. Luego, la línea de trasmisión insumiría pesos 6.300.000 y otras obras complementarias del Rincón del Bonete, $ 1.500.000. En total costaría la obra de Baygorria, en moneda uruguaya, $ 61.140.000.

En moneda extranjera, para los distintos elementos de esta construcción, trabajos de ingeniería civil, mecánica, etc., iría requiriendo en dólares: trabajo principal de ingeniería, 11:900.000 de dólares, que equivalen a pesos 22:600.000 en moneda uruguaya; y la parte mecánica, en cambio, 12:400.000 de dólares, y en moneda uruguaya, $ 23:560.000. En total, simplificando las cifras, tendríamos que hablar de $ 61:140.000 en moneda uruguaya, invertidos en el país, directamente, y 51:860.000, invertidos en moneda extranjera, lo que hace un total de 113:000.000.

Ahora, en esta información que nos proporciona la usina, están estudiados los cálculos de la financiación de esta usina hidroeléctrica.

Hay dos fórmulas: la A) y la B). La fórmula A) será la que seguramente se aplicará en la realización de estas obras, es decir, que parte del costo lo realizará directamente la U.T.E. en el país, tal como lo hace en el plan del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de acuerdo con la ley del año 1951, y parte será justamente con otro préstamo que está, en cierto modo, en gestación esperando la aprobación de esta ley, en el cual el Banco Internacional prestará lo demás. Los otros cálculos de financiación se realizan sobre la base de una deuda emitida en el país sobre la totalidad de los gastos de la obra. Sería la fórmula B).

Esta financiación, que es la que se establece por ahora en el proyecto de ley, sería sobre la base de una deuda de 5 % de interés y 1 % de amortización, total 6 %, y llevaría un servicio en moneda uruguaya de $ 3:112.200.

Ahora la financiación A), que se hará en forma similar al régimen aplicado por el préstamo del Banco Internacional, sería mucho más conveniente, porque el préstamo de este Banco tiene un interés bastante más bajo que lo que significa una deuda interna. Es el 4 1|4 por ciento de interés sobre los saldos y, desde luego, habría que tener un 6 % sobre la parte que le correspondería realizar al país. En total el servicio requeriría, al principio, pesos 8:468.819. Luego de ir realizándose los pagos, llegaría-

mos a un servicio de $ 6:374.568. Además se prevé otro gasto del servicio, que se refiere a la renovación del material que se desgasta, que se va renovando con amortizaciones establecidas en porcentajes calculados ya universalmente, según la entidad de los rubros que aumentaría el servicio de la fórmula B) de $ 8:468.119 a $ 10:486.220.

En el primer año la financiación sería un poco más, $ 11:833.219. Pero el último año la financiación sería de $ 9:738.968.

Esta cifra tiene la importancia de servir como base para una comparación con el costo de una usina térmica que proveyera el mismo monto de energía. Una usina térmica sustitutiva de 67.000 kilowatts, se calcula en un costo de $ 264 por kilowatt.

Quiero hacer esta aclaración que se hizo en Comisión, en un momento en que se estudiaba este problema, que se calcula el costo del kilowatt, tomando como base el costo de la usina térmica, la que está en construcción y la que se proyecta de 50.000 kilowatts. Pero, indudablemente, el costo será mayor, del kilowatt, en una usina de mayor volumen, es decir, una usina mucho más importante.

La principal diferencia que hay —conviene ir destacándolo para entender mejor los números— entre la construcción de una usina hidroeléctrica y una usina térmica, radica en que la construcción de la usina hidroeléctrica es de mayor costo. Son obras de importancia. Pero los gastos de esa usina, en el funcionamiento, son mínimos, porque no utiliza combustible que hay que pagarlo en determinadas condiciones, sobre todo para el país. En cambio, la usina térmica es de menor costo; pero entonces, los gastos de funcionamiento son mayores.

Ahora, lo que es interesante destacar, es lo relacionado con la economía que significa para la obra misma, haciendo la comparación de ambos costos; por ejemplo, una usina térmica en las condiciones que acabo de expresar, tendría un gasto de combustible que llegaría a producir 440 millones de kilovatios a $ 12:876.028.

En un cuadro comparativo entre los costos de la generación térmica sustitutiva y la de Baygorria, llegaríamos a estas conclusiones: con la fórmula de financiación B), que es la que destacamos antes —parte con gastos en el país y parte con moneda extranjera, del exterior, con el préstamo del Banco— tendríamos que, con una producción de 300 millones, habría ventaja para la usina térmica, porque la mayor economía proviene de una producción mayor; pero en cambio, cuando se pasa a 350, 400 y 450 millones de kilovatios, en favor de la fórmula hidroeléctrica hay $ 320.000, $ 1:470.000 y $ 2:390.000. Se produce un beneficio, en el ejercicio, de $ 2:390.000.

Concretando, en el último año, la ganancia o la diferencia, es aún mayor. Llegaría en la fórmula A), a pesos 3:137.000.

Ahora, es interesante conocer el costo de la energía eléctrica y los precios de venta de la energía eléctrica, porque no siempre que consideramos la gestión de este ente público, tenemos en cuenta que, a pesar de ser un ente industrial y comercial, no podemos olvidar —y no se ha olvidado nunca— que es un ente público y que, por encima del interés puramente comercial, está el de la realización de un servicio público.

Hay un hecho que siempre me ha parecido necesario destacar al considerar esta situación.

En toda la gestión de las Usinas Eléctricas del Estado, el costo de la energía, o mejor dicho, el costo de la comercialización de la energía producida en el interior de la República, ha dado grandes pérdidas, que sólo han sido compensadas con el rendimiento de esa comercialización en Montevideo. Por ejemplo, en el sistema Montevideo-Río Negro, el costo de la energía es de 72 milésimos y el promedio del precio de venta es de 84 milésimos. La ganancia que obtiene la Usina en cada kilovatio que vende en Montevideo es del orden de 12 milésimos; en cambio, en las Usinas del interior, el costo del kilovatio es de 195 milésimos, casi 20 centésimos, y el precio promedio de venta, es de 111 milésimos. Hay una pérdida de 84 milésimos.

Ahora, con las mismas líneas de alta tensión, se aumenta la potencia en el Interior a servirse por este sistema central, en 45.175 kilovatios, lo que producirá en el año una venta —se hace un cálculo de 45.000 x 0,40 x 8.760— de 157.680.000 kilovatios.

La producción de Baygorria calculada en un total de 440 millones de kilovatios, se repartirá: 157.680.000 en el interior y los 282.320.000 restantes en Montevideo. Entonces, el resultado sería el siguiente: en el interior, 157.680.000 al precio de 123 milésimos, da $ 19.394.640, y en Montevideo, los 282.320.000 a 12 milésimos, dan pesos 3.387.840. La suma produce un total de $ 22.781.480. De ese producido anual hay que deducir el servicio de la deuda de los $ 165.000.000 que se proyecta, que asciende a un máximo de 11 millones que después se reduce. Queda una ganancia neta de $ 10.943.480. Es interesante destacar estas cifras, porque si bien la obra es absolutamente imprescindible, es de elemental prudencia realizarla, si se hace una obra de esta clase, financiada a largo plazo, que el beneficio de la obra misma esté en condiciones de ir atendiendo los servicios de la deuda que se genera por esa misma obra.

Quiero, señor Presidente, llegar un poco a estos detalles, aunque son siempre un poco pesados; pero me parece que si el Parlamento va a votar una obra de esta magtitud, tiene el derecho de poseer un conocimiento más explícito de la gestión que realice este organismo.

Tengo a la vista una serie de cuadros en los cuales se establece el costo del kilovatio, porque hay que hacer una diferenciación entre el costo del kilovatio en la producción y el costo del kilovatio una vez distribuído. El costo de la distribución es mucho mayor que el de la generación.

Hay un cuadro muy interesante que tenemos a la vista, que se refiere al promedio de costo del kilovatio vendido, con detalle de los rubros. Por ejemplo, desde el año 1942 hasta el año 1952, está el cálculo estudiado en Montevideo y en el Interior. Estos son cuadros que justifican o explican las cifras que dí hace unos instantes.

Por ejemplo, el promedio del costo del kilovatio en 1942, en Montevideo, era de $ 0.06 y fracción y, en cambio, en las usinas del interior, ya en esa época, era del orden de pesos 0.135. Ese costo va aumentando, y así vemos que en el año 1943 es de $ 0.077 mientras que en el interior permanece más o menos igual. En 1944 hay un descenso de costo y en 1945, también, que es cuando entra a funcionar la Usina Hidroeléctrica de Paso de los Toros. En 1946 baja más, está a un promedio de $ 0.045; en 1947 se mantiene más o menos en el mismo costo, pero luego empieza a subir a $ 0.051 en 1948; a $ 0.058 en 1949, para llegar en 1952 a un costo de $ 0.072.

La explicación de este aumento es, vuelvo a repetirlo, debida a los gastos de distribución. En el interior de la República el costo, como ya lo dijimos también, llega a pesos 0.195.

Hay aquí otro cuadro con respecto a la parte telefónica, pero no voy a entrar en él, porque en este momento no tiene interés.

Hay otro cuadro que me parece interesante dar a conocer. Indudablemente, voy a expresarlo una vez más, el aumento que se produce es, más que nada, por los gastos de distribución, porque sobre todo en las usinas hidroeléctricas los gastos del ejercicio, por la cantidad de funcionarios que se requiere para la producción de energía, son muy limitados; en cambio, tanto la energía de origen hidroeléctrico como térmico, en la distribución tienen los mismos gastos.

Con respecto a la cantidad de funcionarios tengo aquí un cuadro muy interesante, porque, generalmente se cree que hay demasiado funcionarios en esa dependencia; sin embargo, hay uno relación entre el número de kilovatios vendidos por la UTE y el número de funcionarios en los distintos años.

Por ejemplo, en 1942, sobre un total de 241.025.550 kilovatios vendidos, el número de funcionarios era de 4.872; había un promedio de 20 funcionarios por cada 1.000.000 de kilovatios vendido, y sigue aumentando. En 1943 hay 23 funcionarios por cada millón vendido; pero, en cambio, en los años sucesivos, como disminuye el número de funcionarios necesarios para producir energía eléctrica, entonces el promedio es menor, quiere decir que, en el año 1952, hay un promedio de 11 funcionarios por cada millón de kilovatios de energía vendida, contra 20 que era el promedio que existía en 1942. Esto es interesante constatarlo, porque, generalmente, se afirma sin tener números a la vista, que hay un número excesivo de funcionarios en este instituto, y que, por lo mismo, el servicio se encarece.

Otro punto que creo también de mucho interés hacer conocer al Senado, es el que se refiere al estado financiero actual de la UTE, sobre todo en lo que tiene relación con la aplicación del plan del Banco Internacional, que está en ejecución, como es notorio.

Para no fatigar al Senado, voy a pedir autorización para que se incorpore a la versión taquigráfica un memorándum que tengo a la vista, en el cual se explica circunstanciadamente la aplicación de dicho plan hasta el momento, es decir, hasta agosto de este año. Es importante conocerlo: la versión taquigráfica en el Diario de Sesiones tiene difusión y permitirá que se sepa cómo se ha ido aplicando el plan votado en la ley de 1951.

Por tanto, señor Presidente, formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota).

—Afirmativa.

(El memorándum cuya inclusión se resuelve, es el siguiente:)

DESARROLLO DEL PLAN DE OBRAS IBRD
GENERACION

A) Planta térmica de 50.000 kw. Montevideo.

Se encuentra en construcción.
Se han construído ya las fundaciones de los edificios, de las turbinas y de las calderas.
Se han recibido ya parte de las estructuras metálicas y se encuentran en Aduana y|o en viaje la mayor parte de los equipos metálicos de las calderas.
Debe entregarse la ampliación funcionando el 14 de octubre de 1954.

B) Generación del Interior — Ampliación y Transformación de corriente continua en alterna.

Ya han sido adquiridos los siguientes grupos correspondientes a estos ítems del Plan para instalarse en las localidades que se indican:

3 grupos de 1.500 kw. en Treinta y Tres.
1 grupo de 1.500 kw. en Tacuarembó.
1 grupo de 1.500 kw en Rivera.
2 grupos de 1.500 kw. en Salto.
1 grupos de 1.500 kw. en Artigas.
1 grupo de 600 kw. en Rivera.
1 grupo de 600 kw. en Tacuarembó.
1 grupo de 600 kw. en Rocha.
2 locomóviles 600 kw. en
1 grupo de 300 kw. en Rocha.
1 grupo de 300 kw. en Rivera.
1 grupo de 300 kw. en Tacuarembó.
1 grupo de 75 kw. en Guichón.
1 grupo de 75 kw. en Cardona.
1 grupo de 75 kw. en Young.
1 grupo de 75 kw. en Lascano.
1 grupo de 50 kw. en Quebracho.
1 grupo de 50 kw. en Carlos Reyles.
3 grupos de 50 kw. en Castillos.
1 grupo de 50 kw. en José Pedro Varela.
1 grupo de 50 kw. en Tomás Gomensoro.
1 grupo de 50 kw. en Carmen.
1 grupo de 50 kw. en Cerro Chato.
1 grupo de 50 kw. en Frayle Muerto.
1 grupo de 50 kw. en Chuy.
1 grupo de 50 kw. en Agraciada.
1 grupo de 50 kw. en Palmitas.
1 grupo de 50 kw. en Tupambaé.
1 grupo de 50 kw. en Velázquez.
1 grupo de 50 kw. en Zapicán.
1 grupo de 50 kw. en San Javier .
1 grupo de 50 kw. en Sarandí.
1 grupo de 50 kw. en Ismael Cortinas.
1 grupo de 50 kw. en La Charqueada.

Además con grupos que se retirarán de Usinas que se sustituyen por alimentación con líneas de alta tensión se aumentará la capacidad y se transformarán varias localidades entre ellas José Batlle y Ordónez. Cardona, Lascano, Sarandí y Sarandí del Yí.
Actualmente se han instalado los grupos de 1.500 kw. en Salto, de 600 kw., en Tacuarembó y Rivera, de 300 kw., en Rocha, Tacuarembó y Rivera y de 50 kw. en Castillos, José Pedro Varela, Tomás Gomensoro, Carmen, Cerro Chato, Frayle Muerto, Chuy, Agraciada, Palmitas, Tupambaé, Velázquez, Zapicán, San Javier y Sarandí.

TRANSMISION

Sistema de Transmisión del Oeste

Este sistema se ha dividido en 3 partes:

A) Montevideo-Colonia cuya construcción está a cargo de U. T. E.

Correspondiente a esta parte se ha instalado la línea de 110 kw. hasta la localidad de Juan Lacaze y se piensa iniciar la colocación de los mástiles y conductores hasta Colonia en la próxima primavera.

B) Colonia - Mercedes.

Se contrató con fecha 23 de noviembre de 1952 y ya se han comenzado los trabajos de fundaciones de mástiles.

C) Rincón del Bonete-Paysandú-Mercedes.

Se contrató con fecha 11 y 29 de abril ppdo. y se están efectuando los trabajos de replanteo de las líneas.

Estos trabajos deben estar terminados para principio del año 1955.

Sistema de Transmisión del Este

Fué contratado con fechas 10 y 18 de noviembre de 1952.
Actualmente se están colocando las bases de los mástiles luego de haberse hecho el replanteo de las líneas.
Estos trabajos deben estar terminados para fines del año 1954.

Sistema de Transmisión Treinta y Tres-Melo

Ya se han adquirido los motores y material de la línea de transmisión a 60 kw. José Pedro Varela-Treinta y Tres-Melo.
Se encuentra muy adelantada la construcción del local para la Usina de Treinta y Tres esperándose tener pronto el cimiento para el primer grupo generador a fin de año.
La línea aérea de 60 kw. será comenzada en el mes de noviembre próximo.

DISTRIBUCION

Red primaria 30 kw. Montevideo

Está en proceso de construirse por la U. T. E.
Comprende la construcción de 26 Sub-Estaciones de Transformación 30|6.3 kv. y 118.700 metros de cable subterráneo de 30 kv. y 80.000 de cables de 6.3 kv.
Ya están en servicio 13 Sub-Estaciones 4 locales están ya terminados y equipados parcialmente y se encuentran en construcción los locales para tres más.
Se han instalado 90.300 metros de cable subterráneo de 30 kv. y 33.800 de cable de 6.3 kv.

Red de 6 kw.

Comprende la construcción de 106 Subestaciones de Transformación 6.3|0, 220 kw y 88.800 metros de cable subterráneo de 6 3 kw. Se han instalado 55 Subestaciones y se ha colocado 52.500 metros de cable de 6.3 kw.

Red Secundaria de 200 Volts

Comprende la instalación de 110.000 metros de cable subterráneo y 1.458.100 metros de conductores aéreos.
Al presente se han instalado 61.500 metros de cable subterráneo y 550.000 metros de conductores aéreos.

Entradas

Corresponde a la reparación de 100.000 entradas en el Departamento de Montevideo.
Los trabajos se comenzaron con fecha 23 de febrero y al presente se ha reparado 5.100 entradas.

Contadores

Se han adquirido y recibido todos los medidores correspondientes a este item de Plan y son:

26.000 contadores monofásicos
8.300 contadores trifásicos
535 contadores trifásicos con transformación de intensidad
30 contadores trifásicos con transformación de intensidad y tensión
9 contadores trifásicos de precisión
4 controles.

AMPLIACION Y TRANSFORMACION DE REDES EN EL INTERIOR

1.° ARTIGAS —

Transformación de corriente contínua en corriente alterna

El proyecto comprende la construcción de un anillo subterráneo de alta tensión a 6 kw., la reforma total de las redes de baja tensión y construcción de Subestaciones de Transformación de 6|0.23 kw.
Los trabajos se iniciarán en el correr del mes de agosto.

2.° JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ —

Ampliación de distribución

El proyecto comprende la construcción de un anillo subterráneo a 6 kw., ampliación de las redes de baja tensión y construcción de subestaciones de 6|0.23 kw.

La ejecución de estas obras se preve para el segundo semestre del año 1954.

3.° CARDONA —

Ampliación de distribución

El proyecto comprende la construcción de un anillo subterráneo a 6 kw., ampliación de las redes de baja tensión y construcción de subestaciones de transformación de 6|0.23 kw.
Estos trabajos se iniciarán en el mes de setiembre del corriente año.

4.° CARMELO —

Ampliación de distribución

Las obras comprenden el tendido de un anillo subterráneo a 6 kw. y la construcción de subestaciones de transformación de 6|0.23 kw. Este trabajo se iniciará en octubre del corriente año.

5.° COLONIA —

Ampliación de distribución

Construcción de un anillo subterráneo a 6 kw. y subestaciones de 6|0.23 kw. Las obras se iniciarán en la primera quincena de agosto.

6.° DOLORES —

Transformación de corriente contínua a corriente alterna

El proyecto comprende la construcción de un anillo subterráneo de alta tensión a 15 kw., la reforma total de las redes de baja tensión y la construcción de subestaciones de transformación de 15|0.23.
Se ha efectuado ya un cincuenta por ciento del trabajo en redes de baja tensión. Está por iniciarse el tendido de cable armado subterráneo: estas obras podrán ser terminadas a mediados del año 1954.

7.° FRAY BENTOS —

Transformación de corriente contínua en corriente alterna

Las obras comprenden el tendido de un anillo subterráneo a 15 kw. la reforma total de las redes de baja tensión y la construcción de Subestaciones de 15|023 kw.
Faltan pocos días para dar por terminada la construcción del anillo y en lo que respecta a las redes de baja tensión se ha realizado ya un cuarenta por ciento del total. Las obras podrían quedar terminadas a fines del año 1954.

8.° LASCANO —

Ampliación de distribución

Construcción de un anillo subterráneo a 6 kw. y Subestaciones de 6|023 kw. Estas obras se iniciarán en el primer semestre del año 1954.

9.° MERCEDES —

Ampliación de distribución

Construcción de un anillo subterráneo de alta tensión a 15 kw. y de nuevas subestaciones de transformación de 15.0.23 kw. Las obras se iniciarán no bien se cuente con los materiales cuya llegada se espera a fines del corriente año.

10. NUEVA PALMIRA —

Ampliación de distribución

Las obras comprenden el tendido de un anillo subterráneo a 6 kw. y la construcción de subestaciones de transformación de 6|0.23 kw. Este trabajo se iniciará en octubre del corriente año.

11. PAYSANDU —

Ampliación de distribución

El proyecto comprende el tendido de un anillo subterráneo a 30 kw. y otro secundario de 6 kw., la construcción de dos estaciones reductoras de 30|6 kw. y de nuevas subestaciones de 6|0.23 kw.
Las obras se iniciaron a mediados del corriente mes y se prolongarán hasta fines del año 1954.

12. RIVERA —

Transformación de corriente contínua en corriente alterna

Construcción de un anillo subterráneo a 6 kw., reforma total de las redes de baja tensión y construcción de subestaciones de 6|0.23 kw.
Queda solamente por realizar la transformación de las redes de alumbrado público en las que se está trabajando, pudiendo preverse la terminación de los trabajos para fines del corriente año.

13. SALTO —

Ampliación de distribución

Construcción de un anillo subterráneo a 6 kw., y subestaciones de transformación de 6|0.23 kw. Los trabajos se iniciarán en los primeros días del mes de agosto.

14. SARANDI GRANDE —

Transformación de corriente contínua en corriente alterna

El proyecto comprende el tendido de un anillo subterráneo a 6 kw. la reforma total de las redes de baja tensión y construcción de subestaciones de 6|0.23 kw.
Estas obras se iniciarán la semana entrante.

15. SARANDI DEL YI —

Ampliación de distribución

Las obras a efectuarse comprenden el tendido de un anillo subterráneo a 6 kw., la reforma y ampliación de las redes de baja tensión y la construcción de nuevas subestaciones de 6|0.23 kw.
Se dará comienzo a estos trabajos a fines del corriente año.

16. TACUAREMBO —

Transformación de corriente contínua en corriente alterna

Tendido de un anillo subterráneo a 6 kw., reforma de las redes de baja tensión y la construcción de subestaciones de 6|0.23 kw. De todas estas obras sólo falta realizar la reforma de las redes de alumbrado público, a las que se dará terminación en el mes de abril del año próximo.

17. TREINTA Y TRES—

Transformación de corriente contínua a corriente alterna

El proyecto comprende el tendido de un anillo subterráneo de alta tensión a 6 kw., la reforma total de las redes de baja tensión y la construcción de subestaciones de transformación a 6|0.23 kw.
El anillo subterráneo se halla prácticamente terminado y se ha dado comienzo a la reforma de las redes de alumbrado particular.
Se prevee finalizar este trabajo a fines del año 1954.

18. MELO —

Transformación de corriente contínua a corriente alterna

El proyecto comprende el tendido de un anillo subterráneo de alta tensión a 6 kw., la reforma total de las redes de baja tensión y la construcción de subestaciones de transformación a 6|0.23 kw.
Se efectuó la colocación de caño de cemento armado en los cruces de calles, iniciándose a continuación el tendido de cable armado.
En el mes de setiembre próximo se dará comienzo a los trabajos de reforma de las redes de alumbrado particular.

19. JOSE PEDRO VARELA —

Ampliación de distribución

Construcción de un tramo en cable armado, subterráneo a 6 kw. y subestaciones de 6|0.23 kw.

Estas obras ya estudiadas y aprobadas por la Superioridad, se realizarán en el segundo semestre del año 1954.

20. ISMAEL CORTINAS —

Ampliación de distribución

Nuevo suministro de energía.
Las obras comprenden la construcción de redes de baja tensión de alumbrado público y particular.
Estos trabajos están prácticamente terminados, faltando solamente detalles que serán realizados cuando esté pronto el local para la Usina.

21. QUEBRACHO —

Ampliación de distribución

Nuevo suministro de energía.
Las obras comprenden la construcción de las redes de baja tensión de alumbrado público y particular.
Se ha parado ya la totalidad de las colunas y se ha iniciado el desfilado de los conductores, esperando ver finalizado los trabajos a fines del corriente año.

22. CARLOS REYLES —

Ampliación de distribución

Nuevo suministro de energía.
Los estudios ya han sido efectuados no habiéndose fijado aún la fecha de iniciación de los trabajos.

23. La CHARQUEADA —

Ampliación de distribución

Nuevo suministro de energía.
Los estudios ya han sido efectuados no habiéndose fijado aún la fecha de comienzo de las obras.

CENTRALES TELEFONICAS

Montevideo. — Para la ampliación de las Centrales Telefónicas de Montevideo, se previeron 17.600 números automáticos: 16.000, de los cuales se financian con el préstamo y 1.600 con fondos propios de la UTE.
En la actualidad los trabajos se encuentran en la siguiente forma:

A) 11.600 números ya instalados.
B) Equipos para 6.000 números se encuentran depositados en nuestros almacenes a la espera de ser terminada la ampliación del edificio de la Central Unión para su instalación.

A continuación detallamos las Centrales automáticas con los números de ampliación que ya se encuentran en condiciones de funcionamiento.

Centro	2.000
Cordón	3.000
Pocitos	2.000
Aguada	1.000
Paso	1.000
Colón	200
Cerro	200
Santiago Vázquez	200

Repuestos. — Fueron adquiridos los repuestos Siemens necesarios para el ajuste de los equipos automáticos existentes.
Cetnrales del Interior. — Para Maldonado, Punta del Este y La Barra, se previó la instalación de tres Centrales automáticas cuya licitación fué cursada y abierta con fecha 25|3|53, pero habiendo sido rechazada, se procedió a un segundo llamado fijándose el día 28|7|53 para su apertura.
Larga distancia. — La nueva Central de Larga Distancia que constará de 50 mesas con una capacidad para atender 200 líneas troncales ya fué adquirida.
Los equipos, en parte ya se encuentran en Montevideo, debiéndose comenzar su instalación, de acuerdo a un comunicado de la firma vencedora, en la próxima semana. La instalación completa insumirá 19 meses de labor.
Equipo Carrier. — Fueron adquiridos a la International Automatici Electric Corp. los siguientes equipos Carrier:

2 Equipos de 3 vías.
1 Equipo de 3 vías con amplificación intermedia.
8 Equipos de 1 vía.
15 Juegos de desvío.
1 Equipo de prueba.

Estos equipos fueron instalados en los siguientes circuitos:

1 Equipo 3 vías — Montevideo — Punta del Este.
1 Equipo 3 vías — Montevideo — Treinta y Tres.
1 Equipo 3 vía c|a — Montevideo — Tacuarembó — Rivera.
1 Equipo 1 vía — Montevideo — Colonia.
1 Equipo 1 vía — Montevideo — Piriápolis.
1 Equipo 1 vía — Montevideo — Rocha.

La instalación se realizó desde Diciembre 51 a Febrero 52.
Adquisición de equipos de 1 y 3 vías. — Fué adjudicado el 13 de Marzo de 1953.
La entrega de este material se ha previsto para Diciembre de 1953.
Redes de Montevideo. — La ampliación de la Red Telefónica de Montevideo, consiste en ampliar la distribución con 67.000 líneas Primarias y la Red Secundaria y Terciaria, como asimismo la colocación de 4 Troncales.
La canalización requerida para estos trabajos es equivalente a 416.000 metros en ductos de una boca, de los cuales ya fueron colocados 198.000 metros.
Los cables ya instalados de distintos tipos y capacidades, forman un total de 308.000 metros.
Con destino a estas ampliaciones fueron adquiridos materiales por un valor de $ 3:460.000.00. Se encuentran por lo tanto realizados un 30 o|o de las obras.
Líneas aéreas del interior. — Las ampliaciones telefónicas en el interior de la República fuera de lo mencionado de los trabajos a realizarse en Maldonado, Punta del Este y La Barra consiste en ampliar el Servicio Internacional entre Montevideo y Colonia y además instalar líneas troncales entre Paysandú - San José; Mercedes - San José; Paso de los Toros - Rivera; Tacuarembó - Melo y Paysandú - Tacuarembó.
Por otra parte se ampliarán los circuitos entre Florida-Durazno y Durazno - Paso de los Toros.
En lo que respecta al Servicio Internacional con Buenos Aires, como es necesario para realizar este trabajo, un entendimiento con el Gobierno Argentino, se ha demorado por esta razón la licitación de esta obra.
Las Troncales para el Servicio Nacional fueron licitadas con fecha 5 de Diciembre de 1952, la que fué rechazada, procediéndose a un segundo llamado cuya apertura se efectuó el 15 de Abril próximo pasado, la que se encuentra a estudio su adjudicación.
Para la instalación de nuevos circuitos entre Florida-Durazon y Durazo - Paso de los Toros, como asimismo la reconstrucción de las Trocales Montevideo - San José, Km. 57 Florida, ya fueron adquiridos todos los materiales necesarios y por tanto, se ha dado comienzo a los trabajos respectivos.
Aparatos telefónicos. — Fueron adquiridos 25.000 apartos telefónifos, de los cuales 17.000 ya fueron recibidos por esta Administración y el saldo se encuentra en trámite de recepción.
Equipos generales. (Camiones). — Fueron adquiridos por licitación pública y se encuentra próxima su entrega.
Herramientas. — En estos momentos se encuentra en estudio la licitación para la adquisición de instrumentos de medición y herramientas, destinado a la renovación de nuestros equipos.

EDIFICIOS

Montevideo. — El local destinado a la nueva Central de Larga Distancia se encuentra prácticamente terminado, procediéndose en estos momentos a ultimar los detalles.
Interior. — El edificio para la instalación de la Central de Punta del Este fué contratado por licitación, encontrándose los trabajos de cimentación y planta baja ya terminados.

La licitación para la construcción del edificio de la Central de Maldonado, fué abierta el día 15 del corriente mes, encontrándose en estos momentos en estudio para su adjudicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bonino.
SEÑOR BONINO. — En cuanto a la situación financiera de la UTE en la aplicación del plan del Banco Internacional, de la ley del año 51, estoy en condiciones de dar una serie de datos que son importantes para demostrar cómo la UTE ha ido realizando el esfuerzo de atender, no solamente lo que estaba obligada a atender de acuerdo con la ley dictada en el año 1951, sino que ha ido absorbiendo el mayor costo de las obras proyectadas.
El contrato de préstamo era por la suma de U$S treinta y tres millones y su destino específico era el pago de materiales de importación, necesario para la ejecución del plan de obras. En el costo de este plan de obras había, como lo explicaba recién, gastos e inversiones en moneda nacional, que fueron estimados originariamente en $ 24:700.000.00, y la cifra correspondiente en dólares era de $ 13:000.000.00. Esta parte tenía que estar atendida exclusivamente con re-

cursos de la UTE. La UTE, para atender estos pesos 24:700.000.00 proyectaba hacerlo en esta forma: por reembolsos que le haría el Banco Internacional por materiales aplicados al plan y adquiridos por la UTE, porque la UTE se había adelantado a adquirir materiales en el extranjero, y como en el plan del Banco Internacional todo lo que se invertía en material extranjeros era lo que se servía por el préstamo; la UTE se reintegraba un importe de pesos 11:134.997.55. Además, tenía en cuenta la venta de propiedades en las que tenía la sede antes este Ente Autónomo, lo que hacía un total de $ 12:174.997.55, y además contaba con superavit financieros en los años 1951, 1952 y 1953, por un total de $ 13:111.000.00, lo que daba un total de $ 25:286.000.00.

Estas fueron las previsiones; luego, cuando se empezó a aplicar el sistema, los reembolsos del Banco Internacional aumentaron, y en lugar de $ 11.000.000.00 fueron $ 13.080.408.45; y el valor de los imuebles que se estimaba en $ 1.040.000.00 a $ 1.200.000.00; pero, los superávit que se habían previsto, en realidad no dieron el resultado esperado. El año 1951, por ejemplo, fué deficitario; en el año 1952 se incluyó en el presupuesto una partida de $ 2.180.185.00 para financiar el costo del plan de obras. Este rubro se aplicó directamente a su finalidad, como es lógico.

En el año 1953. se prevé también un monto en el presupuesto de $ 4.375.000.00 para atender el Plan. Como se fué demorando la aplicación del Plan, el Directorio de la UTE prolongó la financiación con el resultado de los ejercicios futuros. De ahí que tome, además de lo que tomó en los ejercicios 1952 - 53, una partida del Presupuesto del año 1954, de $ 6.200.000.00 y una partida del Presupuesto del año 1955, de $ 2.710.000.00.

De modo que con lo que suministró el presupuesto del año 1952, $ 2.180.185.00, lo que se establece en el Presupuesto de 1953 $ 4.375.000.00 y lo que se prevee en los de los años 1954 - 55, se llega a un monto de pesos 15.465.185.00.

En resumen, estos recursos que originariamente se habían establecido en $ 25.286.000.00 representan actualmente una cifra mayor: $ 29.745.000.00.

En cuanto se refiere a las estimaciones del costo local del Plan de obras que se fijara inicialmente en pesos 24.700.000.00, el importe se ha duplicado, llegando a $ 49.231.000.00, es decir, un aumento de $ 24.531.000.00. Este aumento está motivado en un mayor costo del material de importación, porque no solamente se hacía cargo la UTE de las inversiones en el país, sino que, de acuerdo con el contrato del Banco, tenía que hacerse cargo de los aumentos en el costo de los materiales importados, y en este rubro hay un excedente de $ 2.669.000.00.

De modo que el costo local actualizado es, como digo, de $ 49.231.000.00, y con el excedente de los materiales es de $ 51:900.000.00. Así con el mayor costo el plan llega a $ 51.900.000.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿El mayor costo es de $ 50.000.000.00?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece que hay un error de interpretación del señor senador.

SEÑOR BONINO. — Le voy a dar los rubros correspondientes. Ya expliqué los excedentes del costo de los materiales de importación que son $ 2.669.000.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo haberle oído al señor senador, o deduzco de sus palabras, que el Plan de Obras de la UTE votado por la ley de 1951, ha costado 50.000.000.00 más de lo previsto.

SEÑOR BONINO. — Va a llegar a $ 50.000.000.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es mucho más grave. Creía que eran $ 22.000.000.00. El Plan se votó en el año 1951 y ya en 1952 se denunció que había un déficit de $ 22.000.000.00. Si estarían bien calculados los costos.

SEÑOR BONINO. — El crecimiento se va produciendo paulatinamente por distintas razones.

El costo actualizado del aporte que debe realizar la UTE en este momento, es de $ 51.900.000.00, de los cuales lo ejecutado ya a cargo de la UTE alcanza a $ 10.559.000.00. Quiere decir que queda, en consecuencia, para financiar, $ 41.341.000.00.

Antes de entrar a considerar los recursos financieros con que cuenta la UTE en la actualidad para hacer frente a los compromisos del Plan de Obras, es necesario tener presente estas consideraciones. Además de los recursos específicos que la UTE había previsto destinar originariamente para el Plan de Obras, que ascendía a pesos 25.000.000.00 y en actualidad se estiman en pesos 29.000.000.00 se ha utilizado, en lo ya ejecutado, hasta diciembre de 1952, otros recursos provenientes de los presupuestos ordinarios de la UTE. Por ejemplo, se calcula en materiales para obras, mano de obra y servicios financieros, una cifra de $ 8.896.610.31, y se tiene previsto, en los presupuestos futuros de la UTE, varias partidas que van a servir también para atender los gastos del aumento del Plan de Inversión autorizado por la ley de 1951.

En el presupuesto ordinario del ejercicio 1953 hay un rubro para materiales para obras de $ 1.169.000.00, mano de obra $ 1.664.000.00, y servicios financieros pesos 1.362.000.00. En total $ 4.195.500.00.

En el ejercicio 1954, por rubros similares, se destina $ 5.682.100.00; en el ejercicio 1955, nada más que para servicios financieros $ 2.103.767.00. Total de lo previsto en partidas generales de los presupuestos desde 1953 a 1955, $ 11.981.367.00.

Quiero destacar el sacrificio de la UTE en este momento, al destinar de sus recursos ordinarios, necesarios para atender la conservación y el crecimiento vegetativo de los servicios, parte de los mismos para el Plan de Obras. En mi opinión, este es un error de la UTE, pues debió haber pedido los recursos necesarios o buscar otra financiación, pero no sacrificar, en cierta manera, los servicios generales con la inclusión de materiales y de personal a la ejecución de las obras previstas en el Plan del Banco Internacional; pero demuestra, por otro lado, la preocupación de ese organismo por no hacer más gravosa al Estado la ampliación de los servicios.

Resumiendo, porque los números nos desvían un poco del centro del problema, el plan fué estimado originariamente en $ 62.700.000.00 en el exterior y $ 24.700.000.00 en el interior. Total $ 87.400.000.00. Actualizada la estimación se llega a $ 114.600.000.00, es decir, en el exterior $ 65.369.000.00 y pagos en el país por pesos 49.231.000.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No son cincuenta millones; son veintisiete nada más.

SEÑOR BONINO. — En consecuencia, resulta que la parte ya ejecutada alcanza un monto de $ 20.232.966.19 y la parte del plan de obras que falta realizar, con cálculos hechos al 1.° de enero de 1953, asciende a pesos 55.695.000.00 en el exterior y 38.672.000.00 en el país. La financiación de esta parte que falta ejecutar es la siguiente: recursos del préstamo $ 53.026.000.00; recursos de la UTE $ 41.341.000.00. Total: $ 94.367.000.00.

La forma en que la UTE piensa atender este servicio debemos enunciarla porque es interesante saber cómo va a atender estos pagos para conocer a su vez en qué condiciones se va a encontrar para hacer frente a estas nuevas obras. Primero, tenemos los reembolsos de los materiales adquiridos que debe hacer el Banco Internacional.

Ya hemos visto que eran del orden de los 13 millones. De estos reembolsos la UTE ha utilizado hasta el momento nada más que seis millones y quedan disponibles a la UTE $ 6:850.000.00. La venta de propiedades, $ 1:200.000.00. Lo que se incluye en los presupuestos de los años 1952|55, según ya vimos, $ 15:465.000.00, y lo que se incluye, también en el nuevo presupuesto para servicios generales, $ 11:981.000.00. Total de recursos, $ 35:496.000.00. Habrá un descubierto de $ 5:845.000.00.

Ahora, en las circunstancias actuales, la UTE piensa utilizar para ese descubierto, préstamos bancarios que tuvo en otras oportunidades y que actualmente están totalmente cancelados.

Esto demuestra, señor Presidente, la forma cómo ha aplicado la UTE el plan de obras de 1951 y cómo ha ido salvando las dificultades provenientes de un aumento incesante de los precios.

Ahora, en la nueva obra ya hemos visto que la distribución de la energía eléctrica que proviene de la nueva usina produce beneficios, ahorros importantes que van a alcanzar para atender justamente, los servicios de la deuda nueva.

Habría otros aspectos más que analizar, pero me parecía importante, aunque fuera fatigoso, señalar estas cifras y poner de manifiesto el estado actual de ejecución, porque el Parlamento que va a votar una obra de tanta magnitud, debe conocer con datos más explícitos, cuál es la situación financiera.

Para terminar, señor Presidente esta exposición, me interesa destacar que algunas de las observaciones que se han formulado al proyecto, creo que han sido analizadas y contestadas en el informe.

Sobre la observación referente a la facultad de la UTE para realizar esta obra, puedo manifestar que no puede quedar ninguna duda de que este organismo está en condiciones constitucionales de hacerla. Pudo haber sido más conveniente que la realizara el Ministerio de Obras Públicas, o una Comisión Técnica Especializada o un Organismo Especial como se intentó proyectar cuando se produjo la fusión de la Rione con la UTE. Pero en esta materia se ha utilizado, esa es la verdad; todos los sistemas y la ley puede perfectamente cometer esta obra a la UTE.

Además, la UTE cumplió con la obligación de iniciar los estudios de obras hidroeléctricas, porque de lo contrario nosotros mismos la hubiéramos llamado a responsabilidad por no tomar previsiones frente a los déficit futuros de producción de energía.

En cuanto a la observación que formulaba el señor senador Barrios Amorín de que nosotros vamos a votar una obra para la cual no hay un proyecto, debo manifestar que es una objeción un poco formal y un poco proveniente, posiblemente, de no estar bien interiorizado del proyecto que tuvo a estudio la Comisión.

En realidad, no se trata, como dice la ley, de un ante-proyecto. Tal vez la expresión "ante-proyecto" que empleamos aquí no sea la más adecuada, porque lo que llamamos ante-proyecto, es un verdadero proyecto.

Se ha contratado los servicios del profesor Ludin y se ha contado con la colaboración de técnicos nacionales y de oficinas en su país de origen. Se ha hecho todos los estudios y todos los cálculos sobre costos; se han hecho todos los planos. Se le ha llamado ante-proyecto, porque pueden haber algunos ajustes posteriores y la verdad es, que durante toda la tramitación que ha tenido este proyecto de ley, las oficinas técnicas han seguido ajustándolo y actualmente dichas oficinas están en condiciones de afirmar que los elementos de juicio de este llamado "ante-proyecto" son los elementos de juicio de un verdadero proyecto. No hay diferencias sustanciales y fundamentales entre lo que llamamos ante-proyecto y proyecto definitivo. Por consiguiente, creo que la observación, que en un sentido muy estricto y formal, podría ser aceptable, en la realidad, no tiene mayor entidad.

En cuanto al costo de la obra, también está en función de ese proyecto.

En esta materia la experiencia nos está demostrando y el mismo señor senador Barrios Amorín lo repitió varias veces en Comisión, que nunca las previsiones del costo de una obra se cumplen estrictamente. Desgraciadamente, el costo de la obra siempre es mucho mayor, por distintas circunstancias.

En el caso de la construcción de la usina de Rincón del Bonete, costó mucho más, y es explicable por la demora de la obra y la necesidad de recurrir a otra fuente de provisión de máquinas, como fué Estados Unidos. Pero como se ha dicho muy bien, esé mayor costo se ha visto compensado con el ahorro que ha tenido el país al irse poniendo en marcha las distintas turbinas de Rincón del Bonete. El monto establecido, por consiguiente, está de acuerdo a ese ante-proyecto que es un verdadero proyecto. Por lo tanto, esta observación creo que no puede tener mayor consistencia.

En cuanto a lo que se ha dicho que se financia con una deuda que, en la realidad de los hechos no puede emitirse, porque el país no está en condiciones de absorber y que, desde luego, sería mucho más conveniente establecer un estudio general de todas las necesidades del país, de todas las obras a realizarse y hacer una discriminación con respecto a la capacidad de absorción de nuestra plaza, la realidad es ésta, señor Presidente —y no lo oculta el mensaje del Poder Ejecutivo ni lo ocultó el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión— se ha formulado sobre esta base para obtener la autorización legislativa para realizar la obra. Pero ya la UTE y el Ministro de Hacienda han estado en conversaciones con el Banco Internacional; han venido los funcionarios de este Banco y han estudiado el plan de obras, no en forma general, sino minuciosamente. Conocen todos los detalles y los han aprobado en principio. Desde luego, el Banco Internacional no ha dado la palabra oficial, pero los funcionarios responsables, los técnicos, han manifestado su opinión favorable a la obra y todo induce a pensar que la financiación, con el préstamo del Banco Internacional, es perfectamente factible.

Se dijo que se debía haber remitido un proyecto de ley con la contratación directa con el Banco Internacional, pero la UTE, escrupulosa en extremo y para no invadir funciones que no le corresponden dada la magnitud de la obra, ha querido tener la autorización legislativa para iniciar las gestiones de contratación con el Banco Internacional y para hacer los llamados para la obra. Quiere decir que este proyecto de ley no es innecesario o que se vaya a votar apresuradamente, sin haber tenido un proyecto definitivo y una financiación definitiva, sino que, en el fondo, es una autorización.

Con seguridad que si hubiera venido la UTE con el proyecto definitivo y contratado el préstamo con el Banco Internacional y con las licitaciones hechas, los legisladores hubiéramos dicho que venía con la pistola al pecho para que votáramos los recursos, porque ya estaban los hechos consumados. En cambio, la UTE ha venido antes de hacer nada, antes de contraer ningún compromiso. ¿Qué sucedería si el Parlamento no votara esta ley? La UTE debía buscar otro camino para proveer energía eléctrica. Tendría que pensar en la construcción de usinas térmicas de mayor potencia y eso lo puede hacer con sus propios recursos y sin autorización legislativa. Pero la verdad es que la UTE no ha querido comprometer al país en una inversión tan importante como ésta, sin tener en forma expresa, la autorización legislativa.

Creo que la observación del señor senador Barrios Amorín, distinguido colega que es muy estudioso de estas materias, y que conoce mucho, en este caso no puede ser aceptable.

Señor Presidente: creo, en términos generales, haber explicado lo más importante del problema, y, desde luego estoy a disposición de los señores senadores para cualquier aclaración en la discusión general o en la discusión particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente, de acuerdo a una tradición, nuestra bancada va a votar favorablemente este proyecto. No hay que olvidar que fueron dos Ministros, el doctor Echegoyen y el Ministro Patrón, quienes con su intervención preponderante pudieron obtener la aprobación del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, en el Rincón del Bonete.

Frente a una exposición que sería, de acuerdo al señor senador Bonino, un poquito fastidiosa, molesta por los números, pero para los que estamos en la Comisión de Fomento que tiene a su cargo este proyecto, demuestra su estudio, demuestra que conoce perfectamente bien el proyecto puesto hoy a consideración del Senado, poco va a ser lo que, como miembro informante, pueda agregar a las palabras de nuestro compañero de Comisión, el señor senador Bonino.

Actualmente, lo que hay que destacar es que la energía eléctrica se dá al país por un sistema constituído por la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, una central Térmica, la José Batlle y Ordóñez, otra central térmica vieja, la "Ingeniero Calcagno", que es como si no estuviera y 45 usinas generadoras en el interior, con una potencia de 18.000 kilovatios.

Es del conocimiento de la Comisión que este proyecto de ley viene con un atraso importante a la resolución del Parlamento. Ya el distinguido técnico de la UTE, hoy miembro del Directorio, Ingeniero Chaves, en el año 1949, en un minucioso estudio que realizó, puso el grito de alarma frente a la situación en que se encontraba la usina eléctrica para dar satisfacción a los pedidos de la población. Tan es así, que aunque parecería que actualmente se cubriera el gasto que se exige en el país, eso no es del todo verdad.

Tanto en Montevideo como en el interior del país, se tiene actualmente que retacear el suministro en la cantidad de energía y luz eléctrica, dado que no se llega a la producción necesaria de acuerdo a las solicitudes del consumo.

La economía política, sería el aprovechamiento hidroeléctrico total. En este país no se puede realizar. No se puede realizar porque tenemos únicamente, por ahora, el Río Negro, como más caudaloso y que puede darnos la posibilidad de la instalación de usinas hidroeléctricas. Pero dado que este río, en varios meses del año, disminuye su caudal y no tiene aporte de aguas sino de la parte pluvial, encontramos con que en cualquiera de las instalaciones que están hechas o que se hagan en el futuro, quedaría siempre un margen de déficit para abastecer de energía a todo el territorio del país. En tiempos de sequía, este río disminuye mucho su caudal, a lo cual se une la evaporación y otros fenómenos climatéricos que ya conocemos.

Por lo tanto, aún deseando como política de energía, aprovechar únicamente la hidroeléctrica, no sería posible actualmente en el país hacerlo, por lo menos hasta que no se pudiera arreglar del punto de vista internacional, la usina de Salto Grande. En consecuencia, tenemos que ir a la usinas térmicas.

Desgraciadamente, la política del anterior Directorio de la UTE, era del "laissez faire", dejarse estar, porque desde hace mucho tiempo debían haberse tomado las medidas suficientes para por lo menos con las centrales térmicas, haber tenido la garantía de atender el consumo. Tan es así que en un trabajo del año 1952 hecho por el informe de los Ingenieros Gil, Sacco y Giave, al determinar que en este país se necesitan los dos tipos de energía, la hidráulica y la térmica, y al hacer los comentarios sobre la vieja usina Calcagno, se encuentra uno con que se ha perdido el tiempo, se ha dejado venir abajo su capacidad, se ha dejado que sus calderas, sus tubos, sus tomas de agua, estén en un déficit tan grande como está actualmente, y hasta tienen miedo de que una usina que daba 45 a 50.000 kilovatios pueda dar sólo 2.500.

Quiere decir que la usina Calcagno no podría ser ninguna fuente importante, ni tampoco podría ser una solución para cubrir esos picos que a veces se producen en los

gastos, cuando el aprovechamiento de las aguas del Río Negro en Rincón del Bonete baja en una forma vertical, yendo de 108.000 kilovatios a 70 o 75.000 solamente.

Este directorio como he dicho ya tomó las medidas para comprar una térmica a fin de que, por lo menos, produjera los 45 mil kw. y actualmente ya podría haber sido ajustada a la producción del Rincón del Bonete y a la de José Batlle y Ordóñez.

En el proyecto hay dos térmicas, pero ya el propio directorio en el pedido que hizo de la primera térmica, pidió la caldera y otros implementos para que pudiera tener adelanto sincronizado las dos térmicas, para que produjeran 100.000 kw.

La previsión en el año 49 frente a un estudio que publicara el ingeniero Giave, decía lo siguiente: "es necesario para tranquilidad, que en el año 1952 hubiera una nueva térmica de 50 mil kw.; que en el año 55 la usina de Baygorria, con dos unidades, produjera 30 mil kw. cada una, que en el año 1956 la segunda térmica de 50 mil y en el año 1953 la tercera unidad de Baygorria produzca 30 mil kw.

Desgraciadamente el programa no fué desarrollado, y es así que la usina térmica estará en servicio a fines del 54, en lugar del 52; y Baygorria, si hoy se aprueba este proyecto podrá estarlo en el 58.

Ahora, fíjense los señores senadores, que la demora en la realización de la primera ampliación térmica ya ha costado a la Usina las inversiones motivadas por la necesidad de aumentar sus reservas de emergencia, del embalse del Rincón del Bonete, el consumo de 100 millones de kw. adicionales; en 1951 y 52; y 50 millones más en el 53, lo que representa $ 3:500.000.00 en combustibles, y la demora de la ejecución de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria representará, de acuerdo al estudio del ingeniero Giave, una pérdida para el país de diecinueve millones de pesos, valor de los combustibles necesarios para generar la energía que ella hubiera podido producir entre los años 53 y 58.

Quiere decir que cuanto más se tarde en aprobar un proyecto de esta categoría, —proyecto que el Directorio de la Usina hace un año que lo envió al Consejo Nacional de Gobierno y que hace alrededor de un año que está en las carpetas de la Cámara—, se perderá una inmensa cantidad de millones de pesos.

Por otra parte todos sabemos y debemos recordar, el problema tremendo ocasionado en la anterior guerra. Ojalá esa situación no la vuelva a pasar el mundo ni nosotros.

Recordarán los señores senadores que en esa oportunidad se quemó cualquier cosa. Desde cocos del Paraguay hasta maíz que se pudo traer de la Argentina, se utilizó cualquier combustible a fin de no dejar sin luz al país.

Quiere decir que es una política lógica de economías y que no se puede alarmar el Parlamento frente a un proyecto de esta magnitud cuando sabemos, como lo decía muy bien el señor senador Bonino, la diferencia que existe entre las Centrales Térmicas y las Usinas Hidroeléctricas, ya que unas cuestan mucho dinero pero no gastan nada, en tanto que las otras cuestan menos dinero pero se va todo para el extranjero.

Quiere decir que nosotros debemos tratar de cualquier manera de usar la hulla blanca y no la hulla extranjera.

Es en ese sentido que nuestro partido y nuestra bancada va a acompañar gustosamente la aprobación de este proyecto. Digo de este proyecto porque de acuerdo a las mismas explicaciones dadas por el señor senador Bonino durante el tiempo en que se estructuró el proyecto y el mensaje al Consejo Nacional de Gobierno y el utilizado aquí para su estudio, se ha seguido activando su estudio y la obra ha sido minuciosamente examinada.

En el año 49 fué también el ingeniero Giave, quien había trabajo con el ingeniero Ludin, el encargado de hacer un bosquejo de usinas analizando detenidamente las posibilidades económicas, cuyo estudio sirvió de base para las investigaciones topográficas, hidrográficas y geológicas, habiéndose relevado más de 20 mil hectáreas de terreno; habiéndose hecho 32 perforaciones de experimentación con 700 metros de profundidad, que confirmara el estudio anterior.

Por otra parte, se contrató al profesor Ludin, técnico de fama mundial, autor del proyecto del Rincón del Bonete, en el 52, se le encomendó la preparación del ante-proyecto, pero este ante-proyecto ha seguido estudiándose en sus detalles, en su ajuste, consultándose las casas de Europa que podrían servir los intereses de nuestro país con sus maquinarias, y se ve que, a pesar del año que ha pasado y frente a un ajuste nuevo que es definitivo, del nuevo Presupuesto, se confirman los números dados hace un año en eso que llamamos ante-proyecto.

Y entonces, estaría detallado en cuanto a la Usina hidroeléctrica de Rincón de Baygorria el costo, de 47 millones para las obras de ingeniería civil; $ 10:800.000.00 para las turbinas; $ 3:500.000.00 las construcciones de acero; $ 29:000.000.00 la parte de las obras eléctricas; $ 1:800.000.00 las viviendas permanentes; $ 2:800.000.00 las carreteras de acceso; $ 3:000.000.00 las expropiaciones; $ 5:000.000.00 el proyecto, dirección de obras e investigaciones previas; y poniendo como siempre, para imprevistos $ 8:000.000.00 y los intereses intercalarios, más líneas de trasmisión y las obras complementarias de Rincón de Bonete.

Al principio, nos alarmó en Comisión que se viniera con un proyecto de esta envergadura, por una suma tan abultada y que se nos dijera; miren: estamos en el 53 y ya en el 60 hay que pensar en hacer otra obra por el estilo. Pero frente a las explicaciones detalladas, a los números, a un estudio tan minucioso como nos dieran en Comisión de Fomento, uno debe tener el convencimiento de que tiene necesidad un país como el nuestro que se extiende y progresa rápidamente, —la prueba está que a medida que avanza el progreso el consumo de energía eléctrica aumenta en un 10 o|o y se calcula que en ocho años se duplica casi el gasto de los kv.—, de una obra de esta naturaleza.

El interior del país, señor Presidente, no ha tenido, todavía, el beneficio directo de estas obras de aprovechamiento hidroeléctrico, por la sencilla razón de que no había energía en cantidad suficiente. La energía se producía con pequeños motores o con pequeñas usinas, y el costo de la misma era, lógicamente, mucho mayor.

El propio Directorio de la Usina ha tenido que admitir que muchas localidades del interior casi han duplicado su consumo anual, en virtud de la existencia de talleres mecánicos, del abundante consumo de energía de las máquinas modernas, etc., por lo que se ha visto en la necesidad de llevar máquinas nuevas que, si bien son de valor pequeño en relación al beneficio que producen, su costo es elevado y siempre ocasionan gastos. Al respecto, puedo citar lo que pasó en Artigas. Cuando se quiso dar más luz a esa ciudad, se llevó un equipo que se transportó en un camión y se colocó en una pequeña base de cemento. Y lo más interesante es que hay que tener ya los cables adaptados para poder hacer después la unión de los ramales en el aprovechamiento hidroeléctrico.

Es necesario, pues, cuanto antes, cubrir la posibilidad de que la demanda de luz eléctrica en el interior y en Montevideo no tenga que ser retaceada. La única manera, la única solución que hay para beneficio del país, es la aprobación de este proyecto de ley que viene hoy al Parlamento.

Por esas razones, señor Presidente, —y para no abundar en mayores datos que ya los ha dado el señor senador Bonino— nuestra bancada va a acompañar la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Se me ha señalado que yo me expresé mal o que hubo una pequeña confusión cuando me referí al mayor costo del plan del 51.

En realidad, los 51 millones de pesos es lo que le va a costar a la UTE la parte que tiene a su cargo; pero el aumento estricto del plan es de $ 27:200.000.00.

Quiero hacer esta aclaración, señor Presidente, porque quizás haya habido una pequeña confusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Supongo, señor Presidente, que este problema va a dar lugar a un extenso debate en el seno de este Cuerpo. No sé si es el propósito del Senado terminarlo hoy. Si no lo fuera, podría ser la hora de un cuarto intermedio, que no tengo ningún inconveniente en votar.

Hubiera preferido que, luego de la opinión de los señores miembros informantes, se oyera, para el Senado y para el país, la opinión del Poder Ejecutivo, y que se encontraran presentes en Sala los Ministro de Estado, cuya ausencia noto. Como bien lo dijo el señor senador Bonino —y es exacto— esta es la obra pública de mayor precio que se haya votado jamás a lo largo de la historia legislativa del país. Y yo agrego, por mi parte, que no es razonable que el Poder Ejecutivo no tenga su palabra que decir al debatirse iniciativa de tal magnitud.

SEÑOR GUICHON. — Lo ha dicho en el mensaje, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya sé que lo dijo en el mensaje pero bien parcamente.

No es razonable, pues, que el Poder Ejecutivo no aproveche esta oportunidad para señalar una política de obras públicas, para señalar una política de energía, para apreciar y decir cual es su criterio frente a las múltiples derivaciones de esta obra para la economía, la industria, las finanzas y la vida total del país.

Parecería que los dos poderes del Estado debieran estar prestos para ver, en todos sus aspectos y en todas sus consecuencia, cual es el significado de esta obra.

Por este proyecto que estamos considerando, según saben todos los señores senadores, se aspira a entregar 168 millones de pesos a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para construir las obras comprendidas en este proyecto de ley.

No está de más recordar que a este organismo, UTE, en los últimos años, se le han entregado, para el cumplimiento de sus fines, cantidades de dinero elevadísimas; que el país ha hecho grandes sacrificios para aportar dinero al cumplimiento de los fines de este organismo. En 1950 se le votaron 30 millones de pesos para sanear la situación financiera de la UTE, según entonces se adujo, y para cumplir un plan de obras. En esta misma oportunidad se le liberó de su deuda con la RIONE, lo que importó entregarle, por lo menos, unos 10 millones de pesos más. Al mismo tiempo, el Estado tomó a su cargo la tercera parte del servicio de la Deuda Pública utilizada para la construcción de la usina del Rincón del Bonete, cifra muy importante. Después, se contrató, con el Banco Internacional, el préstamo de los 33 millones de dólares para obras de la UTE. Y en esta misma época, como si todo esto fuera poco, la UTE hizo un importante aumento de sus tarifas, coincidiendo con todo esto, que inicialmente le reportó un ingreso de 17 millones de pesos anuales. Son cantidades muy elevadas de dinero.

¡Y ahora, con este proyecto de ley, hasta para que la UTE pueda comprar algún modesto motor Diesel para instalar en pequeñísimas poblaciones del interior de la República, el Estado tendría que salir al exterior a endeudarse y pedir dinero prestado!

Todo esto paracería demostrar que este organismo no ha estado administrado con la eficiencia requerida por los servicios públicos.

No está de más agregar, como dato bien significativo, que coincidiendo sino exactamente en la fecha pero con diferencias de tiempo breves, fué precisamente cuando a la UTE se le entregó para comercializar todo el inmenso volumen de la energía generada por el Rincón del Bonete. Cuando el volumen de energía aumentó considerablemente y todos, de acuerdo a leyes económicas conocidas, podríamos esperar que se abaratara el servicio de energía, fué precisamente cuando empezó a encarecerse. Lo que a su vez demuestra o que la energía hidroeléctrica no tiene las virtudes que le atribuyen sus defensores o que el organismo estaba mal administrado cuando tuvo que llegar a talos soluciones.

SEÑOR GUICHON. — No hay que excluir los aumentos de sueldos y salarios, de los combustibles, etc.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Incluyo todo eso.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BONINO. — Creo haber dicho y repetido, que lo que aumenta el costo de la energía, más que los gastos de producción son los gastos de distribución

Esto quiere decir que si bien se produce un abaratamiento muy importante con la generación de energía hidráulica, los gastos de distribución son exactamente iguales en la energía de origen térmico que en la de origen hidráulico.

Como recalcaba muy bien el señor senador Guichón hubo aumento de sueldos y salarios que es de todos conocido, debido al alto costo de la vida en todos los resortes de la actividad, y que ha incidido en la UTE.

Quiere decir que el menor costo de la producción de energía hidroeléctrica no puede, ni mucho menos, compensar ese mayor aumento en los gastos de distribución.

SEÓR BARRIOS AMORIN. — Creo haber oído al señor senador y hasta temo haberlo interpretado mal en algún pasaje de su exposición, porque me cuesta creer que haya sostenido lo que yo creí percibir cuando el señor senador Bonino justificaba lo que para algunos es un desproporcionado aumento de la burocracia en el organismo, diciendo que había aumentado paralelamente el volumen de energía a distribuir, como si entre una y otra cosa pudiera haber alguna relación.

Se que lo que acaban de manifestar los señores senadores Bonino y Guichón tiene alguna importancia, pero ellos subestiman lo que yo acababa de expresar, y es que la energía que se entregó para comercializar a la UTE, era de un volumen infinitamente grande, un volumen inmenso en relación a lo que estaba generando y administrando, y que cada vez que la cantidad a vender de un producto se multiplica, los gastos de administración se diluyen o dismnuyen. Aquí parece qqe no sucede esto. Habrá explicaciones; todas las cosas tienen explicaciones, desde luego, pero yo presumo que una de esas explicaciones puede ser la mala administración con espíritu burocrático o falta de ajuste en esa administración.

Tiene especial significación en este aspecto, y conviene que se ponga la atención en ello, la cifra que daba el señor senador Bonino, y que todo el mundo conoce, y que más o menos es esta: mientras el kilowatt, para generarlo, cuesta algo así como 2 centésimos, el kilowatt distribuído anda casi por los 8 centésimos: ¡Vean qué enorme diferencia entre una cosa y otra.

SEÑOR BONINO. — En el interior de la República anda por los 19 centésimos, señor senador. La explicación es muy simple: la producción de energía eléctrica, casi no tiene personal en el volumen de producción de kilowatt; en cambio, las usinas dispersas en el país requieren una cantidad enorme de personal y como la Usina no busca el negocio sino que atiende las aspiraciones y los requerimientos de las distintas localidades, cada vez va dando más energía eléctrica a poblaciones, con un resultado deficitario. En ese afán de servir y mejorar los intereses generales del país, especialmente la campaña, hay un mayor gasto, y la burocracia es la cantidad de funcionarios imprescindibles para atender los servicios de las pequeñas usinas, que, aunque producen un monto reducido de kilowatt, requieren un personal tan o más numeroso que otras que producen mucho más. La explicación está en eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es una explicación de buena voluntad la del señor senador Bonino; admiro la buena voluntad del señor senador para explicar cosas que parecen inexplicables.

SEÑOR BAYLEY. — "Que parecen".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que parecen; no soy el poseedor de la verdad ni pretendo poseerla. La energía cuesta dos centésimos el generarla y llegado el momento de distribuirla, cuesta ocho centésimos.

Que se distribuya energía en el interior de la República y que haya una cantidad de usinitas por ahí que tienen su burocracia, el señor senador Bonino estará conmigo que eso significa poco, proporcionalmente, en los ochenta millones de pesos que integra el presupuesto de la U.T.E.

La verdad es que hay en el gran volumen de distribución, seis centésimos de diferencia entre generada y distribuída, lo que a mi juicio, está demostrando y confirma la suposición de que por ahí hay muchas cosas desajustadas, mucha mala administración, sin duda alguna, y hay materia para que puedan hacerse algunos cortes a fin de que un servicio público se preste en condiciones un poco más económicas y, por lo tanto, más eficiente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Voy a dar un dato complementario que no tengo aquí como documentarlo o reforzarlo con datos documentales, pero que me parece que hay que tener en cuenta por lo menos para contribuir a explicar eso que al señor senador le parece inexplicable. El hecho puede derivar de considerar que esas cuarenta y tantas "usinitas" de que se habla, que pueden ser en número mayor, estuvieron durante mucho tiempo administradas por particulares, cobrando al consumidor tarifas mucho mayores que las actuales, que usted juzga elevadas, y dándole a los empleados sueldos misérrimos, muy por debajo del nivel que el Estado paga a sus servidores.

De manera que, aún sin pensar en un aumento de burocracia, que ni niego ni afirmo, porque no conozco la situación concreta, no la he podido estudiar, tengo presente ese hecho: que la U.T.E. fué extendiendo su caudal de energía disponible, a que aludía el señor senador, y su órbita de acción. Fué expropiando compañías privadas y generalizando el régimen tarifario de la capital, casi sin mucha alteración, llevándolo no sólo mediante la creación de "nuevas" usinas, como decía el señor senador Bonino, a poblaciones que no tenían ese servicio fundamental, sino que, al hacerse cargo de la explotación privada, debió abatir las tarifas y pagar decorosamente al personal. Es tal vez, un pequeño rubro de encarecimiento de costos, —no tan pequeño— que puede contribuir a complementar lo que se ha dicho sobre la probable explicación del hecho.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente en manifestar que comparto casi todas las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley pero no creo que esa sea la explicación del grave cuadro que yo presento a través de las cifras enunciadas. Uno de los factores, puede ser. Creo, por lo demás, que la Usina ha hecho muy bien, si es que alguna otra cosa se ha deducido de mis palabras, en ir a prestar sus servicios a las poblaciones del interior donde puede llegar, y debe llegar a donde no ha llegado todavía.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Voy a referirme a un pequeño recuerdo de la época en que el señor senador Barrios Amorín formaba parte de la Cámara de Representantes y en que yo también formaba parte de ella, respecto a circunstancias referentes a las usinas, que eran entonces de sentido palpitante. Todos los días, señor Presidente, y si no todo los días, todas las semanas, dos o tres veces, en estilo airado y dramático se levantaban para protestar contra las compensaciones de los empleados de las usinas eléctricas de campaña, administradas por compañías particulares. Era una exposición que parecía no perder ningún Diputado de campaña. El señor senador Viña, también formaba parte de la Cámara de Representantes, en esa época, y es muy posible que se acuerde, y en caso de que no se acordara de una manera general y abstracta, yo no ten-

dría inconveniente en decirle: ¿Se acuerda del discurso de fulanto de tal? ¿Se acuerda del discurso de este otro señor?

En esos discursos se establecía, no solamente la miseria de las compensaciones que pagaban esas empresas particulares a sus funcionarios, sino el estado precario de sus viviendas, en algunos de cuyos casos, yo tenía conocimiento exacto, porque en algunos Departamentos de campaña que había visitado, y de los más lejanos a la Capital de la República, donde había vivido largos años, tuve oportunidad de presenciar el espectáculo de empleados de Centrales Telefónicas que tenían sus braseros y sus ollas de puchero las que espumaban y cuidaban hasta la hora del almuerzo, al lado mismo del aparato en que ponía en comunicación los distintos llamados que se realizaban desde aquellas oficinas.

Quiere decir, señor Presidente, que aquellos ranchos del interior de los Departamentos, aquellos funcionarios de misérrima situación económica, presentaban un aspecto que daba motivo a un clamor permanente durante años; pero vino la Usina y terminó con todo eso; todo el mundo se elevó a un estado de situación económico social llevadero, compensador del esfuerzo del funcionario, pues fué considerado el factor humano que servía a aquellas empresas capitalistas. Además, buena parte de aquellos locales misérrimos que decían poco en favor del país, han sido sustituídos por pequeñas o regulares construcciones...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya alcanza, señor senador: estamos todos convencidos. Permítame continuar.

(Interrupciones) — (Campana de orden).

SEÑOR GAMBA — Todo eso se ha hecho por parte de las Usinas del Estado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya he dicho que todo eso es verdad; pero no tiene mayormente que ver con lo que estaba expresando. No creo que contribuya a aclarar nada, aunque tiene una relación más o menos indirecta.

Podría agregarse que todavía hoy, después que esas empresas han pasado a mano de la Usina, hay algunos de esos funcionarios en situación injusta en el tratamiento que el Estado les dispensa, que debiera repararse de inmediato. Algo de lo que dice el señor senador Gamba que pasaba antes en manos de particulares, pasa todavía en manos del Estado.

SEÑOR GAMBA. — En muy pequeña escala, y debe tenerse en cuenta en los gastos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pasa en pequeña escala, pero no debiera pasar.

Si los señores senadores batllistas, que me han ido interrumpiendo de a uno —y ya han sido 4— no me piden más interrupciones,...

SEÑOR GAMBA. — Debería tener a honor de que le interrumpan.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador, tengo ese honor; pero señalo que sobre el mismo punto me han interrumpido cuatro señores senadores.

SEÑOR BAYLEY. — Si lo hiciéramos en coro, no nos entenderíamos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, así somos cinco?

(Hilaridad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Volveré a tener el honor de ser interrumpido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que en algunos de los pasajes de la exposición que está formulando el señor senador Barrios Amorín, no ha tenido en cuenta ciertos factores que son de pública notoriedad.

Me refiero especialmente al costo de materiales que se emplean, por ejemplo, los cables de cobre, que en la época a que se refirió en primer término el señor senador costaban $ 1.000.00, y que actualmente cuestan $ 10.000.00. Esa elevación de costo hace que naturalmente exista desproporción en el costo de la energía eléctrica llevada como servicio público y no como empresa de lucro, a las distintas poblaciones de la República.

En cuanto al gasto del personal, evidentemente está especificado en los informes y, según las noticias que tengo, en algunos casos llega al 45 o|o del costo.

Creo que con estas cifras, se pone de manifiesto que en realidad no es la finalidad de lucro la que debe llevar a este servicio y que la elevación de los costos de materiales incide de una manera muy especial en la desproporción que anota el señor senador.

Muchas gracias

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Correspondería repetir lo que he dicho frente a otras interrupciones: no tengo inconveniente en admitir que los factores que expone el señor senador, hayan influído en la elevación del precio de distribución de la energía eléctrica; pero no es señalando un factor u otro con un valor indiscriminado, más o menos incierto, que se da la explicación racional y aceptable de esa diferencia enorme entre 2 y 8 centésimos, porque frente a manifestaciones como las que formulan los señores senadores y que creo que algún valor tienen, podría yo recordar otras.

En una resonante interpelación, hecha en la Cámara de Representantes por el doctor Gabriel Terra, hijo, en el año 1952, este señor diputado afirmó que en el personal burocrático y administrativo de la UTE, había un exceso de cargos que por lo menos, alcanzaba al 40 o|o de los existentes.

SEÑOR VIÑA. — No dijo verdad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Va por cuenta del doctor Terra.

SEÑOR VIÑA. — Aquí están las estadísticas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si este hecho fuera verdadero, ahí tendrían los señores senadores una explicación, también, de la elevación del precio del kilovatio a que me vengo refiriendo, y en cualquier caso, verdad o no...

(Interrupciones). — (Campana de orden).

—...verdad absoluta o verdad parcial, esta afirmación establece una cifra; entonces, nadie llegó a desmentirla que sólo en el Palacio de la Luz habían 144 porteros. Si los señores senadores sacan la cuenta deben costar hoy más de $ 400.000.00 anuales al Estado, lo que es un índice revelador de algo.

SEÑOR GAMBA. — 144 porteros pueden hacer falta; la cuestión es que no se explicara su presencia. Con pronunciar la cifra y una exclamación a continuación, no hacemos nada. Eso, será efectismo; pero nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con darse una vuelta por la Usina...

SEÑOR GAMBA. — Yo he dado muchas más que usted.

(Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Primero se la concedo al señor senador Bove Artega que me la había pedido. Después se la concederé al señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseaba expresar que todas esas inculpaciones que hace el señor senador, seguramente no se referirán al actual Directorio, porque en la reunión que tuvimos en la Comisión de Fomento, el señor senador Chouhy Terra dijo lo mismo que expresa ahora el señor senador Barrios Amorín —y podríamos hacer el cálculo— de que era asombroso la diferencia entre el costo de la energía, de 2 centésimos, y el de distribución que no es de 8, sino de 10 como dijo el señor Presidente, y entonces indicó al señor senador Barrios Amorín que había algún recurso, que debía ajustarse la parte administrativa y los miembros del actual Directorio le contestaron que apenas se ajustó el presupuesto administrativo y que no habían hecho, durante el tiempo que actuaban, ningún nombramiento, sino que habían dejado sin llenar 200 vacantes.

Con respecto a la explicación del costo sobre todo en campaña, la versión taquigráfica dice lo siguiente: Contesta el ingeniero Giavi que "no había que olvidarse que un consumidor gasta una apreciable cantidad. La Usina tiene 550.000 clientes o algo así, y por lo tanto tiene que disponer de un servicio de reclamos para cada uno. Tenemos que tener en cuenta que todo eso demanda mucho personal administrativo, etc.".

Eso no quiere decir que se justifique el exceso, —si existía—, de personal, durante los anteriores Directorios. Lo que me interesaba aclarar era la posición del actual Directorio, que no ha llenado una sola vacante. Ese fué el informe que nos dieron.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo cual confirma el exceso de funcionarios, porque si se producen vacantes y no se llenan quiere decir que los cargos sobraban.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Frente a esas apreciaciones que se hacen diciendo que hay un cuarenta, o un treinta o un veintisiete por ciento de exceso en el personal, más que la cifra del presunto exceso, lo que interesa saber es cuál es el criterio a que se ajusta o responde la apreciación, porque puede ocurrirle a una persona que no integra el servicio, que no está muy al tanto de la complejidad de las funciones, que sobra un 90 o|o y a otra que falta un 10 o|o. Todo eso es arbitrario, el número no dice nada, lo que dice es el criterio que justifica o sustenta ese número.

En cuanto a esa otra referencia a los 144 porteros, puede parecer una cifra sugestiva y al recordarla aquí, puede que surja algún motivo de alegría más o menos colectivo; pero no es lo mismo 144 porteros en un local de reducidas o corrientes proporciones que en un local que tiene por lo menos nueve pisos dedicados a las oficinas, que cada planta ocupa una manzana y que trabajan a dos, y aún a veces a tres turnos. De manera que hay que preguntarse todo eso; no basta dar la cifra, sino que hay

que sacar la cuenta, parecería que son 15 o 16 por piso, pero, en la realidad son 8, cuando se trabaja en dos turnos, y menos cuando se hacen tres turnos. Además, en ese personal están incluídos los que sustituyen a los que están de licencia, y me consta que hoy esa cifra de 144 que menciona el señor senador ha sido considerablemente disminuída.

Habría que tener alguna pormenorización más completa que la que deriva de una cifra determinada que puede impresionar, que impresiona generalmente, pero hay que manejarla con cuidado, ya que no puede ser lo mismo los 144 porteros de la UTE, del Palacio de la Luz, que, por ejemplo, el número de porteros de alguna sucursal telefónica en Madonado o Chamizo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero ¿el señor senador cree que la Administración de Usinas y Teléfonos se ha iniciado en el Uruguay? Si comparamos el porcentaje de funcionarios y el de kilovatios que se vende en nuestro país, con el de las demás usinas del mundo, resulta que los porcentajes nuestros son los más elevados.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que ocurre, es que el señor señor Manini Ríos empieza ahora a enunciar un criterio que puede servir de base a una apreciación, cosa que no había ocurrido antes. Pero, con esta desventaja, para los que no tenemos la fortuna de conocer bien ni siquiera las cosas nuestras, y es que nos quieren, así, sorpresivamente, en un debate, hacer conocer la organización de las usinas de otras partes del mundo. El señor senador nos da un dato que nos muetsra la vastedad de sus conocimientos, pero que nos gustaría ver ratificado con las estadísticas en la mano, no sea cosa que el dato no sea otra cosa que un "pálpito" o "palpite" del señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Los que debían conocerlo, son los miembros informantes. No soy miembro siquiera de la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Lo mismo me pasa a mí.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Compruebo que, una vez más, debe reconocerse que con palabras al menos, todo se intenta justificar pues se ha hecho el esfuerzo para justificar que un edificio, por más importante que sea puede tener 144 porteros. Parecería que la sola enunciación del hecho está diciendo algo o condenando algo, sin embargo, se usan palabras y no en escaso número, para decir que puede ser explicado o justificado. Yo sigo creyendo que no; que el Directorio de un Organismo que ha llegado a hacer 144 nombramientos de porteros para atender el Palacio de la Luz, ha cometido error, por lo menos, en la administración de los intereses públicos que celosamente debiera administrar, porque se pusieron a su cargo para ello.

Continúo, señor Presidente, en la esperanza de no ser tan profusamente interrumpido, y vuelvo a la cifra inicial.

Aquí, lo que llama la atención y lo que le da magnitud, desde el punto de vista financiero, es que se piensa votar $ 165:000.000 para entregarlos a la UTE a fin de crear una fuente generadora de energía. Y yo digo: no es posible olvidar que para el saneamiento de la República se requieren $ 135:000.000, según proyecto concreto a consideración del Poder Legislativo. Sanear la República es un problema de inmensa entidad; los pueblos del interior requieren cloacas y agua, y aún algunos de los que la tienen, o todos los que las tienen, necesitan ampliar sus servicios. Hay en Montevideo barrios muy importantes sin el alcantarillado; hay en Montevideo barrios muy importantes sin las redes proveedoras de agua; existe el probléma pavoroso de la necesidad de agua para Montevideo, que amenaza transformarse, en algún verano de estos, en un verdadero cataclismo, que no lo va a resolver, por cierto, la represa votada hace algún tiempo para el Canelón Grande. Si hay un problema de energía, hay un problema de saneamiento de igual interés: para uno se requieren $ 165.000.000, para otro se requieren pesos 135.000.000. Se requiere mucho dinero para construír escuelas; habrá que votar muchos millones de pesos para construír escuelas. En el año anterior, en este Senado, yo tuve oportunidad de hacer una pesada y fatigosa remuneración de deficiencias escolares en doce o catorce Departamentos en la República, presentando un cuadro, no diré pavoroso, pero por lo menos vergonzante para nuestro país. En esa materia hay que emplear mucho dinero y hay que empezar por devolverle al tesoro escolar los millones de pesos que, en acto de apropiación indebida, el Gobierno se quedó con ellos, asignados como fondo permanente para edificación escolar, por ley de 1944.

Cierto es que en el actual presupuesto algo se evitó: pinchando o estimulando al Consejo de Enseñanza, logramos que al final librara una batalla para reconquistar ese fondo permanente y anual, del que se le despojaba pero el problema de la edificación escolar —y van dos problemas importantes enunciados—, requiere mucho dinero de nuestros Poderes Públicos, y ¡qué diremos del problema de la vivienda económica! Hay que construir casas hasta para salvar la sociedad. Al problema de la edificación, de dar casa medianamente confortable e higiénica a los habitantes de este país, está librado el destino del país mismo; no se tendrá familia ni hogar regular y honorablemente constituído, si no hay casas donde vivir.

Poco significan los altos jornales si aún esos obreros después tienen que vivir con sus familias en tugurios. Si no se construyen casas y viviendas la familia se destruye y con ello estamos conspirando contra la sociedad y contra el destino de la República.

Para resolver ese gran problema del país se necesitan muchos y muchos millones de pesos.

Y así podríamos seguir enunciando problemas y problemas. En vialidad ¿cuánto dinero se precisa para reiniciar la construcción de carreteras, desde hace años lamentablemente paralizadas? Y esto sí, es crear progreso; y esto sí, es civilizar; y esto sí, es resolver múltiples problemas del país; para hacer nuevos caminos y para conservar los que ya tenemos, más apremiante que lo primero porque más importante que construir es impedir que se destruya lo que se tiene.

A estos efectos nadie puede explicarse qué sucede con el dinero destinado. $ 1.800.00 por kilómetro y por año asigna el Presupuesto General de Gastos para conservar las carreteras. Hasta antes del último presupuesto eran $ 1.350.00 por cada kilómetro y cada año para conservar las carreteras, y lo cierto es que cuando salimos a recorrer el país, vamos constataado que las carreteras se destruyen y no se conservan. ¿Cómo se invierte ese dinero? Habría que reponerlo; habría que salvar los caminos; habría que construir nuevos caminos, y este es el tercero o cuarto de los grandes problemas.

Así podríamos seguir la lista de enumeración de problemas. ¿Cuánto necesita el puerto de nuestro país? ¿Cuánto debe invertirse en ese plan de fomento agropecuario, que muchas cosas buenas tiene y dado que el Estado está en deuda con la clase trabajadora, productora de la República?

Necesitamos mucho dinero.

El doctor Lorenzo y Losada (hijo), en el excelente discurso que pronunciara en la Cámara de Representantes, al considerarse este proyecto de ley que hoy estamos tratando, dió sumandos, y dando sumandos trás sumandos, llegó a la conclusión de que en nuestro país existen pesos 1.300:000.000.00 de deuda circulante. Tenemos como cifra de la deuda circulante $ 1.300:000.000.00 y dando sumandos tras sumandos, llegaba a la suma de pesos 1.200:000.000.00 más de deuda proyectada para resolver algunos de estos grandes problemas qué acabo de enunciar. Son $ 2:500:000.000.00 en deuda pública, señores senadores, cifra que hasta hace poco tiempo ni en sueños podríamos pensar que correspondería a nuestro país.

¿Qué está diciendo eso? Está diciendo, a mi juicio, que ya no es posible más ir a la solución aislada, parcial, de ningún gran problema.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es absolutamente indispensable saber cuáles son los grandes problemas del país, ponerlos todos sobre la mesa, analizarlos, jerarquizarlos de conjunto; ver los problemas y las posibilidades; las necesidades y los recursos; ordenarlo todo, planificar lo todo, hacer un plan de gobierno, es decir, gobernar, que es lo que el país está necesitando.

(Apoyados).

—Cuando hace más de un año me incorporé a este Senado, con motivo de la ilustrada y valiente exposición que vino a hacer en el seno de este Cuerpo el señor Ministro de Hacienda, revelando el grave estado de las finanzas del país, tuve oportunidad de manifestar lo que repito ahora.

Dije entonces, después de oír al señor Ministro: "Ahora creemos saber lo que tenemos y donde estamos, cuál es el estado de las finanzas públicas; pero no basta con eso. Tenemos que saber hacia dónde vamos y cómo marchamos. Para eso es indispensable que se haga un plan económico financiero total, con sus capítulos y sus detalles, a fin de que el Gobierno ajuste su conducta a dicho plan.

No será con medidas parciales, que siempre tienen consecuencias imprevisibles, que ha de afrontarse el destino del país, y cuando ese plan se haga espero que los gobernantes de la hora den la jerarquía de problema número uno, al problema de la carestía de la vida".

Señor Presidente: mientras se marche intentando resolver de a uno los problemas de este país, dada la situación económico financiera del mismo, marcharemos mal. No es por los caminos del endeudamiento para pagar a veces trampas gubernamentales, para cubrir gastos ilegalmente causados, para pagar déficit presupuestales, no es por los caminos de la inflación, del encarecimiento o la devaluación de la moneda, que es lo mismo, cómo debe gobernarse en el país.

Es indispensable un plan de gobierno; es indispensable que haya gobierno, y ese día, cuando con todo planificado por delante, se sepa lo que tenemos que resolver y los medios de que dispongamos para resolverlos, el país podrá pensar, recién, sensatamente, en salir al exterior a endeudarse pidiendo dinero prestado.

Yo, en esa hipótesis, con la garantía de un buen gobierno, votaría un empréstito exterior, con el camino despejado y claro, sabiendo hacia dónde vamos. Declaro, desde luego, que, en esa hipótesis, preferiría que el préstamo fuera con el Banco Internacional y no con cualquier consorcio internacional. El Banco Internacional que, como todos saben, no es de ningún Estado y no tiene, por lo menos teóricamente, la política de ningún Estado, es un instituto cooperativo del cual nuestro propio país es co-asociado.

Se a dicho todo esto como punto de vista general, antes de entrar a estudiar el problema que se intenta resolver con esta ley.

Al respecto digo: aunque se entrara a estudiar este problema aislándolo del conjunto de problemas del país, aunque se entre a estudiar aisladamente este proyecto de ley, no puede votarse o no debe votarse.

Reconozco que falta energía y que Baygorria puede dar mucha de la energía que nos falta; que sería una parte de la solución en el problema de la escasez de energía.

No tengo aquí, señor Presidente, por qué señalar o destacar las virtudes civilizadoras de la energía eléctrica. Va dicho que hay que saludar a la electricidad como uno de los grandes factores que han transformado la civilización de la humanidad.

Señalo que la energía hidráulica, solución de Baygorria, requiere, como lo decía el señor senador Bonino, paralelamente, soluciones térmicas y que, en este caso, construído el gran lago del Rincón de Bonete es solución aceptable la de construir la represa de Baygorria.

Se utiliza la mucha agua acumulada para que vuelva a producir energía sin los inconvenientes de haberle privado a la República de una inmensa extensión de tierras sustraídas para la produción. Pero, admitida la obra, admito que Baygorria sea la solución y que deba construírse, las dudas que se plantean tienen que ver con quién la construye, cuál es su costo y con qué se paga. Los tres problemas que a mi juicio hay que considerar en el estudio de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley, con los respetos debidos a los que otra cosa piensan, no resuelve más que la primera duda; dice quién la construye. No puede tomarse el costo indicado por el costo verdadero de la obra, ni da el dinero para construirla.

El proyecto encomienda la ejecución de la obra a la UTE. Ya el señor senador Bonino hizo referencia al problema planteado al respecto, sobre si la UTE tiene facultades o no para construir esta clase de obras. Yo creo que legalmente no las tiene. Que es un organismo destinado a comercializar energía, pero que no tiene la competencia legal asignada como para construir obras de esta naturaleza para generar energía, pero comparto el criterio de la Comisión, —aunque sé que es discutible me inclino a creer que es el verdadero— de que no existe impedimento para que el legislador le atribuya esa facultad a la UTE.

Creo que constitucionalmente, debe llegarse a la conclusión de que no existe obstáculo para encomendarle a la UTE la ejecución de esa obra, que el legislador puede encomendársela o no, pero que no está inhabilitado para hacerlo.

La Comisión se conforma con salvar con argumentos, algunos de los cuales no comparto, ese obstáculo, llegando a la conclusión de que a la UTE se le puede, constitucionalmente, asignar el carácter de ejecutora de esta obra y con ello da todo por resuelto y aconseja que sea la UTE quien la ejecute.

Repito en este aspecto del problema, aunque me sea violento y doloroso hacerlo, el planteamiento, que hice en el seno de la Comisión. Creo que el Poder Legislativo sólo puede ampliar las facultades legales de aquellos organismos que son respetuosos de la ley, que cumplen con la ley; que cuando un organismo público viola las leyes, el Parlamento se desmerece ampliándole la órbita de sus facultades legales. Y dije en el seno de la Comisión, en presencia de miembros del Directorio de la UTE, que este era el caso del actual directorio de ese organismo.

La ley de distribución de trabajo obrero de 1943 establece, en cumplimiento del precepto constitucional que manda distribuir en forma impersonal y equitativa el trabajo obrero en toda la República, que poderes nacionales, gobiernos departamentales y entes autónomos, tiene que distribuir el trabajo obrero por la vía del sorteo. La UTE viola una y cien veces esta ley. Eso, a mí, me inhabilita para entrar a considerar, siquiera, la posibilidad de darle nuevas facultades legales a un organismo que no ajusta su conducta a la ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Hay algún organismo que la cumpla, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estamos hablando de éste, señor senador.

Dije, y voy a repetir lo que entonces manifesté, porque ayer tuve la oportunidad de leer la versión taquigráfica, que tengo, de algunos de los miembros integrantes del Directorio de la UTE, de los que conozco, la mejor opinión personal, que los sé, algunos de ellos, técnicos muy capaces, funcionarios que han cumplido eficientemente tareas en la administración pública y que son hombres de bien, y que por ello mismo es más inexplicable o injustificado que no ajusten su conducta a la ley.

Les señalé casos concretos. Les dije que había visitado la ciudad de Pan de Azúcar y que había podido comprobar que allí estaban trabajando unas docenas de obreros que no habían sido designados por sorteo, sino a indicación de caudillos batllistas o herreristas del lugar, nombrados a dedo; que visité la ciudad de Nueva Palmira y que pude constatar un episodio absodutamente análogo. Hoy agrego que en Paysandú trabajan actualmente 30 o 40 obreros simples de la UTE que han sido designados a dedo por indicación de personajes influyentes del batllismo y del herrerismo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Es lo que impone la nueva Constitución, señor senador!.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En Fray Bentos han trabajado muchos obreros de la UTE que se han designado por el mismo criterio de exclusivismo politiquero, con el agravante de que la Junta Departamental de Fray Bentos se ha dirigido más de una vez a la UTE pidiendo que cumpla con la ley que manda sortear el trabajo obrero y ésta se ha cruzado de brazos y ha permanecido sorda al reclamo de aquel organismo departamental.

En Durazno trabajó hace poco tiempo una cuadrilla integrada igualmente. En Artigas pasa lo mismo y en Rocha, hace tres meses, se designó cinco obreros. La cifra vino de perlas para hacer la aplicación del consabido criterio del tres y dos.

Yo, señor Presidente, pedí a los Directores de la UTE que hicieran en aquel instante una manifestación, que tenía derecho a pedirla como legislador, de que corregirían de inmediato su conducta equivocada y la ajustarían a la ley dejando sin efecto los nombramientos mal hechos y acudiendo al sorteo. No tuve éxito. Se balbucearon algunas palabras de explicación y se llegó a prometer que la empresa constructora de la Usina de Baygorria, por cláusula incluída en el pliego de condiciones, tendría que sortear los obreros. No hacía referencia a conducta de futuro, sino a hechos concretos. Lo que correspondía y lo que corresponde es dejar sin efecto toda designación de obreros hecha ilegalmente y proceder a designarlos legalmente. Por lo demás, si se entiende que la empresa que gane la licitación y construya Baygorria estará obligada a respetar la ley que manda sortear a los obreros, la misma ley que obliga a esa empresa es la ley que obliga al Directorio de la UTE.

Y agrego que, algunas de las obras incluídas en este plan seguramente se construirán por administración, como se están construyendo algunas de las obras incluidas en el plan de 1951.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Desde luego que no es mi ánimo interrumpir porque sí al señor senador, ni defender tampoco la posición de los actuales directores de la UTE, pero yo tengo muy buena memoria y recuerdo que cuando la UTE estaba integrada por representantes del sector del señor senador, como el señor Ponce de León, tampoco se cumplía la ley, y entonces sí se hacían las designaciones de acuerdo con la representación en el Directorio. Yo sé que eso no obliga al señor senador a tener que reconocerlo, pero sería injusto decir que en el momento actual parecería que fueran enormes cantidades de obreros, cuando en realidad son cuadrillas que trabajan a destajo, a veces un mes o dos y luego cesan en esas funciones. Y según me han manifestado algunos directores de la UTE, muchas veces son trabajos especializados para los cuales el sorteo no se puede utilizar. Esa es una de las razones que se han tenido en cuenta en la práctica en estos trabajos insignificantes de poca duración. Esto que se reclama con evidencia nadie dice que no sea verdad en el sentido de que se distribuyan los puestos entre los dos partidos que tienen la obligación de defender los intereses de la UTE. Pero siempre ha pasado lo mismo y nunca a nadie se le pensó coartar su posición de partidario para que desconozcan que están nombrando gente ajena a su propio partido en la función que están desempeñando. Esa es una cosa legítima que se ha aceptado en el país.

SEÑOR CHIARINO. — Dirá que es corriente, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Es la legítima por la consecuencia y por la forma permanente en que se realiza.

SEÑOR CHIARINO. — ¿De modo que el señor senador considera que por asiduidad de la costumbre éso se legitimiza?

SEÑOR VIÑA. — No, señor senador; estoy diciendo que legítimo es el procedimiento que se hace para pequeños trabajos especializados. Pero si uno ve o siente el discurso del señor senador, parecería que se están haciendo atrocidades, que se desconocen a los funcionarios. Yo le puedo dar nombres de personas que no pertenecen a nuestro propio sector y han sido designados, y podría demostrárselo. Por muchas razones solicitan trabajo, que se les va concediendo. Esa es una de las formas que se ha hecho hasta costumbre en el país.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De las palabras del señor senador Viña se deduce, con toda claridad, que el señor senador Viña hace la defensa de la violación de la ley, y para excusar la responsabilidad en que se incurre por quienes la violan, aduce dos cosas: la costumbre y el hecho de que algunos obreros tengan que cumplir tareas especializadas. Con respecto a los segundos, no me estoy refiriendo a ellos. La ley cuya violación denuncio, hace referencia al sorteo de los obreros simples; no están incluídos los especializados, que sí, pueden ser objeto de designación directa. Y en cuanto a que ésto mismo se haya cometido otras veces por Directorios anteriores al actual, en algún directorio en que pude haber algún correligionario mío, me adelanto a decir que cuando juzgo estas cosas no hago cuestión de partidos ni de divisas de ninguna clase; que quien ha violado la ley ha faltado a su deber, y no voy a justificar la violación de la ley por el jerarca de hoy, porque haya violado la ley el jerarca de ayer. Es igualmente censurable la violación a cargo de cualquier ciudadano director de cualquier partido político. No se pretenda, pues, excusar o descartar responsabilidades evidentes señalando que hay otros que antes han incurrido en responsabilidades similares.

SEÑOR VIÑA. — Pero, señor senador: si he hecho notar ésto, es porque el señor senador fué legislador a la vez que representantes de su partido estaban en la Usina, y nunca denunció un hecho de esta naturaleza en ese período. Ahora aparece como una cosa grave, lo que ya se había realizado antes. No dirá el señor senador que ese tema no fué planteado veinte o treinta veces en la Cámara de Representantes, no respecto de la UTE, sino respecto de todos los organismos, como el Ministerio de Obras Públicas, y nunca se había sentido una apreciación de esta naturaleza por parte del señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Continúo, señor Presidente.

Las manifestaciones del señor senador Viña no tienen, de ninguna manera, alcance para afectarme. Creo que en mi vida pública jamás me he solidarizado ni he aplaudido a quien haya violado una sola vez la ley, y con respecto a este problema concreto que se plantea, puedo decirle al señor senador Viña que es precisamente en esa época que él cita, cuando un correligionario mío integraba el Directorio de la UTE, que fuí el miembro informante en la Cámara de Representantes, de esta ley cuya violación denuncio hoy.

(Interrupción del señor senador Viña).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le aconsejo al señor senador que no interrumpa para hablar de lo que no sabe. Estoy seguro de que es verdad.

SEÑOR VIÑA. — ¿En qué año integró ese Directorio el señor Ponce de León?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: de esa ley a que hago referencia, tuve el honor de ser miembro informante en la Cámara de Representantes, y cuantas veces supe que se violaba, lo denuncié. Jamás me convertí en defensor, como lo hace el señor senador Viña hoy, de los que están violando la ley. Y no estoy en contradicción de ninguna clase.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no creo que quienes discrepan con quien expone con tanta gallardía, bríos, y ha abonado con tantos antecedentes sus puntos de vista, no tenga derecho a hacerlo. Ni creo que haya una estricta correspondencia entre esa posición y la de calificar, a quienes disienten con ella, de defensores de los violadores de la ley. No creo que sea ésa la posición del señor Viña, la de levantar la bandera de la defensa de la violación de la ley, ni creo que pueda ser la posición de ningún legislador.

Lo que me parece, —salvo mejor opinión de quienes me escuchan— es que no estamos ante un problema, que no permita absolutamente ninguna discrepancia, y tampoco me parece axiomática esa afirmación categórica de que no tomar personal por sorteo constituya siempre, necesariamente, una violación de la ley. Yo puedo decirle al señor senador Barrios Amorín, aún sin tener información muy precisa, a mano, que por de pronto, y sin querer caer en eso de excusar a un órgano por lo que hagan otros, si se recorre el cuadro de la Administración Pública, se encuentra el espectáculo de muchos Municipios, de muchos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que con muy buenos asesoramientos jurídicos previos, consideraron que esa ley no les era pertinente, o que adolecía del defecto de inconstitucionalidad; que estaba en pugna el régigmen del sorteo con algún precepto constitucional, y con muchas disposiciones de las leyes orgánicas de servicios públicos. Ya se ha insinuado, al pasar, que quedan excluídos todos los obreros especializados, porque no se pueden llenar, por sorteo, las vacantes para desempeñar una función que requiere una idoneidad o aptitud específica o técnica.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No lo manda la ley.

SEÑOR BAYLEY. — Lo grave es dar excesiva generalización a la norma: "los obreros se tomarán por sorteo o los trabajos de las obras públicas se adjudicarán por sorteo". La generalidad excesiva de la fórmula la hace parecer impermeable o reacia a admitir la menor atemperación o fisura.

En cambio, esta norma, por mucha que sea su generalidades, por mucho que se la explaye, presenta buen número de excepciones; y yo recuerdo lo ocurrido a propósito de una situación no idéntica, pero que la Constitución estableció también delegando funciones al legislador; la preparación o elaboración del estatuto del funcionario.

En cierto momento se hizo por vía del decreto ley, el estatuto del funcionario; y, organismo de tanta autoridad técnica en materia jurídica como la Suprema Corte de Justicia, —lo voy a repetir para no incomodar la prosecución del dialogado de los señores senadores amigos—, a propósito del estatuto del funcionario, ley o decreto ley de raíz constitucional clara, organismo de tanta jerarquía técnica y tanta, por lo menos, presunta versación jurídica como la Suprema Corte de Justicia, declaró que no era aplicable al Poder Judicial: y organismos de no menos importancia, porque sino constituyen un Poder del Estado, constituyen verdaderos Gobiernos, —de acuerdo con las disposiciones constitucionales—, como los Gobiernos departamentales, en su casi totalidad, declararon también inaplicable a los Municipios el estatuto del funcionario, no con el ánimo de realizar injusticias, sino con el ánimo de adoptar o aprobar textos o normas propias congruentes con la especialidad de cada uno de esos servicios, regidos siempre por esos principios de justicia superiores, que informan, por lo menos, en los propósitos sino siempre en las soluciones, el estatuto del funcionario.

Quiere decir que estamos en el caso particular, de la adjudicación de trabajo por sorteo, frente a una opinión que respetamos y valoramos en toda su alta significación técnica, como la del señor senador Barrios Amorín, que la abona con su reconocida persistencia en defensa de la tesis, que, segurante, ha exteriorizado de manera inequívoca a lo largo de sus muchos años de prestigiosa actuación como legislador. Es el suyo, un punto de vista, una opinión muy respetable, pero que no traduce necesariamente la concreción de una evidencia indiscutible, porque, por lo menos, se trata de una ley respecto de cuyos alcances ha habido mentalidades prestigiosas, organismos públicos con buenos asesoramientos técnicos, que han considerado que no comportaba a la violación de la ley, que no comportaba incurrir en responsabilidades insanables por transgresión manifiesta de la ley, apartarse en determinadas circunstancias, o para determinados casos, de ese régimen del sorteo.

SEÑOR CORREA. — No se trata de la misma ley.

SEÑOR BAYLEY. — Me refiero ahora al régimen del sortero; no hablo del Estatuto del Funcionario, hablo de la ley de distribución del trabajo en las obras públicas.

SEÑOR CORREA. — Es una ley distinta...

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador estaría distraído, no hablo de eso y no puede interrumpirme porque estoy usando de una interrupción que me había concedido el señor senador Barrios Amorín. Digo que reputo injusto se me aplique a mí, como antes se le aplicó al señor senador Viña y podría hacerse luego a cualquier otro señor senador, la ocurrencia de que haya en el "recinto de las leyes", quiénes hagan la defensa de los violadores de las leyes. Creo que nadie ha asumido esa función.

En lo que insisto es en que no es tan claro, tan terminante la ley, como para hacer absolutamente imposible conjugar su vigencia, sobre todo, el espíritu permanente de acatamiento a las leyes, con la admisión de que en algunas oportunidades, en algunas situaciones especiales en casos urgentes, por períodos muy breves, y en otras cir-

cunstancias simples, se tomen obreros sin el requisito del sorteo. Por ejemplo, si el trabajo, tiene una duración de siete días, y al mes o al mes y medio hay que hacer otras cosas similares por la misma zona, si se acudiera al sorteo, habría que salir a buscar a quién no sabe tomar la pala ni el pico, negando nueva oportunidad de trabajar a quienes ya se desempeñaron, anteriormente, a entera satisfacción del jerarca y ganaron la confianza de éste.

No se si puesto yo en el conflicto entre el "tabú" del sorteo, y la solución de equidad de volver a utilizar el servicio de quiénes sirvieron bien, no acudiría nuevamente a estos; no les daría preferencia y no me sentiría ni en lo más escondido de la "fibra jurídica", —de algo similar a esto ya se hablaba en nuestros remotos tiempos de estudiante— ni sacudido, ni fisurado, ni despedazado, porque me hubiera olvidado o hubiera prescindido de ese régimen del sorteo, que no se si es del todo constitucional, —sobre todo con los nuevos textos— ni creo que sea siempre la solución más conveniente.

Y, por otra parte, sin referirme a ninguna situación personal determinada, no es hoy que se pone en evidencia, por primera vez, ni se hace hoy ninguna revelación, al decir que la UTE ha violado esa ley, sino que estamos viviendo realidad similar en cuanto a la contratación de obreros de hace diez años, por lo menos, —la ley es del '43, me parece, según la cita que hace el señor senador— no tengo noticias, de que un hecho tan fácil de conocer haya motivado uno, cinco, veinte, pedidos de informes, interpelaciones, Comisiones Investigadoras. Y hasta diría, para que se vea que no me duelen prendas, que por ejemplo, la Comisión Investigadora del Puerto, que tanta violación imaginaria de las leyes, quiere poner en mi cuenta, no ha mencionado ésa, y en el Puerto no se ha hecho, que yo sepa, desde que existe, ninguna contratación de obreros por sorteo.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si yo he percibido bien la esencia de la exposición del señor senador Bayley, ésta dice que puede explicarse, sino justificarse, explicarse, la circunstancia de que la UTE haya tomado alguna vez obreros por el procedimiento de la designación directa, y no por vía del sorteo, en mérito a estas dos razones: en mérito a que a veces se trata de obreros especializados que no es posible sortearlos, y en mérito a que la ley ha sido impugnada de constitucionalidad por algunos Organismos.

Señalo, primero; que por las referencias que yo tengo, no he dicho que la UTE se haya apartado alguna vez de la toma de obreros por este procedimiento, sino que es la norma que aplica siempre, y que no acude a otro procedimiento.

En segundo lugar, ya lo dije hace un instante, no me refiero a los obreros especializados, porque la ley cuya violación denuncio no los incluye.

Y, en tercer lugar, si la UTE pretende que esa ley es inconstitucional tendría que poner en juego los medios institucionales para provocar la declaratoria de inconstitucionalidad; pues ningún Organismo público, ni ningún particular, tiene la facultad de resolver por sí mismo la no aplicación de la ley a pretexto de que es inconstitucional.

SEÑOR BAYLEY. — Ni se ha detenido la ejecución de ninguna obra a título de que se estaba violando las leyes. Si se hubieran detenido las obras por esa razón, se hubiera planteado el problema.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, porque el señor senador Bayley que estaba en el uso de una, no podía concedérmela?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORREA. — Creo que hay una equivocación en cuanto a la exposición del señor senador Bayley, que recoge ahora el señor senador Barrios Amorín.

No tengo conocimiento, hasta el presente, de que ningún Organismo de la jerarquía a que ha hecho referencia el señor senador Bayley, como la Suprema Corte de Justicia u otros, hubieran impugnado de inconstitucionalidad la ley a que hace referencia el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BAYLEY. — Lo dije con toda claridad: que, en esa parte de mi interrupción, me refería al Estatuto del Funcionario y no a la ley de distribución de trabajo en las obras públicas.

SEÑOR CORREA. — No tiene nada que ver con el Estatuto del Funcionario la ley a que ha hecho referencia el señor senador Barrios Amorín.

(Interrupción del señor senador Bayley. — Campana de orden).

—Por lo tanto, la segunda referencia que quería rubricar el señor senador Barrios Amorín no corresponde, porque sobre esa ley que está denunciando el señor senador, no ha habido ningún pronunciamiento de inconstitucionalidad por parte de ningún Poder Público.

SEÑOR BAYLEY. — Nadie ha dicho eso, señor senador. No se gaste, pues, debatiéndose contra fantasmas o molinos de viento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Clausurando esta incidencia y para que se vea en la letra misma de la ley la razón que invoco, digo que el artículo 1º de la Ley 10.459, que es a la que me vengo refiriendo, establece lo siguiente: "La distribución del trabajo de obreros no especializados en cada obra o parte de ella, efectuada por la Administración, por el Gobierno Nacional, los Municipios o los Entes Autónomos, se hará por sorteo, por intermedio etc. etc.".

Para todos los organismos. No vengamos, ahora, con el argumento de que esta ley, según la U. T. E., la va a cumplir la empresa que licite la obra. Si es obligación para la empresa, repito, es también obligación para el propio Directorio de la U.T.E. Lo que corresponde, señor Presidente, frente a estos casos— y es claro que en nuestro país va siendo cosa de ilusos hablar de que se cumpla con las leyes— es que el Poder Ejecutivo, en estos casos, como en casos similares que pueda conocer o denunciarse, ponga en movimiento el artículo 199 de la Constitución de la República que establece que "cuando el Poder Ejcutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios podrá hacer las observaciones que crea pertinente. En caso de no ser atendidas, el Poder Ejecutivo podrá ponerlo en conocimiento de la Cámara de Senadores y también podrá proponer los correctivos o solicitar las remociones que crea del caso.

El Poder Ejecutivo tiene que observar a los organismos que violan las leyes.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando "lo considere" conveniente o ilegal.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tiene que observar, cuando se viola la ley.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando "considere" que se ha violado la ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando se entrega a un organismo de Derecho Público una facultad que puede ejercer, se le da el deber de ejercerlo; y si es para velar por el cumplimiento de las leyes, ¿cómo no va a considerar conveniente adoptar alguna medida cuando se viola la ley? Y alcanza con que se haya violado la ley.

SEÑOR BAYLEY. — Pero lo que ocurre, señor senador, es que la conveniencia no la apreciamos los legisladores, sino el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARIOS AMORIN. — La conveniencia se deduce claramente, señor senador, del deber elemental que tiene todo organismo de Poder Público, de cumplir y hacer cumplir la ley, porque de otra manera no es posible la propia existencia del Estado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que hay un mal entendido, señor Presidente.

El señor senador Barrios Amorín ha citado algunos artículos, pero ha olvidado otros, el 187, en cuya letra está esta norma de distribución del trabajo. Esta es la verdad esencial.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR BONINO. — Deseo hacer una aclaración a este punto, antes de que pase a otro tema.

Escuché con mucha atención la observación del señor senador Barrios Amorín, y, sobre todo, me hizo pensar mucho en las consideraciones formuladas por el señor senador Bayley.

En realidad, el señor senador Bayley, desde luego, se refirió a la ley de distribución del trabajo; pero fué a tocar un tema mucho más amplio, que es la formulación del Estatuto del Funcionario.

Convendría tener presente —por lo menos tener presente— para mostrar que el problema no es tan claro como lo señala el señor senador Barrios Amorín, las disposiciones de la actual Constitución.

En las Constituciones anteriores se hablaba simplemente de establecer una ley del Estatuto del Funcionario. Sin embargo en la Constitución vigente hay disposiciones expresas, que son los artículos 62 y 63, que comete a los Municipios y a los Entes Autónomos el dictar su propia ley de Estatuto del Funcionario.

No quiero con esto resolver el problema en forma definitiva; pero quiero señalar que hay normas nuevas que están demostrando que debió haber sido discutible, en más de una oportunidad —como lo señalara el señor senador Bayley— la facultad legal para entrar a considerar el régimen de personal en cuanto a su admisión, suspensión, etc., y todas las demás características que debe tener una norma del Estatuto del Funcionario.

Conviene tener en cuenta esta disposición, porque el constituyente debió haber tenido presente, necesariamente, esta circunstancia, para aclararlo en una disposición constitucional.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Paso adelante, señor Presidente. Dejo a los señores senadores con sus conclusiones y yo me quedo con las mías, señalando que el problema no es un problema del Estatuto del Funcionario, pues no tiene nada que ver con el Estatuto del Funcionario. Es otro tema absolutamente distinto, expresamente previsto y resuelto por la ley, que se ajusta, en sus dictados, a

expresa disposición de la Constitución de la República que podrían citarse. Creo que es el artículo 55.

Entro, señor Presidente, a la consideración del proyecto de ley que estamos estudiando en su contenido mismo.

Al respecto, al firmar discorde, he señalado que para la ejecución de esta obra no hay un proyecto definitivo y que, en consecuencia, no puede conocerse su costo.

Mi afirmación de que no hay proyecto definitivo, tiene, como razón decisiva, el amparo del artículo 1º que estamos considerando, en donde se dice en forma bien clara: "Encomiéndase a la Administración, etc., etc., la construcción de las obras tales, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la U. T. E. y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación etc., etc.".

Se dice que hay un proyecto definitivo; que este anteproyecto de que se habla es equivalente a un proyecto. Creo que lo dijo el señor senador Bonino. Entonces, señor Presidente, habrá que cambiar la redacción del artículo 1º. Si se opera sobre un proyecto o hecho conocido y un proyecto definitivo, lo que al legislador le corresponde, para no hacer delegación de facultades, es decir que la obra se ejecutará de acuerdo con tal proyecto. Pero es que no hay proyecto, señor Presidente. Lo que hay, es un anteproyecto, —y está bien el texto del artículo 1º— elevado por el profesor Ludín.

Voy a demostrarlo, leyendo párrafos redactados por el propio profesor Ludín.

Sobre la materia hay estudios del profesor Ludín, un anteproyecto del mismo, una extensa memoria del profepor Ludín, Sobre las condiciones geológicas de Rincón de Baygorria hay, un informe del ingeniero Salles; otro informe del ingeniero Terra Arocena, y valiosos estudios, a los que aquí se ha hecho referencia, entre otros de los ingenieros, Giave, Secco y Hill.

Creo que hay, además, abundante material, que podría aportarse al estudio y al esclarecimiento de este problema.

SEÑOR VIÑA. — Tengo aquí los detalles de las obras que se realizaron. El detalle de los estudios de las obras que se realizaron.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo los conozco también.

SEÑOR VIÑA. — Cantidad de estudios hechos por distintos ingenieros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He señalado algunos que he leído, y juzgo valiosos, pero hay muchos otros.

SEÑOR VIÑA. — Hace 18 años que se está estudiando lo de Baygorria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No dudo eso, señor senador; digo que todo eso ha servido para elaborar un anteproyecto, y lo que se vota aquí no es un proyecto.

El profesor Ludín, en la memoria que acompaña al anteproyecto, en la página 14 dice —viene explicando trabajos; leo párrafos aislados— lo siguiente: "Al seguir la excavación del pozo comenzado en el perfil B), el ingeniero tendrá la posibilidad de investigaciones más intensas y comprobatorias". Hay que hacer investigaciones más intensas y comprobatorias para poder realizar la obra, "Como se debe esperar cambios importantes en la calidad técnico-constructivas, las últimas decisiones en relación a la carga admisible sobre el suelo de fundamento, aumento del ancho de los pies de los pilares de la presa, profundidad de excavación, volumen y presión de inyecciones, serán solamente posibles después de la excavación de los pozos de construcción". Hay que hacer todo eso.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Pero, dice claramente: "Los pozos de construcción". Eso se sabrá recién cuando se realice la obra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y entonces, recién se podrá hacer el proyecto.

SEÑOR BONINO. — Entonces, habría que votar la ley después de hecha la obra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Quiere que le vuelva a leer?

El proyecto del profesor Ludín dice que hay que averiguar todo esto y, además, agrega que "sin embargo, hoy se puede predecir que la construcción de una presa usina en el Rincón de Baygorria, como se ha previsto en el anteproyecto y en los perfiles investigados, es con seguridad factible sin peligro". Da por descontado que es factible la obra, pero que hay que hacer nuevas investigaciones.

SEÑOR BONINO. — Quiere decir que eso se conocerá después que se haga la construcción de la obra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dice que todo eso falta por hacer, para que pueda construirse la obra.

El profesor Ludín acompaña su memoria con este anteproyecto y dice que al hacer la excavación del pozo, tendrá la posibilidad de hacer investigaciones más intensas y comprobatorias. ¿No le alcanza con eso? Habrá que investigar.

SEÑOR BONINO. — No; no me alcanza con eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como se deben esperar cambios importantes en las calidades técnico constructivas, las últimas decisiones en relación a la carga admisible sobre el suelo de fundamento, aumento del ancho del pie de los pilares de la presa, profundidad de excavación, volumen y presión de inyecciones, serán solamente posibles después de la excavación de los pozos de construcción.

Habría que hacer esto para conocer las características de la obra.

En la página 35, el profesor Ludín dice: "Hay que dejarlo al proyecto definitivo —señor senador Bonino— averiguar mediante estudios extensos, si en lugar de la solución del problema mediante 3 turbinas de 88,2 revoluciones por minuto cada una, estudiadas en este anteproyecto, habrá que recomendar la solución definitiva, instalando 3 turbinas con 83,4 revoluciones por minuto cada una o 4 turbinas con 88,2 o mismo 93,8 revoluciones por minuto cada una. De todos modos, la solución propuesta ahora está ya muy cerca al óptimo teórico económico siendo la más favorable desde el punto de vista del pago inmediato en divisas". Pero hay que averiguar todavía cuantas turbinas y de que características son, para hacer el proyecto definitivo. En consecuencia se confirma que no hay proyecto definitivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Estamos poniéndonos todo de acuerdo en que no hay proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es evidente que no hay proyecto, porque el mismo artículo primero lo dice; pero, me acaba de recordar el señor senador Viña que cuando La Rione se hizo lo mismo.

Es, por ejemplo, exacto, y si mi memoria no anda mal, que por aquella época la propaganda que se hizo en contra de esa obra por parte del sector batllista, tuvo su base en los mismos argumentos que hoy le contestan al señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor senador, para ampliar un poco?

Tan es exacto lo que afirman los señores senadores Viña y Manini Ríos, que cuando se aceptó el proyecto relativo al Rincón del Bonete, el Partido Batllista designó una comisión de ingenieros de la Facultad de Ingeniería en la cual actuaba uno que fué a quién más reproches le hicimos en cierta oportunidad, el ingeniero Ruggia, que presidió la usina, e integró aquella Comisión, y refutó los cargos del anteproyecto con que Ludín fundó los estudios del Rincón del Bonete. Ese punto, ahora el señor senador Barrios Amorín, lo trae a la memoria, sobre las filtraciones con necesidad de realizar inyecciones en el suelo. Es decir que están los mismos problemas planteados como en la época en que se estudió la represa del Rincón del Bonete y todos los cálculos salieron exactamente igual a como los había aconsejado el profesor Ludín. Pero, desgraciadamente o no —no conozco el tema— todas estas obras, incluso la de la represa del Boulder, que puede servir de modelo, se hacen con estas mismas imprecisiones, porque llegar al absoluto conocimiento, significa un costo casi igual a la realización de la obra, con el aditamento de que el profesor Ludín, en aquella polémica que mantuvo con la comisión de ingenieros, señaló fórmulas ya novedosas en aquella época —me refiero a los años 1935, 36 y 37—, por estudios realizados por ingenieros americanos e ingleses, que permitían zanjar todas esas dificultades de acuerdo con la técnica moderna o contemporánea.

Me imagino que en estos años que han corrido se habrán superado todos esos obstáculos y nosotros podamos admitir este anteproyecto como lo más definitivo que pueda obtenerse respecto a esta obra.

Por otra parte me alegra mucho la conversión del sector batllista que al cabo de los años nos viene a dar la razón, especialmente a aquellos que sostuvimos largas polémicas. Recuerdo que este tema me obligó a estudiar mucho para contestar a algunos artículos de "El Día", en los cuales se hacían las mismas observaciones que hoy formula nuestro distinguido colega el doctor Barrios Amorín, que él sí, se mantiene impertérrito en la misma posición que estuvo frente a la represa del Rincón del Bonete.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no le doy mayor trascendencia a la observación del señor Chouhy Terra, en cuanto a que mi partido haya cambiado de posición.

En materia de criterio con respecto a un problema técnico, se puede cambiar de criterio sin que ello traiga como consecuencia ninguna afectación moral; —pero quiero señalar, además, que era la primera vez que se construía en el país una obra de esa índole y no había ninguna experiencia, aquí, sobre la materia; pero, la realidad fué que las previsiones del proyecto se cumplieron, como dice el señor senador. Por consiguiente, esto nos da un elemento de juicio importante que no lo teníamos entonces para opinar de esa manera.

En esa lectura que realizaba el señor senador Barrios Amorín, además de la contestación que hizo a un interrupción no tomada lealmente pero tolerada amablemente por el señor senador, debo aclarar que en el transcurso

del tiempo que hay entre la formulación del anteproyecto del profesor Ludín, con todos esos asesoramientos que menciona, y el momento actual, las oficinas técnicas de la U. T. E. han seguido trabajando y continuando el estudio de las observaciones que indicaba el profesor Ludín, y la información que tengo, dada por los propios miembros del Directorio de la U. T. E., es que las previsiones y los cálculos del anteproyecto coinciden exactamente con las observaciones o comprobaciones posteriores que han hecho los técnicos de la U. T. E.

Quiero decir que el anteproyecto, como expresaba en mi exposición anterior, es realmente el proyecto definitivo; es lo que puede llamarse el proyecto definitivo en esta clase de obras.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien, señor Presidente; al margen de esta interrupción un poco picaresca del señor senador Chouhy Terra, creo que cuando se trata de obras de esta magnitud, los Poderes Públicos no pueden resolverse a ciegas, ni siquiera parcialmente, sino que deben autorizar obras cuyo proyecto se conozca.

Se dice que lo mismo se hizo con la Represa del Rincón del Bonete, y es efectivamente exacto; pero es que yo tengo la preocupación de que no se repita lo que se hizo con la Represa del Rincón del Bonete, haciéndole creer al país que la obra iba a costar $ 46:000.000, para que saliera después más de un centenar de millones de pesos.

Formulo estas observaciones para que en este caso no se haga creer al país que esta obra se va a construir con 125 millones de pesos, y cueste después 200, 250, o 300 millones de pesos.

Está bien que los Poderes Públicos se equivoquen, pero cuando han tomado todas las garantías necesarias para no equivocarse y las garantías técnicas, económicas y financieras indispensables para saber cuánto cuesta una obra, son que se realice el cálculo con el proyecto pronto, sin que quepan las consideraciones de que este anteproyecto es tan valioso y equivale a un proyecto definitivo, cuando el propio autor del anteproyecto se encarga de manifestar con toda lealtad y responsabilidad científica que todavía hay mucho por hacer antes de estructurar el proyecto definitivo.

SEÑOR BONINO. — Ya se ha hecho.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Señor Presidente: tengo que salir en defensa de la financiación de la Represa del Rincón del Bonete.

Nunca una obra pública se previó y se ejecutó con tanta precisión en el costo como Rincón del Bonete.

La totalidad de la deuda pública emitida fué de 104 millones de pesos. Se siguió la misma técnica que parece se aconseja para esta obra, de que la misma deuda pública paga los servicios de interés de la obra que se construye.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un error.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es error, porque de esa manera, es la única forma, tal vez, de que se puedan establecer los intereses intercalarios que deben calcularse en toda obra pública. Para mí eso es algo fundamental. Se trata de partidas que se contraponen: la del interés intercalario que, por valor de 25 millones aumentó el costo de las obras del Río Negro, y la constituída por la generación de energía que la obra va produciendo antes de ser definitivamente terminada.

Si bien es cierto que las obras del Río Negro costaron 25 millones de intereses intercalarios y por eso la deuda se elevó a 104 millones, es necesario descontarle los 15 millones que, en la ejecución parcial produjo la energía que se entregó a la República, de modo tal que es una quita bastante interesante que tenemos que hacerle.

Además, Rincón del Bonete soportó la guerra, con gastos de administración que por ese sólo concepto significaron dos millones y medio. Hubo necesidad de cambiar el costo alemán por el americano. Fueron 7 millones más. Luego, una disposición municipal que impidió que entraran los cables por vía aérea, cosa que se hacía en todas las ciudades del mundo, pero no se permitió en Montevideo, porque ésta debía ser, sin duda, la ciudad más industrializada del mundo. Tuvo que hacerse un subterráneo para la interconexión de la red, lo que costó 6 millones de pesos más.

Además, es necesario descontarle, de las expropiaciones por valor de 7 millones, esos 2 millones y medio de tierras que quedaron perfectamente disponibles en beneficio del Estado que se pueden enajenar, más un millón y medio en equipos, con lo cual revelamos...

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador? 7 millones de aumento de jornales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tiene razón el señor senador: los jornales, cuando empezó la obra se pagaban a razón de $ 1.80 y cuando se terminó estaban en $ 4.70.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si seguimos así, la obra sale gratis.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que si hay una obra a la cual no se puede atacar absolutamente en nada en lo que respecta a previsiones desde que ellas se contemplaron en forma maravillosa, es precisamente Rincón del Bonete. Nadie me puede negar estas cifras, y nunca, en ninguna obra pública se justifica con más claridad que haya habido un exceso de previsión. Ojalá ésta esté, no igual, pero sí parecida.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

Ante la afirmación del señor senador en lo que respecta a que no hay proyecto definitivo, que es la reserva a que hacía referencia el profesor Ludín respecto a las fundaciones, esas modificaciones sólo podrán ser tenidas en cuenta una vez que el río esté en seco. Eso es evidente.

En la obra de Rincón del Bonete, pasó lo mismo. Se hacen los estudios, se realizan perforaciones y luego, en forma definitiva, se podrá saber cuándo se entra a realizar la obra.

Tengo aquí una página con algunos detalles relacionados con los estudios previos que desde el año 1935 se habían realizado, y hay un folleto del ingeniero Giavi, actual Director de la UTE, extraordinario funcionario, muy versado, con larga experiencia, que actuó brillantemente en las obras del Rincón del Bonete y de inmediato quedó estudiando lo relacionado con la Usina de Baygorria.

En el año 1949, hay un bosquejo del ingeniero Giavi que se dió a conocer.

Estudios de campo se hicieron en el año 1951 por la UTE, bajo la Dirección del mismo ingeniero, y en agosto de 1952, hay un ante proyecto confeccionado bajo la Dirección del profesor ingeniero Adolfo Ludín con el asesoramiento y colaboración de los ingenieros Von Esch, (Parte eléctrica), Treiber (Parte turbinas), Borowicha (Parte ingeniría civil), Brandt (Programa de trabajo y presupuesto para las obras de ingeniería civil), Giavi y Juan C. Rezano (ex funcionarios de la RIONE).

Tienen un proyecto para llamados a licitación, de julio de 1953, confeccionado por la UTE, bajo la dirección del profesor ingeniero Ludín y demás colaboradores. Estudios y ensayos hidráulicos sobre modelos reducidos en el Laboratorio de la Facultad Técnica de Karlsruhe bajo la dirección el profesor ingeniero H. Wittmann.

El proyecto definitivo presenta con respecto al anteproyecto preparado en 1952, las siguientes modificaciones de detalles.

Esto lo destaco, señor senador, para que se dé cuenta cómo este ante-proyecto ya ha sido modificado y sigue modificándose constantemente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero sigue en anteproyecto.

SEÑOR VIÑA. — No, señor senador.

1.o Se ha proyectado una variante de vertedero con 9 compuertas radiales además de la variante principal con 5 compuertas planas.

2.o Se ha reducido el número de revoluciones de las turbinas de 88 a 79 revoluciones por minuto.

3.o Se ha ajustado el puente carretero al galibo establecido por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y se ha levantado su nivel para permitir el pasaje de embarcaciones por la futura esclusa sin necesidad de un tramo levadizo.

4.o Se ha modificado la casa de máquinas sustituyéndose el tipo de usina semi abierta por el de usina cerrada.

5.o Se han modificado el lecho amortiguador del vertedero y la forma de distintos pasajes de agua de acuerdo al resultado de los ensayos realizados sobre modelo.

En cambio se han mantenido incambiados los elementos fnudamentales que definen el proyecto como ser: ubicación de la presa, niveles normal y máximo del embalse, número y potencia de las máquinas.

El presupuesto detallado sobre el proyecto definitivo cae dentro del presupuesto realizado con el ante-proyecto por lo que se mantienen en todos sus términos las conclusiones extraídas entonces, que sirvieron de base al proyecto de ley a consideración del Senado.

Debe saberse además, que este ante proyecto hace un año que está en el Parlamento y que es factible que de traer nuevo proyecto, como pretende el señor senador, la obra se haría imposible de realizar.

Por otra parte, con ese ante-proyecto, nos han suministrado, y yo pongo a disposición de los señores senadores, todas estas fotografías que han sido tomadas por empresas extranjeras, por ejemplo, el arrastre del banco de arena de la margen derecha durante la construcción, en tres etapas. Se han fotografiado en obras realizadas en Europa, por varios laboratorios. La construcción del vertedero, en las tres tapas está en las fotografías también, que gustoso cedo a los señores senadores. Tenemos asimismo los estudios hechos de la arena y está todo preparado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y mucho más, señor senador; reconozco que se ha trabajado mucho en este asunto.

SEÑOR VIÑA. — Está todo terminado, lo que sucede es que no se puede hacer un llamado a licitación en forma completa, como lo decía el señor senador, porque los mismos costos se modifican a través del tiempo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la mayor parte de las cosas que ha leído el señor senador Viña nos son conocidas. Podemos leer mucho más destinado a demostrar mucho más.

SEÑOR VIÑA. — No las conocía el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Algunas de ellas sí, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Parece que no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todo eso tiende a demostrar que en este problema se ha trabajado mucho y en serio.

Miles de páginas, muchos documentos, han estado a disposición de la Comisión informante, y yo soy uno de los que se ha tomado el trabajo de leerlos casi todos, de modo que podría leer muchos documentos, con el mismo significado del que trae el señor senador Viña. En ningún momento desconozco el mérito y la intensidad de los esfuerzos realizados para ir estudiando esta obra. En cuanto a las manifestaciones del señor senador Chouhy Terra, también diría que son bien conocidas, que también las conocíamos. Este problema lo hemos discutido más de una vez en la otra Cámara en ambiente quizás un poco menos sereno que éste. Yo me limito a señalar que hoy como entonces, el señor senador Chouhy Terra —esta vez con el apoyo del señor senador Charlone— se concretó a hacer rebajas en el costo de la obra, y rebaja, rebaja y rebaja, al extremo de que uno llega en algún momento a pensar si la obra de Rincon del Bonete no se hizo gratis, porque si empezamos a rebajar el costo de energía producida, no veo por qué se detienen en esa rebaja de millones de pesos de lo que valía la energía producida en un año determinado: en el año que se entregó a la UTE. Pueden seguir rebatando hasta hoy, y llegar a la conclusión de que la obra se hizo gratis.

Frente a ello, señor Presidente, —la explicación de los factores será esta o aquella—, el Estado ha tenido que votar para construir esa obra más de cien millones de pesos de deuda pública, ciento cuatro o ciento catorce.

SEÑOR BONINO. — Es que durante la ejecución de las obras, antes de estar terminadas, ya producían energía.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y siguen produciendo después, y rebaja esto y aquello, es gratis.

SEÑOR BONINO. — Pero es distinto, porque compensa los intereses intercalarios.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador? Aún así, con ese costo inflado porque, por ejemplo, no se le rebaja la compensación de parte de los intereses intercalarios a que se refería el señor senador Chouhy Terra y que representan, si mal no lo he oído, la cifra de pesos 15.000.000.00...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero hubo que pagarlos.

SEÑOR CHARLONE. — ...aún así, esa obra es barata, y se lo voy a demostrar, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se tome el trabajo.

SEÑOR CHARLONE. — El kilovatio hora producido por Rincón del Bonete, que es una usina cuya capacidad de producción es de 640.000.000 kilovatios, nada más que sobre un promedio de 600.000.000 de kilovatios, es decir, dejando todavía una buena cantidad para reserva, tiene el costo unitario de $ 0.017, en tanto que la represa de Baygorria tendrá un costo unitario de $ 0.026, eso, sobre la base de $ 113.000.000.00 y partiendo de la hipótesis de que la obra se haga en condiciones regulares y no en las circunstancias realmente infortunadas en que tuvo que llevarse a cabo la obra de Rincón del Bonete.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: vamos a volver a lo que considero fundamental y que legitima mi posición.

Dije, o creo haber dicho, que soy partidario de esta obra, que creo que debe construirse y he firmado discorde este proyecto. La primera razón para firmar discode, es la de que el Estado lo vota por lo menos parcialmente a ciegas, porque no hay proyecto. Todo lo que aquí se ha dicho no destruye la legitimidad de mi afirmación y yo seguiré dando argumentos en la esperanza de convencerlos de que no hay proyecto, porque, en último término, leeré hasta la opinión de los propios directores actuales de la UTE.

El profesor Ludin dice a su vez, en la página 48 de la Memoria: "...que la confección de un plano con curvas de nivel para todo el valle del Río Negro aguas abajo del Rincón del Bonete es indispensable y la realización de los trabajos aerocartográficos planeados desde hace mucho tiempo será sumamente necesaria para la realización económica del proyecto del río". Indispensable una cosa, sumamente necesaria, la otra. Esto no se ha hecho.

SEÑOR VIÑA. — Se han hecho.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — "El anteproyecto de Baygorria, su confección, no puede esperar hasta la terminación del mapa aerotopográfico y habrá que basarse en una solución auxiliar, haciendo mediciones topográficas..." etc., etc. "Cuando se tenga el mapa aerotopográfico de Baygorria, siempre que se encargara pronto este trabajo, los datos respectivos del anteproyecto podrán ser examinados y corregidos para la realización del proyecto definitivo de la obra".

SEÑOR VIÑA. — Está clarísimo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — "Tendrán efecto en primer término, con respecto a la extensión de los terrenos que habrá que expropiar y la utilidad de almacenar el agua que afluye abajo de Bonete;...".

Ludin señala que todavía quedan nuevas medidas a estudiar, nuevos actos que cumplir para poder llegar a hacer el proyecto.

SEÑOR BONINO. — Lo han seguido haciendo las oficinas técnicas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No dudo que hayan seguido trabajando: pero todavía se habla de anteproyecto.

SEÑOR VIÑA. — Cuando las obras del Río Negro, se había destacado en Europa y después en Norte América, un conjunto de ingenieros, a quienes se les pagaba muy bien para que estudiaran constantemente todas las modificaciones que se presentaban. Todos los días venían nuevos problemas.

SEÑOR GAMBA. — Aquí los está haciendo la UTE con sus ingenieros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente, cito un párrafo más: "La última palabra con respecto a las profundidades de fundamento en los sitios diferentes de la presa, volumen y profundidad de las inyecciones, se hablará recién al abrir los pozos de construcción. Un pozo de inspección ubicado en la orilla izquierda no pudo ser excavado lo suficientemente profundo debido a las dificultades invernales".

Por último, el ingeniero Ludin habla también de esas soluciones a que recién se refería el señor senador Viña en su lectura con respecto al tipo y disposición de los cierres para el vertedero. Los estudios de comparación han llevado principalmente a dos soluciones que han de tenerse en cuenta: una, de cinco compuertas y, otra, de doce compuestas.

"Las dos soluciones son equivalentes con respecto a seguiridad de servicio y resistencia de las juntas. La solución A, tiene una ventaja por la disposición del clapet, hidráulicamente y para el servicio. Esta colocación se puede también efectuar en las compuertas radiales, pero aumentará el costo de la construcción".

Según la solución que se elija aumentará el costo de construcción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El proyecto definitivo no hizo variar la cantidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No existe proyecto definitivo. Si existiera, ustedes aprobarían un proyecto y no un anteproyecto como se dice en el artículo 1.º.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Por último, cito una manifestación hecha en Comisión por el distinguido técnico ingeniero Giavi, quien dijo que no hay criterio definitivo aún sobre las obras.

SEÑOR VIÑA. — Pero acabo de hablar con el ingeniero Giavi...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor senador Viña quiere, le leo la versión taquigráfica.

SEÑOR VIÑA. — ...y me acaba de manifestar lo mismo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todo eso robustece mi afirmación de que no hay proyecto definitivo.

SEÑOR VIÑA. — No se puede llegar al proyecto definitivo sin el anteproyecto. Esa es la verdad.

SEÑOR GAMBA. — Se precisa este paso de la ley para llegar al otro.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Más aún; como veo que los señores senadores no se dan por satisfechos con estos argumentos directos, que demuestran en forma concluyente que es verdad que no hay proyecto definitivo, voy a citar algunos argumentos indirectos.

SEÑOR VIÑA. — Si no bastaron los argumentos directos, no van a bastar los indirectos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es que veo que las palabras y los argumentos se hace necesarios repetirlos, a fin de constatar si tienen la virtud de convencer a los que, de antemano, están dispuestos a no dejarse convencer.

SEÑOR VIÑA. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No prejuzgue, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el proyecto, en el artículo 6.o, se incluye la autorización para gastar el 1 1|2 por ciento de la partida votada para estudios y proyectos previos a la contratación de las obras. Se autoriza a gas-

tar una cifra dos veces millonaria para el estudio previo a la contratación.

SEÑOR VIÑA. — Eso es de orden, porque de lo contrario no podría hacerse el estudio previo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si todo está estudiado, la respuesta es ésta: no hay por qué gastar en estudios.

SEÑOR GAMBA. — Este paso es necesario, aún sin proyecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese es otro argumento.

El señor senador Gamba dice que este paso es previo, la aprobación de la luz es necesario aún sin proyecto. Veremos después ese argumento.

En el actual presupuesto de la UTE para 1953, figura una partida de $ 500.000.00 para estudios hidroeléctricos, para estudiar las obras del Rincón de Baygorria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Véase el significado de la supervivencia de esa partida. Esa partida existía con el alcance de $ 200.000.00 en el presupuesto de la UTE, creo que del año 1951, para estudios hidroeléctricos. Se aumentó, después, a $ 600.000.00 y ahora está en $ 500.000.00. Es para estudios hidroeléctricos en la represa de Baygorria. Estamos en 1953, ahora en que se dice que el proyecto definitivo existe, y la partida para seguir estudiando se montiene en el presupuesto de la UTE.

SEÑOR VIÑA. — Pero señor senador: cómo no se va a mantener si se siguen los estudios y se seguirá estudiando. Aún después de construída la obra del Rincón de Bonete, se mantuvo el cuerpo de ingenieros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Era para otros estudios; no para la represa del Rincón de Bonete.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ahora, para los mismos estudios para los cuales existía una partida de $ 200.000.00, que se llevó a $ 600.000.00 y que se ha fijado en pesos 500.000.00, para el estudio expreso de la obra del Rincón de Baygorria, lo que quiere decir que si indudablemente se necesitan fondos es porque siguen los estudios.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador?

Tengo a la vista el presupuesto que menciona el señor senador y la partida dice: "Estudios de aprovechamientos hidroeléctricos". No se refiere para nada a Baygorria. Entiendo que aún después de terminados los estudios de la represa Baygorria, tendrá que haber estudios hidroeléctricos para otras usinas, como las de Salto Grande, Cuñapirú, Queguay, etc. Es un estudio permanente que tiene que hacer la UTE para prever los déficit de energía eléctrica en el futuro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acabo de dar la explicación de las modificaciones operadas en esa partida. Dije y voy a repetir ahora y voy a decir de donde saco la explicación, ya que veo que es necesario ser explícito en detalles. Existía una partida de $ 200.000.00 para estudios hidroeléctricos; se elevó a $ 600.000.00 y quedó en pesos 500.000.00.

En la interpelación realizada en la Cámara de Representantes en el año 1952, el distinguido técnico, Presidente del Directorio de la UTE, ingeniero Correa Moreno, dijo que había sido indispensable elevar la partida de pesos 200.000.00 para hacer estudios sobre la represa de Baygorria.

SEÑOR GAMBA. — ¿Qué hay con eso? Fué uno de los motivos de la inversión.

SEÑOR VIÑA. — El gasto de la partida está aquí: en 32 perforaciones que tenían más de 750 metros de profundidad, y se han relevado más de 22.000 hectáreas de terreno.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sé que se han invertido y supongo que se invirtieron para el destino que se votaron.

El argumento mío es otro: la partida subsiste en el nuevo presupuesto a pesar de que los señores senadores expresan que todo está terminado y el proyecto aprobado.

SEÑOR GAMBA. — Esa partida no es para eso solamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador no me oyó cuando dije que el señor Presidente de la UTE manifestó que la elevación de la partida obedecía al propósito de estudiar la obra de Baygorria; lo dijo en 1952, hace pocos meses.

SEÑOR BONINO. — Lo dijo en 1952 y estamos a fines de 1953.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención de los señores senadores de que no se puede llevar el debate en esta forma, dificultándose la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es cierto que no se puede llevar el debate en esta forma, y adelanto que a mí me cuesta un gran esfuerzo físico mantenerlo, ya que los senadores hacen caudal de cualquier detalle, ante las argumentaciones irrefutables que estoy haciendo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente?

Percibo que nuestro colega está un poco fatigado dado el esfuerzo a que lo estamos sometiendo y entiendo que aún le queda una buena parte de tiempo para terminar su exposición, aunque en distintos momentos dice "por último", pero ese "por último" se refiere a cada uno de los aspectos que está abordando. Aún no ha promediado su exposición, está más o menos por la mitad lo que significa que vamos a tener que continuar unas cuantas horas el debate si el que se piensa votar en la sesión de hoy.

Por otra parte, el propio señor senador Barrios Amorín —y en ese tema lo acompaño con todo entusiasmo— cree interesante que se encuentren los señores Ministros en Sala y sería conveniente que este problema se debatiera lo más ampliamente posible.

Quizá lo oportuno sería levantar la sesión y continuar en el día de mañana. Hago moción en ese sentido si es que no interrumpo al orador.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — ¿Cómo es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para levantar la sesión y continuarla en el día de mañana.

SEÑOR CHARLONE. — Creo más conveniente continuar esta sesión el martes próximo.

SEÑOR BONINO. — Hago moción para que el cuarto intermedio se haga cuando termine su exposición el señor senador Barrios Amorín. así ganaríamos tiempo.

SEÑOR GUICHON. — Si el señor senador Barrios Amorín no encontrara inconveniente en esta proposición, podría votarse la moción del señor senador Bonino.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo estoy a las órdenes del Senado. Adelanto que tengo unas cuantas cosas que decir, y me propongo decirlas, porque soy de los que creen que el problema tiene magnitud inmensa para la vida del país, y en ningún caso, como en éste, el Senado debe tratar un proyecto con atención, amplitud y serenidad.

Sería preferible el martes, porque tal vez mañana no se consigan los votos suficientes para sancionar este proyecto.

SEÑOR CHARLONE. — En primer término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente e insisto en la presencia de los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chouhy Terra con el agregado del señor senador Barrios Amorín para que se continúe con este asunto, el día martes, en primer término.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

—**Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 11 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL".

FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Sábado 13 de Febrero de 1954 — Núm. 14156

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de escudos nacionales, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el lócal de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 11 de Marzo próximo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 3 pub. 30454-Feb.12-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 86|3846
Al comercio

Se comunica al comercio que la licitación pública número 19, cuya apertura estaba fijada para el día 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día 19 de Marzo de 1954, a las 15 horas.

Artículos Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos con destino al Servicic de Represión del Contrabando. — Montevideo. Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30458-Feb.12-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20. As. 112|2335
Segundo llamado

Articulo: Sierra eléctrica sin fin.

Los pliegos particulares de condiciones se se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Batallón de Infantería N.o 12. — Apertura: 16 de Febrero de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30450-Feb.11-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Pantalones de loneta para faena pie a tierra y sábanas de lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30451-Feb.11-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22. As. 201|1460
Segundo llamado

Artículos: Capotes impermeables, gorras, guantes habanos y blancos, espadines, polainas blancas de piquet, corbatas forro, percalina, acolchado, entretela, crin, satinet, cretona, brin, madrás, acolchado, sarga azul, lienzo, galón dorado de marina cinta hilera, trencilla, vaqueta Vichy negra, vaqueta imitación, suela, nobú blanco, badana cordones negros y blancos, hebillas, ojalillos hebillas broches, anclas, botones, argollitas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Febrero de 1954, a las 11 horas. - Montevideo, Febrero 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30416-Feb.9-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 93|6879
Segundo llamado

Artículos: Llaves de embutir y generales, plaquetas, toma corrientes, tapa corrientes, caño de hierro, cajas de hierro, llaves exteriores, perillas para luz, portalámparas, rosetas, aisladores, toma corrientes, fichas, pipetas, boquillas para pases, corto circuitos, tapones, llaves blindadas, caño Bergman, bajo plomo, cinta aisladora, uniones, receptáculos, botones para timbres, alambres para timbre, campanillas para

timbre, cencerros para timbre, chicharras para timbre transformadores para timbre, rulos nicromo, fichas de porcelana, cordón de forro de algodón, alambre plástico, tubos lux, starters, juegos de zócalos, impedancias, arandelas, resistencias para termofones, mercurios para termofones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de electricidad. — Apertura: Febrero 16 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30348-Feb.4-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25. As. 84|9724
Segundo llamado

Artículo: Tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 5 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30387-Feb.6-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139.
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas, budineras, candados, espejos, hornos, hojas para máquina de afeitar, jarras, tarros o estuches de polvos para limpiar metales, termos, vasos y tazas de aluminio.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 16 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30355-Feb.5-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3435
Primer llamado

Artículos: Lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja, gros de seda blanco, gros de seda azul y cuerda de cáñamo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 17 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30356-Feb.5-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23. As. 93|6894
Primer llamado

Artículos: Chapa de cobre número 22, caño de plomo, tapones de plomo, tejido de cobre, remaches de cobre, tapas completas con gomas, picos completos, válvulas de seguridad y cargas a líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Distintas secciones de este Servicio. — Apertura: Febrero 15 de 1954, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30335-Feb.5-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32. As. 93|6902|6918
Primer llamado

Artículos: Gabardina colores verde oliva y gris claro, forro marrón, satinet, entretela, percalina gris, cretona, paño divisa, hebillas, tafiletes, botones, botones escudos pavonados, broches y escarapelas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Solicitados para la Sección Talleres de este Servicio. — Apertura: Febrero 15 de 1954, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30334-Feb.3-v.feb.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 5|54. — Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "carpas y sobrecarpas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Febrero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30460-Feb.12-v.feb.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 3|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de limpieza", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30433-Feb.10-v.feb.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 4|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "un mimeógrafo eléctrico", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1954, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 9|pub. 30388-Feb.8-v.feb.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados. El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.mz.4.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por encuadernaciones, papelería e imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 23 de Febrero de 1954, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30412-Feb.9-v.feb.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 102

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 (ochocientas) resmas papel obra 2da. 0.69 x 1.00 de 25 kilos la resma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1954 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — Benjamín Lefsykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30406-Feb.9-v.feb.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30461-Feb.12-v.feb.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de frascos para mamaderas destinados a la División Primera Infancia.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el martes 16 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30420-Feb.9-v.feb.13.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el campo "El Potrerillo", sito en la 5.a sección del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle Río Negro número 1308, piso 7, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado y en los sellados correspondientes se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7, Montevideo), el día 26 de Febrero corriente, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que acrediten que se ha hecho efectivo en el Banco de la República el depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos), por mantenimiento de la oferta, labrándose el acta respectiva, que suscribirán los presentes. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30413-Feb.9-v.feb.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

26 de Febrero de 1954, hora 10. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Adquisición de 10 tubos de rayos X, tipo "Dinamax 25" doble foco A. A., ánodo rotativo. — 10 repuestos (Insert) de tubos rotativos tipo "Dinamax 25" o similares, de doble foco A. A. — 12 pulmones de expansión para calotas "Dinamax 25". — 12 ventanillas para calotas "Dinamax 25". — 50 litros de aceite para alta tensión. — 24 punteras para tubos "Dinamax 25" doble foco.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30410-Feb.8-v.feb.17.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol producido por la dotación de equinos de este Instituto.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1954, a la hora 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela Militar, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.11-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
De útiles de escritorio (2.o llamado), muebles metálicos (2.o llamado) y venta de cajones usados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:

59|1. — Segundo llamado. — Utiles de escritorio: Renglones 1, 2, 12, 13, 17, 18, 28, 29, 30, 40, 41 y 50. — Apertura: 8 de Marzo de 1954.

59|9. — Segundo llamado. — Muebles metálicos: Renglón 5. — Apertura: 9 de Marzo de 1954.

59|15. — Venta de cajones usados, que se exhiben en la Casa Central. — Apertura: 10 de Marzo de 1954. — Montevideo, 4 de Febrero de 19534.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30448-Feb.11-v feb.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 50

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos y material de laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar gratuitamente en la División Intendencia, primer piso del Edificio Aduanero, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas en la citada División el día miércoles 24 del corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30449-Feb.11-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 59

Llámase a licitación pública, a firmas nacionales, para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de

la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30422-Feb.9-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS

Se llama para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30441-Feb.10-v.feb.20.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de metal para linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 23 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30402-Feb.8-v.feb.18.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de papel, carátula, cartulina, embalaje y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30337-Feb.3-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para la venta de uva del establecimiento "Mauá" ex Estancia Santa Blanca, por la cantidad de 50.000 kilos aproximadamente, de acuerdo al pliego de condiciones establecidas, que se encuentra a disposición de los interesados en el establecimiento y en la Universidad del Trabajo, calle San Salvador número 1674, Montevideo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Febrero, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30455-Feb.12-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|954, por la adquisición de pan blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30365-Feb.5-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|954, por el aprovisionamiento de verduras en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30371-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 11|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|954, para el aprovisionamiento de artículos de molino y fideería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de ésta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30346-Feb.4-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|954, por el aprovisionamiento de naranjas y bergamotas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953,

en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30401-Feb.8-v.feb.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 9 (nueve) máquinas de sumar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día martes 23 de Febrero de 1954, a la hora 14, y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30456-Feb.12-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (N.o 3.958), y el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 16 de Setiembre de 1953 (acta número 868, resolución número 9), aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Diciembre de 1953, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo padrón número 477, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano de una superficie de 2.736 hectáreas 8.875 metros cuadrados, propiedad de los sucesores de don Juan Larrain. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30385-Feb.6-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 310
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "material médico y hospitalario".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero, a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30366-Feb.5-v.feb.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 98 "VESTUARIO"

Llámase a licitación pública para la compra de: Vestuario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con 0.60).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 4 de Marzo de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed. y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30434-Feb.10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 95 "HERRAMIENTAS"

Llámase a licitación pública para la compra de: Herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80 (dos pesos con 0.80).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Febrero de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30435-Feb.10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 101 "NEUMATICOS"

Llámase a licitación pública para la compra de: Neumáticos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con 0.60).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 19 de Febrero de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed y Depto.
Cuenta corriente) 7|pub. 30436-Feb 10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 97 "ARTICULOS DE FERRETERIA"

Llámase a licitación pública para la compra de: Diversos artículos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00 (dos pesos).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Febrero de 1954, a las nueve y treinta horas. — Humberto Giampietro, Jefe Int. Proveed y Depto.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30437-Feb.10-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
TARIFAS DE CARGA - MINIMOS DE FLETES

A partir del día 15 de Marzo de 1954, los mínimos de fletes para el transporte de cargas en general quedarán fijados en estos términos:
Recorridos: A) Hasta 50 kilómetros por tonelada: Flete mínimo: Dos pesos ($ 2.00); B) De 51 a 100 kilómetros por tonelada: Flete mínimo: Tres pesos ($ 3.00); C) De 101 a 200 kilómetros por tonelada: Flete mínimo: Cinco pesos ($ 5.00).
Por consignación: A) Cargas en general, tres pesos ($ 3.00); B) Semillas para siembra géneros alimenticios y materiales fertilizantes, no repugnantes un peso con cincuenta centésimos ($ 1. 50).
Fracciones: Las tasas de fletes por tonelada, en las tarifas especiales, serán redondeadas llevando las fracciones centesimales a la fracción decimal superior inmediata. — Montevideo, 7 de Febrero de 1954. — Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30443 Feb.11-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 3|54. — Suministro de hierro acerado cuadrado, exagonal y otros perfiles. — Apertura: Marzo 17, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
C. M. 4|54. — Suministro de hierro acerado para vástagos y zunchos. — Apertura: Marzo 24, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
C. M. 5|54. — Suministro de acero para ejes de locomotoras. — Apertura: Marzo 31, hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
C. M. 6|54. — Suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores. — Apertura: Marzo 9, hora 11. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30411-Feb.9-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 1|54. — Trabajos de limpieza y pintura de estructura metálica del techo de Estación Central. Apertura: Marzo 19, hora 16.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30321 Feb.3-v.feb.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama para las siguientes licitaciones públicas:
Licitación H. C. 143, primer llamado. — Lámparas para ascensores. — Apertura: 17 de Marzo de 1954, a las 9 horas.
Licitación H. C. 144, primer llamado. — Tubo de Rayos X. — Apertura: 17 de Marzo de 1954, a las 10 horas.
Licitación H. C. 145, primer llamado. — Brin. — Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954.
$9.00 5|pub. 1029-Feb.9-v.feb.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 39|1954
Vencimiento el día 23 de Febrero de 1954, hora 10

Llámase a licitación pública, para la confección de 13.000 programas radiales quincenales (término medio) para el ejercicio 1954.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30396-Feb.6-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.291. Sebo para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 18 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.292. Resina para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.293. Trietanolamina técnica. Apertura: 22 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.294. Aceite de patas para elaboración de aceites lubricantes. — Apertura: 22 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.295. Carburo de calcio. — Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.296 Chapas de aluminio. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.297 Pinturas navales, esmaltes sintéticos, aceite de lino, etc. — Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.298. Maderas nacionales para la fabricación de envases — Apertura: 18 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.299. Litargirio. — Apertura: 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.300. Material y montaje de 16 tanques de acero. — Apertura: 12 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.301. Chapas de hierro para cascos de buques. — Apertura: 1.o de Abril de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30405-Feb.9-v.feb.17.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE 2 EDIFICIOS EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción de 2 edificios en esta ciudad, uno en las calles Camino Sanguinetti y Las Flores, para asiento de la Estación número 616, apertura 12 de Marzo de 1954, hora 9; otro en las calles Pintos Cardeiro y Lecoq, para asiento de la estación número 613, apertura 12 de Marzo de 1954, hora 10, de acuerdo con los planos y pliegos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. por cada estación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30459-Feb.12-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3966|54
Segundo llamado
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1954, a las 10 horas, para contratar durante seis meses el retiro de tierra proveniente de trabajos que realice esta Administración dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábado de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 30452 Feb.12-v.feb.23.

U. T. E.
MONTAJE DE UN GENERADOR DE VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar el montaje de un generador, con opción a dos más, en la Central Ingeniero Santiago A. Calcagno, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30418-Feb.9-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de dos edificios en Montevideo, para asiento de las subestaciones de transformación número 320, en Tolón y Camino del Andaluz (segundo llamado), el 18 de Febrero, hora 10; y 443, en Las Violetas y Propios (segundo llamado), el 24 de Febrero, hora 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Por cada subestación precio $ 5.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30389-Feb.8-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3972|54
Equipo P|EE. TT.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para proveerse de un equipo para estación de transformación destinada a una fábrica de cemento portland en las inmediaciones de la ciudad de Minas, para línea aérea a 30 kv., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y plano, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 10.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30390-Feb.8-v.feb.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para asientos de SS. EE. TT. números 2, 4, 5 y 7, en la localidad de Fray Bentos (2.o llamado). — Apertura: 25 de Febrero, hora 9; para SS. EE. TT. números 1 y 2, en Dolores (2.o llamado). — Apertura: 26 de Febrero, hora 9 y para la SS. EE. TT. números 5 y 6, en Nueva Palmira (2.o llamado). — Apertura: 26 de Febrero, hora 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 13.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada SS. EE. TT. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30440-Feb.10-v.feb.20.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MELO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de seis (6) edificios para asiento de estaciones de transformación números 1, 2, 3, 5, 6 y 7, en la ciudad de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 30.00 m|n. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30373-Feb.6-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para ampliación de la red de 6.3 kv. de Montevideo y planos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 15.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30374-Feb.6-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, por NICOLAS MESSUTI y EIFEL CELESIA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Paso Molino" (tango canción), de la que son autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 771-Feb.3-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO MANUEL PIMENTEL, oriental, actor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra radioteatral titulada "Radio Cruzada del Buen Humor" (1954), de cuya letra se declara autor — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 772-Feb.3-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70445. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Raúl García Lagos, de Montevideo, solicita la marca "CHEFOR", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1032-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70442. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Rafael Silvano Rodríguez Marcenal, de Montevideo, solicita la marca "PRORIZONTAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 1050-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70443. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1048-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70461. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Carrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "SANIDOR", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1086-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70446. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Surco Industrias Musicales S. R. L., de Buenos Aires, solicita la marca "CALESITA", para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1085-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70476. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1180-Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 70477. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1181-Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 70475. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Om S. A., de Ginebra (Suiza), solicita la marca

REACIDA

para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1190-Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 70459. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 14711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Alemania, solicita la marca "CREMOLETTE", para los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1087-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70424. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Sons, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



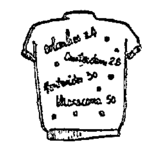
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1043-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70423. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Vital S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1046-bis Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70376. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca "LA IDEAL", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 768-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70470. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Birabén y Cía., de Montevideo, solicita la marca "LABORATORIOS REUNIDOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1122-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70474. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, Robert C. Booth, Montevideo, solicita la marca



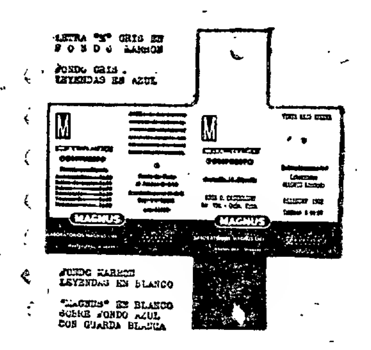


para los artículos de las clases 4 y 5 (excepto sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1155-Feb.-11-v.feb.22.

ACTA N.o 70387. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BRAUN 300 DE LUXE", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 939-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70386. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitad oergistrar la marca "BRAUN-S-50", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 938-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70354. — Montevideo, Enero 27 de **1954.** — Con esta fecha Laboratorios Magnus **Ltda.**, Montevideo solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 859-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70419. — Montevideo, Febrero 3 de **1954.** — Con esta fecha, Raúl Vincent, Montevideo, solicita la marca "PUNTA GORDA", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 907-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70416. — Montevideo, Febrero 3 **de 1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, solicita la marca "DIDROS-TREPTINE", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 908-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70417. — Montevideo, Febrero 3 **de 1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "FORTALON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 909-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70375. — Montevideo, Enero 29 de **1954.** — Con esta fecha, Sergio Arturo Somoza Cabitto, por Soc. P. Az. Bassani, de Milán, Italia, solicita la marca,



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 750 Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70418. — Montevideo, Febrero 3 de **1954.** — Con esta fecha Ottonello Hnos. y Cassina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA Y BODEGA LA VIÑA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 927-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70414. — Montevideo, Febrero 3 de **1954.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBENZYLINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 928-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70412. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik Glockengasse número 4.711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ELAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 929-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70472. — Montevideo, Febrero 8 de **1954.** — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Birabén y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BYLATONIC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1120-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70471. — Montevideo, Febrero 8 de **1954.** — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Birabén y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SAPROXYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1119-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70389. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1137-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70468. — Montevideo, Febrero 8 de **1954.** — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo, solicita la marca "EMBASSY", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1118-Feb.11-v.feb.22.

ACTA No 70391. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1135-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70473. — Montevideo, Febrero 8 de **1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A., Montevideo, solicita la marca "OLD COBBLER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1157-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70393. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1136-Feb.11-v.feb.22.

ACTA No 70394. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

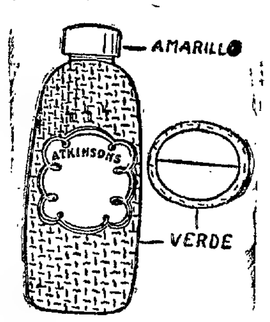


para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1134-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70425. — Montevideo, Febrero 4 de **1954.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Omega Louis Brandt y Frere S. A, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA CONSTELLATION" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1049-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70444. — Montevideo, Febrero 5 de **1954.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARA TI", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1047-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70397. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha el señor Rmulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., SAUI y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1038-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70462. — Montevideo, Febrero 6 de **1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "LIN SHAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1089-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70458. — Montevideo, Febrero 6 de **1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4.711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Alemania, solicita la marca "CREMATINE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1088-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70431. — Montevideo, Febrero 4 de **1954.** — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bohme Fettchemie Gmbh. de Dusseldorrf (Alemania), solicita



para artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 985-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 70388. — Montevideo, Enero 30 de **1954.** — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BRAUN HOBBY", para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 940-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70413. — Montevideo, Febrero 3 de **1954.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Chemdrug Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

OPTRÆX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 930-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70438. — Montevideo, Febrero 4 de **1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating C.o, Estados Unidos de América, solicita la marca "WOLMAN", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 995-Feb.8-v.feb.18.

ACTA No 70437. — Montevideo, Febrero 4 de **1954.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc, Sucursal del Uruguay, Montevideo, solicita la marca "GLYC", para los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 994-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 70464. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc. Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAGGI", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1127-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70465. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "CROMADRENAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1126-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70467. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBASSADOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1121-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70451. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. 1125-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70466. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, Kurt Eugenio Kubler, Montevideo, solicita la marca "MONTRICOT", para los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1156-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70392. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1138-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70390. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, :



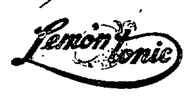
para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1139-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70421. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Vital S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1044-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70422. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Vital S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1045-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70420. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JARDINES DE ESPAÑA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1046-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70410. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saint Honore Creation-Societe Des Parfums Jacques Griffe S. A., de París (Francia), solicita la marca

MISTIGRI

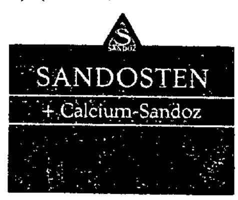
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. 1033-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70381. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FRESCOLONIA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 891-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70382. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "BISMAGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 773Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70436. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Max Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CORA-SOLD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 986-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 70396. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca



para los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 767-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70406. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADEFEROL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 838-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70384. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 850-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70405. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana-A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONJE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 840-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70404. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana-A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGNIFICENT", para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 839-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70400. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "SOLERINA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 796-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70399. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REIMS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 795-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70398. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "PANAL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 803-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70336. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha Ugo Nodari Lonido, de Montevideo, ha solicitado la marca "RAWBY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 807-Feb.4-v.feb.15.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10054. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cajones y puertas sin manijas para muebles escritorios, armarios y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1191-Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 10053. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1154-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 9974. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha, la señorita Dora Mertyk, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cierre aplicable a cigarreras y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1131-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 10001. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bidet portátil a ducha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1132-Feb.11-v.feb 22.

ACTA N.o 10002. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo sanitario transportable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 1133-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 10052. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, señor Herbert Etzel Krause, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo acoplamiento para tramos de cañería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1123-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 10049. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas preparaciones de hormona adreno "Corticotropica" y procesos para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1078-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 10050. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, señor Aniello Frappola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador a alcohol para flores de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1084-Feb.10-v.feb.20.

ACTA No 10051. — Montevideo, Febrero 6 de 1954 — Con esta fecha, señor Jones y Cía S A, por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo adicional para aparatos de alta velocidad de rotación para desmenuzamientos de comestibles y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 1083-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 10048. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por William Sinclair Coben, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en superficie de rodadura para llantas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1034-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 10043. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida Torres, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón invisible "El Uruguayo", sin soldadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1014-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 10045. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para pelar verduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 988-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 10044. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para desmenuzar y centrifugar frutas, legumbres y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 987-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N.o 10047. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de un sistema transmisor de energía para máquina de lavar ropa que permite obtener en el tambor velocidades aptas para lavar, centrifugar y secar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 993-Feb.8-v.feb.18.

ACTA N. 10046. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, el señor Heber F. Guidobono Deandreis, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dominó escolar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 910-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10030. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez Carricabel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 892-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10042. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, Arón Kiper, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón-butaca plegadizo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 926-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10040. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de movimiento oscilante sincrónico, destinado principalmente a la compresión de diversos flúidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 875-Feb.6-v.fbe|17.

ACTA N.o 10033. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo gasificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 860-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10038. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power-Samas Accounting Machines Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en un método y aparato para marcar caracteres sobre material receptor de impresiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 797-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10041. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha, señor Paúl Robert Pelisson Gateau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo cierre protector para envases de bebidas gaseosas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 876-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10026. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Adolfo Zamora, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Antena para recepción de televisión en canal 7, que ha sido denominada "TV Antena EZS-Canal 7" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 785-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10037. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de escape de fluidos comprimidos en los compresores particularmente en los compresores para aparatos frigoríficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 804-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10039. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fléxico Intercontinental S. A., de Tánger (Zona Internacional), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de cierres corredizos separables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 793-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10034. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Est" Etablissement Sciences Techniques, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de rodamiento para vehículos de todas clases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 799-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10035. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para condensación del fluido frigorígeno en los aparatos frigoríficos de compresor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 774-Feb.3-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalaciones eléctricas en el Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30457-Feb.12-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|954

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30384-Feb.6-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 3. — Año 1954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro y mano de obra de cañería y tanque de combustible 1.a etapa de calefacción para el Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30383-Feb.6-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES
A v i s o

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus, publicado en el "Diario Oficial" número 14151, fecha 8|II|954, todos los permisarios de dichos servicios deberán inscribirse en el registro que a tal efecto se lleva en la Inspección y Contralor de Transportes, calle Bartolomé Mitre número 1426.

El plazo para dicha inscripción vence el día 8 de Abril del año en curso. — Al término de dicho plazo quien no hubiere cumplido con esta disposición, se entenderá que renuncia a continuar prestando el servicio, por lo que el mismo se declarará caducado y se adjudicará por licitación pública. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30462-Feb.12-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 7.400 kilogramos de hierro planchuela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30391-Feb.5-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras por Convenio, trozo complementario "La Tuna - Santa Lucía del Este", alcantarillas en las progresivas OK268 (arroyo "La Tuna"), y OK571, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30333 Feb.3-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30392-Feb.8-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería, para las viviendas que integran la

pliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Febrero corriente, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30439-Feb.10-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Febrero corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30419-Feb.9-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30368-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras sanitarias, de las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones. Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta. deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30367-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION DE MATERIALES Y FLETES

Convócase por primera vez, a licitación pública de precios para flete por hora en camión y para el suministro de los siguientes materiales de construcción: Arena fina de Carrasco, arena gruesa de Carrasco, arena gruesa de Bella Vista, pedregullo de Melilla, pedregullo sucio, pedregullo de cantera azul de 3 a 5, gravilla, piedra cimiento granítica, mosaicos de portland monocromos, tejas coloniales cerámicas, ticholos y ladrillos.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y se abrirán el día 23 de Febrero corriente, en la Sección Jurídica de ete Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante de Depósito de Garantía de Mantenimiento de Propuesta, que asciende a la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos), deberá ser presentado para su intrvención en la Contaduría de este Instituto con veinticuatro horas de anticipación a la apertura de propuestas — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30352-Feb.4-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de las obras sanitarias de las viviendas que integran el Barrio I-1 de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Febrero corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este organismo y en la Intendencia Municipal de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Paysandú, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30350-Feb.4-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.018 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida Parque, rectificación del Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón número 179.155, propietario: Carlos A. Mañé Nin. Superficie aproximada: 10.000 m2. Número 179.159, del mismo propietario, superficie 2.000 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 13|pub. 30265 En.30-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

$216.00 90|pub 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina. ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.

$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 11. — LLAMADO A LICITACION POR 20.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 20.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que, podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Valor del pliego, $ 2.50. — Fecha de apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30409-Feb.9-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frentes a las calles TREINTA Y TRES entre José Dodera y 18 de Julio, SARANDI entre Montevideo y Arturo Santana, 18 DE JULIO entre Montevideo y Arturo Santana, TREINTA Y TRES entre Sarandí y 18 de Julio, y 18 DE JULIO entre Arturo Santana y Treinta y Tres, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
323	317	53	Emma Carsín de Camacho.
324	317	53	Emma Carsín de Camacho.
325	313	53	Emma C. Burnett.
326	210	36	P. G. de Requena.
327	210	36	P. G. de Requena.
328	118	18	G. C. de Jaurena.
329	118	18	G. C. de Jaurena.
330	123	19	J. Bonet y García.
331	122	18	Benito Larrosa.
332	118	18	G. C. de Jaurena.
333	116	18	J. M. de Sagristá.
334	113	17	F. C. de Navarro.
335	114	17	Suc. D. Retemias.
336	1.112	37	Fortunato de León.
337	1.114	37	Emeterio Lemes.
338	212	37	Medardo Romero.
339	1.775	54	J. José Chiossi.
340	1.634	54	M. P. G. Burzaco.
341	2.007	54	Luisa M. de Pedret.
342	874	37	Antonio F. Parodi.
343	1.621	37	D. S. (Aguas Ctes.).
344	212	37	Medardo Romero.
345	211	36	M. del C. de García.
346	210	36	P. G. de Requena.
347	210	36	P. G. de Requena.

Maldonado, Febrero 4 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cta. corriente) 15|pub. 30442 Feb.11-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Juan T. Edye entre 18 de Julio y Sarandí, 18 de Julio entre Doctor Juan T. Edye y Román Bergalli, doctor Juan T. Edye, entre 18 de Julio y José Dodera, Doctor Román Bergalli entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
292	296	50	Gerónimo Caraballo
293	296	50	Gerónimo Caraballo
294	295	50	Juan Peña
295	295	50	Juan Peña
296	294	50	María Olivera de Arévalo
297	173	27	Doroteo Canale
298	1.812	27	Purificación O. Perujo
299	174	27	Francisco B. Clavijo
300	1.750	50	Antonio Cassella
301	1.750	50	Antonio Cassella
302	1.751	50	Tomás A. Cassella
303	1.752	50	Eduardo O. Edye
304	301	50	Jacinta Rimoli
305	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
306	1.632	51	José M.a González
307	2.091	51	Efraín B. Arteta
308	304	51	Julia Miranda de Arteta
309	1.756	51	Marcelino Sobrino
310	303	51	Pablo B. Busquets
311	303	51	Pablo Busquets
212	886	51	Carlos Lobato
313	887	51	Carlos Lobato
314	777	28	Cabaña La Chacra
315	777	28	Cabaña La Chacra
316	359	63	Suc. Juan Roux
317	359	63	Suc. Juan Roux
318	358	63	Pedro Peloche
319	1.683	63	Berta Montossi de Tassano
320	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
321	298	50	Gilberto Acosta Viera
322	299	50	Gilberto Acosta Viera

Maldonado, Enero 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30375-Feb.6-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles 18 de Julio entre Ventura Alegre y Doctor J. T. Edye; Solís entre Montevideo y Arturo Santana; Ituzaingó entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
277	177	28	Angel M. Gaggioni
278	178	28	Gabriel Manuel
279	179	28	Cabaña La Chacra S. A.
280	179	28	Cabaña La Chacra S. A.
281	777	28	Cabaña La Chacra S. A.
282	169	27	Miguel Abdala
283	170	27	Augusto Sagristá y otro
284	170	27	Augusto Sagristá y otro
285	175	27	Gabriel Manuel
286	174	27	Francisco B. Clavijo
287	536	94	Luis Lisardi
288	536	94	Luis Lisardi
289	535	94	Suc. Silveira
290	535	94	Suc. Silveira
291	1.837	3	Ana Odizzio de Nocetti

Maldonado, Enero 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30376-Feb.8-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

La Intendencia Municipal de Rivera, hace saber a los contribuyentes, gestionantes y público en general, que por ordenanza sancionada por la Junta Departamental el 6 de Mayo y promulgada por este Ejecutivo Municipal, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, en fecha 18 de Noviembre de 1953 (ambas resoluciones), se creó la tasa de estampillas municipales, recurso que se destinará a una cuenta especial denominada "Palacio Municipal", todo de acuerdo a las respectivas actuaciones que obran en el expediente número 42.457 — Rivera, Enero 31 de 1954. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30395-Feb.8-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Se avisa a los interesados y público en general, que se ha modificado la tasa de dedetizaciones de fincas y predios en el Departamento, inclusive las casas de comercio e industrias, cuyos importes se cobrarán desde el presente año en las planillas de contribución inmobiliaria, de acuerdo a la ordenanza de la materia, sancionada por la Junta Departamental, con intervención del Tribunal de Cuentas de la República y promulgada por esta Intendencia, todo de conformidad con las resultancias de las actuaciones del expediente respectivo número 45.853. — Rivera, Enero 31 de 1954. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30394-Feb.8-v.feb.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 12 de 1954

3.a Sección

ALEJANDRO GUILLERMO HUBER PETERSEN, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina) y WIEBKE KARIN SCHACER, 25 años, soltera, alemana (ciudadana legal arg.), domiciliada Misiones 1371.

8.a Sección

ARNOLDO ARONOVITZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1927 y JUANA FRIDMAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Magallanes 1927.

MARIO BERMUDEZ BIANCHI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nicaragua 1571 y ELIDA DIAGO VENTURA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Nicaragua 1636.

RAUL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1370 y ROSA OLEGARIA DE LOS SANTOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1370.

JUAN MARIA ILDEFONSO LATORRACA, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Marmarajá 2146 y ARMANDA TASSISTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2146.

AMARANTO BORGES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lima 1328 y SEVERINA ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1328.

SILVINO ARTEAGA VIERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 2265 y MARIA ESTHER CHUMINO PEDRINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2265.

JUAN ENRIQUE PIZZORNO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sierra 2129 y DORIS DOLORES DOMINGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2261 ap 6.

JULIO CESAR CABALGANTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1268 y AURELIA AIDA BENTANCOR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1271.

JUAN RAUL SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2166 y ANA PERAZZO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrecho 2166.

RUBEN VILLADEAMIGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1320 ap. 2 y ERCILIA MARIA JUANA LANZOTTI 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Panamá 1320 ap 2.

ABEL RAUL GONZALEZ PINO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dr Luis P. Lenguas 1516 e IRENE CARMEN JOSEFINA BERMUDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1516.

MARIO HUGO D'ARGENIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso, 1279 ap. 2 y TERESITA MARYBEL ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1279.

ENRIQUE CASTRO RODIÑO, 24 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Pampas 2093 y MYRTA EVA GALLI MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2093.

HECTOR RUBEN GALLINARES PIAZZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2255 y SONIA OLGA ACEVEDO MORALES, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Isidoro de María 1411.

MANUEL EBRI, 32 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Sierra 2034 y TILDE LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2034.

JUAN CARLOS DIAZ, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Rocha 2181 y SARA FERREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2181.

RINALDO RAVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1265 y MARIA NELLY MIRTA RAFFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1265.

10.a Sección

ANTONIO MARTORANO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itú 2296 e INES VILLANUEVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2296.

OMAR PROFETI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1604 y PERLA MENCHACA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1604.

JOSE FRANCISCO TOLEDO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3588 y OLGA TEJERA PINTOS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3588

EDUARDO BALIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1521 y SALLY GROLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1521.

ENVER NERY BACARDAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3968 y MARIA ESPAÑA LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3968.

12.a Sección

JOSE ANDRES GORDIOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2830 y CELIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2039.

VOROSKY RABELLINO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3022 y NIRIA LUISA CARDOSO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José L. Terra 3022.

JULIO CESAR PEREYRA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2228 y NELIDA RAQUEL SELLANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2228.

MELITON CESAR CURBELO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 2799 y LILA BLANCA BERTHET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2799.

MIGUEL ANGEL PARADISO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2963 y DANICA MARIA MUCIC, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2135.

TONINO GIA-CARLO LORENZANI, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 2ª Margat 1378 y GLADYS LIDIA MAZZINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3346.

CARLOS ABBONDIO BAVERA, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado B. Artigas 3725 y LUISA ALVAREZ, 29 años, soltera, educacionista, española, domiciliada B. Artigas 3725.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1862 y ELSA GLADYS RAMIS, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dr Majested 1864.

MIGUEL ANGEL SASSI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2413 bis y NILDA NIEVES TEJERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2413 bis.

JULIO GALAN, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cádiz 2888 y EVA TORRES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2888.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 3716 y NELIDA FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3716.

ROBERTO ROSSANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1473 y MARIA ANGELICA URIARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1617.

13.a Sección

MARTIN KURDIAN, 33 años, soltero, estudiante, armenio, domiciliado Grecia 3658 y MELINE BARSUMIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grecia 3371.

LUCIANO EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Perú 2279 y BLANCA LILA ACOSTA, 18 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Perú 2279.

SANTOS SANCHEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4081 y HAYDEE SUAREZ REYES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4081.

14.a Sección

GABRIEL MIZRAJI SARDAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1353 y ELSA RENEE FERNANDEZ GARCIA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1353.

ASDRUBAL FRONTINI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1123 y JACINTA ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1123.

JORGE HECTOR SARRO BELLAGAMBA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amado Nervo 3745 y ANALIA LARROSA SARAVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3745.

17.a Sección

BRUNO BISARO, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Corumbé 4389 y GLADYS RENEE DURAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4289.

LUIS ALBERTO ROSADO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 4825 y NELLY AMELIA BO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4711.

JOAQUIN ROQUE DOS SANTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 3886 y ESMERALDA ROSA VILLANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7.o 4864.

HECTOR MOSQUERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3242 y LOLA MYRIAM MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3242.

JULIO MARIA KIEFER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4810 y AMANDA DOLORES ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4810.

AQUILES RAUL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alonso de Ercilia 4037 y JUANA ESCOBAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilia 4037.

ALVARO FIURI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y HERMINIA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4932.

PEDRO DEGLIOTTI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6221 y JULIA GLADYS NUÑEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 8161.

HECTOR RUBEN PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4483 y CARMEN LUISA BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4443.

CIRILO MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4924 y MARIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4208.

JULIO MAXIMILIANO GENOVESE, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Berlín 3665 y LIDA ESMERALDA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3566.

WASHINGTON ESTEBAN RIGANTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Róbinson 3539 y RAQUEL LORIENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Róbinson 3958.

JORGE ALBERTO BELE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4292 y JULIA IDALINA CONDESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4225.

HECTOR LUIS PENA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guenoas 3349 y TULA ESMERALDA VELAZCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3349.

20.a Sección

HUMBERTO ALBARRACIN, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3896 y ELIDA REYNAL ARIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3817.

ELBIO PURICELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5343 y CARMEN NELLY SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5343.

DIEGO RICARDO LUZARDO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4271, apartamiento 2 e ISABEL CABRERA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4271, apartamiento 2.

CARLOS ALBERTO BALADON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 199 bis y PERLA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 199.

CAMILO WALTER VICENTE, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José Mármol 277 y JUANA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 277.

JOSE CAMEJO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jacquard 237 y MARIA COVADONGA LARIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 237.

MILTON LECUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4405 y MARIA LUISA GIMENEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4512.

CARLOS MILTON SILVA, 29 años, soltero, cafiísta, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3963 y EULALIA AQUILINA MARTIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4062.

ROBERTO ELADIO GARDELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4136 y DEOLINDA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 125.

22.a Sección

SALVADOR MENGUAL, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3220 y FRANCISCA SALIDO, 23 años, soltera, dactilógrafa, española, domiciliada Francisco Rodrigo 3220.

HILARIO DEYANIRO CASTRO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gabriel 4071 y BLANCA ESPINOSA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 4071.

JUAN CORREA RIVAROLA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Arezzo 3105 y BLANCA NIEVES SECO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3647 bis.

HECTOR MARTINEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3234 y AURORA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3281.

CARLOS SILVERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3445 y ELSA JACINTA BENITEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3443 bis.

ROBERTO CARLOS KOVAR, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agaces 3650 y OLGA BREIJO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Agaces 3650.

LUIS ALBERTO CARRASCO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado G. Acha 4026 y BASILIA LUISA OLIVERA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Burgues 3632.

CARLOS FRANCISCO TOMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3846 y DORA NELLY PANZARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3656.

ANGELINO MECCHI, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado C. Crocker 2755 y MARIA LUCIANA PALERMO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2785 bis.

LUIS ALBERTO NICOLETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3968 y GLADYS ESTRELLA SCAPPA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 4142.

OSVALDO BOEDO BUCSS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3811, apartamiento 2 y STILITA HERNANDEZ PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3811, apartamiento 3.

LUIS RENE ARAUJO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 3593 y BLANCA IRIS ROSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3925.

JUAN CARLOS AREOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4159 y LILIAN BEATRIZ USHER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4163.

DAVID ZABAROFF, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Flores 3475 e IRMA GAMBETTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3530.

ANGEL FACHINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martín 3870 y ALBA ROSA RIBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3832.

LUIS YENO, 23 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado Hum 3671 y [illegible] CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3834.

JUAN ALFREDO AGUETTE, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Pérez 3862 y MARINA IRMA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3862.

JUSTO CESAR RIGAMONTI, 39 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado F. Contucci 4120 y CARMEN MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4195.

24.a Sección

VICENTE DELLA ROCCA, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Comodoro Coé 3539 y ANGELA MARIA FRANCISCA CARROZZINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3539.

ANTONIO ALFONSO NEFFA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro F. Berro 1378 y MIRNA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 3783.

$2.00 3|pub. v.feb.15.

Montevideo, Febrero 11 de 1954

1.a Sección

SILVIO RUBEN RIENZI ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 706 y MARIA LEONOR MARTINO FONTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 706.

HOMERO HECTOR OTTADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1475 y MARIA DE LOS ANGELES INSUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1475.

2.a Sección

WALTER VICENTE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540, apartamiento 16 y ODILIA ROSA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1529.

TEOFILO ONOFRE OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 514 y JUANA ELENA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 514.

5.a Sección

ZOILO MARTINEZ, 63 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1115 y MARIA SILVERA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1115.

OSCAR NELSON TORENA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibicuy 1191 y ANA LATORRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1191.

9.a Sección

ROBERTO CASAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5509 y NELLY EMA ASTRUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5332.

BERNARDO MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peñarol 5432 y BLANCA ZULMA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol 5432.

TOMAS ALBERTO HERNANDEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yamandú 5517 y MARTA BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5574.

WILFREDO ALBINO BUELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5561 e ILDA MIRTA BAGNASCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5510.

10.a Sección

SILVANO MEDINA OROÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3805 y MARIA MERCEDES MORENO CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3805.

JOSE PIFANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2113 y MARIA ANGELICA BENITEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2322.

JOSE LUIS DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2533 y BEATRIZ IRMA DIAZ BUZON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3569, apartamiento 1.

GUILLERMO MAGALLANES DISTASIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2216 bis y MARIA LORELEY ESTAVILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide número 2216.

SANTIAGO BRIENZA, 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Larravide 2729 y ROSA NELLY TENAGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2729.

CARMELO SALVIA, 28 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Resistencia 1806 y LIANA ROSA BUONO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2138.

SALOMON STAROVIESCHIK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3605 y CELIA SOMMER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3605.

ELBIO OMAR MASCARI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 3603 y PURA A. CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 2157 bis.

ALFONSO MAURICIO FATA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2384, apartamiento 1 y BELIA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3414.

MIGUEL MILANO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pernas 2663 y ELENA CALVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas [illegible].

GERMAN RUIZ, 30 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Industria 2282 y MARIA ROSARIO FERREÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2282.

ROBERTO BARTOLOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2469 y MARIA MERCEDES PEREYRA ARAMBERIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mangaripé 1481.

LEON PARADA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gloria 3287 y JUANITA PERDOMO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3433, apartamiento 2.

BATLLE AMORIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porvenir 2505 y JULIA IRENE MONTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4034.

RAUL BOGADO, 34 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cardal 3385 y ROSA VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3385.

OCTAVIO PICON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1872 y NELLY IRMA AMIGENDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2869, apartamiento 1.

MARTIN LOPEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1730 y CORA HERMINIA FRAQUELLI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4388.

RICARDO DOS SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José Castro 2382 y DORILA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2382.

RAFAEL HECTOR LOPEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1772 y GLORIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1772.

11.a Sección

ADRIAN ADOLFO GUTIERREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2675 y ALBA YOLANDA CHITTARA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2725.

HIPOLITO PUOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2573 y AURORA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 2978.

MARTIN SARRASECA, 34 años, soltero, electricista, español, domiciliado Abipones 6344 y MARIA AZUCENA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6344.

JOSE GOMEZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4415 y CELIA FAUSTINA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4415.

GILBERTO HECTOR GAVIGLIO, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cambay 2630 y ELIDA SCELZA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cambay 2630.

WALDEMAR JUSTINO CARRASCO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ombú 3091 y MARIA ROSA MIGLIORINI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5602.

ANTONIO GILBERTO CARRILLO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2644 y SEGUNDA CORREA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Enrique Clay 2711.

ROQUE PASCALE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4056 y RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4956.

SILVERIO TABAREZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5910 y PASCUALINA AURIEMMA, 29 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Avenida "B" 3164.

RUBI INOCENCIO PEREIRA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3275 y JUANA LANGORTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Piccioli 3275.

ERNECIO ALCIDES CEJAS, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Celiar 3161 e INES DECHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3160.

ORIOL LISBOA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3237 e HILDA URDANGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3237.

FELIPE CUADRADO, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Pichinchas s|n. y MARGARITA OLGA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pichinchas s|n.

JUAN FRANCISCO LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4980 y ALMA GLORIA MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patricios 3560.

URBANO PERIN, 38 años, soltero, cocinero, italiano, domiciliado 20 de Febrero 2820 y MARVYS ANA BALTAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2820.

FROILAN HUMBERTO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General J. Villagrán 2991 y CRISTINA OLGA IZQUIERDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General José Villagrán 2991.

CARLOS PRIMITIVO GUTIERREZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chayos 4574, apartamiento 2 y MARGARITA HERNANDORENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4574, apartamiento 2.

ALFONSO RICCIARDELLI, 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Camino Maldonado y Oficial 7.a y JUANA IOANNA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada G. de la Vega 4774.

ARTURO FERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4927 y ELBA CABALLERO, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oyarvide 3169.

13.a Sección

EDMUNDO ARIEL SIERRA, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Prusia 1781, apartamiento 2 y MARIA ANGELICA BATISTA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3728.

LUIS ALBERTO SOSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 8 número 85 y MARIA ELIDA MACHADO GABITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 2455.

LUIS FRANCISCO LARROSA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4956 y NILDA JULIA RIOS ROLLANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez número 4956.

14.a Sección

ANTONIO DIFIURI FIORENTINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3175 y PERLA WALCONDA IGLESIAS BELEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3175.

16.a Sección

HERACLIO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena 6531 y ROSA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena 6531

18.a Sección

TELMO PAZ GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1414 e IRIS DIOSA SUAREZ SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1414.

MANUEL SADETZKI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 2531 y MARIA ESTHER SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Gral. Rivera 2662.

JOSE MARIA CORTES, 33 años, soltero, escultor, español, domiciliado Brandzen 2106 ap. 2 y ROSA DALIA PAPA BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2874.

GABRIEL ALBERTO GARCIA, 24 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Morales 2495 e ISABEL ROSOLINA CATALDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2494

NESTOR WASHINGTON RUOCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1347 y NELLY ISABEL COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2263.

HUGO ROVITTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2132 y MARGOT LUCIA MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2138.

CANDIDO RAUL BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2276 y MARTA SUSANA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2276.

RUBEN ALBERTO PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1271 ap. 9. y MARIA ELIDA BENTANCUR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271 ap. 9.

PEDRO VILLARRUBIA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1403 y OLGA NELLY SANGUINETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1405.

ALFREDO MENAJEM ABADI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1463 y QUETY PILOSOF, 21 años soltera, domiciliada Simón Bolívar 1463.

ISMAEL SILVERA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Chaná 2217 y GLADYS DEL CARMEN GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2176.

24.a Sección

ANGEL PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1464 y BERTA SANCHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1464.

ANTONIO RAMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5188 y ELSA DE LIMA COITIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5188.

ROBERTO ENRIQUE PENCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1402 y MIRTHA TERESA MORENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4189.

MATEO CHOCA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1407 y CARMEN BORGES, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4919.

AQUILES LAURANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1076 y DELIA CAPELAN, 27 años soltera, oriental, domiciliada Danubio 5082.

JULIAN NELSON LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia, Pasaje B 5797 y CARMEN EUSEBIA ELADA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Yugoeslavia 5797.

CLAUDIO WALTER VILLARNOVO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4141 y MYRIAN MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4599.

JOSE WALTER LORENZO ORDOÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3091 y RAQUEL HAYDEE FERNANDEZ ROEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 523.

RAUL ARCARI, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Tacuabé 4583 y MARIA ASSAD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4583.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Castro 576 e IRMA ROMAY ROMERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 5343.

JOSE MARIA LOSADA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Joffre 1016 y MARIA CARMEN PACORET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1023.

24.a Sección

TIRSO TUBIO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1302 y NEREIDA LINA TORRES SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1359 bis.

HECTOR MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1165 y MARIANA LAVALLE, 30 años, soltera, maestra, chilena, domiciliada José L. Osorio 1165

$2.00 3|pub. v.feb.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don WILLIAM ALEJANDRO MELGAR TISSONI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 1159 Feb.11.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13 F.o 161", se cita, llama y emplaza a don Víctor Martins Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33241 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 14, Fo. 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçalvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG". Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal). 30|pub. 33242 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) con FLORES (ERACLIDES). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 13, Fo. 177), se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 33239 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado " FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER (JUAN). Por Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 401", se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS. Cobro E. de Pesos. L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro) c|Municipio de Cerro Largo. Principal L.o 14 F.o 228", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío, Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(G. fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 15, Fo. 548), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Muñar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Acosta.

(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66.481". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.481, ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30||pub. 30328 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y

a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30329 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Tellier de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.522". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6 Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL IMNUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.707". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650". Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 9), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.647". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 6), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30327 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1196 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MIGUEL CUETO o del CUETO ZOTTELE o SOTTELE o ZOTELA o ZOTTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1090 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o ANTONIO BIANCHI GALLIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1079 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o HIPOLITA JUANA DE LOS DOLORES MARTINEZ DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1080 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MAIZ SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1081 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1082 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1073 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALDAVE o TERESA ALDAVE DE ECHAMENDI y de don AMERICO ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1074 Feb.10.-v.feb.20

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO GERMAN CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1027 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE BERRUTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Barrutti", debe decir Berrutti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 947 Feb.8.-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella, donde su apellido paterno, apellido de su padre y el de su abuelo paterno, figuran como Marques, debe decir Márquez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 948 Feb.8.-v.feb.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 11876-Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27:
Feb.8-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN. Rectificación de partida. L.o 48 F.o 435, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Abraham Noé Kalechsztajn solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde dice Jaime Kalipstajn debe decir Jaime Kalechsztajn, donde la madre figura como Sima Grosma debe decir Cyma Grossman y donde el padre figura como Abraham Kalipstajn debe decir Abraham Noé Kalechsztajn. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 949 Feb.8.-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, José Ma. Olaondo, constituyendo domicilio en Misiones 1475 esc. 4 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Escribano Público, vengo a solicitar se tome declaración a los testigos doctor Nicolás Storace Arrosa, domiciliado en Daymán 6862 y doctor Alberto Fernández Goyechea domiciliado en Bv. Artigas 1273, quienes concurrirán a la audiencia respectiva sin necesidad de ser citados y deberán ser preguntados acerca de mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a la presente solicitud de información de vida y costumbres. — José Ma. Olaondo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 879 Feb.6-v.feb.17.

Título de Procurador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de primer turno. Aníbal Raúl Macchitelli, domiciliado en la calle Sarandí 475, dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a Nasim Ache y Artigas Ricceto, domiciliados en Treinta y Tres 1418, los que serán preguntados sobre su honradez y costumbres morales. Se funda en el 237 inc. 3º y 239 del C. O. T. Pide además que

se habilite la Feria a efectos de las publicaciones. Provea de conformidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 878 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTI o MARTI PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 877 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMON MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 830 Feb.5.-v.feb.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Julio César Alario, constituyendo domicilio en la calle Mahoma N.o 4260, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a optar por el Título de Procurador, solicitando se interrogue a los testigos don Walter Planells y don Walter Barboza, domiciliados respectivamente en la calle Sarandí N.o 444 y Propios N.o 2546 p. 2.o ap. 6, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres y fecho se expida testimonio. Por lo expuesto del Juzgado solicito; 1.o) Se me tenga por presentado, por constituído domicilio y por iniciado el trámite de información de vida y costumbres. 2.o) Recibida la información previo los trámites de estilo se me expida el testimonio solicitado. Sírvase proveer de conformidad. — J. C. Alario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 845 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VACCA DE CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 793 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ ANDRADE y de doña LUISA FONTANA o FONTANA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 819 Feb.4.-v.feb.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don FABRICIO GERBASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice. "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Antonio Gervacio" debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Francisco Antonio Gerbasi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 18125 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos: " CARLOS J. APPRATTO. Prescripción. L.o 46 F.o 397", se hace público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre: una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, manzana 161 y empadronada con los números 531 y 541, con una superficie de tres mil ciento treinta y siete metros según título y de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros según plano que se adjunta y lindan al Noreste y Noroeste con las calles 18 de Julio y Maldonado hoy F. Lacueva, respectivamente, al Sureste sucesión Echague y Pedro Castell y al Suroeste sucesión Pedro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Domínguez y a los linderos mencionados y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 225-En.14-v.feb.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DELIA MARQUEZ VAEZA y OSVALDO SANCHEZ ROGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Delia Márquez Vaeza y Osvaldo Sánchez Roge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18009 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Enrique A. Urchoeguía, domiciliado en Treinta y Tres 1317 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar la investidura de escribano, vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Salvador Lenzuén y Evasio D. Quagliotto a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Enrique A. Urchoeguía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1201 Feb.12.-v.feb.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de segundo turno. Herbert A. Rossi Pasina, con domicilio en Treinta y Tres 1317, solicita se reciba la declaración de los testigos Salvador Lenzuén y Carlos A. Rodríguez Picco, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y previa vista fiscal se me expida testimonio para optar el título de escribano. — Herbert A. Rossi Pasina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1200 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO GALMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1194 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1175 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARRECHEA DELGADO y NELLY ARRECHEA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8, de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1176 Feb.12.-v.feb.23.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470), se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.
Feb.12-v.mzo.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PENARD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1113 Feb.11.-v.mz.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO en el sentido de sustituír donde dice: "falleció Ricardo Domínguez" debe decir: Ricardo Florentino Domínguez Alonso y donde dice: "hijo de se ignora" debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Domínguez y Angela Alonso" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1116 Feb.11.-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA FERNANDEZ o MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1024 Feb.9.-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO R. ALBANO o CANDIDO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1158 Feb.11.-v.feb.22.

Apertura de sucesión
DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SERAFIN BERNASCONI MONTAUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 19|pub. 1023 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX LIFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 18319 En.4-v.en.16.
Feb.6-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR CIANCIARULLO y CELIA CIA RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 224, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Cianciarullo y Celia Cia Rivero, citándose a todos los que tuvieren interés para que, comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la

ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pb. 802 Feb.4.-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA VELAZQUEZ PEREYRA en el sentido de sustituir donde dice "nacida el 11 de Mayo de 1939, en la primera sección de Treinta y Tres", por "nacida el 26 de Junio de 1937, en la séptima sección de Treinta y Tres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 313 Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señorr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFILIA PORCAL DE BAYSSE en el sentido de sustituir donde dice Forcal por Porcal por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 769 Feb.3.-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR SALDIAS y ELIDA IRIS FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice Simonena por Saldías por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. 18212 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1192 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOINA CHAPARRO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1193 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1174 Feb.12-v.mzo.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AGUIAR ORTIZ o EUSEBIA IRENE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1130 Feb.11.-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "ALVAREZ MANUEL. Información. L.o 51 F.o 129" se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Manuel Alvarez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 656 al señor Juez digo: Que a efecto de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar la información de vida y costumbres prescripta por el artículo 237, inciso 3 del Código de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar las publicaciones de estilo. 2.o) Se me reciba la información de los testigos señores, Francisco Vigo y Antonino C. Saldías domiciliados respectivamente en las calles Cerrito 656 y Laureles 781 quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo si conoce a Manuel Alvarez y diga sobre su honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. 3.o) Que previa la información que dejo ofrecida se me expida testimonio de ella por el escribano Actuario. Quiera el señor proveer de conformidad. Primer Otrosí digo: Que las citaciones para los testigos me sean entregadas para llevar personalmente a efectos de su más rápido diligenciamiento. Segundo Otrosí digo: Que me reciban los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Firmado: Manuel Alvarez". — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 837 Feb.5.-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASSA DISTASIO o DISTASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1075 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZAPATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 968 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 898 Feb.6.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA PORLEY DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 899 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DABARCA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 900 Feb.6.-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRIBIS CLARO donde dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Ley 16|8|40) 15|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 841-Feb.5-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GALLENO JOSE y otras. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de José Galleno donde dice: "Galeno" debe decir: "Galleno"; en la de matrimonio de José Galleno y María Estrella Brenlla y en las de nacimiento de Yamandú Romeo Galleno y de Ana María Galleno, donde dice: "Estrella" debe decir: "María Estrella". — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 15|pub. 18268 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES ALBERTO CATTANEO o TEMISCLOTES ALBERTO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 801 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIGIREY NOYA o GIJIREY NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 818 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA MARGARITA CABOT DE ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 788 Feb.4.-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTHA LIRIA BATISTA donde dice: "El dieciséis del corriente, refiriéndose al año mil novecientos treinta y ocho" debe decir: "El veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 714 Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1215 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUFORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1211 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDEZ o ELBIO FERNANDEZ ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1212 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1213 Feb.12.-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez. María Amalia Berhouet, con domicilio en Cerrito 635, vengo a ofrecer la informa-

ción de vida y costumbres a efecto de optar por el título de escribana, solicitando se hagan las publicaciones que la ley prescribe y se reciba la declaración de los testigos Juan Carlos Capandeguy y Zenaida Lujan, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — María Amalia Berhouet. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 1210 Feb.12.-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLDA LA BUONORA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo, paterno de la inscripta aparece con el apellido de "La Bounora", debe decir: "La Buonora". — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 1202 Feb.12.-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de FELIPE ANTONIO DESIO y de MARIA VICENTA GARCIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de: "Decia", debe decir: "Desio". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1178 Feb.12.-v.mz.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESPERANZA JOSE MANDURE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Luis P. Manduré", "femenino" y "Esperanza", debe decir: "Luis Praxedes Manduré", "masculino" y "Esperanza José". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1077 Feb.10.-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS CASTRO y de LORENZA DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Romilda", debe decir: "Lorenza". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1063 Feb.10-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Noemí Badía Almada, con domicilio en Duvimioso Terra 1270, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se interrogue a los escribanos Pascual Quagliata e Hildebrando A. Berenguer por mi honradez y costumbre morales, habilitándose la Feria para las publicaciones y expidiéndose testimonio. — Noemí Badía Almada. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 980 Feb.8.-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MENENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Melitón Caellas (L:o 43 F.o 96). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1025 Feb.9.-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a John Fisher, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elene Hortensia Juana Verhulst. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 981 Feb.8.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LOPEZ o FERMIN EDUARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 979 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PETAZZI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 901 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 902 Feb.6.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "DANERO CARMEN IRIDE y ELIO CARLOS ENRIQUE FILIPPINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Elio Carlos Enrique Filippini y Carmen Iride Danero. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 905 Feb.6.-v.mz.3.

Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., se decretó la rehabilitación civil del incapaz Salvador Carmen Velardocchia. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 903 Feb.6.-v.feb.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESMERILDA BARZOLA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Esmerilda, debe decir: Esmerilda Barzola. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 848 Feb.5.-v.feb.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA y JULIO A. CLERICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Setiembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Alberto Clerici y Ema Julia Piazza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 904 Feb.6.-v.mz.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA GALLESIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Norina", debe decir: "Norma". — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 847 Feb.5.-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ISRAEL CAPELUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 809 Feb.4.-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE PABLO BRIANO y de ROSA DELVISO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Aguiar Rosa Delviso, Rosa Delviso Aguiar y Rosa Delviso Aguiar, debe decir: Rosa Delviso; y B) En la de nacimiento de Nelson Bartolomé Briano, estableciéndose que donde respectivamente dice: Rosa D. Aguiar y por línea materna de Manuel Aguiar, oriental, setenta años, casado y de Josefa García, española, setenta años, labores, domiciliado en J. Requena 1166, debe decir: Rosa Delviso y por línea materna de desconocidos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno Act. (Auxil.) $21.00 15|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 18072 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORSANI FIORINI o FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17954 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1065 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILELA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 1066 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de suciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON TRIÑANES o TRIÑANES VENTOSO y de CONCEBIDA o MARIA CONCEBIDA SOBRIDO o SOBRIDO CAROU DE TRIÑANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1067 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR HUGO SOUTO o CESAR HUGO SOUTO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1068 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN FLORENTINO o FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 969 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de RICARDO LUIS SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 858 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBI DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 881 Feb.6.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre p.pdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y ELBA CARVALHO de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 737 Feb.2-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial" (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17459-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALBERTO PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 18093 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERNASCCHI o BERNACCHI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17819-Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "Malde de Anegón, Gloria contra IGNACIO ANEGON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Malde de Anegón e Ignacio Anegón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1171 Feb.12.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1208 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME MARTINEZ, -la de COSME MARTINEZ o MARTINEZ CODINA y la de HILDA MARTINEZ o MARTINEZ CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1166 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANTALISIO BRECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1169 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HANS o JUAN H. DOREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1168 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA ROMUALDA GUIBERNAU DE PROFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1167 Feb.12-v.feb.23.

.... Rectificación de partidas ....

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DARIS NORBIS GONZALEZ VEGA, por figurar en ella el inscripto como persona del sexo femenino, en lugar de masculino. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 1170 Feb.12.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1112 Feb.11.-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.18.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Retroactividad". (Lo. 39, Fo. 204), se hace saber que dicho magistrado ha dictado lo siguiente resolución: "21554. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Setiembre de 1949 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J T. Pereira, Actuario". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub 30424 Feb.10-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1071 Feb.10.-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ o ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1072 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MASSA CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1070 Feb.10.-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAMON POSYK y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Víctor Vázquez Barriere; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub. 30425 Feb.10-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FIGUEROA DE FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 967 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña WENCESLADA o WENZESLADA BENTANCUR o BENTANCUR DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1007 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROVIDU o ROBIDU y la de MANUELA ALBA o MANUELA MORALES o MORALES DE ROVIDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1008 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ Y PEREZ o ENRIQUE PEREZ PEREZ y la de FERNANDA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo,Febrero 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1009 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA HOUNNIE o HOUNIE DE BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 884 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO DELORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 885 Feb.6.-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ TECHERA, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Días", debe decir: Díaz, y donde la madre figura como "María Clara", debe decir: María Clara Techera. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 789 Feb.4.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DE LILLA o DELILLA DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —. Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 832 Feb.5.-v.feb.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA", Ausencia, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorilá María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 20|pub. 16004 Nov.14-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KATZ, MAURICIO, HANI ROZA STERN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Elías, por aparecer, respectivamente, el apellido del contrayente y padre como "Kask", en vez de: Katz, y el nombre de la contrayente y madre como "Rosa", en lugar de: Hani Roza; y B) La de nacimiento de su hija Raquel, por aparecer su nombre como "Rejel", en vez de: Raquel, el apellido paterno como "Kats" y "Kask", en lugar de: Katz, y el nombre de la madre como "Rosa", en vez de: Hani Roza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 15|pub. 18315 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "SCHAFFEL DE RADOSZKOWICZ, BERTA Y BENJAMIN RADOSZKOWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berta Schaffel de Radoszkowicz y Benjamín Radoszkowicz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 353 Feb.1º-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Rectificación de Partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "SILVA DE GARCIA, OBILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio García, la de defunción de este último y las de nacimiento de sus hijos Brenda Iris y Alsides García Silva, para que en todos los lugares que en dichas partidas aparece el nombre "Ovilia" diga: Obilia. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 18096-Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, ADOSINDA H. y SILVA FERRER, AMERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adosinda H. Rodríguez y Américo Silva Ferrer, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 18098 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 30|pub. 18052 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA MARGOT HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17773 Dic.18-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RAMOS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1172 Feb.12.-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LUIS MORICI con MARIA TERESA BERETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 553", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Morici y María Teresa Beretta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1143 Feb.11.-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES BELLINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Villini", en lugar de "Bellini". — Montevideo. Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 1129 Feb.11.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1054 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMADA o ALMADA GRACHOT DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1022 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRUEBARENA o ARRUEBARRENA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
12.00 10|pub. 1015 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILBERIA VILELA DE PRADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Videla", debe decir: "Vilela"; y donde la inscripta figura con los nombres de Ramona Silberia Videla, debe decir: Ramona Silberia. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 1020 Feb.9.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA TECHERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 888-Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 886 Feb.6.-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 887 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LLUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 856 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 889 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA TAVEIRA DE MORELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 890 Feb.6.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38, Fº 333", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 606 Feb. 1.o-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN FRANCISCA YOLANDA ANASTASIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Anastacio" en lugar de "Anastasio". — Montevideo Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 906 Feb.6.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 783 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 784 Feb.4.-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NACIMENTO o NASCIMENTO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 770 Feb.6.v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN BAUTISTA CETTARO o SETTARO o SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 782 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BEVILACQUA o BEVILACQUA BESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 806 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NACIMIENTO o NASCIMENTO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás intreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 770 Feb.3.-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. Lº 38, Fº 374", se cita, llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño, Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al Fº 326 del Lº 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127, que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925. Inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza, 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ALBERTO BENITEZ. L.o 15. F.o 368 N.o 966. Citándose a los herederos, o acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1214 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimosegunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1144 Feb.11.-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO VICTOR DE TAMASSY, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones N.o 2238. — Montevideo, Octubre 27 de 1953.
$12.00 10|pub. 1220 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CARACIOLO QUIRICI ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1197 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la comerciante de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, doña Edita Ayala de Pereira dos Santos; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Almanzor Caram, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilita la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1953. — Orestes Ballestrino, Actuario.
$36.00 15|pub. 827 Feb.5.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno

de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARTIN o MARTIN DE TORIBIO o MARIA EUSEBIA DELFINA MARTIN o MARTIN DE TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1207 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1053 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 992 Feb.8.-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GREGORIA GENTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 896 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENTANCOR DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancor, Actuario.

$12.00 10|pub. 895 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARRERO DE BARBERTEGUI o BARBERTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 894 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 893 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, dictado en lo sautos: "Alfonso Rampoldi contra ASENCION SANCHEZ y MICAELA BLANCO DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 2º F.o 402), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Asención Sánchez y Micaela Blanco de Sánchez o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y fijar domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub. 1217 Feb.12.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1096 Feb.10.-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA CATALINA LUISA CAVADINI DE MEROLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Elvira Catalina Luisa, debe decir en su lugar Helvecia Catalina Luisa por ser éste el verdadero. — Canelones, Febrero 1º de 1954. — Hugo Alvez Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 1097 Feb.10.-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ANTONIO ARACENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º F.o 198), se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Antonio Aracena y doña María Estela de los Santos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 1098 Feb.10.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IMODA o YMODA TACHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 817 Feb.4.-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes padrones Nos. 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts. 37 cmts. con frente a la calle Central por el Este; 54 mts. 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts. por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts. de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ SILVA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esteJuzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Diciembre 14 de 1953. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 955 Feb.8.-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO NATALIO MEDARDO BURGUEÑO o RECAREDO CIRILO BURGUEÑO o RECAREDO C. BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soca, Setiembre 2 de 1953. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 1165 Feb.11.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PATERNOSTRO DE GAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1177 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 1149 Feb.11.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1016 Feb.11-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARBAJAL DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1039 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA EMELINA DAVILA DE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1055 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1056 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1057 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1058 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RACCA DE MARTINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1059 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RECALDE DE CARLOS MARIA y OTRA. Rectificación de partidas". L.o 33 F.o 207, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: de matrimonio de Carlos M. Recalde con

Hulda M. Rovetta y de nacimiento de María Teresita Recalde Rovetta, estableciéndose que, donde el esposo y padre, respectivamente, figura de nacionalidad oriental, debe establecerse de nacionalidad argentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 1013 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MATIAS POUSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Baras en lugar de Bares, y figura su nombre como Nicolás en lugar de Matías, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 12 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 1060 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ DE VOILLAT FRANCISCA. Rectificación de partida". L.o 33 F.o 184, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Domínguez, estableciéndose que donde su nombre figura Dionisia, debe decir Francisca, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 1040 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BERTALOT DE NEGRIN PAULINA, Rectificación de partida", L.o 33 F.o 183, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Bertalot Gilli, estableciéndose que, donde su apellido paterno figura Bertalotte, debe decir Bertalot y donde su apellido materno figura Chiria, debe decir Gilli, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 1041 Feb.9.-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alfonso Luis Alberto contra AMELIA TERESITA CORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 33 F.o 120, se hace saber que por resolución N.o 8288, de fecha 23 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Luis Alberto Alfonso Jaureguy y Amelia Teresita Corales Núñez y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 1042 Feb.9.-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CREMONA TOMAS y OTROS. Prescripción" L.o 33 F.o 135, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 93 de la planta urbana de la Ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 967, con una superficie de 550 metros, según el último catastro y que se deslinda así: mts. 21.35 de frente al Oeste, a la calle Colonia; mts. 21.80 al Este, lindando con el padrón N.o 979; mts. 25.53 al Sur, lindando con los padrones Nros. 968 y 971 y mts. 25.45 al Norte, lindando con los padrones Nros. 966 y 980. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$120.00 30|pub. 1012 Feb.9.-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TRAVERZO TRANQUILO, Rectificación de partida", Lo 32, Fº 287, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Tranquilo Traverzo con Italina Amada Baldi, estableciéndose que, donde el nombre del padre del contrayente figura Esteban Traverzo, debe decir Tranquilo Traverzo, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 717 Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción" (Lo. 11, Fo. 130) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Díez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA OLIVERA DUARTE o RAMONA OLIVEIRA DUARTE o RAMONA DE SOUZA OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1110 Feb.11-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los sautos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Sureste, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demandada citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 30|pub. 17960 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PIAR o PIALI DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 867 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZORAIDA SANNER o SANNER GROSS DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 873 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 868 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICASIO FERMIN KINLEY o KINLEY BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 869 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 870 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 871 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUGENIO BALDIZAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 872 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA REBUFELLO o REBOFELLO o ROFELIA o REBUFELO o REBAFELLO o RIFAVELA o REVUFELO DE SCARONE o SCARON y ANGEL SCARON o SCARONE o ESCARON o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 149 En.9-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACEVEDO DE SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 874 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN ANTONIO LOMBARDO o ANTONIO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1006 Feb.8.-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimasegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL con GREGORIO JARA. Cobro de Contribución Inmobiliaria".

(Lo. 5, Fo. 73), se emplaza a don Gregorio Jara, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 640, con frente a calle sin nombre, entre las de Colón y José Pedro Varela y que linda con Agustín Ornellas y Nicasio Rivero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34). 15|pub. 33222-Feb.4-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 846 Feb.5.-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA PEREZ y JULIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 761 Feb.3-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CERAFIN BORREGO, o SERAFIN ORREGO; PETRONA CLERINDA o CLERINDA ORREGO o BORREGO y FELIPA ALEJANDRINA o AGUEDA ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembe 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 762 Feb.3-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA MOULIA LESBORDES DE PITOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 264-En.14-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS de BUDA DORILA, BUDA de TRUJILLO ELEUTERIA y BUDA JOSE MARTIN". (Sucesiones. (Lo. 6, Fo. 278), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores: Eleuteria Barrios y Eufemio Buda solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera como del sexo "masculino" y con el nombre de "Eleuterio" en lugar del sexto "femenino" y con el nombre de "Eleuteria" que es como verdaderamente corresponde y el segundo por figurar en ella con el apellido de "Budez" en lugar de "Buda" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36 00 15|pub. 760 Feb.3-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: LUCIANO FERREIRA LEITES. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Vicente Lacasta y Antonio Migala, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 662, ubicado en la manzana 118, deslindado en esta forma: 36 mts. con frente al Este, sobre calle Cerrito; 0.50 cmts. al Sur, sobre calle General Artigas, formando esquina con la anterior; al Oeste, tres rectas formando martillo, que miden: 29 mts. 95 cmts. y corre de Sur Norte; 76 mts. 10 ctms. y corre de Este a Oeste; y 5 mts. 85 cmts. y corre de Sur a Norte, lindando las dos primeras con más propiedad de Luciano Ferreira Leites, y la tercera, con calle José Pedro Varela; 76 mts. 30 cmts. al Norte, con Samuel Birnbaum, Angela Pérez, Roque F. y Carmelo Laviano y Catalina Pérez, con una superficie de 465 metros y 6575 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los fines de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 280-En.14-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARTINEZ DE LEON o ANA MARTINEZ o ANITA MARTINEZ o ANITA MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1101 Feb.10.-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos "ANTONIA CRESPO DE MORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 1783) (Nº 261 F.o 56 L.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras, padrón 1783, está ubicado en la primera sección Judicial de este Departamento en la manzana 179, tiene un área total de 1.411 metros cuadrados, 5.512 centímetros y se deslinda así: al Norte con Antonio Laserre, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur con Avenida Rincón, en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; al Nordeste con Dominga Olivera, en una longitud de treinta y tres metros, diez centímetros y al Este con calle Florida en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 950 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del súbscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62. con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras. Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de OCTACILIO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Rivera, Octubre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 20|pub. 15217 Nov.30.-dic.11. Feb.4-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMES GOROTIDES o GOMEZ GOROSTIDI o GOROSTIDES o SANTIAGO GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 17591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1º de 1954. — José A Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1106 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PITA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1º de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1105 Feb.10.-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Diosma Molina Pascal contra DIEGO JUSTO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunto.

$32.00 20|pub. 826 Feb.5.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 777 Feb.3.-v.feb.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "WENCESLAO DE LEON y DELIA RODRIGUEZ DE DE LEON Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a Rosa Silvera de Sosa, José Sosa. Pedro Sosa Victoriano Sosa, Juan Sosa, Pedro Toribio Sosa, Antolino Sosa, Carolina Sosa. Dominga Sosa. Mónica Sosa. Rosa Sosa, Angelina Sosa. Rosa Juana Sosa de Sosa, Toribio Pedro Sosa. Victoriano Toribio Sosa, Angela Sosa de Machado. Julián Machado. Doroteo B. Deanesi. Dominga Sosa de Sosa. Tomás Sosa Carolina Sosa de Umpiérrez. Manuel Antonio Sosa y Pedro A Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aque-

llos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 866, y que según operaciones de mensura y división a que se hace referencia en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 20 de Enero de 1942, en cuyo plano se le señala con el N.o 1, se compone de una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, nueve mil quinientos setenta y seis centímetros, lindando: al N.E., en 537 mts. 20 cmts. con predio de Sara Sosa, en 311 mts. 98 cmts. camino vecinal por medio, con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.E. en 628 mts. 70 cmts. con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.O. en cañada límite por medio, con predio de Eufracia U. de Ramos y con la fracción N.o 2 del aludido plano, hoy de Wenceslao de León y al O. en 572 mts. 12 cmts. con predio de Sara Sosa; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30|pub. 228-En.12-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOAQUIN MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Enero 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 1104 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BON DE VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 764 Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARMEN CARROSCIA. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 315", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Carroscia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre y apellido figuran "Carmela Carrozza", debe decir Carmen Carroscia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 18 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1037 Feb.9.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 912 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 914 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 911-Feb.6-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALVAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunto.
$12.00 10|pub. 913 Feb.6.-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13. F.o 335". se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo. Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarila, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio C. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Omar Odriozola contra MARIA ELSA FISCHER DE ODRIOZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Omar Odriozola y María Elsa Fischer citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 972 Feb.8.-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la novena sección judicial de este Departamento, FERNANDO CARBALLO CASTELLA, a cuyo fin se previene: 1.o) Se prohibe hacer pagos o entregas de dinero, efectos o valores al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes, documentos o papeles del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Gental Pereira. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$42.00 15|pub. 18200-Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ACOSTA y MARIA o MARIA JOSE PEREZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 1035 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA RODRIGUEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1º de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1036 Feb.9.-v.feb.19.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de noveno turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESMERALDA AMELIA FELITTI ASTARITTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 510), se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.333.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 161.349, el cual en el plano levantado en Febrero de 1939; por el agrimensor Bernardino Silva Díaz (inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Marzo siguiente, con el número dos mil nueve), está señalado con la letra A y se compone de una superficie de ciento noventa y dos metros, setenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros, los que se deslindan del siguiente modo: doce metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Arrayán; catorce metros al Sur, que confina con el solar B del mismo plano de don Eduardo Larré; once metros noventa y un centímetros al Este, con J. Comesaña; diez metros cincuenta y tres centímetros al Norte, frente a la Avenida Italia, formando una ochava en la intersección de esta avenida con la calle Arrayán, de cinco metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, el pago de la cuenta número 98.905 de pavimento que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la tentativa de cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, (L.o 3, F.o 600): 4.o) Los antecedentes y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Alberto M Olivari
(Cuenta corriente) 15|pub. 30330-Feb.3-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL DE LA TERCERA PARTE DEL CASINO MIGUEZ DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la sucesión Antonio Bermúdez, Lº 43, Fº 518, se hace saber que el día 17 del mes de Febrero de 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de dos tercios de la tasación que asciendo a $ 262.900.00, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: los terrenos y construcciones que contiene de cuatro solares con sus pavimentos, saneamientos y demás mejoras existentes todas pagas, ubicados en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con las letras B, C, D, F y H, de la manzana 2 en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, compuesto cada uno de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros, con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pública; igual extensión al Sureste de frente a la calle 2, al Suroeste a misma extensión, con el solar H y al Noroeste igual dimensión con los solares A, C y E, y el lote H, padrón N.o 5, tiene dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a la calle 2, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Noreste solar F, Noroeste solar C, y Suroeste solar J, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones; 4.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. 460 En.21-v.feb.15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Este remate se realizará de acuerdo al siguiente **EDICTO:** Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Basoa Amador contra ALFONSIN TELMO y otros", Juicio Ejecutivo, Libro 50, Folio 557, se hace saber al público que el día miércoles 24 de Febrero, a la hora 17 y 30, en la Avda General Flores N.o 4091 (CUTCSA), se procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación, $ 18.750.00, de un ómnibus con chassis marca "Aclo", 6 cilindros, semi-inyección, de 66 HP, de 30 asientos, N.o 3560, Padrón 82158 (Montevideo), Matrícula 68514. — Seña: 20 o|o. — Comisión en el acto: 6 o|o. — Informes: Rincón 523. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.

$20.00 10|pub. 1004 Feb.8-v.feb.18.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO HERCEG HERSEY" (Lº 47, Fº 361), procederé el día 3 de Marzo a la hora 10 en Tacuarembó 1331, al remate de los siguientes artículos: 24 bidones aceite, 7 tarros grasa, 20 k. papel estraza, 2 cajones jabón El Gaucho, 1 balanza, 1 fideera, 1 juego medidas incomp. Entrega inmediata. Comisión 6 o|o. — Luis Latorre, Rematador.

$18.00 15|pub. 1216 Feb.12-v.mzo.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
CHACRA EN ATLANTIDAD
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Virginio Gotuzzo c|. LAURA MORALES y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 47, F.o 547, se hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1954 a las 10 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, margen izquierda del Arroyo Piedra del Toro, empadronada con el N.o 16790, señalada con el N.o 18 en el plano levantado por el Agrm. José P. Astigarraga en Noviembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 20802, el 28 de los citados mes y año y compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil ciento veintiocho metros cuadrados, que se deslinda así: ciento cuarenta y un metros de frente al Este a la Carretera al Balneario Atlántida, Km. 50; ciento treinta metros al Oeste, lindando con la fracción número quince; quinientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción número diecisiete y seiscientos doce metros noventa centímetros al Sur, confinando con la fracción número diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfono 50 16 27.

$93.60 18|pub. 816 Feb.4-v.feb.24.

RAUL ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Frida Juana Poppel de Muchall contra JUAN ANGEL MEIRANA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 48, Fº 247", se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1954 a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de dicho Departamento, manzana 32, que forma parte del padrón 1.758 y que según plano del agrimensor Asuaga, de Julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 475 mm. de frente al Este a la calle Isla de Gorriti por 42 mts. 95 de fondo; por el Norte con Orestes Parada; por el Oeste con Teodoro Miranda y por el Sur con Carlos Undissi y Sucesión Muñoz.

Se previene: 1.o) Los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien ejecutado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta N.o 2.149, serie "C"|50; 4.o) Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$100.80 21 pub. 505 En.22-v.feb.15.

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN. Sucesión. Libro 37, Folio 319", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, y en el Bulevar España Nº 2614, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: En primer término y sobre la base en conjunto de $ 1.119.00: 8 solares de terreno, con todas las mejoras que contienen, ubicados en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el número 8.646 (zona rural), plano de urbanización y fraccionamiento levantado por los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 22 de Abril de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio del mismo año, con el Nº 675, que tienen las siguientes áreas y deslindes: a) los solares 2 y 3 de la manzana 73, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.284 metros 80 decímetros, que se deslindan: 29 metros 08 centímetros al Sur, de frente a la calle Rincón; 40 metros al Oeste, también de frente a la calle José Pedro Varela; 32 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; y 40 metros al Este, con parte del solar 20 y el solar 4. b) el solar 7, de la manzana 106, compuesto de una superficie de 788 metros 84 decímetros, teniendo 16 metros 64 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Del Indio; 49 metros 24 centímetros al Noroeste, limitando con el solar 6; 16 metros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 47 metros 83 centímetros al Sureste, con el solar 8. Y c) los solares 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 106 que, por estar unidos, tienen una superficie total de 3.567 metros 87 decímetros, que se deslinda así: 80 metros 55 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Del Indio; 46 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 8; 77 metros 84 centímetros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevel; y 44 metros 44 centímetros al Sureste, de frente también a la calle San Sebastián. y en segundo término y sobre la base de $ 65.500.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Pocitos", 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330, señalado con el N.o 1 en la fracción letra N. del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 15 de febrero de 1919, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de Julio del mismo año, compuesto de una superficie de 442 metros 55 decímetros, que linda: 22 metros 40 centímetros de frente al Noreste al Bulevar España, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2614; 20 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 2; 33 metros 65 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle doctor Enrique Muñoz (antes Alejandro Guerra); y 7 metros 11 centímetros al Suroeste, con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en el Banco Francés (Agencia Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$300.40 27|pub. 1076 Feb.10-v.mzo.15.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias contra MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos. L.o 36. F.o 494", se hace saber que el día 18 de Febrero de 1954, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, Camino Santos N.o 4522, y sobre la base de $ 3.212.00, se procederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, (Peñarol), empadronado con el N.o 49 444, compuesto según plano levantado en Febrero de 1912, por el agrimensor Nicolás Piaggio en el cual está designado con el N.o 2, de una superficie de 481 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, al Camino de la Tablada, lindando al Norte y Nordeste, con los solares 14 y 3; al Sudeste, con el solar 3; y al Nordoeste, con el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 18238 Feb.1.o-v.feb.17.

JUVENAL H. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "JOSE MANUEL DE LEON. Sucesión. Pieza separada por Ejecución de Prenda" (L.o 2º, Fº 277), se hace saber al público, que el día 24 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calle Soca entre José E. Rodó y República Francesa, ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, presidiendo el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto, a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación de los bienes prendados y los inventariados en el juicio sucesorio (Lº 2, Fº 139), a saber: 1 sierra sinfín "Kiessling" completa; 1 garlopa "Dankaert Bruxelles" con mesa, 2 cuchillas y repuestos molduras; 1 banco carpintero con 2 morsas; 1 motor eléctrico 3 1|2 H. P.; 1 taladro eléctrico; 1 guillame; 1 cepillo; 5 escofinas; 2 destornilladores; 5 formones; 2 escoplos; 13 mechas; 3 gubias 4 limas un juego machimbre; 18 mechas taladro; 1 llave 17|14; 1 pinza; 1 aceitera; 2 martillos; 1 estampa; 2 tronchas; 7 cortafierros; 10 punzones; 4 tenazas de fragua; 1 mesa para taladro; 1 cinta para sierra; 2 atados acero para autógena; 2 tarros carburo 53 y 13 kls.; 8 hojitas sierra para hierro; 2 paquetes clavos para herrar; 6 litros aceite linaza; 14 pliegos papel lija; 89 kilos planchuelas hierro; 37 kilos varillas hierro; 1 viga hierro 17 kilos; 30 kilos bulones; 2 palos quebracho; 2 llantas; 1 rueda carro; 2 bujes; 2 piletas hormigón; 100 kilos pedazos de hierro; 141 kls. hojas elásticos; 1 casilla dos paredes y techos fonotex; 25 sillas madera desarmadas; 1 armario madera; 1 mesa chica; 1 bolsa carbón; 1 chapa de 19 kilos; 1 chapa galvanizada de 5 1|2 kilos; 1 correa motor; 2 cintas sierra; 7 kilos tuercas; 1 perchita; 1 lote tablas; y 1 masa madera para carro.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor abonará en el acto, la comisión legal del rematador. — Canelones, febrero 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 10|pub. 1069 Feb.10-v.feb.20.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 3ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Pan de Azúcar con POZZE GUERRERO, GUILLERMO. Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 664)", se hace saber al público, que el día 27 de Febrero corriente a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de nueve mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 1492, ubicado en la manzana "D" de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Bue-

nos Aires esquina Celedonio Rojas y que tiene 20 metros sobre la calle Celedonio Rojas al N. W.; 50 metros al N. E. sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al S. E. lindando con el padrón N.o 1493; y 50 metros al S. W. lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la Carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; b) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz Comisionado.

$72.00 15|pub. 1141 Feb.11-v.feb.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 663)", se hace saber al público que el día 27 de Febrero corriente a las 18 y 15 horas, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el Martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil pesos del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el número 1431, ubicado en la manzana N.o 720 de la localidad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Simón del Pino esquina Misiones y que tiene al S. E. 20 mts. sobre la calle Simón del Pino; al S. W. 50 metros sobre la calle Misiones; 20 metros al N. W. lindando con el padrón N.o 1432 y 50 metros al N. E. lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta No 44 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que los gastos de escrituración y la Comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz Comisionado.

$72.00 15|pub. 1142 Feb.11-v.feb.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con HAMONET LEON. Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 664), se hace saber al público que el día 27 de Febrero corriente a las 18 horas, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 1639, ubicado en la manzana 459 de la localidad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Misiones esquina Pablo Zufriateguy y que tiene al N. E. sobre la calle Misiones 50 metros; 20 metros al S. E. sobre la calle Pablo Zufriategui; 50 metros al S. W. lindando con el padrón N.o 1640 y 20 metros al N. W. lindando con el padrón Nº 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. b) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz Comisionado.

$84.00 15|pub. 1140 Feb. 11-v.feb.27.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y otros. Subasta Pública", se hace saber al público que el día 26 de Febrero p.v. a las 10 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir), por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana N.o 7, de Pueblo Porvenir, 2.a Sec. Jud. de este Departamento, que se compone de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los Nos. 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos: 37 mts. 796 mm. al Oeste, sobre la calle "González"; igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base: $ 2.666.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Fué habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Enero a efecto de esta publicación. — Paysandú, 15 de Enero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 857 Feb.6-v.feb.23.

EVERGISTO ACOSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor Interino, en los autos: "Fisco y Filomeno Farías contra LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE. Imputación por infracción aduanera (alhocol)", se hace saber al público que, el día veinticinco del mes corriente, en las puestas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del Jefe de Despacho, don Fernando S. Castillos, a la venta en remate público, al mejor postor, dos camiones; uno marca Sidán Diessel, motor N.o 3.042.282, chapa F. N.o 297 y otro marca Vulcán, padrón N.o 4891, chapa F. N.o 294, motor N.o 3.032.828, con sus correspondientes accesorios, previa las publicaciones legales. Se hace constar que el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o) de la oferta al serle aceptada. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.

$24.00 10|pub. 1062 Feb.10-v.feb.20.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "MARTA NAIR SOSA TECHERA de GONZALEZ". Nombramiento de Curador ad-litem y autorización para enajenar. (Lo. 16 N.o 597, Fo. 23), se hace saber: Que el día 25 de Febrero de 1954 y en las puertas de este Juzgado, de la hora 10 a la hora 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo, sita en "Garzón", 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 860, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el N.o 185 en Agosto 22 de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie de 12 hectáreas 7.269 metros 14 decímetros, que se deslindan: Al Noreste, con la fracción 2; al Sudeste, con las fracciones 4 y 3; al Sudoeste, con Santa Cruz Archondo; y al Noroeste, con Azucena Sosa de Altez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como la obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada, la diligencia de remate; y, D) Que los títulos de propiedad y plano se hallan agregados al expediente. — Rocha, Diciembre 12 de 1953 — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$74.00 15|pub. 696 Feb.1.o-v.feb.17.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos sucesorios de "OLEGARIA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA o PEREYRA DE ACOSTA, se hace saber al público que el día 3 de marzo del corriente año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor Hugo Cirio Bossi Pratto asistido del Actuario ad-hoc Escribano José Ramón Luna Pradere, de las cuotas partes indivisas que a las señoras Braulia Manuela y Epifanía Acosta Pereira o Pereyra, les corresponden en dichos autos en: Una fracción de terreno solar y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Rocha en la manzana N.o 146 que se identifica con el Padrón N.o 218 compuesta, según los títulos, de: 21 metros 475 milímetros de frente, la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con las propiedades empadronadas con los N.os 211 y 215 a nombre de los señores Domingo Díaz (hoy su sucesión) y Vicente Sequini, respectivamente; por un costado con los terrenos identificados con los Padrones Nos. 216 y 217 a nombre del señor Peregrino Páez y de la U.T.E., respectivamente y, por el otro, con las propiedades que se identifican con los Padrones N.os 219, 221 y 222 a nombre de los señores Laura Amorín de Herrera, Sucesión Germán Antonio Martín Gaspar y Miguel Gaspar Martín o Martínez, respectivamente; cuyas cuotas partes que representan las dos once avas del total del inmueble descripto han sido tasadas en conjunto en la suma de ciento veinte pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación ante referida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados respectivos serán de cuenta del comprador o compradores los que deberán ser abonados al señor Actuario antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de la totalidad del bien inmueble referido, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 2 de 1954 — Roberto L. Zito, Juez.

$102.00 15|pub. 828 Feb.5-v.feb.22.

ENRIQUE EDUARDO OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Compañía Recons Sociedad Anónima con VAZ MARTINS (Manuel Oribe). Ejecución de prenda". (L.o 18, F.o 252), se hace saber al público, que el día 20 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, el martillero designado señor Enrique Eduardo Oliva, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinte y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender el bien prendado, que consiste en una caja registradora marca "Riv" modelo 9580295501|54. número 420104434, al contado y sin base. El mueble a venderse se encuentra en poder del nombrado martillero. — Salto, Diciembre 24 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$20.00 10|pub. 1094-Feb.10-v.feb.20.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE MIGUEL BASCIANO. Venta de Inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de febrero próximo, a las horas que se indicarán en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, y sin base, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen: A) (Hora 9). Manzana catastral 132, padrón 1950, frente al Este sobre calle Dr. Soca; cinco lotes según plano del Agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 37 del año 1938, Lote 1. Superficie 412 m. 3664. Lote 2. Superficie 441 m. 9856. Lote 3. Superficie 440 m. 1548. Lote 4. Superficie 438 m. 3240. Lote 5. Superficie 436 m. 4932. B) (Hora 10). Manzana 162 (catastral 141), padrón 2133, frente al Oeste sobre calle Dr. Bilbao; tres lotes según plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 205 del año 1953. Lote 1. Superficie 621 m. 1904. Lote 2. Superficie 622 m 445. Lote 3. Superficie 624 m. 9020. C) (Hora 11). Manzana catastral 72, Padrón 1040. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de 156 m. 74 dentro de los siguientes límites: al Norte, sobre calle Agraciada, 11 metros, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1082; al Sur, 9 m. 25, con la familia Cancio; al Este 14 m. 50 con Exequiel Ancel; y al Oeste, 14 m. 54 con Pedro Bado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, 15 de Enero de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 787 Feb.4-v.feb.20.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 13, F.o 330", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a la hora 15, se procederá por el martillero don Rolando Sanza, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base seiscientos setenta y siete pesos 6.160 diemilésimos la hectárea, que contiene, compuesta de tres hectáreas, 6.894 metros cinco decímetros, ubicada en "Rincón del Pino", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 11.280, señalada con el número y la letra 7-B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 181, el 26 de Julio de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: al Norte, con Román y Pedro Daveri; al Este con la fracción ocho A; al Sur con la nueve A y al Oeste con la siete A.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión

legal del rematador e impuesto municipal; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra, en manos del señor Actuario, en el acto de aceptársele la oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano - Actuario.
$66.00 15|pub. 1203 Feb.12-v.mzo.3.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. CARLOS MARIA SASSO. Ejecución de prenda (N.o 1118, L.o 29), comisionado al subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, se hace saber al público que por el Martillero don Angel Mazziotti, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Walter Solari Gurow, el día 26 del corriente a las 9 horas, en el Granero Oficial de Fray Bentos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: un tractor Wallis, motor 55328, deteriorado; una sembradora al vuelo Massey Harris con cajón metálico; una cosechadora Oliver de 15' de corte, deteriorada; un tractor Minneapolis Moline UTS con rueda de goma número 332718 y motor Nº 565521 F y 12 cuerpos rastras de dientes.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que la comisión del Rematador es de cargo del adquirente. — Fray Bentos, 5 de Febrero de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$38.40 12|pub. 1100 Feb.10-v.feb.23.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Fernández Paula c|. RAMON BARRERA. Divorcio unilateral. Libro 40 F.o 575", hace saber que sacará a la venta, en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 23 de Febrero de 1954, a las 11 horas, por el martillero Miguel Cetrángolo e Hijos, diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, los inmuebles ubicados en esta ciudad, en conjunto o separadamente y determinados así según títulos: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1948 (hoy 2905), señalado con el número dos de la manzana número seis del Barrio "María Isabel" (hoy manzana doscientos sesenta y seis), con siete metros treinta y ocho centímetros al Norte frente a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con Castro Ballesta, por el Sur con Eulalia Alvarez y por el Oeste, con Alejo Núñez. B) Otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, empadronada con el número 2933, ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, señalada con el número nueve de la manzana A), hoy manzana doscientos sesenta y ocho del nuevo empadronamiento, que mide once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar seis de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar diez, de Ramón Barrera, igual extensión al Sur con el solar ocho de Arturo Vertiz; y C) Otra fracción de terreno, señalado con el número diez de la manzana A (hoy manzana doscientos sesenta y ocho) ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, empadronada en mayor área con el número 2558 (hoy padrón 2934), tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros y se deslinda: once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar cinco de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar once de Gil R. Rodríguez, e igual extensión al Sur con el solar nueve de Sandalio L. Fernández. Dichos bienes saldrán a la venta con las bases de $ 466.67. $ 533.33 y $ 400.00 respectivamente.
SE PREVIENE: a) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas. b) Que será de cargo de éstos los gastos y derechos de escritura, certificados de los Registros e impuestos que existieren, a excepción de los que las leyes imponen a los enajenantes (universitario y mayor valor), el impuesto Municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptársele su oferta. c) Los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$132.00 15|pub 786 Feb.4-v.feb.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edison González, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chimborazo 3582, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — LUISA C. DE TOLEDO. — CLEMENTE TOLEDO. — EDISON GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 1052-Feb.9-v.mz.5.

HIDRAULICA STELLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se cita a los accionistas de Hidráulica Stella S. A. para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 18 y 30 horas en la sede social Paysandú 1083, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Renovación del Directorio de la Sociedad; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta y escrutinio.
Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 25 de Febrero de 1954 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 22 de Febrero de 1954, a las 18 y 30 horas — El Directorio.
$24.00 10|pub. 1224 Feb.12-v.feb.23.

"VINCENT Y PINTADO, LIMITADA"

Por documento privado del 4 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro de Comercio con el número 41 al F.o 161 del Libro uno de Contratos, se constituyó dicha Sociedad sobre estas bases:
Socios: Denis José Vincent y Julio César Pintado. — Objeto: Todo lo relacionado con la industria de la construcción. — Capital social: $ 10.000.00 moneda nacional, aportado por partes iguales. — Plazo: Un año, prorrogable automáticamente. — Administración y uso de la firma social: Indistintamente. — Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. — A efectos ley 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.
$16.00 10|pub. 1206-Feb.12-v.feb.23.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima primer asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 26 de Febrero de 1954, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos; distribución de utilidades; 2.o) Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3.o) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.
$24.00 10|pub. 1204-Feb.12-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL (SARCI)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria de 7 de Noviembre de 1953 y dentro de las facultades que le confiere los estatutos sociales: el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo venidero, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo número 600 de esta ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículo 39 y 46); 2.o Resolver la forma de liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 55, 56 y 57 del estatuto social.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de votación en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la reunión (artículo 38).
Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar mediante carta-poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42).
Se previene a los señores accionistas que para el caso que no se cuente con el quórum necesario se tomará resolución con el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Melo, 8 de Febrero de 1954. — El Directorio.
$40.00 10|pub. 1195-Feb.12-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos y liquidamos totalmente la sociedad "Benvenutoy Fabiani" (ramo: casa de comida y despacho de bebidas fermentadas), con domicilio en Ibicuy 1103 de esta capital y que hemos resuelto retirarnos de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en Ibicuy 1103. — JOSE BENVENUTO. — SALVADOR FABIANI.
$24.00 20|pub. 765 Feb.3.v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el Bar sito en Acevedo Díaz 2101 prometido en venta a Washington Martínez y Andrés A. Miranda, según publicaciones de Agosto 28 a Setiembre 19 de 1953; quedó a cargo de Andrés A. Miranda. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JOSE A. FIRPO.
$16.00 20|pub. 824 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Martín O. Mora, la provisión de la calle 21 de Setiembre N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — ANTONIO VARELA. — CARMEN ROSA OLID DE VARELA.
$16.00 20|pub. 1111 Feb.11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería de Obra giraba en esta plaza bajo la razón social de Porro y Gandolfi con sede en la calle Charrúa N.o 2314 retirándose el socio Roberto Porro y continuando con dicho giro al señor Ariel Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — ROBERTO PORRO. — ARIEL GANDOLFI.
$24.00 20|pub. 1091 Feb.10-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Romeo Olivera Graña y Jaime Ortega Nieves correspondiente al bar y billar sito en Camino Maldonado N.o 5502 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — JAIME ORTEGA NIEVES.
$24.00 20|pub. 1145 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en plaza, bajo la razón social JULIA-GARAT, calle Simón Martínez 4642. El socio Antonio Juliá, toma su parte al socio Héctor Garat y promete quedarse con el activo y pasivo social. Toma posesión desde 23 de Enero de 1954.
$16.00 20|pub. 1218-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Juan Godofredo Perdomo, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Carnicería Los Dos Hermanos, ubicado en la calle General Luna número 1247, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GUARDIA GOMEZ. — JOSE GUARDIA GOMEZ.
$24.00 20|pub. 1182-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Manuel Guardia Gómez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Mercadito La Fe, ubicado en la calle Sainz Rosas número 4695, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE BOLOGNA.
$24.00 20|pub. 1183-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Olguiz Rodríguez y Sonia Larrañaga de Esteves, el negocio de "Garage y Estación de Servicio", que gira en esta plaza, denominado "Garage Trouville", ubicado en la calle Ellauri número 461, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA.
24.00 20|pub. 1184-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OVSJOVICIUS, hace saber que prometió vender a Marta Sojfer de Gottdank, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Blandengues 1807. Acreedores presentarse calle Blandengues 1773, ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 1173-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor ROGELIO GUERRA, ha prometido vender a don Wáshington Guerra, el establecimiento comercial que en el ramo de droguería gira en esta plaza con la denominación "El Indio", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y con domicilio en la casa número 1578 de la calle Florida de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial antes mencionado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — ROGELIO GUERRA. — WASHINGTON GUERRA.
$40.00 20|pub. 1221-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hemos prometido en venta a Sofía Grinber, el comercio de farmacia instalado en la calle Treinta y Tres 1455; los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — VICTOR A. LACABA. — VICTOR L. LACABA SERVETO.
$16.00 20|pub. 1153 Feb. 11-v.mz.8.

"RAVERA Y BUSCHIAZZO LIMITADA"

Se hace público de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 que por documento privado firmado el 1º del corriente inscripto el 5 de este mismo mes con el N.o 2 del F.o 4 al 8 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, Roberto Ravera y Luis José Buschiazzo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación: "Ravera y Buschiazzo Limitada", siendo esta su razón social y su domicilio en la villa de La Paz, del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordoñez N.o 259, pudiendo fijar otros especiales y cambiarlo, así como establecer agencias y sucursales en cualquier lugar, con objeto de realizar toda clase de negocios relacionados con vehículos de transporte, máquinas agrícolas, aparatos mecánicos y eléctricos y repuestos, estación de servicio automovilístico, surtidores de combustibles y gomería, exportaciones e importaciones, consignaciones, comisiones y representaciones, con plazo de 4 años a contar desde la constitución, prorrogable por períodos iguales, capital de $ 60.000.00, dividido en cuotas de $ 500.00, integrado con $ 22.096.66 en efectivo y mercaderías avaluadas en $ 37.903.34, correspondiendo 60 cuotas a cada uno de los dos socios, dirección y administración por un Directorio que integrarán siempre los dos socios nombrados, no obstante ante terceros cualquiera de ellos indistintamente, representará a la sociedad pero será necesaria la concurrencia de todos los socios para adquirir, enajenar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, designar gerentes-administradores y conferir poderes generales y especiales; anualmente se practicará balance, las ganancias y pérdidas se dividirán en proporción a las cuotas de capital, las utilidades se distribuirán como resuelvan asambleas anuales, no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de los socios. — Febrero 6 de 1954.

$52.00 10|pub. 1021 Feb.9.-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1954, a las 21 horas, en las oficinas de la institución, calle Manuel Oribe, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos por el artículo 49 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de tres Directores, tres suplentes, Síndico y su suplente.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del día 22 de Marzo de 1954, en la Gerencia de la institución; B) Que para asistir o hacerse representar, en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito, en otra institución bancaria, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de efectuada ésta; C) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 42 de los estatutos sociales). — Durazno, Enero de 1954. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$16.20 3|pub. 1109 Feb.11-v.feb 13.

MULTIPLAST S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1954 a las 18 y 30 horas, en la sede social Lima 1439 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales. 2.o) Designación de las personas que tramitarán dicha reforma. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 1163 Feb.11.-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por convenio privado, fué disuelta la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BETTONI y BONALDI", establecida en la calle Yaguarón 1316 en el ramo de Copias de Planos y Venta de artículos de Dibujo. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arístides Enio Bettoni y continuando con la misma denominación de "Bettoni y Bonaldi". Sucesor Arístides E. Bettoni. — Montevideo, Enero 30 de 1954.

$16.00 10|pub. 1117 Feb.11.-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Francisco Albérico Britos el comercio de Almacén sito en Isla de Gorriti 1996|1998. Acreedores Escribano R. Paysse Rolando. — San José 1280 esc. 11 y 12. Todo según ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE IBARGARAY.

$16.00 20|pub. 1142 Feb.11.-v|mz.8.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social ppdo. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Elección del Directorio de la sociedad para los cuatro siguientes ejercicios.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Febrero. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 781 Feb.3.-v.feb.13.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953, y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1953. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35 B de los estatutos. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Febrero de 1954, a las 17 horas.

$19.20 8|pub. 844 Feb.5.-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Aquilino Rodríguez el comercio que gira en Pando en los ramos de Almacén. Bebidas, Tienda y Ferretería. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO FLORENCIO DE LA PUENTE. — AQUILINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 566 En.25-v.feb.16.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Martino S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1954, a la hora 19 y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1410|14, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Social. 2.o) Prórroga del plazo de la Sociedad y reforma del estatuto social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 854 Feb.5.-v.feb.16.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Martino S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1954 a la hora 19 en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1410|14, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 853 Feb.5.-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Felipe Rebella y Juana Pérez Depauli, han prometido en venta a Griselda Clara Damelli Rosas el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, tienen instalado en la calle Lavalleja N.o 2222, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — FELIPE REBELLA. — JUANA PEREZ DEPAULI.

$32.00 20|pub. 882 Feb.3.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Periscal y Julio Esteban Lobos el comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, y billar, sito en calle Grecia N.o 3899 esquina Austria, Villa del Cerro de esta ciudad. A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — SUCESION ROBERTO MIRAMBELL.

$24.00 20|pub. 1095 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Julia Muñoz de Alvarez, el almacén sito en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ. — JUAN ISAIAS RODRIGUEZ. — MARIA JULIA MUÑOZ DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1051-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Rodríguez, nuestra casa de comercio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, ubicado en Julio Herrera y Obes 1550. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JOSE ISMAEL BALSA. — MARIA DUPLATT DE BALSA. — MAGDALENA FERRERI.

$16.00 20|pub. 1010-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro A. Vero el almacén frutas verduras sito en la calle Juan Fco. Santos 5095 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — MANUEL REMUÑAN. — FLOR DE LYS LARROSA DE REMUÑAN. — PEDRO A. VERO

$16.00 20|pub. 1146 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público que prometimos vender a Bismarck Julio Peyro de Souza, la casa de comercio que poseemos en "Palomas" undécima sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobar de nuestro cargo debiendo acreedores presentar sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad. (Escribanía Goncalves). — Salto, Enero de 1954. — BISMARCK J. PEYRO. — MALDINI BORTAGARAY LIMITADA.

$24.00 20|pub. 1103 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Pedro Porta, el comercio que en el ramo de Café, Baar y Heladería tenemos instalado en calle Uruguay esquina Sarandí, Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Enero 28 de 1954. — ALVES DA SILVA HERMANOS.

$24.00 20|pub. 1093 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Empresa Calafat del señor Jaime Calafat será transferida al señor Edison Vázquez. Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Escritorio R. F. Quagliotti. — EDISON VAZQUEZ. — JAIME CALAFAT.

$8.00 20|pub. 1151 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se comunica al público en general que la firma social "Canzani y Cía.", será modificada por "Canzani en Comandita". Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Esc. Roberto Quagliotti.

$8.00 20|pub. 1150 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina comercial Luis G Bruzzone con sede en Eduardo Acevedo 1635 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Giraldes y Cía., han vendido a los señores José y German Valverde Pérez el Café y Bar, sito en Paraguay 2498 y Gral. Luna en Montevideo. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635.

$24.00 20|pub. 1092 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO RODRIGUEZ IRAOLA comunica que ha prometido vender a Juan Francisco Méndez la "Fábrica Nacional de Engrudo" que gira en Montevideo, calle Maldonado N.o 1268. — Acreedores presentarse en dicho local a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 944 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Celia Aparicio de Balboa la casa de comercio, ramo Almacén de Comestibles, sita en la calle Sierra 2228. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 Setiembre 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$16.00 20|pub. 936 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Rodríguez la Panadería "Pan Pan", calle Filipinas 4911. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ENRIQUE PAZOS. — EUSTAQUIA MUÑIZ.

$8.00 20|pub. 623 En.28-v.feb.19.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social en San Rafael, Punta del Este, el día 27 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Sindical. 2.o) señores accionistas deberán retirar con tres Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores Accionistas deberán retirar con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso (A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno según las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Febrero 1º de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 811 Feb.4.-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he contsituído sociedad colectiva que girará De Rogatis Hermanos, haciéndose cargo y pasivo con retroactividad al 31|10|953. Acreedores según ley 26|9,904 en Colonia 1340. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — ELBIO DE ROGATIS.

$16.00 20|pub. 628 En.29-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Augusto Foglietti Santori, Juan Strauss y Antonio T. Artola constituyeron por escritura autorizada por la escribana Alicia Chassale Scaffo el 28 de Enero de 1954 la sociedad "Arfost Comercial Limitada": Objeto: Importación exportación de mercaderías y compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes; capital: veinte mil pesos totalmente integrado por partes iguales; plazo: dos años, prorrogables, administración: será por los tres socios, pudiéndola ejercer dos de ellos conjuntamente. Ejercicio económico: diciembre de cada año. Inscripta en el Registro de Comercio de Montevideo el 3|II|54 con el N.o 43, F.o 157.

$16.00 10|pub. 1152 Feb.11.-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión cuota social. Se hace saber que Enrique Delfante cede a Ramiro Calzada, su cuota social en "Cabrera y Delfante S. C.", propietaria de Collier's artículos para el hogar. Interesados presentarse en Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 entre piso. — Montevideo, Febrero de 1954. — ENRIQUE DELFANTE. — RAMIRO CALZADA.

$8.00 10|pub. 1128 Feb.11.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "La Industrial" de Bonino y Ferragut que teníamos establecida en esta ciudad y giraba en el ramo de Mueblería y Carpintería calle Treinta y Tres, esquina Francisco Acuña de Figueroa; haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Ruben J. Bonino y retirándose Julio César Ferragut. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 28 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO. — JULIO C. FERRAGUT.

$32.00 20|pub. 849 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Kaganas, el activo del comercio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Médanos 1744. El promitente comprador se hizo cargo del comercio el 23 de Enero de 1954. Acreedores a Oficina Comercial Bruzzone. Eduardo Acevedo 1635 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 22|1|54, ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 29 de 1954.— JUAN CARLOS ALVES. — EMILIA SUAREZ DE ALVES. — LUIS KAGANAS. — ROSA HOCHSTAIN DE KAGANAS.

$24.00 20|pub. 741 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Antonio L. Campos y José A. Alvarez, el Almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Carabelas 2902, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — TEOTIMO GONZALEZ. — ZULMA BALSERINI DE GONZALEZ. — ANTONIO L. CAMPOS. — JOSE A. ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 792 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que GUILLERMO BARES, ha prometido vender a don Edgardo Aristegui, la parte que le corresponde en el comercio que en los ramos de almacén y bar, tienen instalado en Paso de Antolín, duodécima sección judicial de Colonia, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tarariras, 11 de Enero de 1954. — GUILLERMO BARES. — Edgardo Aristegui.

$24.00 20|pub. 530-En.23-v.feb.15.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatuos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día veinticuatro de febrero corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden día:

1º Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953. 3º Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 "in fine", de los estatutos.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibo del depósito bancario en le Secretaría hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 956-Fb.8-v.fb.18.

"ANDRES DEUS S. A."

(Fábrica de Ladrillos)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2.o Reforma de estatutos (artículos 24, 38, 41 y 43).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 864 Feb.6-v.feb.17.

LA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251 con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$18.00 15 pub. 715 Feb.1.o-v.feb.17.

FERMACON S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Febrero de 1954, a las 18 horas, en el local social Avda. Agraciada 4132, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e informe del Síndico. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. 3.o) Renuncia del Directorio a los sueldos.

Para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la convocatoria (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — El Directorio.

16.00 8|pub. 990 Feb.8.-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

San José, Diciembre 3 de 1953. — Por documento privado, fechado hoy, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Viturro y Pérez", quedando con el activo y pasivo de la misma y del comercio "El Viejo Rincón", la socia Lucía V. Pérez Vilche. — Domicilio comercial: Rincón 265, San José. — EUGENIO JOSE VITURRO. — LUCIA V. PEREZ VILCHE.

$24.00 20|pub. 915 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario R. Laprovítera, Manuel Casás, Guillermo Mayobre y Helio H. Lois, mi taller mecánico sito en Arenal Grande N.o 1633, denominado "Michigán". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369, Escribanía D'Angelo. Ley 26 de Setiembre 1904. — NELSON H. CECHI.

$16.00 20|pub. 880 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1953, vendí a la señora Sara Pereira de Romero, el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace la presente comunicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Tacuarembó, 11 de Enero de 1954. — SARA PEREIRA DE ROMERO.

$32.00 20|pub. 495-En.22-v.feb.13.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Día lunes 15 de Febrero de 1954. — Hora 19.

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrado un mínimo de cincuenta pesos en aportes, y un año de antigüedad como afiliados, para asistir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día lunes 15 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en el local social de la institución sito en la calle Carlos Roxlo 1475, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de fondo de financiación de créditos establecido por resolución del Consejo Directivo. — Montevideo, Enero de 1954. — Julio Astengo, Presidente. — Felipe Vera, Secretario.

Advertencia: De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída a la hora fijada, con cualquier número de asistentes.

Se recomienda a los señores asociados la presentación del carnet social para entrar a Sala.

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para participar en la asamblea, pueden consultar al respecto en las oficinas de la institución.

$9.60 2|pub. 1205-Feb.12-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "Telias y Mangini", con domicilio en Independencia 708, Florida, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero, David Telias al segundo, Nelson Mangini. Acreedores: escribano Cler Opertti. Ituzaingó 490, Florida. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación.

$16.00 20|pub. 866 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Juan Antonio Bustos, el bar y cervecería "El Apronte", situado en la Avda. Artigas frente a los portones Hipódromo de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos al Cdor. C. González, Alzáibar 1358, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — ELADIO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 897 Feb.6-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veintiicho del corriente mes y año, a las dieciocho horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Av. Dr. Enrique Pouey N.o 712, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Elección de dos miembros titulares (Presidente y vocal) y suplentes para integrar el Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 932 Feb.6-v.feb.17.

CAJA POPULAR DE SOCA

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de Soca para la asamblea general ordinaria que se realizará en los salones del Club Social Soca el día 20 de Febrero de 1954 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea 3.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. 4.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente — Julio de los Santos, Secretario.

$24.00 10|pub. 964 Feb.8.-v.feb.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café, bar, restaurant, sito en la calle Sierra 1533, a los señores Raúl Fernández García y Olegario Monfort Píriz. Acreedores Lavalleja 1927. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — LUIS JULIAN LUZON.

$24.00 20|pub. 504-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIS Francisco Panzera, Sarandí 554, comunica al público que el señor Ulbio Omar Franco, ha rescindido el compromiso de venta con los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino, tomando nuevamente posesión de la casa de comercio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 503-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles, ubicado en la calle Aréchaga número 3487 de esta ciudad al señor Marcos Gómez Nieto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — JULIO PRIETO SUAREZ. — FLORA GARCIA DE PRIETO.

$16.00 20|pub. 492-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Domingo Sagastume y Longino González, prometen vender a don Alfredo García y a don Mario Manzanares, el comercio de almacén, sito en Gerónimo Piccioli 3074 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma casa de 8 a 12 y de 16 a 21 horas. — DOMINGO SAGASTUME. — LONGINO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 510-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a la Marmolería Guidi, Orsi y Uboldi, el taller de marmolería y anexos de la calle Santiago de Chile número 1270. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.

$16.00 20|pub. 535-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de carnicería, sito en la calle Guaraní 1377 bis, al señor Avelino Gómez. Los acreedores pueden presentarse en la misma, todo según ley 2 |9|904. — JUAN BACCINO. — JUAN SIO. — ROBUSTIANO DIAZ.

$16.00 20|pub. 536-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Inocencio González, Juan Garcés y Praxedes Alejandro Barboza, el Garage "Soriano" en la calle Soriano N.o 1725. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse en el mismo. — MARIA MERCEDES GRASES.

$16.00 20|pub. 588 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Fernando Cardani la parte de la Bodega que tenemos en sociedad, sita en La Caballada, 1.a Sección de este Departamento. Acreedores a dicho domicilio. — Colonia, Diciembre 31 de 1953. — FRANCISCO CARDANI. — FERNANDO CARDANI.

$16.00 20|pub. 590 En.27-v.feb.18.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Febrero de 1954, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$56.00 20|pub. 641 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Héctor González Karlen, hacemos saber que prometimos vender a Alberto Alonso Alonso la casa de comercio sita en Gaboto 1287 con el ramo de carnicería, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores dirigirse a la oficina del balanceador, calle Misiones 1475, escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1953. — WASHINGTON GOMEZ. — JUAN ANGEL UBIBE.

$24.00 20|pub. 639 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Hacemos saber que prometimos vender a Zenón Bernardino Percovich el Bar "Los Angeles", ubicado en la continuación de la calle José Batlle y Ordóñez (costado Norte de esta ciudad), haciéndose cargo el primero del corriente, del negocio, el promitente comprador. — Canelones, Enero 19 de 1954. — ANGEL C. TARAMASCO. — LUISA ELVIA B. DE TARAMASCO. — ZENON B. PERCOVICH.

$24.00 20|pub. 551 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26-IX-1904 hacemos saber que prometimos vender a José González Gonda, la Carnicería instalada en la calle Industria N.o 3599 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — GABRIEL GALLEGO. — ORFILIA PLA DE GALLEGO.

$24.00 20|pub. 547 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida 8 de Octubre 4054 esq. Pan de Azúcar, al señor Faustino García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANA YORNI.

$16.00 20|pub. 545 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras" sito en Camino Maldonado N.o 6111, a los señores Ernani Antonio Ferrari y Gaitano Quagliano (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — WALTER OMAR CAPRILE.

$16.00 20|pub. 544 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Ruben S. Alvarez el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tengo instalado en el kilómetro 43 de la carretera Cerrillos - Paso del Bote, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero de 1954. — RUBEN S. ALVAREZ. — MARIO CABRERA. — MARIA ESTELA CABRERA.

$24.00 20|pub. 548 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Carlos Alvez el activo del comercio de Carnicería de nuestra propiedad sito en Carlos Crocker 2649 esq. Juan Jacobo Rousseau. El comprador se hace cargo del comercio a partir del 1.o de Febrero de 1954. Acreedores dirigirse a la Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635, con los justificativos de sus créditos, en duplicado, al 31|1|54. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — GELACIO CANEDO. — COVADONGA CARBAJALES DE CANEDO. — JUAN CARLOS ALVEZ. — EMILIA SUAREZ DE ALVEZ.

$32.00 20|pub. 605 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Jan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín de Barboza, han prometido vender a la Sociedad en Comandita "La Coreana", el establecimiento comercial que en el ramo de Elaboración de Cafés y Especies, el señor Juan Carlos Barboza tiene instalado en la calle Rivera N.o 2576 de la ciudad de Montevideo, y que gira también bajo la denominación de "La Coreana", haciendo constar que la sociedad compradora tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1953. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Avenida General Rivera N.o 2576. — J. C. BARBOZA. — NORMA M. DE BARBOZA. — Por la sociedad en comandita "La Coreana", ANDRES HECTOR GARCIA. — Montevideo, Enero 26 de 1954.

$48.00 20|pub. 618 En.28-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1953; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en substitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de la acciones. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. 619 En.28-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Adela Rodríguez de Ibarra, ha prometido vender a Gerónimo Alberto Ponce, su parte en el restorán y hospedaje, instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Becerro de Bengoa, con la firma de "Ponce y Compañía". Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Diciembre 29 de 1953. — ADELA RODRIGUEZ DE IBARRA. — GERONIMO A. PONCE.

$16.00 20|pub. 518-En.22-v.feb.13.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "O. C. R. I. S. A." convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1954 a las 11 y 30 horas en el local social, Plaza Independencia N.o 711 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimocuarto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Art. 33 de los estatutos). 2.o) Designación de un accionista, para firmar el acta de la asamblea. (Art. 43).

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Secretario.

$21.00 5|pub. 1019 Feb.9.-v.feb.13.

FAUSTINO QUADROS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero del cte año a las 17 horas en el local de la calle Sarandí 659 primer piso (Esc. Presa a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de autoridades. 2.o) Distribución de las acciones provenientes de sucesión.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea general deberán depositar las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 1030 Feb.9.-v.feb.13.

GIRALDEZ HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Marzo próximo a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1475, tercer piso, esc. 2 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1031 Feb.9.-v.feb.13.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en la sede social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorización al Directorio para comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 19, párrafo segundo de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 945 Feb.6-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Sierra Pose, la panadería "La Gloria", situada en la calle Carlos Reyles 951, San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI F. DE HANNAY.

$16.00 20|pub. 1017-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Martínez Calvelo, la panadería "Nueva Giralda", situada en la calle Duvimioso Terra número 2218 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — AURELIO GARRIDO. — PEREGRINA TERRAZO DE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 1018-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolví vender mi negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas de la calle Juan Acosta Nº 4149. Acreedores presentarse en dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — JUAN MANUEL PEREZ.
$16.00 20|pub. 653 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Tintorería", teníamos establecida en la calle Acevedo Díaz 1959, bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez", quedando al frente del mismo el socio Ramón Pérez — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1953. — Ramón Pérez. — ALBERTO RODRIGUEZ.
$ 24.00 20|pub. 652 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público haber prometido en venta al señor Mario Francisco Noble, el comercio de plaza "El Moncho" de artículos varios sito en Uruguay y Córdoba, cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo acreedor presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Enero, 1954. — RAMON NIEVES SALDIVIA. — Mario Fancisco Noble.
$ 16.00 20|pub 646 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que se disolvió la sociedad "RANZONI y Cía.", con sede en la Ciudad de Las Piedras, calle Artigas 674. — El activo y pasivo lo toma a su cargo el socio Héctor Escuder Irlondo. Acreedores presentarse de 14 a 17 horas en Artigas 425 (Villa La Paz). — Las Piedras, 20 de Enero de 1954. — Filomena Moreira de Ranzoni. — Antonio E. Ranzoni. — Héctor Escuder.
$ 24.00 20|pub. 658 En.30-v.22.feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Instituto de Belleza", teníamos establecida en la calle Justicia 2304, bajo la razón social de "Kolschinske y De León", quedando al frente del mismo la socia Haydée L. de Kolschinske. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — HAYDEE L. DE KOLSCHINSKE. — IRMA DE LEON.
$ 24.00 20|pub. 655 En.30v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, prometí vender al señor Rabindranath Eduardo Lujambio, la "Fiambrería, venta de pan y leche, comestibles y bebidas fermentadas", de la calle Yaguarí 1802. — Acreedores presentarse en dicho negocio. — Ley 26 de Setiembre de 19044. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — PEDRO CURBELO.
$ 16.00 20|pub. 654 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que "ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI", han prometido ceder a Abraham Brauner su cuota social en la sociedad "Cibulski y Cía.", propietaria de las mueblerías de Cerro Largo 1731 y Uruguay 1005 (Mueblería Royal). Los interesados presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc. 23 y 24. — Montevideo, 25 de Enero de 1954.
$ 24.00 20|pub. 651 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que adquirí a ALFREDO OSORIO CARVE, su parte en la sociedad colectiva que teníamos en el establecimiento mecánico para lavado, secado y planchado de ropa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la calle Rincón N.o 558 (Durazno). — Arturo Florencio Rivero. — Durazno, Enero 21 de 1954.
$16.00 20|pub. 694 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores del lavadero "El Trébol Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3437, que se consideran con algún derecho, a presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Alberto E. Mussio, Presidente. — Iracema D'Acosta de Mussio, Secretaria.
$24.00 20|pub. 688 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Miguel Formento y Yolanda Moretto de Formento, el Almacén, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Cuaró 3361, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — MARGARITA FORMENTO DE MORETTO.
$16.00 20|pub. 620 En.26-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Albino Dubra, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas gira en la calle Cerro Largo N.o 802. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.
$24.00 20|pub. 997 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Humberto Luis Santi Introini, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas gira en la calle Lavalleja N.o 2270. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — NAJLE NAHMOD MENEKI. — ELISA AZAR DE NAHMOD.
$24.00 20|pub. 998 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Eva T. Aguirre Chaves la Tintorería sita en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo de la misma la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — MARIA B. DE FERREIRA. — ESTEBAN A. FERREIRA.
$24.00 20|pub. 1000 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto, la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cirilli y Vicciconde, con comercio de Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, sito en la calle Juan Carlos Molina N.o 293, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Cirilli e hijo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — RAMON CARLOS VICCICONDE. — LUIS CIRILLI y JUAN H. CIRILLI.
$32.00 20|pub. 999 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Luis Cardezo Taibo y Evaristo Lorenzo Pose la provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Juan A. Rodríguez N.o 1444, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — ANGEL CARBONE. — ALBA ROSA R. DE CARBONE. — JULIO CESAR MILHOMENS.
$24.00 20|pub. 1001 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en Uruguayana N.o 3206, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MARIANO TRINIDAD. — JOSE PRIETO SALGUEIRO. — JOSEFA P. DE PRIETO.
$24.00 20|pub. 1002 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Limac Sociedad Comercial Colectiva, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Merafio Lario, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piacenza, calle San José N.o 1413.
$24.00 20|pub. 975 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Dante José Verzello y Auro Alberto Verzello, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1195|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 31 de 1954. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDÍA DE CASCIOTTI. — ENRICO CASCIOTTI. — IVO MURRA.
$24.00 20|pub. 959 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Santiago Carseles y Eriberto A. Méndez, el Café y Bar de la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — SANTIAGO MURIAS. — SARA TRINIDAD VELANDO DE MURIAS.
$24.00 20|pub. 962 Feb.8.-vmz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Luis Augusto Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN.
$24.00 20|pub. 960 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Dionisio Espósito el Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — JUSTO CALVO NIETO.
$16.00 20|pub. 963 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Braulio Alonso, al Almacén y Fermentadas de la calle Río Guayas N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ZOILA SASTRE DE BALDOMIR. — GERMAN BALDOMIR.
$16.00 20|pub. 961 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que a partir del 31 de Diciembre de 1953, he clausurado el taller de carpintería que tenía instalado en la casa N.o 273 de la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 273 de esta ciudad. — Canelones, 25 de Enero de 1954. — WALTER FERRARI.
$24.00 20|pub. 991 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender Panadería "El Jardín de Génova", calle Brito del Pino 1326. Ley 26 de Setiembre de 1904. Créditos: Escribanía de Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369. — Montevideo, Febrero de 1954. — MARCELINO VIGO.
$16.00 20|pub. 954 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. — Hemos prometido en compra-venta, el comercio de almacén y anexos, sito en Juan Paullier 1370 de Montevideo. Acreedores presentarse Esc. Frade, Sarandí 444, esc. 35, dentro del plazo legal. — JULIO FRANCISCO MATURRO. — JUAN PEDRO EIRALDI.
$16.00. 20|pub. 973 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Belisario Agosto Terán prometí aportar a la sociedad Cheker y Compañía Limitada el establecimiento de fábrica y reparaciones de casilleros de cerveza, sito en la calle Teniente Galván 281 bis. Acreedores según ley 26|9|904, presentarse estudio Dr Abdala, Sarandí 475.
$16.00 20|pub. 989 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023. prometí vender el negocio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sito en Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, a los señores Antonio Rodríguez del Río y Florentino Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — JUAN LORES BESADA. — ROBINA CARMEN APOLANO.
$16.00 20|pub. 984 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, denominada "Hispano Oriental", sito en la calle Martín Echaurri N.o 2083 de esta ciudad a los señores Enrique Turell y Baldomero Fernández. — Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANITA L. DE FACAL.
$24.00 20|pub. 958 Feb.8-mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Panadería
A efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que Fernando Valerio y su esposa María Miramar Alves de Moura, han prometido vender a Armando Sancristóbal el establecimiento de panadería conocido por Panadería "Tambores", situado en la localidad de Tambores, 6.o Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — FERNANDO VALERIO. — MIRAMAR MOURA DE VALERIO. — ARMANDO SANCRISTOBAL.
$32.00 20|pub. 971 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, comunico que he cedido los derechos de co-promitente comprador del comercio sito en la calle Mac-Eachen 1302-4, propiedad del señor Tirso Tubío al señor José María Fernández. — Acreedores: Avda. Uruguay 1001. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — DANIEL CRUZ.
$24.00 20|pub. 957 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Simón Steiger Sold, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Magenta N.o 3951. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — SAMUEL HOCHMAN. — DORA HOCHMAN SARUSKY DE HOCHMAN.
$24.00 20|pub. 996 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José María y Carlos Pascual De Feo Galitzzi, la fábrica de mosaicos instalada en Avenida Garibaldi 2619 (hoy Avenida Italia 2665). A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía. Rincón 538. — Montevideo, 20 de Enero de 1954 — PASCUAL DE FEO.

$16.00 20|pub. 563 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Mendel Leiman, la carnicería modelo, sita en la calle Porongos 2351 Presentarse a Escribanía Abel Domínguez, Tacuarembó 1406. — GABRIEL RODRIGUEZ OCHOTORENA. — MENDEL LEIMAN.

$16.00 20|pub. 584-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC ESKENAZI, hace saber que ha prometido vender a don Isaac Barquí, el comercio, sito en la calle Julio César número 1551, que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería Acreedores, calle Carlos Crocker número 2603, ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 575-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza". sito en la calle 25 de Mayo número 647|49 esquina Bartolomé Mitre, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — RAMON CARRACEDO. — MARIA ELSA DELUCHI.

$24.00 20|pub. 572-En.25-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Vicente Angulo (hijo), el negocio de venta de revistas, libros, artículos de escritorio y anexos, establecido en el quiosco ubicado en el café "La Catedral", calle Ituzaingó número 1395, citándose a los acreedores que concurran al estudio del escribano Castro Vannelli, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAGALI HERRERA.

$24.00 20|pub. 570-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Antonio D'Agosti Paolillo la cuota parte que me corresponde en el negocio de reparto de leche (tarjeta No 535) que en sociedad con doña Isabel Varela de Soler explotamos en esta capital, calle 5 de Abril 4531. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698 (Estudio Berenguer) dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUSTO CARBAJALES.

$24.00 20|pub. 747 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Edmundo Podurgel el Café y Bar sito en la calle Ituzaingó 1584. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HILARIA ASCARATE RODRIGUEZ. — EDMUNDO PODURGEL SZYMCZYK.

$16.00 20|pub. 794 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante escribano señor Raúl Mario Aguirre, de fecha 20 de Enero de 1954, el señor Emilio Poggi, transfiere su comercio de Café y Baar y Bebidas Alcohólicas, y el señor Rodrigo Días cede sus derechos, del comercio establecido en la calle Carlos de la Vega N.o 4403. Belveder, a los señores Pablo Merici y Francisco Marelli Balanceador Roberto Cassinasco, Zabala 1441 piso 3.o esc. 15 — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — ROBERTO CASSINASCO.

$24.00 20|pub. 821 Feb.4-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jacobo Ceaplic el almacén sito en la calle Democracia 2266 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 1o de 1953. — FANNY CITROM.

$16.00 20|pub. 810-Feb.4-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a los señores Francisco Ramón Pose y Héctor Adrián Botta, el comercio de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo N.o 2185. Acreedores a 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — ERNESTO MESPIASEGUY y Sra.

$16.00 20|pub. 766 Feb.3.-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Isabel García el Almacén y Bar sito en la Avda. Sayago 1475 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUAN SOLARI. — ISABEL GARCIA. — MARIA I. BRUNETTO DE SOLARI.

$16.00 20|pub. 791 Feb.4.-v.feb.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRANCISCO SERE Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público que de acuerdo con el decreto-ley de Abril 26 de 1953 se constituyó por escritura pública autorizada por el escribano Francisco Silva Escudero el 21 de Diciembre de 1953, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación y razón social expresada. — Integrantes: Juan Francisco Seré Pauquette: aporte 14.900 pesos; Francisco Seré Ambrois 100 pesos; Javier Terra y Cía. Sociedad Comercial 15.000 pesos. Objeto: venta y distribución de combustibles, lubricantes, etc. por concesión de ANCAP y demás actividades afines con el ramo automotriz. Capital: $ 30.000. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 1 año. Domicilio: Avenida Garzón 1511. Uso razón social: Javier Terra y Cía. S. C. con uno de los otros socios. Disolución: Pérdida del 35 o|o del capital. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus herederos o representantes. Divergencias: Arbitraje. Fondo de reserva: el 5 o|o de las utilidades se destinará a este fondo durante 3 años. Contrato inscripto en el Registro General y P de Comercio con el N.o 24, Fº 87 del Lº 2.

$28.00 10|pub. 937 Feb.6-v.feb.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1953 y por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de igual mes y año, con el N.o 203 al Fº 742 del Lº 2 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Intercontinental Limitada". Socios: doctor Héctor Bortagaray y don Carlos Alberto Noceti; domicilio: Montevideo. Objeto: Adquirir la actual empresa "The Intercontinental Ltda." e importar y comercializar toda clase de vehículos automotrices, productos mecánicos y repuestos en general, así como realizar cualquier actividad comercial o industrial vinculada al objeto principal. Capital: dieciséis mil pesos que se aporta en efectivo y por partes iguales. Plazo: dos. años. prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: los dos socios actuando conjunta o separadamente. Ejercicio financiero: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: por partes iguales entre ambos socios previa deducción del porcentaje legal y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Disolución y liquidación: de común acuerdo o por voluntad unilateral en los casos previstos, o en la oportunidad legal correspondiente. — HECTOR BORTAGARAY — CARLOS A. NOCETI.

$32.00 10|pub. 883 Feb.6-v.feb.17.

P R O A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado suscrito con fecha 28 de Enero de 1954 certificado por el escribano Eduardo Simón e inscripto con el número 35 al folio N.o 129 del libro N.o 2 de Contratos, que lleva el Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases:

Socios: señores Jaime Torrent, César Bidegaray y Miguel Segalés

Objeto principal: Decoración y propaganda comercial e industrial y artes aplicadas.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital: $ 20.500.00 (veinte mil quinientos pesos m|n), aportados por los socios de la siguiente manera: señor Jaime Torrent $ 500.00 (quinientos pesos m|n); señor César Bidegaray pesos 10.000 (diez mil pesos m|n); señor Miguel Segalés $ 10.000 (diez mil pesos m|n).

Utilidades: En partes iguales entre los socios.

Pérdidas: En proporción a los capitales aportados.

Fondo de reserva: cinco por ciento.

Balance anual: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo: 3 años a contar desde el 28 de Enero de 1954, prorrogable automáticamente. por períodos de 3 años.

$32.00 10|pub. 931 Feb.6-v.feb.17.

"ANDRES DEUS S. A."

(Fábrica de Ladrillos)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 863 Feb.6-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en Pueblo Olimar 8.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, bajo la razón social " Artigas y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor José Leonel Artigas, a quién deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Olimar, Enero 30 de 1954. — JOSE LEONEL ARTIGAS. — JOSE M. BIQUE.

$32.00 20|pub. 835 Feb. 5-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Febrero de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953. 3.o) Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Institución hasta tres (3), días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio. C. Cal, Secretario.

$28.00 10|pub. 951 Feb.8.-v.feb.18.

"SANTA TERESA LIMITADA"

CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía, el 19 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 25 del L.o 2 de Contratos, don Pablo Aparicio Lemes y su esposa doña Graviela Argelia Pereyra cedieron a sus consocios don José Héctor Ibáñez y don Francisco Liñares las cuotas sociales que les correspondía en la sociedad "Santa Teresa Limitada".

$16.00 10|pub. 977 Feb.8.-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmédo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta de la asamblea anterior; B) Emisión de obligaciones al 8 o|o y su colocación; C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 862 Feb.6-v.feb.15.

SUF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero de 1954, a la hora 16, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1842, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|53; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$14.00 7|pub. 946 Feb.6-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alejandro De Santis el almacén sito en Calderón de la Barca 1936 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero de 1954. — BASILIO A. TOLEDO. — MARIA ELENA LEVRATO DE TOLEDO. — ALEJANDRO DE SANTIS.

$16.00 20|pub. 831 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Sara M. de Voskoboinikoff el Hotel sito en Río Branco 1107. Interín la escriture la promitente compradora operará por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina Porto. Soriano 1328 ap. 5. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — KIWA FAJERSZTEJN.

$16.00 20|pub. 825 Feb.5.-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de cancelación de la Personería Jurídica de "El Tarumán S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la cancelación de la personería jurídica de la sociedad anónima nacional denominada "El Tarumán Sociedad Anónima" y cuya liquidación se transcribe íntegramente a continuación:

Testimonio: — Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 2 de Mayo de 1951. Acta Nº 2. En Montevideo, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora diez, se reunió la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "El Tarumán Sociedad Anónima", de acuerdo con la convocatoria dispuesta por su Directorio con fecha diez del corriente mes, según acta número ocho, convocatoria que fué comunicada a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, conocida y aprobada en todos sus puntos por todos los señores accionistas. Preside el acto el señor Presidente del Directorio, ingeniero José Luis Rodríguez Tellechea, encontrándose presentes el señor Inspector don Gustavo Dibarboure. Hacen acto de presencia los accionistas: señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa con 725 acciones, o sea un valor nominal de setenta y dos mil quinientos pesos, con seis votos; señores José Luis y Carlos María Rodríguez Tellechea, poseedores cada uno de cuatrocientas sesenta y dos acciones, por un valor nominal total de noventa y dos mil cuatrocientos pesos y seis votos cada uno; señor Pedro César Pérez, con ciento cuarenta acciones por un valor nominal de diez y seis mil pesos y tres votos; doctor José Hugo Rachetti con ciento once acciones por un valor nominal de once mil pesos y con dos votos. Dichas personas representan la totalidad del capital integrado, todo lo cual resulta del Libro Registro de Accionistas, folio dos. El Inspector mencionado verificó el quórum, número de accionistas, monto del capital representado y número de votos, con lo cual el señor Presidente declaró abierto el acto y regularmente constituída la asamblea con la totalidad del capital integrado. Acto continuo, el señor Secretario da lectura a la orden del Día, establecida en la convocatoria y que comprende los siguientes puntos: 1) Venta del Activo y Pasivo de la Sociedad; 2) Disolución de la Sociedad y distribución de su Activo líquido y nombramiento de liquidador. Puesto a consideración el primer punto, pide el uso de la palabra el señor José Luis Rodríguez Tellechea. Comenzó historiando el alcance y fines de esta sociedad, así como los propósitos que se tuvieron al constituirla, siempre buscando un mejor aprovechamientools de los capitales invertidos. Llegóse, agrega, hasta concertar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay, que no alcanzó a la suma esperada. En tal estado de cosas —continuó diciendo— "San Jorge S. A." propuso al Directorio comprar en block los bienes sociales —es decir— comprar el Activo, haciéndose cargo el comprador del Pasivo. Luego de un maduro estudio, que fué compartido por los señores Directores, se llegó a la conclusión de que esa es una propuesta aceptable. En ese estado se produce un debate dialogado en que intervienen todos los presente, finalizando el mismo con la siguiente moción: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "El Tarumán Sociedad Anónima" resuelve: a) aprobar la venta en block de los bienes sociales, haciéndose cargo el comprador del Pasivo existente. El precio será la suma de un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos y veinticuatro centésimos, menos el pasivo que asciende a doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos y veinticuatro centésimos; b) la escritura de venta será otorgada en representación de la sociedad por el actual Directorio, o sean los señores José Luis Rodríguez Tellachea y José Hugo Rachetti, quedando ampliamente facultado para resolver todo lo que crean conveniente para llevar adelante y concluír esta operación. c) Una vez otorgada la escritura de venta, hecho que el Directorio hará constar en acta, cesará el Directorio en sus funciones y la Sociedad entrará en liquidación debiendo aquel delegar su autoridad en el señor liquidador; d) Nombróse liquidador al señor Pedro César Pérez con las más amplias facultades de administración y disposición tales como las que tendría el Directorio de la Sociedad. A título meramente informativo se establece que el señor Liquidador puede —desde ya— distribuir el capital entre los señores accionistas haciendo las reservas que crea el caso para abonar deudas, girando a tales efectos contra los Bancos en donde la Sociedad tenga dineros depositados, firmando los cheques, endosos, documentos, relaciones juradas que se le requieran; hacer transferencias de vehículos, cobrar todo lo que se adeude a la Sociedad, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta y uno del Código de Procedimiento Civil; y, realizar cuantos actos administrativos o judiciales que sean necesarios para liquidar definitivamente la Sociedad y obtener la cancelación de su personería jurídica. Puesta a votación es aprobada por unanimidad. Igualmente se resuelve por unanimidad que la presente Acta la firmarán todos los señores accionistas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas. — Albana Tellechea de Rodríguez Sosa. — José Luis Rodríguez. — José Hugo Rachetti. — Carlos María Rodríguez Tellechea. — Pedro César Pérez.

Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — 24 de Setiembre de 1951. — G. Dibarboure.

Acta Nº 9. — En Montevideo, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne el Directorio de "El Tarumán Sociedad Anónima" en su local de la calle Constituyente número mil novecientos setenta y tres, siendo la hora once y treinta minutos, bajo la presidencia del Ingeniero José Luis Rodríguez Tellechea y actuando en Secretaría el Doctor José Hugo Rachetti. El señor Presidente da cuenta que en el día de hoy celebróse la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada por este Directorio. (Acta Nº 8). De acuerdo con lo resuelto por los señores accionistas, este Directorio ha enajenado el activo social a "San Jorge S. A.", entidad que se hizo cargo del pasivo. Igualmente, cumpliendo tales resoluciones debe declararse a esta sociedad en liquidación, cesando el Directorio en sus funciones y danto posesión del cargo al señor Liquidador nombrado, don Pedro César Pérez. Por tanto, por unanimidad se deja constancia que: 1) Hoy, ante el doctor Manuel G. Sotelo, este Directorio ha enajenado a "San Jorge S. A." el activo social, entidad que se ha hecho cargo del pasivo; 2) El Directorio ha cesado en sus funciones; 3) Se da posesión de su cargo al señor Liquidador quien, invitado a pasar a la sala de reuniones, presta su conformidad. Por tal razón queda desde este momento investido de las facultades que le fueran concedidas por la asamblea. No siendo para más, se levanta la sesión firmando esta acta, además de los señores Directores casantes, el señor Liquidador don Pedro César Pérez. — José Hugo Rachetti. — José Luis Rodríguez. — Pedro César Pérez. — Concuerda con los originales de su tenor que he tenido a la vista, y rubrico. En fe de ello y a pedimento de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.:) Manuel G. Sotelo, Escribano. — Liquidador, Pedro César Pérez.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Pedro César Pérez, Liquidador de "El Tarumán Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, escritorio 2, 3 y 4, dice: Que de acuerdo con los documentos adjuntos, en la calidad que inviste, viene a solicitar la cancelación de la personería jurídica de "El Tarumán Sociedad Anónima". Los desgloces podrán entregarse al doctor Manuel G. Sotelo, Héctor Ghiano o José R. Montero indistintamente. (Fdo.:) Liquidador Pedro César Pérez. — Montevideo, 16 de Julio de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — Esta Inspección General estima que previo el retiro por el Poder Ejecutivo, de la autorización acordada por resolución de 19 de Diciembre de 1949 para el funcionamiento de El Taruman S. A. corresponde que la parte interesada justifique haber abonado el impuesto substitutivo del de herencias y donaciones, hasta la fecha de su liquidación definitiva. Con lo informado, pase al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vº. Bº.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1952. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Pase a informe del Ayudante de Inspección Raúl Felipez, a efectos de determinar la fecha del cese efectivo de las actividades de "El Tarumán S. A.". — (Fdo.): Contador: Debray Martínez, Jefe de Informaciones.

Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — En la fecha se desglosa la Patente de Giro que obraba agregada a fojas 16 del presente expediente, haciéndose entrega de la misma al señor Héctor Ghiano Sstibal, quien acreditó su identidad con la Cédula Policial N.o 453384, y en virtud de la autorización de la empresa que obra en escrito a fojas 21, firmando dicho señor para constancia. — (Fdo.): Héctor Ghiano Estibal. — (Firma ilegible).

Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Señor Jefe de la Sección Informaciones, contador Debray Martínez. — Elevo a su consideración el resultado de la inspección practicada en la empresa El Tarumán S. A. de acuerdo a la resolución recaída en expediente N.o 82.943. Antecedentes: La empresa El Tarumán S. A. resolvió en la asamblea extraordinaria celebrada el 19|IX|51, la venta en block del activo social, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. En la misma asamblea se resolvió que una vez firmada la escritura de venta, el Directorio cesaría sus funciones, delegando su autoridad en un liquidador, entrando la sociedad en liquidación. Registraciones contables: Con fecha 19|IX|51 se contabiliza el traspaso del patrimonio social a una cuenta que en el futuro registrará todas las operaciones tendientes a la liquidación, y que fué denominada "Cuenta liquidación". A folios 17 a 20 del libro diario de El Taruman S. A. rubricado el 22|3|50, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno figuran las registraciones siguientes: 19|IX|51. $ 108.000.00. Capital autorizado. $ 192.000.00, Capital integrado. pesos 899.80, fondo de reserva, $ 24.000.00, Alquileres. $ 792.686.89, inmuebles. Cuenta liquidación $ 1:117.586.69. 19|IX|51. $ 117.586.69. Cuenta liquidación. Acciones $ 108.000.00. Gastos generales $ 7.701.71. Instituto de Jubilaciones pesos 377.60. Sueldos y jornal $ 1.400.00. Ley Asignaciones Familiares $ 107.39. 19|IX|51, pesos 800.000.00 cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta, $ 800.000.00. Liquidación. Abonado a cuenta de la liquidación s|det.: Carlos M. Rodríguez Tellechea: $ 192.500.00. José L. Rodríguez Tellechea: $ 192.500.00. José H. Rachetti: $ 46.250.00. Pedro César Pérez: pesos 66.666.67. Albana T. de Rodríguez Sosa: pesos 302.083.33. Con posterioridad, el saldo de la cuenta liquidación, que luego de esta entrega parcial era de $ 200.000.00 fué destinado a pagar honorarios y gastos de acuerdo al detalle que sigue y el saldo final, fué entregado a los accionistas. 22|IX|51. $ 74.489.69, cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación, $ 74.489.69. Pagado por impuesto a la plus valía. 1.o|XI|51. $ 1.272.62, cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación, $ 1.272.62. Pagado el impuesto substitutivo de herencias y el impuesto municipal. 28|XII|51. $ 75.841.23. cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación, $ 75.841.23. Pagado el impuesto a las ganancias eventuales. 27|3|52. $ 594.08. Cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación, $ 594.08. 8|IX|52. $ 6.500.00, cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación. $ 6.500.00. Abonado por honorarios: $ 1.500.00, cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación $ 1.500.00. Abonado por honorarios: $ 30.145.91, cuenta liquidación. Banco Comercial cuenta liquidación $ 30.140.91. Entregado a los accionistas, el saldo final de acuerdo al siguiente detalle: Albana T. de Rodríguez Sosa: $ 11.381.32. Carlos Rodríguez Tellechea: pesos 7.232.66; José L. Rodríguez Tellechea: pesos 7.252.66; José H. Rachetti: $ 1.742.54; Pedro C. Pérez: $ 2.511.73. Por este pago, los accionistas otorgaron carta de pago en fojas de papel sellado de $ 2.00 de valor cada uno números 619185|86 de la Serie A, con fecha 15|IX|52. Las acciones integradas (ciento noventa y dos mil pesos) fueron rescatadas e inutilizadas mediante un sello que dice nulo. Los títulos rescatados fueron los siguientes: Título 1|20 Ac|1|20 valor $ 100.00 cada uno, $ 2.000.00. Título 61|155 Ac|61|1960 valor $ 2.000.00, $ 190.000.00. En consecuencia, la sociedad ha realizado todos sus valores activos, según se desprende de las registraciones que anteceden, al tiempo que se le ha reembolsado a los accionistas los capitales integrados y en proporción a ellos, se les distribuyó el beneficio líquido de la "liquidación". Sin más que informar, saluda a usted attre. — (Fdo.): Raúl Felipez.

Montevideo, 24 de Octubre de 1953. — Señor Director: El subscripto comparte el informe del Inspector que determinó la fecha del cese efectivo de las actividades de El Tarumán S. A., estableciéndose esta en el 15|IX|52. Por lo tanto la firma se halla en la siguiente situación: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Se presentaron las respectivas declaraciones juradas por los ejercicios fenecidos el 31|XII|50, el 19|IX|51 y el 15|9|52: Impuesto a las ventas y transacciones. Por expediente 79104 le fué extendido el certificado s|artículo 9.o ley de 30|IX|41 con fecha 19|IX|51. Ley 6.889 del 27|II|19, artículos 2.o y 3.o. Se han presentado todos los balancetes trimestrales. Impuesto substitutivo del de herencias. Se liquidó y abonó el impuesto por los ejercicios a Diciembre de 1950 y Octubre de 1951, Se liquidó impuesto también por el período posterior hasta el 15|IX|52, debiendo informar sobre el pago respectivo Sección Contaduría. Impuesto a las ganancias eventuales. Por expediente 63441 le fué extendido a la firma certificado por haber abonado dicho impuesto. Saluda a usted atte. — (Fdo.): Cr. Debray Martínez, Jefe de Informaciones.

Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — Informe Contaduría. — (Fdo.): Esc. H. Schneckenburger, Jefe de Despacho.

Montevideo, Abril 9 de 1953. — Señor Director: La empresa El Tarumán S. A., presentó declaración jurada por el impuesto substitutivo de herencias declarando las siguientes cantidades por los ejercicios que se detallan: 1.o|1|50 - 31|12|50, $ 1.224.50 substitutivo de herencias. 1.o|1|50 - 31|12|50, $ 17.70 municipal. 1.o|1|51 - 31|12|51, $ 245.00 substitutivo de herencia. 1.o|1|51 - 15|9|52, $ 190.64 substitutivo de he-

rencia. Esas cantidades fueron abonadas en las siguientes formas. Ejercicio 1950, fecha de pago el 30|5|51 cantidad $ 1.224.50 y $ 17.70; ejercicio 1951, fecha de pago el 1.o|11|51 cantidad $ 1.254.92 y $ 17.70. Ejercicio 1952 se descuenta del impuesto abonado de más por el año 1951. Es de hacer notar que la empresa no declaró impuesto municipal por los ejercicios 1951 y 1952 ya que los inmuebles fueron vendidos, no figurando en los balances presentados a esta oficina. Por los expuesto a la fecha la empresa no adeuda cantidad alguna por los impuestos substitutivos de herencias y municipales. En cuanto al saldo acreedor se sigue el trámite por expediente N.os 65008|19533|51. Sigue al despacho. Saluda al señor Director muy atte. — (Fdo.): Eugenio Campos, Jefe de Contaduría.

Montevideo, Abril 15 de 1953. — Con lo informado precedentemente que esta Dirección comparte, elévese al Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — A sus efectos, devuélvase. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Pase a informaciones a sus efectos. — (Fdo.): Esc. H. Schneckenburger, Jefe de Despacho.

Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Señor Director: Como surge del informe de la Sección Contaduría del 9|IV|53 (fojas 25 vuelta) la firma del expediente tiene un saldo acreedor por haber abonado demás por el ejercicio 1951, por el impuesto substitutivo del de herencias. Dicho saldo se tramita por expediente 65508|19533|51. Saluda a usted atte. — (Fdo.): Cr. Omar V. Lombardo, Subjefe de Informaciones.

Montevideo, Abril 28 de 1953. — Con lo informado precedentemente, que esta Dirección comparte, elévese al Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6|1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: A fs. 21 el señor Pedro César Pérez, Liquidador de El Tarumán S. A., solicita cancelación de la personería jurídica de acuerdo a los antecedentes que acompaña. A continuación la Inspección General de Hacienda pide que se justifique el pago del impuesto substitutivo del de herencias y donaciones hasta la fecha de la liquidación definitiva. Los informes posteriores terminan expresando que "a la fecha la empresa no adeuda cantidad alguna por los impuestos substituivos de herencias y municipal". De acuerdo pues a lo informado corresponde adoptar resolución de acuerdo a lo solicitado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — (Fdo.): Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Vista la solicitud de la sociedad anónima El Tarumán S. A. a fin de que se le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Diciembre de 1949. Atento a que se ha comprobado debidamente que dicha sociedad ha sido disuelta y liquidada y que no adeuda ninguna clase de impuestos. De acuerdo con la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Declarar cancelada la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "El Tarumán S. A.". Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, notifíquese y devuélvase la documentación adjunta. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Octubre de 1953. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Pedro César Pérez, liquidador de El Tarumán S. A., según testimonio adjunto, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2, 3 y 4, ante el señor Juez se presenta y dice: Que, como lo justifica con los estatutos originales de El Taruman S. A., testimonio del acta de 19 de Setiembre de 1951 y testimonio de las actuaciones cumplidas ante el Poder Ejecutivo, este último, por resolución de Setiembre 22 del corriente año, canceló la autorización para funcionar que gozaba la sociedad arriba mencionada, declarando (además) que la misma "ha sido disuelta y liquidada y que no adeuda ninguna clase de impuestos". A mayor abundamiento, se agregan los comprobantes expedidos por el instituto jubilatorio, Caja de Asignaciones Familiares y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, así como el comprobante sobre Patente de Giro. Por tanto, pido: 1.o) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la cancelación de personería jurídica que gozaba El Tarumán S. A., fecho, se expedirán los edictos que determina la ley; 2.o) Los desgloses y testimonios, así como los edictos, puedan entregarse al doctor Manuel G. Sotelo y señor Emilio D. Henen, indistintamente. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — (Fdo.): Pedro César Pérez, Liquidador.

Presentado hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el N.o [illegible] al folio 92 del libro de conocimientos N.o 49. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Gianola.

N.o 13.390. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Fleurquín Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4867. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — (Fdo.): Julio Viana.

N.o 14.603. — Montevideo, Noviemre 23 de 1953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman los honorarios fictos en la suma de cincuenta pesos, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Fleurquín Narbondo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — (Fdo) Fontana.

Montevideo, Diicembre 11 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 14.603 de fs. 29 vuelta con el N.o 153 al folio 1360 del libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$241.00 1|pub. 1199.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769.
Tercer llamado

Artículos: Jergas con destino a stock de Almacenes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo. Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30467-Feb.13-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 84|9720
Segundo llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azul, almidón de arroz, café, cocoa, conserva de tomates, chocolate, crema de batatas, dulce de membrillo, dulce de tomates, duraznos en almíbar, dulce de leche, extracto de tomates, galletitas, grasa, harina de trigo, jabón común, jugos de uva, mostaza, pimientos morrones, queso fresco, queso duro, quesitos, rabo de vacuno, vinagre, yerba mate, fideos y zapallos en almíbar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30468-Feb.13-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 84|9694.
Quinto llamado

Artículos: Hilo, yerba mate y madrás o lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30469-Feb.13-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 281|178.
Segundo llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30470-Feb.13-v.feb.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Febrero de 1954, a la hora 10.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30480-Feb.13-v.feb.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 22 de Febrero de 1954. — Hora 12. — Licitación número 406: Especialidades medicinales económicas, Plaza, segundo llamado.

Hora 12. — Licitación número 389: Anteojos, Periódica, Plaza, quinto llamado.

Lunes 8 de Marzo de 1954. — Hora 8 y 30. — Licitación número 420: Conservación y mantenimiento de ascensores, Plaza, primer llamado.

Lunes 15 de Marzo de 1954. — Hora 8 y 30. — Licitación número 417: Aparatos y accesorios de anestesia a gases y oxigenoterapia, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Lunes 22 de Marzo de 1954. — Hora 14 y 30. — Licitación número 421: Material para fotografía y microscopio, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso número 162. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30464-Feb.13-v.feb.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 101
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas papel 0.60 x 0.95 1 000 resmas 0.69 x 0.84, 1.000 resmas 0.69 x 1.02 y 500 resmas 0.81 x 1.18 papel obra 1.a sin satinar de 40 gramos el metro2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas; (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30463-Feb.13-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|954 por el suministro de pan blanco al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia o en el local que ocupa dicho Comedor.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30478-Feb.13-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|954 por el suministro de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia o en el local que ocupa dicho Comedor.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Febrero de 1954. a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30479-Feb.13-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION CONCURSOS

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo (Acta N.o 507|953), llámase a concurso de méritos un cargo de Director (2.a categoría), para la Escuela Industrial a instalarse en la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía.

De acuerdo al artículo 18 del Reglamento, el concurso será fallado por el Consejo Directivo. — Las solicitudes para concursar dicho cargo, deberán presentarse en los sellados que marca la ley, en la Sección Concurso (San Salvador 1674, Montevideo), acompañados de los certificados que acrediten méritos, antecedentes, etc., hasta el 11 de Marzo inclusive. — Por bases y demás información, concurrir a la mencionada Sección en días y horas hábiles. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30482-Feb.13-v.feb.16.

S. O. Y. P.
100 TONELADAS DE SAL ROTA PARA SALAZON
Licitación pública N.o 98|54

El SOYP llama a licitación pública, para la adquisición de 100 toneladas de sal rota para la salazón de cueros de lobos y productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración calle Julio Herrera y Obes número 1475, en horas de oficina de 7 y 30 a 12 y 30, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día miércoles 10 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas. — Mon-

tevideo, Febrero 10 de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30466-Feb.13-v.feb.24.

P. L. U. N. A.
VENTA DE HIERRO Y METAL EN DESUSO

Apertura: 19 de Febrero de 1954. — Locals Libres 1683. — Hora: 10.
PLUNA recibe ofertas hasta el día indicado, por hierro y metal en desuso, que los interesados podrán ver en el hángar del organismo, Aeropuerto Nacional de Carrasco. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30483-Feb.13-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70487. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "TRANSOCEANIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1284-Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 70495. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Enicar S. A., Suiza, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1277-Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 70452. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A., Montevideo, solicita la marca

2R2

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez dias consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1124-Feb.13-v.feb.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10056. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Fridel Pinko, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cernidor de harinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1268 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 10055. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Celulomex S. A., de México D F., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener celulosa de cualquier vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.689, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1228-Feb 13-v.feb 24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 428
Tercer llamado

Suministro de abrigos de invierno para el personal del Departamento de Tráfico.
Fecha de apertura: 18 de Febrero de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30481-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación 13|953

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de alfalfa por el término de 30 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Febrero del corriente, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30471-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1335|1. — Una hormigonera capacidad 170 litros. — Apertura: 22|2|954, 8 y 30 horas.
N.o 1335|2 — Una grúa a motor. — Apertura: 22|2|954, 9 horas.
N.o 1335|3. — Una hormigonera capacidad 100 litros. — Apertura: 22|2|954, 9 y 30 horas.
N.o 1335|4. — Una camioneta. — Apertura: 22|2|954, 15 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30473-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1343

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cables armados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Febrero del corriente, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30474-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1355

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la impresión de 3.500 ejemplares "Ordenanza general sobre producción y comercialización de la leche", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30475-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1357. — 20 camiones con cajas especiales. — Apertura: 23|2|54, hora 10.
N.o 1358. — 9 camiones con caja abierta. — Apertura: 23|2|54, hora 11.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30476-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de excavación para el foso de los tigres y panteras a construirse en el Parque Zoológico Municipal de Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30472-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de excavación de un foso para un estanque en el recinto de los hipopótamos y rinocerontes en el Jardín Zoológico Municipal del Parque Lecocq, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente, a las 11 horas. — Valor de los recaudos, pesos 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30477-Feb.13-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de 30 días (treinta días), para el suministro e instalación de hasta 2 (dos) centrífugas y secadoras, con destino al lavadero del Centro de Barrio N.o 1 "Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales, calle General Flores número 163 de esta ciudad.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local que ocupa la citada oficina municipal. — Tacuarembó 3 de Febrero de 1954. — Juan M. Antelo, Encargado Proveeduría Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30465-Feb.13-v.mz.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

3.a Sección

Montevideo, 13 de Febrero de 1953.

PEDRO LORENZO ECHENAGUCIA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 344 y CELIA ANGELINA ZORZOLI, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada Buenos Aires número 344.

4.a Sección

WALTER MATEO GONZALEZ, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y JULIA AURORA CABALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.

7.a Sección

ROQUE PALERMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1610 y RAMONA GONZALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1610.

DARTINELLI EUFRASIO MOREIRA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Magallanes 1610 y CARMEN PALERMO, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Magallanes 1610.

9.a Sección

JOSE MARIA PEYRONEL, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Urutaú 1681 y SONIA MARY MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1374.

14.a Sección

FERNANDO LETTIER GALLO, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Uruguayana 3614 y NELLIS ELSA VAIZ GRILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3614.

ROBERTO WALTER TAIBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3544 y SUSANA REBOLLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lugano 3544.

RICARDO MARTINEZ 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 3741 e HILDA RAQUEL TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3741.

LORENZO LUIS CABRAL PEREYRA, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado San Fructuoso 1234 y NOEMI RODRIGUEZ FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1234.

19.a Sección

MILTON EDUARDO VIDELA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Constitución 1916 y JUANA FEIJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1916.

JOSE MANUEL CASANOVA, 48 años, divorciado, mosaísta, oriental, domiciliado Cufré 2344 y AMANDA MARGARITA PICCARDI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2224.

AMARO MALDONADO BAILON, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Inca 2091 y JUANA MARIA NAVARTE, 24 años, soltera, oriental.

VICENTE APARICIO SANTELLAN, 22 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Miguelete 1972 y BLANCA DORA ROSSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1972.

23.a Sección

RUBEN CLETO ASCONEGUY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2772 y TERESA OYAMBURE, 20 años, soltera oriental, domiciliada Gilbert 2844.

ERNESTO GONZALEZ REZA, 33 años, soltero, empleado, español - c|legal, domiciliado General Urquiza 3021 y VIOLETA ESCALADA FERRARI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Urquiza 3021.

RAFAEL EMILIO JOSE CORDANO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 2269, apartamento 2 y DELFA NELLY VELAZCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2269, apartamento 2.

CARLOS ANIBAL SIMON ARTECONA, 53 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2777 y MARIA LEDA BLASI DE ARMAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2777.

WALBERTO JORGE ZAMORA PAUPY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2655 y OFELIA TRILLO DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2655.

ENRIQUE JOSE ADOLFO LASAGNA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Urquiza 2836 y MARY MARGOT RODRIGUEZ, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada General Urquiza 2992.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARQUEZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3121, apartamento 4 y FLOR DEL ALBA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3093.

LINO GILBERTO RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1331 y AMANDA BERRUTTI PERRONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí número 1331.
$2.00 3|pub. v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA o RITA FRANCISCA VASCONCELLOS DE IRIBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1259 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRAZIA FATTORUSO DE NAPOLI o GRACIA FATTORUSO DE NAPOLI o GRACIELA FATTORUSSO DE NAPOLI o GRAZZIA FATTORUSSO DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.
$12.00 10|pub. 1262 Feb.13.v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR LEITES y ELENA WEINSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Julio César Leites y Elena Weinstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fé de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1267 Feb.13.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Juan Pedro Acosta, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1666 al señor Juez digo: Que optando al título ode Procurador propongo la información del señor Pedro Osvaldo Briano y Alberto Abelenda, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto soolicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. (Fdo:.) Juan P. Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 1276 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 1252 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN YACOSA o GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1253 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTEBAN FRANCISCO BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1254 Feb.13.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KOPILOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1251 Feb.13.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MANGINO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1258 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO BARRO o CARLOS B. BARROS o CARLOS BARROS OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1261 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO MARRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 1247 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1230 Feb.13-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1233 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIVAS DE TORREIRA y VICTORIA ESPERANZA TORREIRA DE RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1260 Feb.13.-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LOZANO ANTONIO y LEONA GOMORI DE LOZANO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Antonio Lozano y Leona Gomori o Gomory. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo) 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1280 Feb.13.-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ERNESTO PEREYRA y CARMEN POSADAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Roupeiro", debe decir: "Posadas" — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 1275 Feb.13.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

—EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC BABA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1249 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMENGHI o RAMENGHY DE MAQUI o MACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1250 Feb.13-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA GORLERO DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1283 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA NATALIA WEST u ORFILIA WEST URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1236 Feb.13.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN CAMPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1223 Feb.13-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SANTINA PEDREYRA DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Francisco, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "María Santina P. de García", debe decir "María Santina Pedreyra de García"; y donde el abuelo materno aparece como de apellido "Pereyra", debe decir: "Pedreyra". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1278 Feb.13.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OTERO AGUERRE JOSE. Segunda copia de una escritura", L.o 33, Fo 199. se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Antonio M. Gómez, el 12 de Marzo de 1936, por la cual don José Otero Aguerre, adquirió de don Eulogio Porto, representado en el acto por su apoderado don Ovidio Fructuoso Alonso, un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este De-

partamento, empadronado con el número 1.398, con frente a la calle Huertos del Oeste y con una superficie de trescientos treinta y tres metros, sgún planilla de Contribución Inmobiliaria. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Febrero 1.o de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$28.00 10|pub. 1264-Feb.13-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SOUTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1263 Feb.13.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FIRENZE y CONCEPCION FIGUEREDO DE FIRENZE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 526), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Firenze y doña Concepción Figueredo de Firenze y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Romón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 1269 Feb.13.-v.mz.10.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, De León Luis A. y otros contra GRAPILIA JOSE y otro. Infracción aduanera. Libro 2, folio 359", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, los martilleros H. Adami Casaravilla y Compañía, en su local situado en la calle 25 de Mayo número 582, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de las bases que se expresan de las siguientes mercaderías: Ocho mil novecientos gramos de "amatistas en bruto", base $ 150.00 el kilo; setecientos kilates de "cuartzos blanco", base $ 0.03 el kilate.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, y por otros informes deben ocurrir al martillero. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 10|pub. 1279-Feb.13-v.feb.24.

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI. Sucesión" (L.o 26, F.o 131), se hace saber que el 12 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado (Pueblo Aiguá), con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y por precios que excedan al de los respectivos avalúos, de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno, ubicada en la manzana sesenta de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y tres, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, inscripto con el número mil setecientos noventa y cuatro en la Dirección de Catastro con fecha catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de trescientos un metros, seis mil ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, en cartorce metros, veinte centímetros, da frente a la calle Aiguá; al Sud-Este, en igual extensión, linda con Miguel E. Cabrera; al Nor-Este, en veintiún metros, veinticuatro centímetros, con la fracción tres de Bernabela Moreno y al Sud-Oeste, en igual extensión con Pedro P. Pérez, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 350.00. b) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana sesenta de la villa de Aiguá, empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro, señalada con el número uno en el mismo plano citado, compuesta de trescientos dieciséis metros y cuatro mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en catorce metros, noventa centímetros, da frente a la calle Aiguá por veintiún metros, veinticuatro centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle San Carlos; al Sud-Este, linda con Miguel E. Cabrera y al Sud-Oeste, con la fracción uno de Bernabela Moreno, cuyo bien ha sido avaluado en $ 500.00. c) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y tres de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número mil doscientos treinta, compuesta poco más o menos de novecientos quince metros cuadrados y lindando: al Nord-Oeste, en veintiún metros, diez centímetros, da frente a la calle Alberto L. Draper, al Sud-Este, en veintiún metros, veinte centímetros, linda con José W. Vázquez; al Nord-Este, en cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con Peregrino Bustamante y José Stelardi y al Sud-Oeste, en cuarenta y tres metros, ciento veinticinco milímetros con sucesión Manuel Fernández y con Manuel Tomás Zunín, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 1 200.00. d) Una pequeña fracción de campo, ubicada en "Costas de Aiguá" novena sección de Maldonado, empadronada con el número cinco mil ochocientos setenta y ocho, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número mil ciento noventa y seis en la Dirección General de Catastro, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una hectárea, ochocientos sententa y cuatro metros cuadrados y lindando: por el Este, con sucesión Justino Cáceres y por los otros lados con el camino departamental de Aiguá a San Carlos, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 65.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$162.00 15|pub. 1271 Feb.13-v.mz.4.

MACLEAN y STAPLEDON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en sus oficinas calle Colón N.o 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 23, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Retribución a Directores y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 23 de Febrero de 1954, a las 18 horas. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 1272 Feb.13.-v.feb.24.

F. I. S. A.

FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1954 a las 18 horas en el local social Rincón 487, esc. 204, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Febrero de 1954.

$24.00 5|pub. 1270 Feb.13.-v.feb.18.

"SAN JORGE" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Febrero de 1954 a las 17 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1953. 3.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la Sede Social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación (Art. 21 de los estatutos sociales). — Por resolución del Directorio, Tomás Bense

$21.00 5|pub. 1266 Feb.13.-v.feb.18.

LA PAPELERA DEL PLATA LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7.o del contrato social se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1954 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Colón 431, Colonia. Orden del día:

1.o) Consideración del balance general y memoria. — Colonia, Febrero 9 de 1954. — Orlando S. Casatti. — Ricardo Radaelli, Administradores.

$2.40 1|pub. 1257 Feb.13.-v.feb.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RETTA y Cía. LIMITADA

Con fecha 10 de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: señores Pedro Agustín Retta, Fernando Manzioni y Hugo Spinetti; Objeto: Explotación del negocio de panificación en sus distintos aspectos industriales y comerciales; Denominación: Retta y Cía. Ltda.; Domicilio: Avenida Gral. San Martín N.o 2329; Administración: Se comete al señor Pedro Agustín Retta, con el cargo de Director Gerente; Domicilio de la Administración: Juan Sarlos Gómez 1479, esc. 46; Plazo: La duración de la Sociedad se fija en tres años a contar del diez de Enero de 1954, fecha en que inició las actividades la Sociedad; Fecha de Presentación e Inscripción de este contrato en el Registro General de Comercio. Presentado el 2 de Febrero de 1954 e inscripto con el N.o 26, al F.o 107 del Libro 1 de Contratos.

$24.00 10|pub. 1265 Feb.13.-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Febrero de 1954 a la hora 16 en el local de la Institución calle Juan A. Lavalleja 450 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

anual. 3.o) Balance General al 31 de Diciembre de 1953. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 5.o) Informe del Síndico. 6.o) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para el Directorio. 7.o) Elección del Síndico titular y suplente. 8.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de la Caja, hasta la hora 12 del día 23 de Febrero de 1954. — Treinta y Tres, Febrero de 1954. — Valentín Ferreirós, Presidente. —Aramis Jorge, Secretario.

$6.40 1|pub. 1255 Feb.13.-v.feb.13.

JUAN BENZO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a la hora 11 y 45, en el local social de la calle Ascencio número 1255, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1953, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Fijación de la retribución del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1954; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que desean asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 6 de Marzo de 1954, sus acciones o certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 1248 Feb.13-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA COMPRAVENTA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, piso 8 edificio Artigas), Arghirios y Juan Sachnicas cedieron a Miguel Amatuni, Jaime Rozenblum, Ovsey Rosenblum y Alfredo Rath los derechos en la promesa compraventa del establecimiento de gomería y recauchataje en esa ciudad, calle Daniel Muñoz Nos. 1977 y 2049 prometido en venta el 7 de Enero ppdo a los suscriptos y a Miguel Amatuni por José Finoquio con intervención de Manuel Alfonso Díaz González que firma Alfonso Díaz y Gladys Norma Buela Gaona Acreedores y|o reclamos al citado escribano — Montevideo, Febrero 6 de 1954 — ARGHIRIOS Y JUAN SACHNICAS.

$32.00 20|pub. 1114-Feb.13-v.mz.10.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a efectuarse el 1.o de Marzo de 1954, a las 18 horas, en Rambla República de México 6585. Para participar deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede social hasta cinco días antes. — Orden del día: Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y proyecto de distribución de utilidades; informe del Síndico por el ejercicio 1953. — El Directorio.

$9.00 5 pub. 1235-Feb.13-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA LA PRADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a efectuarse el 1.o de Marzo de 1954, a las 18 y 30 horas en Rambla República de México 6585. Para participar deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social hasta tres días antes. — Orden del día: 1. Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y proyecto de distribución de utilidades; informe del Síndico por el ejercicio 1953; 2. Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 1234-Feb.13-v.feb.18.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS PUBLICOS "LA RENOVACION" (ROSARIO)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Consejo Directivo; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Elección parcial de autoridades; 5.o) Designación de tres socios para firmar el acta.

Nota. — Artículo 24: Las asambleas generales ordinarias se considerarán debidamente constituídas en única citación cualquiera sea el número de socios presentes y luego de transcurrido treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. — Doctor Gastón Conde, Presidente. — José Menéndez Díaz, Secretario.

$4.80 1|pub. 1232-Feb.13-v.feb.13.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, el día jueves 25 de Febrero, a la hora 18, tendrá lugar la 26.a asamblea general ordinaria de accionistas en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y la memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1953, e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26, inciso A); C) Distribución de las utilidades, forma de pago y fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal (artículos 22, 23 y 26, inciso B); D) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 9.o, 11, 20 y 26, inciso C); E) Consideración del informe presentado por la Comisión designada para el estudio sobre capitalización de valores varios; F) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — El Directorio.

$8.00 1|pub. 1227-Feb.13-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1953 he clausurado comercio empadronado con el número 1401, que bajo mi firma giraba en esta plaza en el ramo de consignatario de frutos del país en local número 777 de calle Juan Zorrilla de San Martín Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local citado. — Carmelo, Febrero 5 de 1954. — JUAN A. GUBLER.

$24.00 20|pub. 1238-Feb.13-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Paúl Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — HEINRICH HURTIG. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN.

$16 00 20|pub. 1222-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Carlos Alberto Hardoy, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en calle Rivera número 427, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores: En el mismo comercio. — Santa Lucía, 9|2|954. — DARIO RAUL CARDOZO y señora.

$16.00 20|pub. 1229-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Cerro Largo número 1002 esquina Julio H y Obes número 1600, al señor Belarmino Carvajales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GASPAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ. — JUAN CARLOS MAGLIONI.

$16.00 20|pub. 1273-Feb.13-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

(Casa Central y Sucursal Progreso)

PROYECTO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953, A TRATARSE EN LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 25 DE FEBRERO DE 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 229.874.44
Exigible a la vista:		
Banco República Sucursal Piedras		" 422.050.21
Realizable. (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública		" 184.000.00
Encaje legal		$ 835.924.65
Realizable:		
Deuda pública	$ 59.748.51	
Depósitos en otros Bancos	" 85.867.05	" 145.615.56
Encaje total		$ 981.540.21
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 255.161.04	
Valores descontados	" 2.894.028.55	" 3.149.189.59
Inmovilizado:		
Edificios de la Caja:		
Casa Central y Sucursal Progreso	$ 88.277.29	
Muebles, útiles, instalaciones, alcancías, etc.	" 44.031.17	" 132.308.46
Varias cuentas deudoras:		
Fondo fijo	$ 2.057.15	
Anticipo dividendos	" 11.081.81	
Derechos de fundador	" 31.050.34	" 44.189.30
Total del Activo		$ 4.307.227.56
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 2.346.106.35	
Valores depositados	" 2.741.311.00	" 5.087.417.35
		$ 9.394.644.91

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 550.000.00	
Fondo de reserva legal	" 50.069.10	$ 600.069.10
Fondo de reserva de previsión	$ 10.000.00	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 12.250.97	" 22.250.97
		$ 622.320.07
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días		" 321.528.21
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 2.681.210.47	
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	" 314.473.45	" 2.995.683.92
Exigible:		
Acreedores varios		" 29.792.10
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 254.339.71	
Pérdidas y ganancias	" 83.563.55	" 337.903.26
Total del Pasivo		$ 4.307.227.56
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 2.346.106.35	
Depositantes de valores	" 2.741.311.00	" 5.087.417.35
		$ 9.394.644.91

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gravámenes legales		$ 32.943.74	
Gastos de Administración, sueldos y material de escritorio		" 106.032.11	$ 138.975.85
Utilidades del ejercicio:			
Amortizaciones legales:			
Edificios	$ 2.051.99		
Instalaciones	" 817.99		
Alcancías	" 224.50		
Muebles y útiles	" 2.905.65	$ 6.000.13	
Amortizaciones varias	$ 2.342.05		
Fondo de reserva de previsión	" 3.738.59		
A distribuírse	" 76.923.08		
A cuenta nueva	" 559.83	" 83.563.55	" 89.563.68
			$ 228.539.53

HABER

Intereses y descuentos	$ 158.757.74	
Comisiones, primas, etc.	" 69.282.89	
Utilidades ejercicios anteriores	" 498.90	$ 228.539.53

UTILIDADES A DISTRIBUIRSE

(Artículo 38 de los Estatutos)

A distribuírse		$ 76.923.08
65 % accionistas	$ 50.000.00	
10 % fondo de reserva legal	" 7.692.31	
10 % Directorio	" 7.692.31	
2 ½ % Presidente	" 1.923.08	
5 % personal	" 3.846.15	
3 % obras en la localidad	" 2.307.69	
3 % fundador	" 2.307.69	
1 % Síndico	" 769.23	
½ % Síndico suplente	" 384.62	
	$ 76.923.08	$ 76.923.08

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.
$ 156.60. — 933. — 1|pub.

"EXPRINTER" S. A. URUGUAYA DE TURISMO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

5º Ejercicio

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Diciembre de 1953

ACTIVO

Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones, menos lo amortizado	$ 7.444.77	
Participaciones financieras y sociedades Exprinter en formación	" 336.483.80	
Depósitos en garantía	" 7.488.00	$ 351.416.57
Activo circulante:		
Billetes y monedas y lotería	$ 60.901.67	
Títulos y acciones	" 12.993.40	" 73.895.07
Activo disponible:		
Caja	$ 39.287.13	
Bancos	" 93.790.56	" 133.077.69
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	$ 636.975.93	
Deudores varios	" 24.949.33	" 661.925.26
Activo realizable:		
Títulos y Letras de Tesorería		" 157.235.84
Activo nominal:		
Gastos de organización sociedad	$ 6.728.00	
Gastos de constitución Sucursal Bogotá	" 11.147.75	
Marcas Exprinter	" 4.325.21	" 22.200.96
		$ 1.399.751.39

Cuentas de orden:

Consignación Travelers Cheques		" 28.960.00
		$ 1.428.711.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presentado Estado de Situación (Activo) se halla transcripto a folios 28 vuelta, del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 700.000.00	
Fondo de reserva legal	" 12.395.92	
Reservas facultativas:		
Fondo de reserva	" 88.084.94	$ 800.480.86
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 425.256.51
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 93.014.02
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 81.000.00
		$ 1.399.751.39
Cuentas de orden:		
Travelers Cheques Consignación		" 28.960.00
		$ 1.428.711.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación (Pasivo), se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

D E B E —

Amortizaciones sobre muebles e instalaciones	$ 5.978.39
Amortizaciones sobre deudores en gestión	" 5.798.22
Aportes patronales varios	" 19.344.24
Sueldos, aguinaldos y comisiones al personal	" 110.483.89
Gastos generales	" 45.250.53
Folletos, propaganda y gastos administrativos	" 30.786.70
Patentes e impuestos	" 17.310.64
Utilidad a distribuir	" 81.000.00
	$ 315.952.61

H A B E R —

Utilidad y comisiones sobre pasajes y excursiones	$ 247.591.73
Intereses, comisiones, cambios	" 36.541.84
Dividendos sobre participaciones financieras	" 28.798.37
Impuestos a pagar saldo ejercicio anterior	" 3.020.67
	$ 315.952.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 388 a folios 295 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

5 % Fondo de Reserva Legal	$ 4.050.00
15 % para el Directorio	" 12.150.00
Remuneración al Síndico	" 2.500.00
8 % Dividendo al capital integrado proporcional al tiempo	" 44.000.00
A Fondo de Reserva	" 18.300.00
	$ 81.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

$ 145.80. — 243. — 1 pub.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

(Sucursal Montevideo y Agencias Aguada, Mercedes, Paysandú y Salto)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Plata	$ 8.782.88		
Vellón	" 1.050.66	$ 9.833.54	
Encaje fiduciario (1)		" 4.990.508.08	$ 5.000.341.62
Exigible a la vista:			
Banco República. — "Cuenta corriente"		$ 3.454.289.15	
Banco República . — "Cámara Compensadora"		" 3.870.972.57	" 7.325.261.72
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería			" 500.000.00
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.197.813.24	
Emisiones extranjeras		" 14.583.11	" 1.212.396.35
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 14.741.521.46	
Valores descontados		" 8.817.582.52	
Deudores en gestión		" 396.283.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 3.266.782.26	
Otras colocaciones		" 143.933.23	
Bancos y Cajas Populares		" 29.118.73	" 27.395.221.20
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 604.690.44
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 84.213.37	
Edificios para uso del Banco		" 1.138.496.64	" 1.222.710.01
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 16.955.361.85
Total del Débito — (Activo)			$ 60.216.283.19
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 15.966.482.24	
Valores depositados		" 96.292.625.63	" 112.259.107.87
			$ 172.475.391.06

(1) Incluye cheques retenidos por $ 445.374.38.

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 2.717.281.55	$ 4.500.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 20.304.153.58	
Bancos y Cajas Populares	" 2.557.31	" 20.306.710.89
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 6.638.294.42	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 5.262.265.30	" 11.900.559.72
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.702.169.32
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.100.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 18.706.843.26
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 60.216.283.19
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 15.966.482.24	
Depositantes de valores	" 96.292.625.63	" 112.259.107.87
		$ 172.475.391.06

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1953 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Gastos de Administración			$	1.854.868.01
Impuestos y aportes jubilatorios			"	526.327.93
Saldo de esta cuenta a saber:				
Utilidad del ejercicio	$	330.241.61		
Deudores en gestión y mora y exceso de reserva (1)	"	8.561.50	"	338.803.11
			$	2.719.999.05

HABER

Intereses (suma cobrada menos pagada sobre depósitos, etc.), cambios, comisiones, etc.	$	2.719.999.05

(1) Este importe representa el saldo entre las sumas recuperadas durante el ejercicio sobre cuentas de deudores en gestión y las nuevas reservas necesarias.

S. G. Gordon, Gerente. — G. A. Flint, Subgerente.

$ 129.60. — 751. — 1|pub.

GLADIADOR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Diciembre de 1953

ACTIVO —					PASIVO —				
Caja			$	12.473.05	Capital autorizado	$	200.000.00		
Inmuebles	$	26.924.38			Acciones a emitir	"	160.000.00		
Menos amortización	"	389.52	"	26.534.86					
					Capital integrado	$	40.000.00		
					Fondo de reserva	"	422.91	$	40.422.91
Arrendamientos a cobrar			"	415.00					
Gastos de constitución			"	3.000.00	Dividendo ejercicio 1952|953			"	2.000.00
			$	42.422.91				$	42.422.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla trascripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5.200 a folios 434 del libro respectivo.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Diciembre de 1953

GANANCIAS —				
Arrendamientos			$	4.020.00
PERDIDAS —				
Gastos de constitución	$	1.000.00		
Gastos generales	"	521.37		
Amortización inmuebles	"	389.52		
	$	1.910.89		
Utilidad	"	2.109.11	$	4.020.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Diciembre de 1953

Fondo de reserva	$	109.11
Dividendos	"	2.000.00
	$	2.109.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5.200 a folios 434 del libro respectivo.

$ [illegible]. — 700. — 1 pub.